



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 22

Ciudad de México, jueves 27 de mayo de 2021

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Economía

Secretaría de la Función Pública

Secretaría de Salud

Banco de México

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Instituto Nacional Electoral

**Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público**

Avisos

Indice en página 376

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional de Búsqueda.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CNBP"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, MARTÍN OROZCO SANDOVAL; EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, JUAN MANUEL FLORES FEMAT; EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA, Y EL COMISIONADO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ORGANISTA, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el 12 de julio de 2019, establece como estrategia específica del Cambio de Paradigma en Seguridad, la Prevención Especial de la Violencia y el Delito, la cual pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como la desaparición forzada.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo "Constitución", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y las entidades federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo "Ley General") refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de: efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; presunción de vida, y verdad.

Asimismo, el artículo 79 de la "Ley General" indica que "La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda.

El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

La Distribución del Gasto por Unidad Responsable y al Nivel de Desagregación de Capítulo y Concepto de Gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 (en lo sucesivo "PEF 2021") establece que se incluye \$581'941,510.00 (quinientos ochenta y un millones novecientos cuarenta y un mil quinientos diez pesos 00/100 moneda nacional), para el otorgamiento de subsidios para las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas para el otorgamiento de subsidios por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, subsidios que se otorgarán en un esquema de

coparticipación de recursos de manera equitativa entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente a al menos el diez (10) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales de Búsqueda respecto del monto total asignado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo el "Subsidio").

Con fecha 27 de enero de 2021, fueron publicados en el DOF, los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2021", (en lo sucesivo, "Lineamientos"), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la "Ley General", para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

DECLARACIONES

I. "LA CNBP" declara que:

I.1. La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la "Constitución"; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (en lo sucesivo "RISEGOB").

I.2. De conformidad con el "Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación" publicado en el DOF el 13 de abril de 2018; los artículos 50 de la "Ley General" y 153 del RISEGOB, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la "Ley General". Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

I.3. Karla Irasema Quintana Osuna, Titular de "LA CNBP", se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con el artículo 53, fracción XXVII de la "Ley General", así como 114 y 115, fracción V del RISEGOB.

I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. La "ENTIDAD FEDERATIVA" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la "Constitución", y 1° de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, es una entidad federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. Martín Orozco Sandoval, Gobernador del Estado de Aguascalientes, acredita la personalidad con que comparece al presente convenio con Constancia de Mayoría y Validez, en el que se acredita que fungirá como Gobernador del Estado de Aguascalientes para el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2016 al 30 de septiembre de 2022.

II.3. En términos de los artículos 36 y 46, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, el Gobernador del Estado de Aguascalientes, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II.4. Juan Manuel Flores Femat, Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Aguascalientes de fecha 18 de junio de 2020, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 48 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 18, fracción I, 27, fracciones XI, XIII y XXIV, 32, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.5. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de fecha 01 de marzo de 2020, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 18, fracción III, 27, fracciones XI, XIII y XXIV, 34, fracciones V, XX, XXI, XXXIX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 1o., 2o., 5o. y 6o., fracciones I, XXIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

II.6. Juan Antonio Hernández Organista, Comisionado de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado con fecha 13 de julio de 2020, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 22, 23 y 25 de la Ley para la Atención y Prevención de la Desaparición de Personas en el Estado de Aguascalientes; 9, fracción IV, inciso b), y 39 bis del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 5°, fracción XVI y 8°, fracciones I, III y X del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, medio de difusión del Gobierno Constitucional del Estado, el 29 de junio de 2020.

II.7. Con fecha 29 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se creó la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo la "La Comisión".

II.8. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del 10% del recurso del Subsidio autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

II.9. Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.

II.10. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de la Convención Ote. número 102, Colonia Del Trabajo, Código Postal 20180 Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central ejecutar las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas en el Estado de Aguascalientes, en términos de la normativa aplicable.

III.3. Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetándose su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto otorgar el Subsidio autorizado a "La Comisión", por conducto de su Secretaría de Finanzas, de manera ágil y directa, en el marco del "PEF 2021", de la "Ley General" y de los "Lineamientos", con la finalidad de apoyar a "La Comisión" para implementar el Proyecto Ejecutivo que contribuya a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el Estado de Aguascalientes.

El Proyecto Ejecutivo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Adhesión señala, entre otros, las modalidades, objeto y objetivos específicos del proyecto, así como el cronograma de actividades, lo que permitirá vigilar su avance y ejecución, así como la correcta aplicación del Subsidio autorizado.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a "La Comisión" según lo dispuesto en el artículo 3 de los "Lineamientos".

TERCERA.- Asignación de los Recursos.

De conformidad con el "PEF 2021", los "Lineamientos" y para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA CNBP", asignará la cantidad de \$9,556,941.07 (Nueve millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y un pesos 07/100 M.N.), para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo. Para ello, "LAS PARTES" deben considerar lo siguiente:

- I. El Subsidio será transferido a la Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en la cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos del Subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 18, fracción I de los "Lineamientos". En el entendido que el monto del Subsidio, deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.
- II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, "La Comisión" o la autoridad competente, en las cuentas bancarias específicas y productivas que constituya para la radicación de los recursos del Subsidio y de la Coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.
- III. Los recursos del Subsidio recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo.
- IV. El Subsidio no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "Lineamientos", así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo.
- V. Para "LA CNBP", la radicación de los recursos del Subsidio genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA CNBP".
- VI. Por su parte, la Entidad Federativa, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciban los recursos federales, aportará la cantidad de \$1,076,928.42 (Un millón setenta y seis mil novecientos veintiocho pesos 42/100 M.N.) por concepto de coparticipación. Dicho monto equivale al 11.26%.

CUARTA.- Transferencia de los recursos.

- I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del "PEF 2021", de los "Lineamientos", así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- II. "La Comisión" recibirá, a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, una ministración en una proporción de cien (100) por ciento del monto de asignación autorizado por "LA CNBP";
- III. La Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas, remitirá a "LA CNBP" el CFDI por concepto de la recepción de los recursos del Subsidio de la única ministración, en términos de lo dispuesto en el artículo 19 de los "Lineamientos", y
- IV. Las Economías generadas en las cuentas bancarias productivas específicas en las que se transfieran los recursos de Subsidio y de la coparticipación, serán utilizados observando lo previsto en la Sección Cuarta del Capítulo Cuarto de los "Lineamientos".

QUINTA.- Única Ministración.

La única ministración corresponde al cien (100) por ciento del total del Subsidio asignado a "La Comisión" y será entregada en términos del artículo 21 de los "Lineamientos". Dicho porcentaje asciende a la cantidad de \$9'556,941.07 (Nueve millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y un pesos 07/100 M.N.). Lo anterior, se realizará una vez cumplidos los requisitos previstos en los artículos 18 y 19 de los "Lineamientos" y bajo las siguientes premisas:

- I. Que la Entidad Federativa haya instalado su Comité Estatal, de conformidad con lo previsto en la Sección Primera del Capítulo Segundo de los “Lineamientos”;
- II. Una vez que “LA CNBP” haya transferido los recursos del Subsidio correspondientes, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes deberá entregar a “La Comisión” para que esta remita el CFDI a “LA CNBP” dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se hayan recibido los recursos referidos, y
- III. La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes o la autoridad competente en la entidad federativa, depositará la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria productiva específica que se haya constituido conforme a la fracción I del artículo 18 de los “Lineamientos” y notificará dicha transferencia a “LA CNBP”, vía correo electrónico con acuse de recibo, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

SEXTA.- Compromisos de “LAS PARTES”.

Además de lo previsto en los “Lineamientos” para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- I. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de “LA CNBP”, así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación;
- II. Apegarse a lo establecido en la “Ley de Presupuesto”, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios, e
- III. Informar a “LA CNBP” el cambio de los servidores públicos que tengan injerencia en la aplicación de los “Lineamientos”, que se realice en la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2021.

SÉPTIMA.- Obligaciones de la Entidad Federativa.

Son obligaciones de la Entidad Federativa, a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el “PEF 2021”, los “Lineamientos”, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Adicionalmente, la Entidad Federativa, así como “La Comisión” proporcionará toda la información relacionada con el Subsidio que le sea solicitada por “LA CNBP” o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezca.

OCTAVA.- Obligaciones de “LA CNBP”.

Son obligaciones de “LA CNBP” las señaladas en el “PEF 2021”, los “Lineamientos”, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA.- Enlaces de Seguimiento.

Para el seguimiento de los “Lineamientos”, el Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las entidades federativas, según sea el caso, “LAS PARTES” están de acuerdo en designar a enlaces de seguimiento.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, “LAS PARTES” designan como sus enlaces de seguimiento a:

- I. Por parte de “LA CNBP”: Francisco Javier Ángeles Vera, en su carácter de Director de Capacitación y Evaluación, o quien en su caso lo sustituya, y
- II. Por parte de la Entidad Federativa: Juan Manuel Ramírez Pasillas, en su carácter de Coordinador del Área de Análisis de Contexto y Procesamiento de Información, o quien en su caso lo sustituya.

“LAS PARTES” se obligan a informar a la otra, de manera previa, el cambio que realicen sobre la designación de la o el servidor público que se desempeñará como enlace de seguimiento.

DÉCIMA.- Informe de Resultados Trimestrales.

La Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes o la autoridad competente, informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre del año fiscal (es decir, al último día de los meses de junio, septiembre y diciembre, según corresponda), un informe de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Lineamientos, que contendrá lo siguiente:

- I. El avance físico-financiero en la implementación del Proyecto Ejecutivo ;
- II. La relación de las contrataciones y adquisiciones celebradas durante el periodo a reportar.
- III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio, así como de la cuenta de la coparticipación, y
- IV. En caso de contar con obra pública, se deberá informar el reporte de avance de obra, las estimaciones de la obra pública, en su caso, y las documentales que acrediten las estimaciones y avances de la obra y demás casos aplicables o toda aquella información que le sea requerida por "LA CNBP".

DÉCIMA PRIMERA.- Comprobación.

- I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y
- II. La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes o la autoridad competente, se obliga a comprobar los recursos del Subsidio que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, su Reglamento, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la "Ley General", el "PEF 2021", los "Lineamientos" y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del Subsidio y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por "LA CNBP".

La documentación comprobatoria deberá tener impreso un sello con la leyenda "Operado" y la identificación del "Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2021", en términos del artículo 30 de los "Lineamientos".

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula, se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cierre del ejercicio.

La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes o autoridad competente, remitirá a "LA CNBP" a más tardar el 15 de enero de 2022, el acta de cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, de aquellos recursos que hayan sido devengados y pagados al 31 de diciembre de 2021, y

La Entidad Federativa adjuntará al acta de cierre correspondiente, la documentación siguiente:

- I. El reporte de la aplicación de los recursos ministrados para la implementación del Proyecto Ejecutivo, así como de la coparticipación de la Entidad Federativa que incluya la documentación comprobatoria.
- II. La documentación comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos, de conformidad con el reporte de aplicación que remita. La documentación deberá incluir la totalidad de los contratos, convenios, pedidos, facturas y actas o documentales que acrediten la recepción de conformidad de los bienes y servicios contratados. Para el caso de obra pública, dicha documentación deberá incluir las estimaciones de obra, así como el acta de recepción de conformidad de la misma por parte de la Secretaría de Obras del estado o instancia estatal competente y de "La Comisión";
- III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio, así como de la cuenta de la coparticipación;
- IV. En su caso, los comprobantes de reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2021, así como de los rendimientos generados;
- V. La constancia de la cancelación de las cuentas bancarias específicas aperturadas para la administración de los recursos del Subsidio y de la coparticipación;
- VI. El reporte de medios de Verificación, que contenga:
 1. Memoria fotográfica y/o videográfica e identificación de los bienes y servicios adquiridos en el marco del Proyecto Ejecutivo;

2. Para el caso de la contratación de servicios tales como estudios, consultorías y asesorías, los documentos entregables que se establezcan en el convenio o contrato y que deberán incluir un Informe final de los servicios proporcionados con medición de resultados, así como los demás que solicite "LA CNBP";

3. Para el caso de acciones de sensibilización, capacitación, evaluación y/o certificación, listados de beneficiarios, plan de capacitación, perfil de los capacitadores, materiales de capacitación, informe de capacitación, reconocimientos, constancias o similar, e informe de resultados en versión electrónica e impresa, debidamente validados por la persona Titular de "La Comisión", y

4. Documentación técnica (convenios, acuerdos, reportes, estudios, informes, planes de capacitación, materiales de capacitación, reconocimientos, plan de medios, evaluación de impacto, informe final, informe de resultados etc.) que compruebe el cumplimiento del Proyecto Ejecutivo.

La documentación mencionada en las fracciones antes referidas deberá ser remitida en términos de la fracción VII del artículo 31 de los "Lineamientos".

"LA CNBP" verificará la consistencia de la información contenida en las actas de cierre, con la información presupuestal en los reportes de la aplicación de los recursos, los saldos reflejados en las cuentas bancarias productivas específicas correspondientes, la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, así como con los comprobantes de los reintegros, en términos del artículo 31 de los "Lineamientos".

"LA CNBP" notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere las fracciones anteriores, siguiendo el procedimiento previsto el artículo 33, así como en la Sección Única del Capítulo Sexto de los "Lineamientos".

DÉCIMA TERCERA.- Reintegros.

La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes realizará el reintegro de los recursos del Subsidio no devengados o pagados al 31 de diciembre de 2021, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos señalados en el artículo 34 de los "Lineamientos".

DÉCIMA CUARTA.- Incumplimientos.

- I. En caso de que la Entidad Federativa incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 36 de los "Lineamientos", y
- II. Si "LA CNBP" determina el incumplimiento de la Entidad Federativa, de conformidad a lo previsto en la fracción III del artículo 36 de los "Lineamientos", ordenará:
 1. El reintegro de los mismos que a dicha fecha no hayan sido ejercidos y sus rendimientos en términos de la fracción II del artículo 34 de los "Lineamientos";
 2. La entrega del acta de cierre correspondiente en términos de la cláusula décima segunda del presente convenio y los "Lineamientos", y
 3. Dará vista a la Auditoría Superior de la Federación, sin realizar trámite posterior alguno.

DÉCIMA QUINTA.- Transparencia.

"LAS PARTES", además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables, se obligan a:

- I. La Entidad Federativa divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los "Lineamientos" y sobre el ejercicio de los recursos determinados en el "PEF 2021" en su Portal de Gobierno en el apartado de Transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad;
- II. "La Comisión deberá actualizar oportunamente la información relativa al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Proyecto Ejecutivo, en los medios que para tales efectos determine "LA CNBP", y
- III. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA CNBP", conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la Entidad Federativa entregue.

DÉCIMA SEXTA.- Confidencialidad.

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a:

- I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión;
- II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;
- III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables;
- IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio, y
- VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, la Entidad Federativa brindará las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA OCTAVA.- Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la Entidad Federativa se compromete, cuando así lo solicite "LA CNBP", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a "LA CNBP" ni a "La Comisión", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

VIGÉSIMA.- Modificaciones.

El Proyecto Ejecutivo y el presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrán ser modificados o adicionados por acuerdo de "LAS PARTES", solo en lo que respecta a los casos en los que existan Recursos Concursables conforme a los "Lineamientos". Las modificaciones o adiciones deberán constar en un convenio modificatorio escrito y formará parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

Asimismo, "LAS PARTES" llevarán a cabo las acciones previstas en el Lineamiento 34, fracción II de los "Lineamientos" y, en su caso, "LA CNBP" dará vista a la Auditoría Superior de la Federación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Relación laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

VIGÉSIMA TERCERA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA.- Difusión.

La Entidad Federativa se obliga a incluir la leyenda "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*" en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del Subsidio.

Asimismo, la Entidad Federativa se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del Subsidio con la imagen institucional de "La Comisión".

VIGÉSIMA QUINTA.- Jurisdicción. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEXTA.- Vigencia.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2021, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Publicación. "LAS PARTES" acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el DOF y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de México, a treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.- Por la CNBP: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Karla Irasema Quintana Osuna**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado, **Martín Orozco Sandoval**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, **Juan Manuel Flores Femat**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, **Carlos de Jesús Magallanes García**.- Rúbrica.- El Comisionado de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes, **Juan Antonio Hernández Organista**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional de Búsqueda.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CNBP"; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CARLOS MIGUEL AYSA GONZALEZ; EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JORGE DE JESÚS ARGÁEZ URIBE; LA SECRETARÍA DE FINANZAS, GUADALUPE ESTHER CÁRDENAS GUERRERO; LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, LIDIA CARRILLO DÍAZ; EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ Y LA TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR SACNI-TE DE JESÚS ARREDONDO ACOSTA, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el 12 de julio de 2019, establece como estrategia específica del Cambio de Paradigma en Seguridad, la Prevención Especial de la Violencia y el Delito, la cual pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como la desaparición forzada.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo "Constitución", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y las Entidades Federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo "Ley General") refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de: efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; presunción de vida, y verdad.

Asimismo, el artículo 79 de la "Ley General" indica que "La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda".

El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

La Distribución del Gasto por Unidad Responsable y al Nivel de Desagregación de Capítulo y Concepto de Gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 (en lo sucesivo "PEF 2021") establece que se incluye \$581'941,510.00 (quinientos ochenta y un millones novecientos cuarenta y un mil quinientos diez pesos 00/100 moneda nacional), para el otorgamiento de subsidios para las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas para el otorgamiento de subsidios por parte de la Secretaría de Gobernación a las Entidades Federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, subsidios que se otorgarán en un esquema de coparticipación de recursos de manera equitativa entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente a al menos el diez (10) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales de Búsqueda respecto del monto total asignado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo el "Subsidio").

Con fecha 27 de enero de 2021, fueron publicados en el DOF, los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2021", (en lo sucesivo, "Lineamientos"), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las Entidades Federativas constituidas legalmente, en el marco de la "Ley General localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

DECLARACIONES

I. "LA CNBP" declara que:

I.1. La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la "Constitución"; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (en lo sucesivo "RISEGOB").

I.2. De conformidad con el "Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación" publicado en el DOF el 13 de abril de 2018; los artículos 50 de la "Ley General" y 153 del RISEGOB, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la "Ley General". Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participen en la búsqueda, localización e identificación de personas.

I.3. Karla Irasema Quintana Osuna Titular de "LA CNBP", se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con el artículo 53, fracción XXVII de la "Ley General", así como 114 y 115, fracción V del RISEGOB.

I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. La "ENTIDAD FEDERATIVA" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la "Constitución", y 1 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche, es una Entidad Federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. Carlos Miguel Aysa González, Gobernador Sustituto del Estado de Campeche, acredita la personalidad con que comparece al presente convenio con el Decreto número 57, expedido por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche Órgano del Gobierno Constitucional del estado de Campeche, Cuarta época, de fecha 13 de junio de 2019, en el que se acredita que fungirá como Gobernador Sustituto del Estado de Campeche para el periodo comprendido del 13 de junio de 2019 al 15 de septiembre de 2021.

II.3. En términos de los artículos 59 y 71, fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, el Gobernador Sustituto del Estado de Campeche, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II.4. Jorge de Jesús Argáez Uribe, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado con fecha 04 de marzo de 2021, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, párrafo tercero, 16, fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 3, 8 y 9, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.5. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Secretaria de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado con fecha 28 de agosto de 2019, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos

72 y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, párrafo tercero, 16, fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, fracción I, 2, 3, Apartado A, fracción I y 10, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.6. Lidia Carrillo Díaz, Secretaria de la Contraloría, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado con fecha 17 de agosto de 2020, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 72 y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, párrafo tercero, 16, fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 3, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.7. Gustavo Manuel Ortiz González, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado con fecha 13 de junio de 2019, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 72 y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, párrafo tercero, 16, fracción III y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 4, 11, párrafo segundo, y 12, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.8. Sacni-te de Jesús Arredondo Acosta, Titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado con fecha 16 de septiembre de 2020, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 3, apartado B, fracción VI y 43 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.9. Con fecha 28 de febrero de 2019 se publicó, en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno constitucional del Estado de Campeche, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche, mediante el cual se creó la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche, en lo sucesivo "La Comisión".

II.10. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del 10% del recurso del Subsidio autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

II.11. Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.

II.12. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Municipio Campeche, Estado de Campeche.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2 Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central ejecutar las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas en el Estado de Campeche, en términos de la normativa aplicable.

III.3. Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetándose su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto otorgar el Subsidio autorizado a "La Comisión", por conducto de su Secretaría de Finanzas, de manera ágil y directa, en el marco del "PEF 2021", de la "Ley General" y de los "Lineamientos", con la finalidad de apoyar a "La Comisión" para implementar el Proyecto Ejecutivo que contribuya a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el Estado de Campeche.

El Proyecto Ejecutivo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Adhesión señala, entre otros, las modalidades, objeto y objetivos específicos del proyecto, así como el cronograma de actividades, lo que permitirá vigilar su avance y ejecución, así como la correcta aplicación del Subsidio autorizado.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a "La Comisión" según lo dispuesto en el artículo 3 de los "Lineamientos".

TERCERA.- Asignación de los Recursos.

De conformidad con el "PEF 2021", los "Lineamientos" y para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA CNBP", asignará la cantidad de \$9,999,996.00, (Nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo. Para ello, "LAS PARTES" deben considerar lo siguiente:

- I. El Subsidio será transferido a la Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas, en la cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos del Subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 18, fracción I de los "Lineamientos" En el entendido que el monto del Subsidio, deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.
- II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, "La Comisión" o la autoridad competente, en las cuentas bancarias específicas y productivas que constituya para la radicación de los recursos del Subsidio y de la Coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.
- III. Los recursos del Subsidio recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo.
- IV. El Subsidio no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "Lineamientos", así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo.
- V. Para "LA CNBP", la radicación de los recursos del Subsidio genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA CNBP".
- VI. Por su parte, la Entidad Federativa, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciban los recursos federales, aportará la cantidad de \$999,999.60 (Novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 60/100 M.N.) por concepto de coparticipación. Dicho monto equivale al 10% del recurso del Subsidio autorizado.

CUARTA.- Transferencia de los recursos.

- I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del "PEF 2021", de los "Lineamientos", así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- II. "La Comisión" recibirá, a través de la Secretaría de Finanzas, una ministración en una proporción de cien (100) por ciento del monto de asignación autorizado por "LA CNBP";
- III. La Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas, remitirá a "LA CNBP" el CFDI por concepto de la recepción de los recursos del Subsidio de la única ministración, en términos de lo dispuesto en el artículo 19 de los "Lineamientos", y
- IV. Las Economías generadas en las cuentas bancarias productivas específicas en las que se transfieran los recursos de Subsidio y de la coparticipación, serán utilizados observando lo previsto en la Sección Cuarta del Capítulo Cuarto de los "Lineamientos".

QUINTA.- Única Ministración.

La única ministración corresponde al cien (100) por ciento del total del Subsidio asignado a "La Comisión" y será entregada en términos del artículo 21 de los "Lineamientos". Dicho porcentaje asciende a la cantidad de \$9'999,996.00, (nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, se realizará una vez cumplidos los requisitos previstos en los artículos 18 y 19 de los "Lineamientos" y bajo las siguientes premisas:

- I. Que la Entidad Federativa haya instalado su Comité Estatal, de conformidad con lo previsto en la Sección Primera del Capítulo Segundo de los "Lineamientos";
- II. Una vez que "LA CNBP" haya transferido los recursos del Subsidio correspondientes, la Secretaría de Finanzas deberá entregar a "La Comisión" para que esta remita el CFDI a "LA CNBP" dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se hayan recibido los recursos referidos, y
- III. La Secretaría de Finanzas, depositará la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria productiva específica que se haya constituido conforme a la fracción I del artículo 18 de los "Lineamientos" y notificará dicha transferencia a "LA CNBP", vía correo electrónico con acuse de recibo, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

SEXTA.- Compromisos de "LAS PARTES".

Además de lo previsto en los "Lineamientos" para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- I. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de "LA CNBP", así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación;
- II. Apegarse a lo establecido en la "Ley de Presupuesto", su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios, e
- III. Informar a "LA CNBP" el cambio de los servidores públicos que tengan injerencia en la aplicación de los "Lineamientos", que se realice en la Entidad Federativa durante el ejercicio fiscal 2021.

SÉPTIMA.- Obligaciones de la Entidad Federativa.

Son obligaciones de la Entidad Federativa, a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el "PEF 2021", los "Lineamientos", el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Adicionalmente, la Entidad Federativa, así como "La Comisión" proporcionará toda la información relacionada con el Subsidio que le sea solicitada por "LA CNBP" o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezca.

OCTAVA.- Obligaciones de "LA CNBP".

Son obligaciones de "LA CNBP" las señaladas en el "PEF 2021", los "Lineamientos", el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA.- Enlaces de Seguimiento.

Para el seguimiento de los "Lineamientos", el Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las Entidades Federativas, según sea el caso, "LAS PARTES" están de acuerdo en designar a enlaces de seguimiento.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" designan como sus enlaces de seguimiento a:

- I. Por parte de "LA CNBP": Francisco Javier Ángeles Vera, en su carácter de Director de Evaluación y Capacitación, o quien en su caso lo sustituya, y
- II. Por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA" Diana Guillermina López Gerónimo, en su carácter de Coordinadora Administrativa, o quien en su caso la sustituya.

"LAS PARTES" se obligan a informar a la otra, de manera previa, el cambio que realicen sobre la designación de la o el servidor público que se desempeñará como enlace de seguimiento.

DÉCIMA.- Informe de Resultados Trimestrales.

La Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas, informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre del año fiscal (es decir, al último día de los meses de junio, septiembre y diciembre, según corresponda), un informe de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Lineamientos, que contendrá lo siguiente:

- I. El avance físico-financiero en la implementación del Proyecto Ejecutivo;
- II. La relación de las contrataciones y adquisiciones celebradas durante el periodo a reportar.

- III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio, así como de la cuenta de la coparticipación, y
- IV. En caso de contar con obra pública, se deberá informar el reporte de avance de obra, las estimaciones de la obra pública, en su caso, y las documentales que acrediten las estimaciones y avances de la obra y demás casos aplicables o toda aquella información que le sea requerida por "LA CNBP".

DÉCIMA PRIMERA.- Comprobación.

- I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y
- II. La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas, se obliga a comprobar los recursos del Subsidio que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental la "Ley de Presupuesto", la "Ley General", el "PEF 2021", los "Lineamientos" y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del Subsidio y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquella que le sea requerida por "LA CNBP".

La documentación comprobatoria deberá tener impreso un sello con la leyenda "Operado" y la identificación del "Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2021", en términos del artículo 30 de los "Lineamientos".

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula, se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cierre del ejercicio.

La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas o autoridad competente, remitirá a "LA CNBP" a más tardar el 15 de enero de 2022, el acta de cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, de aquellos recursos que hayan sido devengados y pagados al 31 de diciembre de 2021, y

La Entidad Federativa adjuntará al acta de cierre correspondiente, la documentación siguiente:

- I. El reporte de la aplicación de los recursos ministrados para la implementación del Proyecto Ejecutivo, así como de la coparticipación de la Entidad Federativa que incluya la documentación comprobatoria;
- II. La documentación comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos, de conformidad con el reporte de aplicación que remita. La documentación deberá incluir la totalidad de los contratos, convenios, pedidos, facturas y actas o documentales que acrediten la recepción de conformidad de los bienes y servicios contratados. Para el caso de obra pública, dicha documentación deberá incluir las estimaciones de obra, así como el acta de recepción de conformidad de la misma por parte de la Secretaría de Obras del estado o instancia estatal competente y de "**La Comisión**";
- III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio, así como de la cuenta de la coparticipación;
- IV. En su caso, los comprobantes de reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2021, así como de los rendimientos generados;
- V. La constancia de la cancelación de las cuentas bancarias específicas aperturadas para la administración de los recursos del Subsidio y de la coparticipación;
- VI. El reporte de medios de Verificación, que contenga:
 1. Memoria fotográfica y/o videográfica e identificación de los bienes y servicios adquiridos en el marco del Proyecto Ejecutivo;
 2. Para el caso de la contratación de servicios tales como estudios, consultorías y asesorías, los documentos entregables que se establezcan en el convenio o contrato y que deberán incluir un Informe final de los servicios proporcionados con medición de resultados, así como los demás que solicite "LA CNBP";

3. Para el caso de acciones de sensibilización, capacitación, evaluación y/o certificación, listados de beneficiarios, plan de capacitación, perfil de los capacitadores, materiales de capacitación, informe de capacitación, reconocimientos, constancias o similar, e informe de resultados en versión electrónica e impresa, debidamente validados por la persona Titular de "La Comisión", y

4. Documentación técnica (convenios, acuerdos, reportes, estudios, informes, planes de capacitación, materiales de capacitación, reconocimientos, plan de medios, evaluación de impacto, informe final, informe de resultados etc.) que compruebe el cumplimiento del Proyecto Ejecutivo.

La documentación mencionada en las fracciones antes referidas deberá ser remitida en términos de la fracción VII del artículo 31 de los "Lineamientos".

"LA CNBP" verificará la consistencia de la información contenida en las actas de cierre, con la información presupuestal en los reportes de la aplicación de los recursos, los saldos reflejados en las cuentas bancarias productivas específicas correspondientes, la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, así como con los comprobantes de los reintegros, en términos del artículo 31 de los "Lineamientos".

"LA CNBP" notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere las fracciones anteriores, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 33, así como en la Sección Única del Capítulo Sexto de los "Lineamientos".

DÉCIMA TERCERA. - Reintegros.

La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas realizará el reintegro de los recursos del Subsidio no devengados o pagados al 31 de diciembre de 2021, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos señalados en el artículo 34 de los "Lineamientos".

DÉCIMA CUARTA. - Incumplimientos.

- I. En caso de que la Entidad Federativa incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 36 de los "Lineamientos", y
- II. Si "LA CNBP" determina el incumplimiento de la Entidad Federativa, de conformidad a lo previsto en la fracción III del artículo 36 de los "Lineamientos", ordenará:
 1. El reintegro de los mismos que a dicha fecha no hayan sido ejercidos y sus rendimientos en términos de la fracción II del artículo 34 de los "Lineamientos";
 2. La entrega del acta de cierre correspondiente en términos de la cláusula décima segunda del presente convenio y los "Lineamientos", y
 3. Dará vista a la Auditoría Superior de la Federación, sin realizar trámite posterior alguno.

DÉCIMA QUINTA.- Transparencia.

"LAS PARTES", además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables, se obligan a:

- I. La Entidad Federativa divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los "Lineamientos" y sobre el ejercicio de los recursos determinados en el "PEF 2021" en su Portal de Gobierno en el apartado de Transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad;
- II. "La Comisión" deberá actualizar oportunamente la información relativa al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Proyecto Ejecutivo, en los medios que para tales efectos determine "LA CNBP" y
- III. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA CNBP", conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la Entidad Federativa entregue.

DÉCIMA SEXTA.- Confidencialidad.

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a:

- I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión;
- II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;
- III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables;
- IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio, y
- VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, la Entidad Federativa brindará las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA OCTAVA.- Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la Entidad Federativa se compromete, cuando así lo solicite "LA CNBP", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a "LA CNBP" ni a "La Comisión", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

VIGÉSIMA.- Modificaciones.

El Proyecto Ejecutivo y el presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrán ser modificados o adicionados por acuerdo de "LAS PARTES", solo en lo que respecta a los casos en los que existan Recursos Concursables conforme a los "Lineamientos". Las modificaciones o adiciones deberán constar en un convenio modificatorio escrito y formará parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

Asimismo, "LAS PARTES" llevarán a cabo las acciones previstas en el Lineamiento 34, fracción II de los "Lineamientos" y, en su caso, "LA CNBP" dará vista a la Auditoría Superior de la Federación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Relación laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

VIGÉSIMA TERCERA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA.- Difusión.

La Entidad Federativa se obliga a incluir la leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."* en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del Subsidio.

Asimismo, la Entidad Federativa se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del Subsidio con la imagen institucional de "La Comisión".

VIGÉSIMA QUINTA.- Jurisdicción. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEXTA.- Vigencia.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2021, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Publicación. "LAS PARTES" acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el DOF y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintiuno.- Por la CNBP: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Karla Irasema Quintana Osuna**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador sustituto del Estado de Campeche, **Carlos Miguel Aysa González**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jorge de Jesús Argáez Uribe**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Lidia Carrillo Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, **Gustavo Manuel Ortiz González**.- Rúbrica.- La Titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche, **SACNI-TE de Jesús Arredondo Acosta**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional de Búsqueda.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CNBP”; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO JAVIER CORRAL JURADO, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ, EL SECRETARIO DE HACIENDA ARTURO FUENTES VÉLEZ; EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL, Y LA TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR LAURA IRENE MORENO ESPINOZA, EN LO SUCESIVO LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el 12 de julio de 2019, establece como estrategia específica del Cambio de Paradigma en Seguridad, la Prevención Especial de la Violencia y el Delito, la cual pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como la desaparición forzada.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo “Constitución”, dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y las entidades federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo “Ley General”) refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de: efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; presunción de vida, y verdad.

Asimismo, el artículo 79 de la “Ley General” indica que “La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda”.

El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, “Ley de Presupuesto”), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

La Distribución del Gasto por Unidad Responsable y al Nivel de Desagregación de Capítulo y Concepto de Gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 (en lo sucesivo “PEF 2021”) establece que se incluye \$581'941,510.00 (quinientos ochenta y un millones novecientos cuarenta y un mil quinientos diez pesos 00/100 moneda nacional), para el otorgamiento de subsidios para las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas para el otorgamiento de subsidios por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, subsidios que se otorgarán en un esquema de coparticipación de recursos de manera equitativa entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente a al menos el diez (10) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales de Búsqueda respecto del monto total asignado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo el “Subsidio”).

Con fecha 27 de enero de 2021, fueron publicados en el DOF, los “Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2021”, (en lo sucesivo, “Lineamientos”), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la “Ley General”, para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

DECLARACIONES

I. “LA CNBP” declara que:

I.1. La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la “Constitución”; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (en lo sucesivo “RISEGOB”).

I.2. De conformidad con el “Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación” publicado en el DOF el 13 de abril de 2018; los artículos 50 de la “Ley General” y 153 del RISEGOB, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la “Ley General”. Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

I.3. Karla Irasema Quintana Osuna Titular de “LA CNBP”, se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con el artículo 53, fracción XXVII de la “Ley General”, así como 114 y 115, fracción V del RISEGOB.

I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. La “ENTIDAD FEDERATIVA” declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la “Constitución”, y los artículos 1, 2, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua es una entidad federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, y popular.

II.2. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, acredita la personalidad con que comparece al presente convenio con el Decreto número 1625/2016 XXII P.E. adicionado a través del Decreto LXV/RFDEC/0216/2016 I P.O., expedidos por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en los que se acredita que fungirá como Gobernador Constitucional del Estado para el período comprendido del 04 de octubre de 2016 al 07 de septiembre de 2021.

II.3 En términos del artículo 93 fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; el artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II.4 Luis Fernando Mesta Soulé, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado con fecha 29 de mayo del 2019, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 9, 24, fracción I y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y 4 fracción XXVII y 7 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.5 Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado con fecha 04 de octubre de 2016, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 9, 24, fracción II, 26 fracciones X y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 8 fracción LI y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.6. César Augusto Peniche Espejel, Fiscal General del Estado, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado con fecha 04 de octubre del 2016, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 119, 120 y 121 y 122 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 9, 24, fracción XIV, 35, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; 2, 4 y 9 fracción VII y VIII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

II.7. Laura Irene Moreno Espinoza, Titular de la Comisión Local de Búsqueda en el Estado de Chihuahua, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado con fecha 01 de julio de 2019, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con, los artículos 11 Bis, fracción II, 11 Bis 3, párrafo segundo y 11 Bis 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, 5, fracción V, inciso B) del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

II.8. Con fecha 21 de julio del 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto LXV/RFLYC/0798/2018 XII P.E., mediante el cual se modificó la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y se creó la Comisión Local de Búsqueda en el Estado de Chihuahua, en lo sucesivo la "La Comisión".

II.9. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del 10% del recurso del Subsidio autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

II.10. Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.

II.11. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle Venustiano Carranza número 601, Colonia Obrera, Chihuahua; Chihuahua, Código Postal 31350.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2 Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central ejecutar las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas en el Estado de Chihuahua en términos de la normativa aplicable.

III.3. Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetándose su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto otorgar el Subsidio autorizado a "La Comisión", por conducto de su Secretaría de Hacienda, de manera ágil y directa, en el marco del "PEF 2021", de la "Ley General" y de los "Lineamientos", con la finalidad de apoyar a "La Comisión" para implementar el Proyecto Ejecutivo que contribuya a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el Estado de Chihuahua.

El Proyecto Ejecutivo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Adhesión señala, entre otros, las modalidades, objeto y objetivos específicos del proyecto, así como el cronograma de actividades, lo que permitirá vigilar su avance y ejecución, así como la correcta aplicación del Subsidio autorizado.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a "La Comisión" según lo dispuesto en el artículo 3 de los "Lineamientos".

TERCERA. - Asignación de los Recursos.

De conformidad con el "PEF 2021", los "Lineamientos" y para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA CNBP", asignará la cantidad de \$18,185,000.00 (Dieciocho millones ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo. Para ello, "LAS PARTES" deben considerar lo siguiente:

- I. El Subsidio será transferido a la Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en la cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos del Subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 18, fracción I de los "Lineamientos". En el entendido que el monto del Subsidio, deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.
- II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, "La Comisión" o la autoridad competente, en las cuentas bancarias específicas y productivas que constituya para la radicación de los recursos del Subsidio y de la Coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.
- III. Los recursos del Subsidio recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo.
- IV. El Subsidio no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "Lineamientos", así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo.
- V. Para "LA CNBP", la radicación de los recursos del Subsidio genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Hacienda, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA CNBP".
- VI. Por su parte, la Entidad Federativa, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciban los recursos federales, aportará la cantidad de \$1'818,500.40 (Un millón ochocientos dieciocho mil quinientos pesos 40/100 M.N.) por concepto de coparticipación. Dicho monto equivale a 10% del subsidio autorizado.

CUARTA.- Transferencia de los recursos.

- I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del "PEF 2021", de los "Lineamientos", así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- II. "La Comisión" recibirá, a través de la Secretaría de Hacienda, una ministración en una proporción de cien (100) por ciento del monto de asignación autorizado por "LA CNBP";
- III. La Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Hacienda, remitirá a "LA CNBP" el CFDI por concepto de la recepción de los recursos del Subsidio de la única ministración, en términos de lo dispuesto en el artículo 19 de los "Lineamientos"; y
- IV. Las Economías generadas en las cuentas bancarias productivas específicas en las que se transfieran los recursos de Subsidio y de la coparticipación, serán utilizados observando lo previsto en la Sección Cuarta del Capítulo Cuarto de los "Lineamientos".

QUINTA.- Única Ministración.

La única ministración corresponde al cien (100) por ciento del total del Subsidio asignado a "La Comisión" y será entregada en términos del artículo 21 de los "Lineamientos". Dicho porcentaje asciende a la cantidad de \$18,185,000.00 (Dieciocho millones ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, se realizará una vez cumplidos los requisitos previstos en los artículos 18 y 19 de los "Lineamientos" y bajo las siguientes premisas:

- I. Que la Entidad Federativa haya instalado su Comité Estatal, de conformidad con lo previsto en la Sección Primera del Capítulo Segundo de los "Lineamientos";
- II. Una vez que "LA CNBP" haya transferido los recursos del Subsidio correspondientes, la Secretaría de Hacienda deberá entregar a "La Comisión" para que esta remita el CFDI a "LA CNBP" dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se hayan recibido los recursos referidos, y

- III. La Secretaría de Hacienda o la autoridad competente en la entidad federativa, depositará la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria productiva específica que se haya constituido conforme a la fracción I del artículo 18 de los "Lineamientos" y notificará dicha transferencia a "LA CNBP", vía correo electrónico con acuse de recibo, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

SEXTA.- Compromisos de "LAS PARTES".

Además de lo previsto en los "Lineamientos" para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- I. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de "LA CNBP", así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación;
- II. Apegarse a lo establecido en la "Ley de Presupuesto", su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios, e
- III. Informar a "LA CNBP" el cambio de los servidores públicos que tengan injerencia en la aplicación de los "Lineamientos", que se realice en la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2021.

SÉPTIMA.- Obligaciones de la Entidad Federativa.

Son obligaciones de la Entidad Federativa, a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el "PEF 2021", los "Lineamientos", el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Adicionalmente, la Entidad Federativa, así como "La Comisión" proporcionará toda la información relacionada con el Subsidio que le sea solicitada por "LA CNBP" o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezca.

OCTAVA.- Obligaciones de "LA CNBP".

Son obligaciones de "LA CNBP" las señaladas en el "PEF 2021", los "Lineamientos", el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA.- Enlaces de Seguimiento.

Para el seguimiento de los "Lineamientos", el Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las entidades federativas, según sea el caso, "LAS PARTES" están de acuerdo en designar a enlaces de seguimiento.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" designan como sus enlaces de seguimiento a:

- I. Por parte de "LA CNBP": Francisco Javier Ángeles Vera, en su carácter de Director de Evaluación y Capacitación, o quien en su caso lo sustituya, y
- II. Por parte de la Entidad Federativa: María José Bolaños González, en su carácter de Enlace Administrativo de la Comisión Local de Búsqueda en el Estado de Chihuahua, o quien en su caso la sustituya.

"LAS PARTES" se obligan a informar a la otra, de manera previa, el cambio que realicen sobre la designación de la o el servidor público que se desempeñará como enlace de seguimiento.

DÉCIMA.- Informe de Resultados Trimestrales.

La Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Hacienda o la autoridad competente, informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre del año fiscal (es decir, al último día de los meses de junio, septiembre y diciembre, según corresponda), un informe de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Lineamientos, que contendrá lo siguiente:

- I. El avance físico-financiero en la implementación del Proyecto Ejecutivo;
- II. La relación de las contrataciones y adquisiciones celebradas durante el periodo a reportar.
- III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio, así como de la cuenta de la coparticipación, y

- IV.** En caso de contar con obra pública, se deberá informar el reporte de avance de obra, las estimaciones de la obra pública, en su caso, y las documentales que acrediten las estimaciones y avances de la obra y demás casos aplicables o toda aquella información que le sea requerida por “LA CNBP”.

DÉCIMA PRIMERA.- Comprobación.

- I.** El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y
- II.** La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Hacienda o la autoridad competente, se obliga a comprobar los recursos del Subsidio que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, su Reglamento, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la “Ley General”, el “PEF 2021”, los “Lineamientos” y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del Subsidio y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquella que le sea requerida por “LA CNBP”.

La documentación comprobatoria deberá tener impreso un sello con la leyenda “Operado” y la identificación del “Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2021”, en términos del artículo 30 de los “Lineamientos”.

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula, se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cierre del ejercicio.

La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Hacienda o autoridad competente, remitirá a “LA CNBP” a más tardar el 15 de enero de 2022, el acta de cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, de aquellos recursos que hayan sido devengados y pagados al 31 de diciembre de 2021, y

La Entidad Federativa adjuntará al acta de cierre correspondiente, la documentación siguiente:

- I.** El reporte de la aplicación de los recursos ministrados para la implementación del Proyecto Ejecutivo, así como de la coparticipación de la Entidad Federativa que incluya la documentación comprobatoria;
- II.** La documentación comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos, de conformidad con el reporte de aplicación que remita. La documentación deberá incluir la totalidad de los contratos, convenios, pedidos, facturas y actas o documentales que acrediten la recepción de conformidad de los bienes y servicios contratados. Para el caso de obra pública, dicha documentación deberá incluir las estimaciones de obra, así como el acta de recepción de conformidad de la misma por parte de la Secretaría de Obras del estado o instancia estatal competente y de “La Comisión”;
- III.** Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio, así como de la cuenta de la coparticipación;
- IV.** En su caso, los comprobantes de reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2021, así como de los rendimientos generados;
- V.** La constancia de la cancelación de las cuentas bancarias específicas aperturadas para la administración de los recursos del Subsidio y de la coparticipación;
- VI.** El reporte de medios de Verificación, que contenga:
1. Memoria fotográfica y/o videográfica e identificación de los bienes y servicios adquiridos en el marco del Proyecto Ejecutivo;
 2. Para el caso de la contratación de servicios tales como estudios, consultorías y asesorías, los documentos entregables que se establezcan en el convenio o contrato y que deberán incluir un Informe final de los servicios proporcionados con medición de resultados, así como los demás que solicite “LA CNBP”;
 3. Para el caso de acciones de sensibilización, capacitación, evaluación y/o certificación, listados de beneficiarios, plan de capacitación, perfil de los capacitadores, materiales de capacitación, informe de capacitación, reconocimientos, constancias o similar, e informe de resultados en versión electrónica e impresa, debidamente validados por la persona Titular de “La Comisión”, y

4. Documentación técnica (convenios, acuerdos, reportes, estudios, informes, planes de capacitación, materiales de capacitación, reconocimientos, plan de medios, evaluación de impacto, informe final, informe de resultados etc.) que compruebe el cumplimiento del Proyecto Ejecutivo.

La documentación mencionada en las fracciones antes referidas deberá ser remitida en términos de la fracción VII del artículo 31 de los "Lineamientos".

"LA CNBP" verificará la consistencia de la información contenida en las actas de cierre, con la información presupuestal en los reportes de la aplicación de los recursos, los saldos reflejados en las cuentas bancarias productivas específicas correspondientes, la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, así como con los comprobantes de los reintegros, en términos del artículo 31 de los "Lineamientos".

"LA CNBP" notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere las fracciones anteriores, siguiendo el procedimiento previsto el artículo 33, así como en la Sección Única del Capítulo Sexto de los "Lineamientos".

DÉCIMA TERCERA.- Reintegros.

La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Hacienda realizará el reintegro de los recursos del Subsidio no devengados o pagados al 31 de diciembre de 2021, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos señalados en el artículo 34 de los "Lineamientos".

DÉCIMA CUARTA.- Incumplimientos.

- I. En caso de que la Entidad Federativa incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 36 de los "Lineamientos", y
- II. Si "LA CNBP" determina el incumplimiento de la Entidad Federativa, de conformidad a lo previsto en la fracción III del artículo 36 de los "Lineamientos", ordenará:
 1. El reintegro de los mismos que a dicha fecha no hayan sido ejercidos y sus rendimientos en términos de la fracción II del artículo 34 de los "Lineamientos";
 2. La entrega del acta de cierre correspondiente en términos de la cláusula décima segunda del presente convenio y los "Lineamientos", y
 3. Dará vista a la Auditoría Superior de la Federación, sin realizar trámite posterior alguno.

DÉCIMA QUINTA.- Transparencia.

"LAS PARTES", además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables, se obligan a:

- I. La Entidad Federativa divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los "Lineamientos" y sobre el ejercicio de los recursos determinados en el "PEF 2021" en su Portal de Gobierno en el apartado de Transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad;
- II. "La Comisión" deberá actualizar oportunamente la información relativa al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Proyecto Ejecutivo, en los medios que para tales efectos determine "LA CNBP", y
- III. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA CNBP", conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la Entidad Federativa entregue.

DÉCIMA SEXTA.- Confidencialidad.

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a:

- I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión;

- II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;
- III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables;
- IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio, y
- VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, la Entidad Federativa brindará las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA OCTAVA.- Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la Entidad Federativa se compromete, cuando así lo solicite "LA CNBP", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. - Caso fortuito o fuerza mayor.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a "LA CNBP" ni a "La Comisión", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

VIGÉSIMA.- Modificaciones.

El Proyecto Ejecutivo y el presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrán ser modificados o adicionados por acuerdo de "LAS PARTES", solo en lo que respecta a los casos en los que existan Recursos Concursables conforme a los "Lineamientos". Las modificaciones o adiciones deberán constar en un convenio modificadorio escrito y formará parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

Asimismo, "LAS PARTES" llevarán a cabo las acciones previstas en el Lineamiento 34, fracción II de los "Lineamientos" y, en su caso, "LA CNBP" dará vista a la Auditoría Superior de la Federación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Relación laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

VIGÉSIMA TERCERA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA.- Difusión.

La Entidad Federativa se obliga a incluir la leyenda "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*" en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del Subsidio.

Asimismo, la Entidad Federativa se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del Subsidio con la imagen institucional de "La Comisión".

VIGÉSIMA QUINTA.- Jurisdicción. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEXTA.- Vigencia.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2021, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Publicación. "LAS PARTES" acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el DOF y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintiuno.- Por la CNBP: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Karla Irasema Quintana Osuna**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, **Javier Corral Jurado**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luis Fernando Mesta Soulé**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **César Augusto Peniche Espejel**.- Rúbrica.- La Titular de la Comisión Local de Búsqueda en el Estado de Chihuahua, **Laura Irene Moreno Espinoza**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Coahuila.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional de Búsqueda.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CNBP"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS; EL SECRETARIO DE GOBIERNO, FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS, BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, Y EL TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RICARDO MARTÍNEZ LOYOLA, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el 12 de julio de 2019, establece como estrategia específica del Cambio de Paradigma en Seguridad, la Prevención Especial de la Violencia y el Delito, la cual pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como la desaparición forzada.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo "Constitución", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y las entidades federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo "Ley General") refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de: efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; presunción de vida, y verdad.

Asimismo, el artículo 79 de la "Ley General" indica que "La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda".

El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

La Distribución del Gasto por Unidad Responsable y al Nivel de Desagregación de Capítulo y Concepto de Gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 (en lo sucesivo "PEF 2021") establece que se incluye \$581'941,510.00 (quinientos ochenta y un millones novecientos cuarenta y un mil quinientos diez pesos 00/100 moneda nacional), para el otorgamiento de subsidios para las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas para el otorgamiento de subsidios por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, subsidios que se otorgarán en un esquema de coparticipación de recursos de manera equitativa entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda,

correspondiente a al menos el diez (10) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales de Búsqueda respecto del monto total asignado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo el "Subsidio").

Con fecha 27 de enero de 2021, fueron publicados en el DOF, los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2021", (en lo sucesivo, "Lineamientos"), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la "Ley General", para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

DECLARACIONES

I. "LA CNBP" declara que:

I.1. La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la "Constitución"; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (en lo sucesivo "RISEGOB").

I.2. De conformidad con el "Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación" publicado en el DOF el 13 de abril de 2018; los artículos 50 de la "Ley General" y 153 del RISEGOB, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la "Ley General". Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

I.3. Karla Irasema Quintana Osuna, Titular de "LA CNBP", se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con el artículo 53, fracción XXVII de la "Ley General", así como 114 y 115, fracción V del RISEGOB.

I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. La "ENTIDAD FEDERATIVA" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la "Constitución", y 1 y 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es una entidad federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita la personalidad con que comparece al presente Convenio con el Decreto 1035, emitido en Sesión Solemne celebrada por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, el 1° de diciembre de 2017, mediante el cual rindió la protesta de ley para asumir el cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 97, Primera Sección, del 5 de diciembre de 2017, en el que se acredita que fungirá como Gobernador Constitucional del Estado para el periodo comprendido del 1° de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2023.

II.3. En términos de los artículos 75 y 82, fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 2, 5 y 9, Apartado B, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II.4. Fernando Donato de las Fuentes Hernández, Secretario de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 6 de enero de 2021, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de

conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 4, 18, fracción I, 19, fracción XX y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4, 7 y 8, fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

II.5. Blas José Flores Dávila, Secretario de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 1 de diciembre de 2017, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 4, 18, fracción II, 19, fracción XX y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4, 5, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.6. Ricardo Martínez Loyola, Titular de la Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 15 de diciembre de 2018, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 24, fracción IX de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 10 y 14, fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.7. Con fecha 21 de septiembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, el Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado Denominado Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila de Zaragoza, en lo sucesivo "La Comisión".

II.8. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del 10% del recurso del Subsidio autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

II.9. Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.

II.10. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Calle Castelar S/N, Centro Ciudad, Código Postal 25000, Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central ejecutar las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas en el estado de Coahuila de Zaragoza, en términos de la normativa aplicable.

III.3. Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetándose su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto otorgar el Subsidio autorizado a "La Comisión", por conducto de su Secretaría de Finanzas, de manera ágil y directa, en el marco del "PEF 2021", de la "Ley General" y de los "Lineamientos", con la finalidad de apoyar a "La Comisión" para implementar el Proyecto Ejecutivo que contribuya a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Proyecto Ejecutivo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Adhesión señala, entre otros, las modalidades, objeto y objetivos específicos del proyecto, así como el cronograma de actividades, lo que permitirá vigilar su avance y ejecución, así como la correcta aplicación del Subsidio autorizado.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a "La Comisión" según lo dispuesto en el artículo 3 de los "Lineamientos".

TERCERA.- Asignación de los Recursos.

De conformidad con el "PEF 2021", los "Lineamientos" y para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA CNBP", asignará la cantidad de \$18,185,000.00 (Dieciocho millones ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo. Para ello, "LAS PARTES" deben considerar lo siguiente:

- I. El Subsidio será transferido a la Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas, en la cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos del Subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 18, fracción I de los "Lineamientos". En el entendido que el monto del Subsidio, deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.
- II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, "La Comisión" o la autoridad competente, en las cuentas bancarias específicas y productivas que constituya para la radicación de los recursos del Subsidio y de la Coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.
- III. Los recursos del Subsidio recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo.
- IV. El Subsidio no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "Lineamientos", así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo.
- V. Para "LA CNBP", la radicación de los recursos del Subsidio genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA CNBP".
- VI. Por su parte, la Entidad Federativa, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciban los recursos federales, aportará la cantidad de \$1,849,800.82 (Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos 82/100 M.N.) por concepto de coparticipación. Dicho monto equivale al 10.17% del recurso del Subsidio autorizado.

CUARTA.- Transferencia de los recursos.

- I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del "PEF 2021", de los "Lineamientos", así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- II. "La Comisión" recibirá, a través de la Secretaría de Finanzas, una ministración en una proporción de cien (100) por ciento del monto de asignación autorizado por "LA CNBP";
- III. La Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas, remitirá a "LA CNBP" el CFDI por concepto de la recepción de los recursos del Subsidio de la única ministración, en términos de lo dispuesto en el artículo 19 de los "Lineamientos", y
- IV. Las Economías generadas en las cuentas bancarias productivas específicas en las que se transfieran los recursos de Subsidio y de la coparticipación, serán utilizados observando lo previsto en la Sección Cuarta del Capítulo Cuarto de los "Lineamientos".

QUINTA.- Única Ministración.

La única ministración corresponde al cien (100%) por ciento del total del Subsidio asignado a "La Comisión" y será entregada en términos del artículo 21 de los "Lineamientos". Dicho porcentaje asciende a la cantidad de \$18,185,000.00 (Dieciocho millones ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, se realizará una vez cumplidos los requisitos previstos en los artículos 18 y 19 de los "Lineamientos" y bajo las siguientes premisas:

- I. Que la Entidad Federativa haya instalado su Comité Estatal, de conformidad con lo previsto en la Sección Primera del Capítulo Segundo de los "Lineamientos";
- II. Una vez que "LA CNBP" haya transferido los recursos del Subsidio correspondientes, la Secretaría de Finanzas deberá entregar a "La Comisión" para que esta remita el CFDI a "LA CNBP" dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se hayan recibido los recursos referidos, y
- III. La Secretaría de Finanzas o la autoridad competente en la entidad federativa, depositará la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria productiva específica que se haya constituido conforme a la fracción I del artículo 18 de los "Lineamientos" y notificará dicha transferencia a "LA CNBP", vía correo electrónico con acuse de recibo, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

SEXTA.- Compromisos de "LAS PARTES".

Además de lo previsto en los "Lineamientos" para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- I. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de "LA CNBP", así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación;
- II. Apegarse a lo establecido en la "Ley de Presupuesto", su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios, e
- III. Informar a "LA CNBP" el cambio de los servidores públicos que tengan injerencia en la aplicación de los "Lineamientos", que se realice en la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2021.

SÉPTIMA.- Obligaciones de la Entidad Federativa.

Son obligaciones de la Entidad Federativa, a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el "PEF 2021", los Lineamientos", el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Adicionalmente, la Entidad Federativa, así como "La Comisión" proporcionará toda la información relacionada con el Subsidio que le sea solicitada por "LA CNBP" o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezca.

OCTAVA.- Obligaciones de "LA CNBP".

Son obligaciones de "LA CNBP" las señaladas en el "PEF 2021", los "Lineamientos", el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA.- Enlaces de Seguimiento.

Para el seguimiento de los "Lineamientos", el Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las entidades federativas, según sea el caso, "LAS PARTES" están de acuerdo en designar a enlaces de seguimiento.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" designan como sus enlaces de seguimiento a:

- I. Por parte de "LA CNBP": Francisco Javier Ángeles Vera, en su carácter de Director de Evaluación y Capacitación, o quien en su caso lo sustituya, y
- II. Por parte de la Entidad Federativa: Saúl Eduardo de Lira Reyna, en su carácter de Jefe del Área de Visibilización de la Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila de Zaragoza, o quien en su caso lo sustituya.

"LAS PARTES" se obligan a informar a la otra, de manera previa, el cambio que realicen sobre la designación de la o el servidor público que se desempeñará como enlace de seguimiento.

DÉCIMA.- Informe de Resultados Trimestrales.

La Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas o la autoridad competente, informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre del año fiscal (es decir, al último día de los meses de junio, septiembre y diciembre, según corresponda), un informe de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Lineamientos, que contendrá lo siguiente:

- I. El avance físico-financiero en la implementación del Proyecto Ejecutivo;
- II. La relación de las contrataciones y adquisiciones celebradas durante el periodo a reportar;
- III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio, así como de la cuenta de la coparticipación, y
- IV. En caso de contar con obra pública, se deberá informar el reporte de avance de obra, las estimaciones de la obra pública, en su caso, y las documentales que acrediten las estimaciones y avances de la obra y demás casos aplicables o toda aquella información que le sea requerida por "LA CNBP".

DÉCIMA PRIMERA.- Comprobación.

- I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y
- II. La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas o la autoridad competente, se obliga a comprobar los recursos del Subsidio que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, su Reglamento, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la "Ley General", el "PEF 2021", los "Lineamientos" y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del Subsidio y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por "LA CNBP".

La documentación comprobatoria deberá tener impreso un sello con la leyenda "Operado" y la identificación del "Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2021", en términos del artículo 30 de los "Lineamientos".

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula, se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cierre del ejercicio.

La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas o autoridad competente, remitirá a "LA CNBP" a más tardar el 15 de enero de 2022, el acta de cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, de aquellos recursos que hayan sido devengados y pagados al 31 de diciembre de 2021, y

La Entidad Federativa adjuntará al acta de cierre correspondiente, la documentación siguiente:

- I. El reporte de la aplicación de los recursos ministrados para la implementación del Proyecto Ejecutivo, así como de la coparticipación de la Entidad Federativa que incluya la documentación comprobatoria;
- II. La documentación comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos, de conformidad con el reporte de aplicación que remita. La documentación deberá incluir la totalidad de los contratos, convenios, pedidos, facturas y actas o documentales que acrediten la recepción de conformidad de los bienes y servicios contratados. Para el caso de obra pública, dicha documentación deberá incluir las estimaciones de obra, así como el acta de recepción de conformidad de la misma por parte de la Secretaría de Obras del estado o instancia estatal competente y de "La Comisión";
- III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio, así como de la cuenta de la coparticipación;
- IV. En su caso, los comprobantes de reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2021, así como de los rendimientos generados;
- V. La constancia de la cancelación de las cuentas bancarias específicas aperturadas para la administración de los recursos del Subsidio y de la coparticipación;
- VI. El reporte de medios de Verificación, que contenga:
 1. Memoria fotográfica y/o videográfica e identificación de los bienes y servicios adquiridos en el marco del Proyecto Ejecutivo;

2. Para el caso de la contratación de servicios tales como estudios, consultorías y asesorías, los documentos entregables que se establezcan en el convenio o contrato y que deberán incluir un Informe final de los servicios proporcionados con medición de resultados, así como los demás que solicite "LA CNBP";

3. Para el caso de acciones de sensibilización, capacitación, evaluación y/o certificación, listados de beneficiarios, plan de capacitación, perfil de los capacitadores, materiales de capacitación, informe de capacitación, reconocimientos, constancias o similar, e informe de resultados en versión electrónica e impresa, debidamente validados por la persona Titular de "La Comisión", y

4. Documentación técnica (convenios, acuerdos, reportes, estudios, informes, planes de capacitación, materiales de capacitación, reconocimientos, plan de medios, evaluación de impacto, informe final, informe de resultados etc.) que compruebe el cumplimiento del Proyecto Ejecutivo.

La documentación mencionada en las fracciones antes referidas deberá ser remitida en términos de la fracción VII del artículo 31 de los "Lineamientos".

"LA CNBP" verificará la consistencia de la información contenida en las actas de cierre, con la información presupuestal en los reportes de la aplicación de los recursos, los saldos reflejados en las cuentas bancarias productivas específicas correspondientes, la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, así como con los comprobantes de los reintegros, en términos del artículo 31 de los "Lineamientos".

"LA CNBP" notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere las fracciones anteriores, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 33, así como en la Sección Única del Capítulo Sexto de los "Lineamientos".

DÉCIMA TERCERA.- Reintegros.

La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas realizará el reintegro de los recursos del Subsidio no devengados o pagados al 31 de diciembre de 2021, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos señalados en el artículo 34 de los "Lineamientos".

DÉCIMA CUARTA.- Incumplimientos.

- I. En caso de que la Entidad Federativa incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 36 de los "Lineamientos", y
- II. Si "LA CNBP" determina el incumplimiento de la Entidad Federativa, de conformidad a lo previsto en la fracción III del artículo 36 de los "Lineamientos", ordenará:
 1. El reintegro de los mismos que a dicha fecha no hayan sido ejercidos y sus rendimientos en términos de la fracción II del artículo 34 de los "Lineamientos";
 2. La entrega del acta de cierre correspondiente en términos de la cláusula décima segunda del presente convenio y los "Lineamientos", y
 3. Dará vista a la Auditoría Superior de la Federación, sin realizar trámite posterior alguno.

DÉCIMA QUINTA.- Transparencia.

"LAS PARTES", además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables, se obligan a:

- I. La Entidad Federativa divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los "Lineamientos" y sobre el ejercicio de los recursos determinados en el "PEF 2021" en su Portal de Gobierno en el apartado de Transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad;
- II. "La Comisión" deberá actualizar oportunamente la información relativa al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Proyecto Ejecutivo, en los medios que para tales efectos determine "LA CNBP", y
- III. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA CNBP", conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la Entidad Federativa entregue.

DÉCIMA SEXTA.- Confidencialidad.

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a:

- I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión;
- II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;
- III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables;
- IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio, y
- VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, la Entidad Federativa brindará las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA OCTAVA.- Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la Entidad Federativa se compromete, cuando así lo solicite "LA CNBP", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a "LA CNBP" ni a "La Comisión", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

VIGÉSIMA.- Modificaciones.

El Proyecto Ejecutivo y el presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrán ser modificados o adicionados por acuerdo de "LAS PARTES", solo en lo que respecta a los casos en los que existan Recursos Concursables conforme a los "Lineamientos". Las modificaciones o adiciones deberán constar en un convenio modificatorio escrito y formará parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

Asimismo, "LAS PARTES" llevarán a cabo las acciones previstas en el Lineamiento 34, fracción II de los "Lineamientos" y, en su caso, "LA CNBP" dará vista a la Auditoría Superior de la Federación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Relación laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

VIGÉSIMA TERCERA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA.- Difusión.

La Entidad Federativa se obliga a incluir la leyenda "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*" en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del Subsidio.

Asimismo, la Entidad Federativa se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del Subsidio con la imagen institucional de "La Comisión.

VIGÉSIMA QUINTA.- Jurisdicción. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEXTA.- Vigencia.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2021, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Publicación. "LAS PARTES" acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el DOF y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de México, a treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.- Por la CNBP: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Karla Irasema Quintana Osuna**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Miguel Ángel Riquelme Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Fernando Donato De Las Fuentes Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Blas José Flores Dávila**.- Rúbrica.- El Titular de la Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Ricardo Martínez Loyola**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

QUINTA Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

QUINTA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2020.

El Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 144 de la Ley Aduanera; 33, fracción I, inciso g), del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 8 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, resuelve:

PRIMERO. Se **reforman** las reglas 1.5.1.; 1.9.22., párrafos primero y cuarto; 1.9.23., párrafos primero, fracción I, inciso b) y cuarto; 2.3.5., fracciones II, párrafo primero e inciso a), numeral 6 y VII, incisos a) y e); 2.3.8, párrafo tercero; 3.1.4., primer párrafo; 3.1.12., párrafo primero, fracción III; 3.2.8.; 3.4.3.; 3.7.1., párrafo primero, fracción III; 3.7.3.; 3.7.4.; 3.7.5.; 3.7.6.; 4.2.9.; 4.5.31., párrafo primero, fracción XVIII; 5.1.1., párrafo segundo; 6.2.3. párrafo segundo, y 7.3.3., fracción XXIV; **se adicionan** las reglas 2.3.8., con un cuarto párrafo, pasando el actual cuarto párrafo a ser quinto párrafo; 3.7.35., y 3.7.36., y **se derogan** las reglas 5.1.1., fracciones I, inciso c) y III, y 5.2.5., de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020, para quedar de la siguiente manera:

...

Manifestación de valor

1.5.1. Para los efectos de los artículos 59, fracción III y 162, fracción VII, tercer párrafo de la Ley y 68, fracción IV, 81 y 220 del Reglamento, quienes introduzcan mercancías a territorio nacional, deberán proporcionar a la autoridad aduanera la manifestación de valor, de conformidad con lo siguiente:

- I. Transmitir a través de la Ventanilla Digital, el formato "Manifestación de Valor" del Anexo 1, con la información y documentación correspondiente, por cada operación de comercio exterior.
- II. El importador podrá señalar el RFC de las personas, agente aduanal o agencia aduanal, que podrán consultar y, en su caso, descargar el formato "Manifestación de Valor" y sus anexos.
- III. Declarar en el pedimento el e-document que corresponda.
- IV. El formato "Manifestación de Valor" del Anexo 1 y sus anexos deberán conservarse por el importador en documento digital, por el plazo que señala el artículo 30 del CFF.

En caso de no haber señalado al agente aduanal o agencia aduanal como persona autorizada para consultar y, en su caso, descargar el formato de "Manifestación de Valor" del Anexo 1, éste deberá entregarse en documento digital al agente aduanal que hubiera realizado el despacho aduanero de la operación de comercio exterior.

- V. Cuando la información declarada o la documentación anexa al formato "Manifestación de Valor" del Anexo 1, hubiera sido incompleta o con datos inexactos, deberá generarse un nuevo formato en la Ventanilla Digital, al cual adicionalmente se le deberá adjuntar el "Formulario múltiple de pago para comercio exterior", con el pago de la multa establecida en el artículo 185, fracción II de la Ley.

En caso de afectar el valor declarado en el pedimento, éste deberá ser rectificado observando lo previsto en la regla 6.1.1., cuando proceda.

- VI. No procederá lo señalado en la fracción V de la presente regla en los siguientes casos:
 - a) Cuando el mecanismo de selección automatizado determine la práctica del reconocimiento aduanero, únicamente procederá hasta que éste hubiera concluido.
 - b) Durante el ejercicio de las facultades de comprobación, salvo en aquellos casos donde el contribuyente proceda a corregir su situación fiscal o aduanera.

- VII.** No será necesario elaborar ni transmitir el formato de "Manifestación de valor" del Anexo 1 y sus anexos a través de la Ventanilla Digital, en los siguientes casos:
- a) Cuando se importe mercancía que hubiera sido exportada en forma definitiva, que no hubiera sido retornada al territorio nacional dentro del plazo a que se refiere el artículo 103 de la Ley, pudiendo declarar como valor en aduana el valor comercial manifestado en el pedimento de exportación.
 - b) Se retornen al país sin el pago del IGI mercancías nacionales o nacionalizadas exportadas en definitiva siempre que no hayan sido objeto de modificaciones en el extranjero, ni haya transcurrido más de un año desde su salida del territorio nacional, de conformidad con el artículo 103 de la Ley.
 - c) Se retornen a territorio nacional mercancías exportadas temporalmente al amparo del artículo 116, fracciones I, II y III de la Ley.
 - d) Se trate de las importaciones temporales señaladas en el artículo 106, fracciones II, inciso a) o IV, inciso b) de la Ley.

Ley 59-III, 59-A, 59-B, 64, 103, 106-II-IV, 116, 162-VII, 185-II, Reglamento 68-IV, 81, 220, CFF 30, RGCE 4.5.30., 6.1.1., Anexo 1

Transmisión de información de empresas de transportación marítima a través de la Ventanilla Digital

- 1.9.22.** Para efectos de los artículos 6o., 7o., 20, fracciones III y VII y 36-A, fracción I, inciso b) de la Ley, las empresas de transportación marítima o los autorizados por éstas, deberán transmitir a través de la Ventanilla Digital un documento electrónico con la información relativa a las mercancías que transportan, sus medios de transporte y del manifiesto que comprenda la carga:

...

Las empresas de transportación marítima o los autorizados por éstas deberán realizar la transmisión a que se refiere la presente regla, en la medida en que se habiliten los sistemas informáticos en cada aduana del país, lo cual se dará a conocer en el Portal del SAT.

Ley 6, 7, 20-III, VII, 36-A-I, 89, Reglamento 19, RGCE 2.4.4., 3.1.21.

Transmisión de información de los agentes internacionales de carga a través de la Ventanilla Digital

- 1.9.23.** Para efectos de los artículos 6o., 20, fracciones III y VII, y 36-A, fracción I, inciso b) de la Ley, los agentes internacionales de carga o los autorizados por éstos, deberán transmitir a la Ventanilla Digital un documento electrónico con la información relativa a las mercancías para las que contrataron el servicio de transporte marítimo.

I. ...

- b) Los previstos en la fracción I de la regla 1.9.22., excepto lo señalado en los incisos b), c), e), g), k), numeral 8 y m).

...

...

Los agentes internacionales de carga o los autorizados por éstos deberán realizar la transmisión a que se refiere la presente regla, en la medida en que se habiliten los sistemas informáticos en cada aduana del país, lo cual se dará a conocer en el Portal del SAT.

Ley 6, 20-III, VII, 36-A-I, 89, Reglamento 19, RGCE 1.9.22., 2.4.4., 3.1.21.

Obligaciones de Recintos Fiscalizados

- 2.3.5.**

...

- II. Para los efectos de la compensación a que se refiere la fracción IV y la disminución de gastos a que se refiere la fracción VII, segundo párrafo, ambas del artículo 15 de la Ley, las personas morales que hayan obtenido autorización o concesión para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, podrán efectuar la compensación o disminución siempre que presenten mensualmente un dictamen por cada concesión o autorización, elaborado por

contador público inscrito en los términos del artículo 52, fracción I del CFF, de conformidad con el “Formato para presentar el Dictamen de compensación o disminución contra el aprovechamiento a cargo”, del Anexo 1.

...

a) ...

6. Adjuntar al dictamen copia de los documentos que soporten la información referida en los puntos anteriores, sin los cuales carecerá de valor alguno.

...

VII. ...

a) Presentar ante ACPPE, a más tardar el último día hábil de cada mes, copia del dictamen a que se refiere la fracción II de la presente regla mediante el “Formato para presentar el Dictamen de compensación o disminución contra el aprovechamiento a cargo”, del Anexo 1.

...

e) En el caso de contar con autorización para que, dentro del recinto fiscalizado, las mercancías en ellos almacenadas puedan ser objeto de elaboración, transformación o reparación, deberá efectuar a través del esquema electrónico e5cinco, dentro del plazo previsto en el artículo 4, quinto párrafo de la LFD, el pago del derecho indicado en el artículo 40, inciso q) de la citada Ley, en relación con el Anexo 19 de la RMF.

...

Ley 1, 14, 14-A, 14-B, 14-D, 15-I,-IV,-V,-VI,-VII, 26-III, 144-IX, 186-XIV, 187-XIV, LFD 4, 40, incisos d), q), 232-A, 234, Ley Federal de Protección al Consumidor 8, 57, 58, Ley de Puertos 60, 61, 62, CFF 52-I, 52-A-I, 134-III, Reglamento 54-II, 55, RGCE 1.1.4., 2.3.8., RMF Anexo 19

Registro y control de mercancías en Recintos Fiscalizados

2.3.8.

...

Tratándose de la entrada, salida, desconsolidación, movimiento físico de mercancía de un contenedor a otro y transferencia de mercancías en contenedores de recintos fiscalizados en aduanas de tráfico marítimo, adicionalmente a lo señalado en el primer párrafo de la presente regla, los recintos fiscalizados deberán transmitir electrónicamente al SAAI, la información que forme parte de los “Lineamientos para la transmisión de información que deben realizar los recintos fiscalizados al SAAI o a la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior”, emitidos por la AGA, mismos que se darán a conocer en el Portal del SAT, cumpliendo con las especificaciones técnicas y procedimiento establecido en los mismos.

Los recintos fiscalizados de las aduanas del país deberán realizar la transmisión a la Ventanilla Digital, en la medida en que se habiliten los sistemas informáticos en cada aduana del país, lo cual se dará a conocer en el Portal del SAT, de los documentos electrónicos que contengan información respecto de las entradas, salidas, movimientos físicos, consolidación, desconsolidación, subdivisión o transferencia de las mercancías que almacenen, conforme a los citados lineamientos.

...

Ley 15-III, IV, VII, CFF 29-A, Reglamento 48, RGCE 1.2.1., 2.3.5., Anexo 1, RMF Anexo 20

Importación de muestras amparadas bajo el protocolo de investigación en humanos

3.1.4.

Las personas morales que efectúen la importación definitiva de muestras amparadas bajo un protocolo de investigación en humanos, aprobado por la COFEPRIS, deberán declarar en el pedimento la fracción arancelaria con su número de identificación comercial 9801.00.01.00, asentando el identificador que corresponda conforme al Apéndice 8 del Anexo 22, así como declarar en el campo de observaciones del pedimento los siguientes datos:

...

Ley 35, 96, RGCE Anexo 22

Diferencias de clasificación arancelaria en los certificados o certificaciones de origen**3.1.12.**

...

- III. Cuando las mercancías se importen al amparo de la Regla 8a. o se trate de mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias con sus números de identificación comercial 9803.00.01.00 o 9803.00.02.00.

...

*Ley 35, 36, 36-A-I, 81, LIGIE 2-II, RGCE Anexo 22***Equipaje personal y menaje de casa de diplomáticos y familiares****3.2.8.**

Para los efectos de los artículos 61, fracción I de la Ley y 90 y 91 del Reglamento, en el pedimento que ampare la importación del menaje de casa propiedad de embajadores, ministros plenipotenciarios, encargados de negocios, consejeros, secretarios y agregados de las misiones diplomáticas o especiales extranjeras; cónsules, vicecónsules o agentes diplomáticos extranjeros, funcionarios de organismos internacionales acreditados ante el Gobierno de México; así como el de sus cónyuges padres e hijos que habiten en la misma casa, se deberá asentar en los campos correspondientes la fracción arancelaria con su número de identificación comercial 9804.00.01.00 y se deberá indicar en el bloque de identificadores la clave que corresponda conforme al Apéndice 8 del Anexo 22.

*Ley 61-I, Reglamento 88, 89, 90, 91, RGCE Anexo 22***Importación de cerveza, bebidas alcohólicas y tabaco labrado por residentes en la franja o región fronteriza****3.4.3.**

Para los efectos del artículo 137, segundo párrafo de la Ley, tratándose de la importación de cerveza, bebidas alcohólicas y tabaco labrado, cigarros o puros, realizada por los residentes en la franja o región fronteriza, no será necesario utilizar los servicios de agente aduanal, agencia aduanal o apoderado aduanal, siempre que:

- I. El valor de las mercancías a que se refiere el párrafo anterior, no exceda del equivalente en moneda nacional o extranjera a 50 (cincuenta dólares).
- II. Se paguen los impuestos correspondientes mediante el formulario de "Pago de contribuciones al comercio exterior (Español, Inglés y Francés)" del Anexo 1.

En estos casos, se determinarán y pagarán los impuestos al comercio exterior aplicando la tasa global y asentando el código genérico que correspondan conforme a la siguiente tabla:

9901.00.11.00	Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L.	77.00%
9901.00.12.00	Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de más de 14° G.L. y hasta 20° G.L.	82.00%
9901.00.13.00	Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.	114.00%
9901.00.15.00	Cigarros.	637.00%
9901.00.16.00	Puros y tabacos labrados.	383.00%

- III. Cuando las mercancías ostenten marcas, etiquetas o leyendas que las identifiquen como originarias de algún país Parte de un tratado de libre comercio o se cuente con la certificación de origen o certificado de origen, de acuerdo con dichos tratados y las mercancías provengan de ese país, además de asentar el código genérico a que se refiere la fracción anterior, se deberá declarar la clave y el identificador que corresponda conforme a los Apéndices 4 y 8, del Anexo 22 y aplicar la tasa global que corresponda al país de origen, conforme a las siguientes tablas:

	T-MEC	Chile	Colombia	Comunidad Europea, Principado de Andorra y República de San Marino	Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua	Uruguay	Japón
Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L.	47.00%	47.00%	47.00%	77.00%	66.00%	69.00%	77.00%
Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de más de 14° G.L. y hasta 20° G.L.	51.00%	51.00%	51.00%	52.00%	51.00%	74.00%	82.00%
Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.	77.00%	77.00%	77.00%	114.00%	77.00%	104.00%	79.00%
Cigarros	493.00%	570.00%	570.00%	574.00%	570.00%	573.00%	573.00%
Puros y tabacos labrados	231.00%	380.00%	380.00%	234.00%	380.00%	382.00%	234.00%

	Israel	Asociación Europea de Libre Comercio	Perú	Panamá	Alianza del Pacífico	TIPAT
Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L.	77.00%	77.00%	48.00%	57.00%	48.00%	69.00%
Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de más de 14° G.L. y hasta 20° G.L.	82.00%	82.00%	52.00%	52.00%	52.00%	52.00%
Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.	114.00%	114.00%	79.00%	79.00%	79.00%	79.00%
Cigarros	574.00%	574.00%	573.00%	496.00%	496.00%	496.00%
Puros y tabacos labrados	383.00%	383.00%	382.00%	234.00%	234.00%	293.00%

Ley 137, RGCE 1.2.1., Anexos 1 y 22

Importaciones y exportaciones con pedimento simplificado

3.7.1.

...

- III. En el campo del pedimento de importación o exportación correspondiente a la fracción arancelaria, se deberá asentar el código genérico 9901.00.01.00, cuando la unidad de medida de la mercancía corresponda a piezas y 9901.00.02.00, cuando la unidad de medida de la mercancía corresponda a kilogramos.

...

Ley 36, 36-A-I-II, 37-A, 40, 43, 59, 59-A, 96, LIGIE Capítulo 87, Ley del ISR Título IV, Capítulo II, Sección II, RGCE 1.2.1., 3.1.8., Anexos 1 y 22

Registro de Empresas de mensajería y paquetería

- 3.7.3.** Para efectos de los artículos 59, último párrafo y 88 de la Ley, la empresa de mensajería y paquetería interesada en realizar el despacho aduanero de las mercancías mediante los procedimientos simplificados previstos en la regla 3.7.5., deberá solicitar el registro de empresas de mensajería y paquetería, el cual tendrá una vigencia de dos años y podrá renovarse por un plazo igual, de conformidad con la ficha de trámite 78/LA del Anexo 1-A.

Ley 59, 88, RGCE 1.2.2., 3.7.5., Anexo 1-A

Obligaciones de la empresa que cuente con el registro de empresas de mensajería y paquetería

- 3.7.4.** La empresa de mensajería y paquetería que hubiera obtenido el registro a que se refiere la regla 3.7.3., estará sujeta a las siguientes obligaciones:

- I. Dar aviso a la ACIA, en caso de que utilice los procedimientos simplificados previstos en la regla 3.7.5., para un mismo consignatario o destinatario o se señale un mismo domicilio de entrega en más de tres operaciones de importación de mercancías, en un mes de calendario. El aviso deberá transmitirse cumpliendo con lo previsto en la ficha de trámite 124/LA del Anexo 1-A.
- II. Cuando realice el despacho de mercancías utilizando el procedimiento simplificado previsto en la regla 3.7.5., apartado A, tratándose de tráfico aéreo, deberá transmitir electrónicamente a la ACIA, una relación detallada de los pedimentos tramitados en el mes de calendario inmediato anterior, cumpliendo con lo previsto en la ficha de trámite 125/LA del Anexo 1-A.
- III. Proporcionar acceso en línea a su sistema de análisis de riesgo a la aduana donde efectuarán sus operaciones.
- IV. Realizar la transmisión de la información de carga aérea a que se refieren las reglas 1.9.10. o 1.9.17., según corresponda.
- V. Cumplir permanentemente con los requisitos y obligaciones inherentes al registro de empresas de mensajería y paquetería.

Cuando la empresa de mensajería y paquetería registrada omita transmitir la información a que se refieren las fracciones I y II de la presente regla, la ACIA aplicará la multa que corresponda por cada incumplimiento de conformidad con la Ley.

Para efectos del párrafo anterior, el pago de las multas no libera a la empresa de mensajería y paquetería registrada, de la obligación de transmitir el aviso o la relación detallada de pedimentos; por lo que dicha empresa deberá enviar la información omitida a la ACIA de conformidad con las fichas de trámite 124/LA y 125/LA del Anexo 1-A, según corresponda, en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de la notificación de la multa correspondiente.

RGCE 1.9.10., 1.9.17., 3.7.3., 3.7.5., Anexo 1-A

Despacho con pedimento y procedimiento simplificado por empresas de mensajería registradas

- 3.7.5.** Para efectos de los artículos 20, fracción VII, 36, 36-A, 43, 59, último párrafo, 81 y 88 de la Ley, en relación con el artículo 240 del Reglamento, la empresa de mensajería y paquetería que cuente con el registro a que se refiere la regla 3.7.3., interesada en efectuar el despacho de las mercancías por ella transportada, estará a lo siguiente:

- A. Cuando el valor en aduana de las mercancías no exceda de 2,500 (dos mil quinientos dólares) o su equivalente en moneda nacional o extranjera, por destinatario o consignatario tratándose de importación, sin que el límite de valor sea aplicable a la exportación, deberán:
 - I. Tramitar un pedimento por conducto de agente aduanal, agencia aduanal, apoderado aduanal o representante legal acreditado, mismo que podrá amparar las mercancías de un solo destinatario, consignatario o remitente entregándole el pedimento al interesado o bien, las mercancías transportadas en un mismo embarque de diferentes destinatarios, consignatarios o remitentes en cuyo caso deberán entregar a cada uno de ellos, copia simple del pedimento, el cual no será deducible para efectos fiscales. El citado pedimento se tramitará de conformidad con lo siguiente:

- a) Tratándose de importaciones, en el campo correspondiente a la fracción arancelaria, se deberá asentar el siguiente código genérico, según corresponda:
 - 1. 9901.00.01.00, cuando la unidad de medida de la mercancía corresponda a piezas.
 - 2. 9901.00.02.00, cuando la unidad de medida de la mercancía corresponda a kilos.
 - 3. 9901.00.05.00, cuando la unidad de medida de la mercancía corresponda a litros.
 - 4. Tratándose de las mercancías a que se refiere la regla 3.7.6., fracción I, los códigos genéricos que correspondan.
 - b) En el caso de exportaciones, se deberá declarar el código genérico 9902.00.01.00.
 - c) Tratándose de operaciones de importación o exportación de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias con sus números de identificación comercial 7102.10.01.00, 7102.21.01.00 y 7102.31.01.00, deberán declarar en el pedimento la fracción arancelaria que corresponda a dicha mercancía, independientemente del código genérico que se asiente para las mercancías distintas a las señaladas en los incisos a) o b) de la presente fracción.
 - d) Declarar el RFC del importador, cuando éste no hubiera sido proporcionado, se podrá asentar el que corresponda a la empresa de mensajería y paquetería, o la clave EDM930614781.
 - e) Declarar el nombre, denominación o razón social y domicilio del importador, cuando estos datos no hubieran sido proporcionados, se deberán asentar los datos de la empresa de mensajería y paquetería.
- II. Transmitir los documentos que acrediten que las mercancías cumplen con las regulaciones y restricciones no arancelarias que, en su caso, correspondan a la fracción arancelaria de las mismas de conformidad con la TIGIE, independientemente de que en el pedimento se asiente el código genérico, a que se refieren los incisos a) y b) de la fracción I del presente apartado.
 - III. Determinar las contribuciones que se causen con motivo de la importación de mercancías a que se refiere el presente apartado de conformidad con lo señalado en las reglas 3.7.6. o 3.7.36., según corresponda.
 - IV. Declarar y transmitir el número del acuse de valor, de conformidad con los artículos 36-A y 59-A de la Ley, en relación con la regla 1.9.18.
 - V. No será necesario que los destinatarios o consignatarios estén inscritos en el Padrón de Importadores, siempre que el valor en aduana de las mercancías por pedimento no exceda del equivalente en moneda nacional o extranjera a 1,000 (mil) dólares de los Estados Unidos de América y se asienten los datos relativos al RFC, nombre, denominación o razón social del importador, declarando el identificador que corresponda conforme al apéndice 8 del Anexo 22.

Los documentos, piezas postales obliteradas, periódicos o aquella información contenida en medios magnéticos u ópticos que sea para uso no comercial del destinatario, deberán venir separadas desde origen en el compartimiento de carga del avión en bultos o valijas con el engomado que contenga la leyenda: "Mensajería Internacional Documentos".

- B. Cuando el valor en aduana de las mercancías exceda de 2,500 (dos mil quinientos) dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera, podrá efectuar el despacho de las mercancías por conducto de agente aduanal, agencia aduanal, apoderado aduanal o a través de su representante legal acreditado, mediante pedimento que no será deducible para efectos fiscales y procedimiento simplificado, mismo que sólo podrá amparar las mercancías de un solo importador, siempre que cumplan con lo siguiente:

- I. Declarar el RFC o número de registro de identificación fiscal del importador, cuando éste no hubiera sido proporcionado, se podrá asentar el que corresponda a la empresa de mensajería y paquetería, o la clave EDM930614781.
- II. Declarar el nombre denominación o razón social y domicilio del importador, cuando estos datos no hubieran sido proporcionados, se deberán asentar los datos de la empresa de mensajería y paquetería.
- III. Asentar en el campo correspondiente a la fracción arancelaria, el siguiente código genérico, según corresponda:
 - a) 9901.00.01.00, cuando la unidad de medida de la mercancía corresponda a piezas.
 - b) 9901.00.02.00, cuando la unidad de medida de la mercancía corresponda a kilos.
 - c) 9901.00.05.00, cuando la unidad de medida de la mercancía corresponda a litros.

Cuando las empresas de mensajería y paquetería realicen operaciones de importación de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias con sus números de identificación comercial 7102.10.01.00, 7102.21.01.00 y 7102.31.01.00, deberán declarar en el pedimento la fracción arancelaria que corresponda a dicha mercancía, independientemente del código genérico que se asiente para las mercancías distintas a las señaladas la presente fracción.

Tratándose de las mercancías a que se refiere la regla 3.7.6., fracción I, deberán señalar los códigos genéricos que correspondan.

- IV. Determinar las contribuciones que se causen con motivo de la importación de mercancías a que se refiere el presente apartado de conformidad con lo señalado en las reglas 3.7.6. o 3.7.36, fracción III, según corresponda.
- V. Transmitir los documentos que acrediten que las mercancías cumplen con las regulaciones y restricciones no arancelarias que, en su caso, correspondan a la fracción arancelaria de las mismas, de conformidad con la TIGIE, independientemente de que en el pedimento se asiente el código genérico. No podrán ser importadas mediante el procedimiento simplificado establecido en el presente apartado, las mercancías que se clasifiquen en alguna de las fracciones arancelarias del Capítulo 87 de la TIGIE.
- VI. Presentar, previo a la importación, el formato "Encargo conferido al agente aduanal para realizar operaciones de comercio exterior o la revocación del mismo", o el "Encargo conferido a la agencia aduanal para realizar operaciones de comercio exterior o la revocación del mismo" del Anexo 1, de conformidad con las reglas 1.2.6. y 1.2.7., respectivamente.
- VII. Declarar el número de acuse de valor de conformidad con los artículos 36-A y 59-A de la Ley, en relación con la regla 1.9.18.
- VIII. Declarar en el pedimento las claves que correspondan conforme a los Apéndices 2 y 8, del Anexo 22.
- IX. No será necesario que los destinatarios o consignatarios estén inscritos en el Padrón de Importadores, siempre que el valor en aduana de las mercancías no exceda del equivalente en moneda nacional a 5,000 (cinco mil dólares), y se asienten los datos relativos al RFC, nombre, denominación o razón social del importador y no se efectúe más de una operación por destinatario o consignatario en cada mes de calendario.

Lo dispuesto en el presente apartado, no será aplicable en el caso de mercancías sujetas a cuotas compensatorias.

No podrán importarse conforme a lo previsto en la presente regla aquellas mercancías que de conformidad con la normatividad aplicable no puedan ser importadas mediante empresas de mensajería y paquetería, así como mercancías de difícil identificación que, por su presentación en forma de polvos, líquidos o formas farmacéuticas, tales como: pastillas, trociscos, comprimidos, granulados, tabletas, cápsulas y grageas, que requieran de análisis físicos o químicos, o ambos, para conocer su composición, naturaleza, origen y demás características necesarias para determinar su clasificación arancelaria, independientemente de la cantidad y del valor consignado.

Ley 20-VII, 43, 59, 81, 88, LFD 49-IV, Reglamento 240, RGCE 1.3.1.-XVII, 1.9.18., 3.1.31., 3.7.2., 3.7.3., 3.7.6., 3.7.36., Anexo 22, RMF Anexo 19

Tasas globales aplicables en operaciones efectuadas por empresas de mensajería y paquetería

3.7.6. Para efectos de las reglas 3.7.5. y 3.7.36., se aplicarán las siguientes tasas globales, según corresponda:

- I. Tratándose de la importación de las mercancías que a continuación se enlistan, incluso cuando las mismas ostenten marcas, etiquetas o leyendas que las identifiquen como producidas en países que no sean parte de algún tratado de libre comercio, aun y cuando se cuente con la certificación de origen o el certificado de origen, se asentarán los códigos genéricos y se aplicarán las tasas globales, según corresponda conforme a la siguiente tabla:

9901.00.11.00	Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L.	77.00%
9901.00.12.00	Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de más de 14° G.L. y hasta 20° G.L.	82.00%
9901.00.13.00	Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.	114.00%
9901.00.15.00	Cigarros.	637.00%
9901.00.16.00	Puros y tabacos labrados.	383.00%

- II. Cuando las mercancías ostenten marcas, etiquetas o leyendas que las identifiquen como originarias de algún país Parte de un tratado de libre comercio del que el Estado mexicano sea Parte y se encuentre en vigor o se cuente con la certificación de origen o el certificado de origen, de acuerdo con dicho tratado y las mercancías provengan de ese país, además de asentar el código genérico de conformidad con la fracción anterior, se deberá declarar la clave y el identificador que corresponda, de acuerdo a los Apéndices 4 y 8 del Anexo 22 y aplicar la tasa global que corresponda al país de origen, de conformidad con lo siguiente:

	T-MEC	Chile	Colombia	Comunidad Europea, Principado de Andorra y República de San Marino	Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua	Uruguay	Japón
Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L.	47.00%	47.00%	47.00%	77.00%	66.00%	69.00%	77.00%
Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de más de 14° G.L. y hasta 20° G.L.	51.00%	51.00%	51.00%	52.00%	51.00%	74.00%	82.00%

Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.	77.00%	77.00%	77.00%	114.00%	77.00%	104.00%	79.00%
Cigarros	493.00%	570.00%	570.00%	574.00%	570.00%	573.00%	573.00%
Puros y tabacos labrados	231.00%	380.00%	380.00%	234.00%	380.00%	382.00%	234.00%

	Israel	Asociación Europea de Libre Comercio	Perú	Panamá	Alianza del Pacífico	TIPAT
Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L.	77.00%	77.00%	48.00%	57.00%	48.00%	69.00%
Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de más de 14° G.L. y hasta 20° G.L.	82.00%	82.00%	52.00%	52.00%	52.00%	52.00%
Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.	114.00%	114.00%	79.00%	79.00%	79.00%	79.00%
Cigarros	574.00%	574.00%	573.00%	496.00%	496.00%	496.00%
Puros y tabacos labrados	383.00%	383.00%	382.00%	234.00%	234.00%	293.00%

Ley 52, RGCE 3.7.5., 3.7.36., Anexo 22

Causales de cancelación del registro de empresas de mensajería y paquetería

3.7.35. Para los efectos de la regla 3.7.3, la ACAJA cancelará el registro de las empresas de mensajería y paquetería cuando estas se ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Presenten y/o declaren documentación o información falsa, alterada o con datos falsos en cualquier trámite relacionado con la solicitud del registro a que se refiere la regla 3.7.3.
- II. Realicen el despacho de mercancías en contravención a lo dispuesto en los artículos 59, último párrafo y 88 de la Ley, en relación con las reglas 3.7.5. y 3.7.36.
- III. Incumpla con alguna de las obligaciones señaladas en la regla 3.7.4. o con alguno de los requisitos señalados en la ficha de trámite 78/LA del Anexo 1-A, para obtener el registro.

Tratándose de las obligaciones señaladas en la regla 3.7.4., fracciones I y II, se considerará que se actualiza la presente causal de cancelación cuando la empresa de mensajería y paquetería incumpla con lo señalado en el último párrafo de la citada regla.

Cuando se detecten posibles inconsistencias relacionadas con alguno de los supuestos señalados en la presente regla, la ACAJA requerirá a la empresa de mensajería y paquetería para que en un plazo de 10 días contados a partir de que surta efectos la notificación, realice la aclaración correspondiente. No se considerará que las autoridades inician el ejercicio de sus facultades de comprobación cuando se realice el requerimiento a que se refiere el presente párrafo, por lo que la empresa de mensajería y paquetería podrá no atenderlo.

Para efectos de la cancelación del registro, se estará a lo dispuesto en el artículo 144-A de la Ley.

Las empresas de mensajería y paquetería a las que se les hubiese cancelado el registro, no podrán acceder a uno nuevo hasta transcurrido un plazo de 1 año contado a partir de que se notifique la resolución.

Ley 14, 14-A, 59, 88, 144-A, CFF 17-H Bis, 17-K, 27, 69, 69-B, 130, Reglamento del CFF 29, RGCE 1.2.2., 3.7.4., 3.7.5., Anexo 1-A

Determinación de contribuciones por la importación de mercancías en procedimiento simplificado por empresas de mensajería y paquetería.

3.7.36.

Para los efectos de la regla 3.7.5. apartado A, fracción III y apartado B, fracción IV, las contribuciones que se causen con motivo de la importación de mercancías realizada a través de los procedimientos simplificados aplicados por las empresas de mensajería y paquetería registradas conforme a la regla 3.7.3., se determinarán de conformidad con lo siguiente:

- I. Tratándose de mercancías cuyo valor en aduana no exceda de 50 (cincuenta) dólares de los Estados Unidos de America o su equivalente en moneda nacional o extranjera se podrá optar por efectuar el despacho de las mercancías sin el pago del IGI y del IVA, siempre que las mismas:
 - a) Se encuentren amparadas con una guía aérea o conocimiento de embarque y el valor consignado en éstos no exceda al monto señalado en la presente fracción,
 - b) No se encuentren sujetas al cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, y
 - c) Se pague la cuota del DTA, establecida en el artículo 49, fracción IV de la LFD.
- II. Tratándose de mercancías cuyo valor en aduana no exceda de 1,000 (mil) dólares de los Estados Unidos de America o su equivalente en moneda nacional o extranjera, se podrá aplicar al valor de las mismas una tasa global del 19%.
- III. Tratándose de mercancías cuyo valor en aduana sea superior a 1,000 (mil) dólares de los Estados Unidos de America o su equivalente en moneda nacional o extranjera, se podrá aplicar al valor de las mercancías una tasa global del 20%.
- IV. Para los efectos del artículo 7.8 (1), inciso f), sub-párrafo (ii) del T-MEC, se podrá optar por aplicar una tasa del 17% tratándose de mercancía que provenga de alguno de los países Parte de dicho tratado, cuyo valor sea superior a 50 (cincuenta) dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera y no exceda de 117 (ciento diecisiete) dólares de los Estados Unidos de America o su equivalente en moneda nacional o extranjera, siempre que:
 - a) Se encuentren amparadas con una guía aérea o conocimiento de embarque, en el que se consigne el valor mencionado en el párrafo anterior.
 - b) No se encuentren sujetas al cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias.

Lo dispuesto en la presente regla no será aplicable tratándose de los supuestos señalados en la regla 3.7.6., en cuyo caso se aplicarán las tasas que correspondan, de conformidad con la citada regla.

T-MEC 7.8., Ley 59, 88, LFD 49-IV, RGCE 3.7.5., 3.7.6.

Importación temporal de vehículos especialmente contruidos o transformados

4.2.9.

Para los efectos del artículo 104 de la Ley, las personas residentes en el extranjero o los residentes en territorio nacional que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, que deban cumplir el contrato derivado de licitaciones públicas internacionales realizadas al amparo de los tratados de libre comercio de los que el Estado mexicano sea parte y que se encuentren en vigor, podrán importar temporalmente por el plazo de vigencia del contrato respectivo, los vehículos especialmente contruidos o transformados, equipados con dispositivos o aparatos diversos que los hagan adecuados para realizar funciones distintas de las de transporte de personas o mercancías propiamente dicho y que se encuentren

comprendidos en las fracciones arancelarias con sus números de identificación comercial 8705.20.01.00, 8705.20.99.00 y 8705.90.99.00, presentando, con anterioridad a la importación de la mercancía, el formato denominado "Autorización para la importación de vehículos especialmente contruidos o transformados, equipados con dispositivos o aparatos diversos para cumplir con contrato derivado de licitación pública, (Regla 4.2.9.)" del Anexo 1.

Ley 104, 182-II, III, 183-I, II, Reglamento 158, CFF 26-VIII, 105-VI, VIII, RGCE 1.2.1., Anexo 1

Beneficios para la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte

4.5.31.

...

XXVIII. Para efectos de la regla 1.5.1., no estarán obligadas a transmitir o proporcionar la "Manifestación de Valor" del Anexo 1, salvo requerimiento de la autoridad aduanera, en términos del artículo 59, fracción III de la Ley.

...

Ley 36, 36-A-II, 56, 59-III, 106-III, 116-II, 146-I, 151, Ley del ISR 34, 35, TIGIE Capítulos 50 a 64, CFF 29-A, 69, 69-B, Resolución de la Decisión 3.1., Resolución del TLCAELC 3.1., Reglamento 42, 138-IV, 157, Reglamento de la Ley del ISR 107, 108, RGCE 1.1.6., 1.2.1., 1.2.2., 1.3.2., 1.5.1., 1.6.2, 1.6.15., 1.7.6., 1.9.12., 1.9.18., 2.1.2., 2.4.1., 2.4.2., 2.5.1., 3.1.14., 3.1.18., 3.1.38., 3.1.39., 4.5.30., 7.1.4., Anexos 1, 1-A, 10, 21 y 22, RMF 2.7.1.9.

DTA y casos en los que no se está obligado a su pago

5.1.1.

...

No será aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando se trate de los documentos que se enlistan a continuación:

I. ...

c) (Se deroga)

...

...

III. (Se deroga)

Ley 9, 61-XVII, 106, 116, LFD 49, Reglamento 103, 160, 163, RGCE 1.2.1., 1.6.23., 1.9.15., 2.1.3., 3.2.6., 3.3.8., 3.3.12., 3.3.16., 3.3.20., 3.7.17., 4.2.1., 4.2.2., 4.2.12., 4.2.15., 4.2.18., 4.4.6., Anexo 1, RMF Anexo 19

Enajenación de mercancías que se consideran efectuadas en el extranjero

5.2.5.

(Se deroga)

Acuerdo conclusivo en PAMA

6.2.3.

...

La adopción de un acuerdo conclusivo, se podrá solicitar en cualquier momento a partir del inicio de las facultades establecidas en el artículo 42, fracción III del CFF y hasta dentro de los 20 días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del acta de embargo e inicio del PAMA.

...

Ley 150, 155, CFF 42-III, 69-C, 69-D, 69-E, 69-F, 69-G, 69-H

Beneficios de las empresas que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Operador Económico Autorizado

7.3.3.

...

XXIV. No estarán obligadas a transmitir, ni a proporcionar la "Manifestación de Valor" del Anexo 1, a que se refiere la regla 1.5.1., en las operaciones de importación temporal tramitadas al amparo de su Programa IMMEX, salvo requerimiento de la autoridad aduanera, en términos del artículo 59, fracción III de la Ley.

...

Ley 2-XVIII, 10, 35, 36, 36-A-I, 37, 37-A, 45, 46, 59-I-III, 63-A, 97, 98, 99, 106-V, 108-I, 109, 110, 114, 124, 144-XXXIII, 150, 151-II-VI-VII, 152, 186-II, 184-I-IV, 185-I, II, III, Ley del IVA 1-A-III, 10, 29-I-IV, LIGIE 2-II, CFF 21, 134, Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en Materia Aduanera y de Comercio Exterior 2-I, Decreto IMMEX 4-I, 8, 14, 24-IX, Reglamento 150, 170, RGCE 1.2.1., 1.3.3., 1.5.1., 1.6.12., 1.6.13., 1.6.14., 1.6.15., 1.9.10., 1.9.17., 2.2.8., 3.1.3., 3.1.7., 3.1.21., 3.1.31., 3.1.33., 3.7.19., 4.2.5., 4.3.1., 4.3.11., 4.6.15., 4.3.21., 4.5.30., 4.6.26., 6.1.1., 7.1.5., 7.1.7., 7.3.1.-II a la V, Anexos 1, 10, 15 y 22

SEGUNDO. Se reforman los Anexos 1, 1-A, 5, 22, 26 y 27 de las RGCE para 2020.

TERCERO. Se reforma artículo transitorio primero, fracción II de las RGCE para 2020, publicadas en el DOF el 30 de junio de 2020 para quedar como sigue:

“II. Las reglas 1.5.1., 4.5.31., fracción XVIII y 7.3.3., fracción XXIV, así como la derogación del artículo transitorio sexto de las RGCE para 2020, publicadas en el DOF el 30 de junio de 2020, entrarán en vigor una vez que se dé a conocer el formato “Manifestación de Valor” del Anexo 1, en el Portal del SAT a través de la Ventanilla Digital, el cual será exigible 90 días posteriores a su publicación; en tanto, las personas que introduzcan mercancía a territorio nacional deberán cumplir con la presentación de la manifestación de valor de conformidad con lo dispuesto en las reglas 1.5.1., 4.5.31., fracción XVIII y 7.3.1., rubro A, fracción VI de las RGCE para 2018 publicadas en el DOF el 18 de diciembre de 2017, según corresponda, así como con los formatos E2 “Hoja de cálculo para la determinación del valor en aduana de mercancía de importación” y E3 “Manifestación de Valor”, del Apartado E de su Anexo 1, publicado en el DOF el 21 de diciembre de 2017”.

CUARTO. Se derogan los artículos transitorios quinto y sexto de las RGCE para 2020, publicadas en el DOF el 30 de junio de 2020.

Transitorio

Primero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF, con excepción de las modificaciones a las reglas 3.7.3., 3.7.4., 3.7.5., 3.7.6., primer párrafo, y 5.1.1.; la adición de las reglas 3.7.35., 3.7.36.; la derogación de la regla 5.2.5.; las modificaciones a las fichas de trámite 124/LA y 125/LA del Anexo 1-A y al identificador “MJ” del Apéndice 8 del Anexo 22, que entrarán en vigor a los 30 días siguientes al de su publicación en el DOF.

Segundo. Para efectos de lo dispuesto en la regla 4.2.13., fracciones II y III, quienes efectúen la importación temporal de contenedores, podrán optar por realizarla mediante el formato “Constancia de importación temporal, retorno o transferencia de contenedores” previsto en el Anexo 1 de las RGCE, publicado en el DOF el 30 de junio de 2020. Esta opción podrá aplicarse del 23 de marzo de 2021 al 10 de mayo de 2021, de conformidad con la regla 1.1.2.

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2021.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Raquel Buenrostro Sánchez.**- Rúbrica.

ANEXO 1 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2020

Formatos y Modelos de Comercio Exterior

Contenido

...

II. Formatos de Comercio Exterior.

...

E. Formatos.

...

Referencias indicativas	Nombre del Formato	Autoridad ante la que se presenta	Medio de presentación
...
	E. Formatos		
	Nombre del Formato		
...
E2.	Manifestación de Valor.	Autoridad Aduanera	Ventanilla Digital
...
E14.	Formato para presentar el Dictamen de compensación o disminución contra el aprovechamiento a cargo.	ACPPCE	Escrito libre
...

...

INSTRUCCIONES**Información general.**

El presente formato es de libre impresión y debe ser llenado en dos tantos a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y no se deberá invadir los límites de los recuadros.

Opciones de presentación.

El trámite podrá presentarse en la oficialía de partes de la ACPPE.

Mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería y paquetería.

Requisitos:

1. Copia simple del instrumento notarial, del cual se desprenda que la persona que promueve, se encuentra facultada para llevar a cabo los trámites correspondientes ante la autoridad respectiva.
2. Copia simple del documento oficial en donde aparezca el nombre, fotografía y firma, que coincida con el perfil físico del representante legal.
3. Dictamen por cada concesión o autorización, elaborado por contador público inscrito en los términos del artículo 52, fracción I del CFF.
4. Documentos que acrediten la información del Dictamen para compensar, los cuales se deberán presentar en un dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (pueden ser en USB, unidad de CD o DVD, en archivos legibles en formatos PDF o XLSX, según corresponda).
5. La información para compensar o disminuir el aprovechamiento en archivo legible XLSX, se deberá presentar en un dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (pueden ser en USB, unidad de CD o DVD), la cual consiste en:
 - a. Para compensar contra el aprovechamiento: mes al que corresponde el aprovechamiento presentado; número de conocimiento de embarque; descripción de la mercancía; fecha de ingreso; número de oficio en el que la Aduana señala la fecha en que las mercancías pasan a propiedad del Fisco Federal; número de oficio en el que la Aduana señala la fecha en que las mercancías pueden ser retiradas; clave única de abandono (número asignado en el sistema); días de almacenaje; peso de la mercancía; cuota aplicada por manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior prestados por el Recinto Fiscalizado; espacio volumétrico (en m³); motivo de la cuota (mercancía en bóveda, carga refrigerada, patio, contenedor, a granel, etc.); importe del almacenaje.
 - b. Para disminuir contra el aprovechamiento: mes al que corresponde el aprovechamiento presentado; obra o mejora realizada; monto original de la inversión; remanente por disminuir al inicio del periodo; cantidad disminuida en el periodo; saldo pendiente de disminuir.

Información adicional del trámite.

- a. No se obtiene documento, no obstante, se obtendrá el acuse de recibo.
- b. Se debe presentar un formato por el Dictamen que corresponda a la concesión o autorización que tenga el Recinto Fiscalizado.
- c. El formato junto con su documentación anexa, debe presentarse a más tardar el último día de cada mes.
- d. En caso que el representante legal tenga acreditada la personalidad ante el SAT por haber realizado un trámite previamente, no se deberá adjuntar el instrumento notarial señalado en el numeral 1 del apartado de Requisitos del presente.
- e. Los documentos a que se refiere el numeral 4 del apartado de Requisitos, deben corresponder a la información establecida en la regla 2.3.5., fracción II, segundo párrafo, inciso a), numerales 1, 2, 3 y 5, los cuales deberán estar identificados y relacionados de manera pormenorizada especificando el nombre y la ruta del dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico donde se encuentran:
- f. En caso de que se omita dar cumplimiento a algún requisito, documentación o información, se emitirá el requerimiento correspondiente, a fin de que se subsane la omisión en un plazo de 10 días, contados a partir de que surta efectos la notificación; y en el supuesto en el que no dé cumplimiento al requerimiento generado o éste se cumpla fuera del plazo correspondiente, el dictamen se tendrá por no presentado, en términos de lo dispuesto en los artículos 18 y 18-A del CFF.

Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, podrá obtener información a través de: MarcaSAT al 55 627 22 728, o bien, acudir a los Módulos de Servicios Tributarios al Contribuyente de las ADSC que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas y denuncias al 88 52 22 22 desde la Ciudad de México, o al 55 88 52 22 22 del resto del país.

...

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2021.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO 1-A DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2020

Trámites de Comercio Exterior

Contenido	
...	...
1/LA a 29/LA	...
30/LA	Autorización para operar como agencia aduanal.
31/LA a 123/LA	...
124/LA	Aviso de operaciones recurrentes a través de procedimientos simplificados.
125/LA	Aviso para presentar la relación detallada de pedimentos por utilizar el procedimiento simplificado a través de empresas de mensajería y paquetería.
126/LA a 148/LA	...

30/LA Autorización para operar como agencia aduanal.		
Trámite	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
<input checked="" type="radio"/> Trámite <input type="radio"/> Servicio	Presente esta solicitud de autorización para constituir una agencia aduanal.	<input type="radio"/> Gratuito <input checked="" type="radio"/> Pago de derechos Costo: \$59,091.00 (Cincuenta y nueve mil noventa y uno pesos 00/100 m.n.).
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
El representante o apoderado legal de la sociedad civil o los Agentes aduanales que hayan constituido la misma.		En cualquier momento.
¿Dónde puedo presentarlo?		Ante la Oficialía de Partes de la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior. 2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite. 3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
1. En el escrito libre, deberá manifestar: <ul style="list-style-type: none"> a) Número de patente del agente aduanal. b) En su caso, número de autorización para actuar en aduanas adicionales a la de su adscripción. c) Las aduanas en las que se prestarán los servicios de entre las que tenga como adscrita y autorizadas el o los agentes aduanales que integran la sociedad, considerándose como aduana de adscripción aquella que tenga autorizada el agente aduanal que coincida con el domicilio fiscal de la agencia aduanal y, en caso de no coincidir, podrá elegir de entre las autorizadas la aduana de adscripción. 2. Acta constitutiva de la sociedad civil, constituida conforme a las leyes mexicanas, en la que conste lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) La sociedad está integrada por ciudadanos mexicanos con cláusula de exclusión de extranjeros. b) El o los agentes aduanales son socios y tienen capital social dentro de la sociedad. c) El objeto de la sociedad es promover por cuenta ajena el despacho aduanero de mercancías, en los diferentes regímenes previstos en la Ley Aduanera. d) Los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio. 3. Documentación con lo que se acredite que el representante o apoderado legal que suscribe la solicitud, cuenta con facultades para actos de administración.		

4. Documento o documentos con los que se acredite que el valor del activo fijo de la sociedad civil es superior a \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), como pueden ser, entre otros, CFDI o títulos de propiedad, tratándose de inmuebles, mismos que deberán estar registrados en su contabilidad lo cual se hará constar los estados financieros o el registro contable de la sociedad.
5. Proporcionar los estatutos sociales, integrados al acta constitutiva, encaminados a establecer mejores prácticas corporativas que contribuyan al eficiente funcionamiento de los órganos de administración y vigilancia de la sociedad civil, en los que además se indiquen por lo menos las siguientes funciones a cumplir por los citados órganos de administración y vigilancia: vigilar la operación de la sociedad para asegurar el debido cumplimiento de la normatividad que le es aplicable; mantener los procesos que permitan contar con una debida transparencia en la administración mediante el manejo responsable de la información financiera y la comunicación entre los socios, así como implementar mecanismos para la identificación, administración y control de riesgos; contar con un procedimiento que contribuya a la continuidad de la sociedad y de los servicios especializados que ésta preste, ante el retiro voluntario o por incapacidad permanente, fallecimiento, renuncia o cualquier separación de funciones de los socios o integrantes de los órganos de dirección y administración de la sociedad y asegurar que el modelo de gobierno de la sociedad, contribuya al adecuado y cabal cumplimiento de su objeto social.
6. Adjuntar el Código de Ética que deberán observar los integrantes de la sociedad civil.
7. Se considerará que la sociedad acredita que cuenta con solvencia económica, así como capacidad técnica y administrativa en la prestación de los servicios relacionados con la agencia aduanal, cuando presenten la documentación señalada en el numeral 4.
8. Contar con opinión técnica de la Administración Central de Modernización Aduanera, en la que conste que cuenta con los medios de cómputo y transmisión de datos enlazados con el sistema electrónico aduanero del SAT y con registro simultáneo de las operaciones de comercio exterior.
Para contar con dicha opinión técnica, se deberá presentar junto con la solicitud, copia del contrato de prestación de servicios celebrado con la persona autorizada para prestar los servicios de prevalidación electrónica de datos contenidos en los pedimentos, con una vigencia mínima de 2 años y copia del documento con el que acredite que cuenta con sistemas para la captura de pedimentos.
9. Listado con el nombre completo, RFC, CURP y dirección de correo electrónico, de los mandatarios aduanales, empleados o dependientes autorizados del agente aduanal que se incorpora a la agencia aduanal.
10. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, del administrador o la persona o personas que tengan conferida la dirección general, la gerencia o la administración de la persona moral, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe; del apoderado legal de la misma, así como de los socios que cuentan con solvencia económica.
11. Copia del recibo de pago de derechos con el sello digital o el original del comprobante de pago de la institución de que se trate, realizado a través del esquema electrónico e5cinco.
Podrá obtener la hoja de ayuda para el pago de derechos en la siguiente liga: <https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/e5cinco/>.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

1. Estar inscrito y activo en el RFC.
2. Contar con e.firma vigente.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
4. Los agentes aduanales que integran la agencia aduanal no deberán encontrarse sujetos a algún procedimiento de inhabilitación, suspensión, cancelación o extinción de la patente de que sean titulares.
5. Los órganos de administración y vigilancia de la sociedad civil, además de cumplir las obligaciones previstas en la Ley de la materia, deberán cumplir permanentemente con las funciones señaladas en el artículo 167-D de la Ley Aduanera.
6. Estar integrada cuando menos por un agente aduanal.
7. El administrador o la persona o personas que tengan conferida la dirección general, la gerencia o la administración de la persona moral, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, así como el apoderado legal de la misma deberán ser ciudadanos mexicanos.

Las condiciones señaladas en los numerales 1, 2 y 3, aplican a la sociedad civil y al agente aduanal, así como al administrador o la persona o personas que tengan conferida la dirección general, la gerencia o la administración de la persona moral, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, y el apoderado legal de la sociedad.

Las condiciones señaladas en los numerales 1 y 3 aplican para todos los socios que integran la sociedad.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?	
No aplica.	No.	
Resolución del Trámite o Servicio		
1. La resolución de la autorización será notificada de manera personal a la o el representante, apoderado legal o persona autorizada para oír y recibir notificaciones y la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas publicará en el Portal del SAT, el nombre de los agentes aduanales y de los mandatarios que la integran y la denominación o razón social de la agencia aduanal. 2. Transcurrido el plazo de 3 meses sin que se notifique la resolución, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	3 meses.	10 días hábiles.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?	
Oficio de respuesta.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
No aplica	<ul style="list-style-type: none"> • Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT. 	
Información adicional		
El plazo máximo para que el SAT resuelva se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones previstos en el presente.		
Fundamento jurídico		
Artículos 167-D, 167-E, 167-I de la Ley Aduanera, 51-VII de la Ley Federal de Derechos; 18, 18-A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 1.2.2., 1.12.1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior y el Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal.		

...

124/LA Aviso de operaciones recurrentes a través de procedimientos simplificados		
Trámite	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
● ○	Presente este aviso cuando identifique que se están utilizando los procedimientos simplificados para importar mercancías a través de empresas de mensajería y paquetería registradas para un mismo consignatario o destinatario o con entrega en un mismo domicilio en más de tres operaciones en un mes de calendario.	● Gratuito ○ Pago de derechos Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
Las empresas de mensajería y paquetería que hayan obtenido el "Registro de empresas de mensajería y paquetería".		Dentro de los primeros 10 días del mes inmediato siguiente al que corresponda.
¿Dónde puedo presentarlo?		Ante la Administración Central de Investigación Aduanera, a través de la liga: www.siat.sat.gob.mx/PTSC/ .

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresa al Portal del SAT. 2. Selecciona el Apartado Mi Portal, en la liga: www.siat.sat.gob.mx/PTSC/ 3. Ingresa tu RFC y Contraseña. 4. Capture los datos que le solicita el trámite. 5. Anexe la documentación e información correspondiente a su trámite. 		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
<p>La documentación e información correspondiente a su trámite, de conformidad con los "Lineamientos técnicos para la transmisión de la información de la regla 3.7.4. fracción I", emitidos por la Administración General de Aduanas, mismos que se pueden consultar en la liga: http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/Documents/Lineamientos_regla_374_fracción I.pdf.</p>		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
No aplica.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?	
Trámite conclusivo.	No.	
Resolución del Trámite o Servicio		
Trámite conclusivo.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
No aplica.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?	
Acuse de recibo.	Trámite conclusivo.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
<ul style="list-style-type: none"> • MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 horas a 16:00 horas, y viernes de 8:30 horas a 15:00 horas. • Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios • En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 horas hasta las 14:30 horas. • Vía Chat: http://chatsat.mx/ 	<ul style="list-style-type: none"> • Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT. 	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
<p>Artículos 20, 43, 59, 88, de la Ley Aduanera, 240 de su Reglamento, las reglas 1.3.1.-XVII, 3.7.3., 3.7.4., 3.7.5., Apartados A y B y el Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p>		

125/LA Aviso para presentar la relación detallada de pedimentos por utilizar el procedimiento simplificado a través de empresas de mensajería y paquetería.		
Trámite ●	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
Servicio ○	Presente este aviso cuando realice operaciones utilizando el procedimiento simplificado de importación por empresas de mensajería y paquetería en tráfico aéreo.	● Gratuito ○ Pago de derechos Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
Las empresas de mensajería y paquetería que hayan obtenido el "Registro de empresas de mensajería y paquetería".		Dentro de los primeros 5 días del mes inmediato siguiente al que corresponda.
¿Dónde puedo presentarlo?		Ante la Administración Central de Investigación Aduanera, a través de la liga: www.siat.sat.gob.mx/PTSC/ .
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar al Portal del SAT. 2. Seleccionar el Apartado Mi Portal, en la liga: www.siat.sat.gob.mx/PTSC/ 3. Ingresar tu RFC y Contraseña. 4. Capturar los datos que le solicita el trámite. 5. Anexar la documentación e información correspondiente a su trámite. 		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
La documentación e información correspondiente a su trámite, de conformidad con los "Lineamientos técnicos para la transmisión de la información de la regla 3.7.4. fracción II", emitidos por la Administración General de Aduanas, mismos que se pueden consultar en la liga: http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/Documents/Lineamientos_regla_374_fracción II.pdf .		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
No aplica.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?	
Trámite conclusivo.	No.	
Resolución del Trámite o Servicio		
Trámite conclusivo.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
No aplica.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?	
Acuse de recibo.	Trámite conclusivo.	

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> • MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 horas a 16:00 horas, y viernes de 8:30 horas a 15:00 horas. • Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios • En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 horas hasta las 14:30 horas. • Vía Chat: http://chatsat.mx/ 	<ul style="list-style-type: none"> • Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.
Información adicional	
<p>La relación detallada de los pedimentos tramitados utilizando el procedimiento simplificado, deberá contemplar la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El número de pedimento que corresponda a cada consignatario o destinatario y relacionado con sus respectivas partidas. b) Descripción de la mercancía. c) Número de piezas. d) Peso bruto. e) Unidad de medida. f) Valor en aduana declarado. g) Moneda. h) País de procedencia. i) Fecha de arribo a territorio nacional/fecha de salida del territorio nacional. j) Número de guía y fecha de transmisión del manifiesto de carga que contiene la guía. k) Información del consignatario o destinatario: <ol style="list-style-type: none"> i. Nombre, denominación o razón social. ii. El RFC o Clave Única de Registro de Población, según corresponda, en caso de contar con dicha información. iii. Domicilio (calle, número, código postal, ciudad y país). iv. Teléfono, en caso de contar con dicha información. v. Correo electrónico, en caso de contar con dicha información. l) Información del remitente: <ol style="list-style-type: none"> i. Nombre, denominación o razón social. ii. Número de identificación fiscal, en caso de conocerlo. iii. Domicilio (calle, número, código postal, ciudad y país). iv. Teléfono, en caso de contar con dicha información. v. Correo electrónico, en caso de contar con dicha información. 	
Fundamento jurídico	
<p>Artículos 20, 43, 59, 88, de la Ley Aduanera, 240 de su Reglamento, las reglas 1.3.1.-XVII, 3.7.3., 3.7.4., 3.7.5., apartado A y el Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p>	

...

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2021.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO 5 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2020

Compilación de criterios normativos y no vinculativos en materia de comercio exterior y aduanal, de conformidad con los artículos 33, fracción I, inciso h), y penúltimo párrafo; y 35 del CFF.

...

Primero. Para efectos de la regla 1.1.3. de las RGCE, se dan a conocer los criterios normativos y no vinculativos en materia de comercio exterior y aduanal, conforme a lo siguiente:

ÍNDICE

A. Criterios Normativos	
...	...
4/LA/N	Cuando se considera que se desvirtúa el propósito que motivó la exención prevista en las fracciones IX, XVI y XVII del artículo 61 de la Ley Aduanera.
...	...
17/LA/N	Notificación realizada a persona diferente del importador o propietario de la mercancía, no se trata de un procedimiento distinto.
18/LA/N	Avisos en materia del RFC, tratándose de recintos fiscalizados concesionados.
...	...
C. Criterio no vinculativo	
1/LIGIE/NV	Regla General 2 a). Importación de mercancía sin montar.

A. Criterios Normativos

...

4/LA/N Cuando se considera que se desvirtúa el propósito que motivó la exención prevista en las fracciones IX, XVI y XVII del artículo 61 de la Ley Aduanera.

El artículo 63 de la Ley, establece que, para los casos de mercancías importadas al amparo de alguna franquicia, exención o estímulo fiscal, éstas no pueden ser enajenadas ni destinadas a propósitos distintos de aquellos que motivaron el beneficio.

Por su parte, el artículo 109 del Reglamento, prevé que las mercancías que se donen deberán destinarse exclusivamente a atender los fines para los que fueron donadas, en caso contrario se entenderá que se desvirtúan los propósitos que motivaron el beneficio de la exención de los impuestos al comercio exterior, en términos del artículo 63 de la Ley, antes citado.

En virtud de los preceptos antes señalados, se desvirtúan los propósitos que motivaron la exención de aranceles a la importación, cuando la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; incluso sus órganos desconcentrados u organismos descentralizados; organismos internacionales de los que México sea miembro de pleno derecho, siempre que los fines para los que dichos organismos fueron creados correspondan a las actividades por las que se puede obtener autorización para recibir donativos deducibles del ISR, o demás personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del ISR, según se trate, enajenen o destinen a propósitos distintos de los que motivaron el beneficio, las mercancías que les fueron donadas al amparo del artículo 61, fracciones IX, XVI y XVII de la Ley, no obstante que la remuneración recibida sirva para la consecución de sus objetivos.

Origen	Primer Antecedente
3/2003/LA	Emitido mediante oficios 325-SAT-V-F-16744, 325-SAT-V-F-16745, 325-SAT-V-F-16746, 325-SAT-V-F-16747 y 325-SAT-V-F-16748 del 14 de octubre de 2003.

...

17/LA/N Notificación realizada a persona diferente del importador o propietario de la mercancía, no se trata de un procedimiento distinto.

El artículo 52, último párrafo de la Ley Aduanera, establece que, salvo prueba en contrario, se presume que la introducción de mercancías al territorio nacional o la extracción del mismo se realiza por el propietario, poseedor o tenedor de las mercancías; el remitente en exportación o el destinatario en importación; o bien, el mandante en actos que haya autorizado.

Por su parte, el artículo 150 de la Ley Aduanera establece que las autoridades aduaneras levantarán el acta de inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, cuando con motivo del reconocimiento aduanero, de la verificación de mercancías en transporte o por el ejercicio de facultades de comprobación, embarguen precautoriamente mercancías. En dicha acta se deberá señalar, entre otra información, que el interesado cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de ofrecer pruebas y formular los alegatos que a su derecho convenga.

Conforme a lo anterior, la autoridad aduanera puede dar inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera notificando el acta respectiva al poseedor o tenedor de las mercancías, debiendo además notificar al presunto propietario o importador de las mismas cuando el procedimiento se inicie con posterioridad al despacho aduanero fuera del recinto fiscal a efecto de que, acreditando dicho carácter, también comparezca y presente las pruebas y alegatos que a su derecho convenga. Para lo anterior, la autoridad aduanera podrá solicitar a quien atendió la diligencia, proporcione los datos que permitan su localización, lo cual deberá asentarse en el acta de notificación.

En ese sentido, la notificación del acta de inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera al presunto propietario o importador de la mercancía no se trata de un nuevo o diverso procedimiento al que fue notificado el poseedor o tenedor, toda vez que la autoridad aduanera hace del conocimiento del mismo a todos los interesados en salvaguarda del derecho humano de audiencia consagrado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Origen	Primer Antecedente
17/LA/N	Emitido mediante la Quinta Resolución de Modificaciones a las RGCE para 2020 publicada en el DOF.

18/LA/N Avisos en materia del RFC, tratándose de recintos fiscalizados concesionados.

El artículo 14 de la Ley Aduanera establece que el SAT podrá otorgar concesión para que los particulares presten los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías en inmuebles ubicados dentro de los recintos fiscales, los cuales se denominan recintos fiscalizados concesionados. Dicha concesión incluirá el uso, goce o aprovechamiento del inmueble donde se prestarán los servicios y para obtenerla, se deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, entre otras. La concesión se podrá otorgar hasta por un plazo de veinte años, el cual podrá prorrogarse a solicitud del interesado por un plazo igual, siempre que entre otros requisitos, se sigan cumpliendo los previstos para su otorgamiento y con las obligaciones derivadas de la misma ya que, en caso contrario, el SAT podrá revocarla conforme a lo señalado en el artículo 144-A de la Ley Aduanera.

Por su parte, el artículo 27 del CFF establece como obligaciones en materia del RFC, entre otras, que tanto las personas físicas como morales deberán solicitar su inscripción y proporcionar la información relacionada con su identidad, domicilio y, en general, sobre su situación fiscal, mediante los avisos que se establecen en su Reglamento, el cual en su artículo 29, fracciones VIII y IX dispone que se presentarán los avisos de apertura y cierre de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares en donde se almacenen mercancías y, en general, cualquier local o establecimiento que se utilice para el desempeño de actividades.

En virtud de lo anterior, aun cuando los lugares antes citados se encuentren dentro de algún recinto fiscal, los recintos fiscalizados concesionados deberán dar el aviso de apertura o cierre correspondiente a efecto de seguir cumpliendo con los requisitos previstos para el otorgamiento de su concesión y que la misma no le sea revocada.

Origen	Primer Antecedente
18/LA/N	Emitido mediante la Quinta Resolución de Modificaciones a las RGCE para 2020 publicada en el DOF.

C. Criterio no vinculativo

1/LIGIE/NV Regla General 2 a). Importación de mercancía sin montar.

El artículo 80 de la Ley, establece que los impuestos al comercio exterior se determinarán aplicando a la base gravable respectiva, la cuota que corresponda conforme a la clasificación arancelaria de las mercancías.

En ese sentido, el artículo 1o. de la LIGIE establece en la tarifa las cuotas que de acuerdo con la clasificación de la mercancía, servirán para determinar los impuestos aplicables.

Por su parte la Regla General 2 a), contenida en el artículo 2o, fracción I de la LIGIE, establece que la mercancía que se importe al territorio nacional desmontada o sin montar todavía, incluso cuando ésta no se encuentre completa o sin terminar, pero ya presente las características esenciales de artículo completo o terminado, se debe clasificar en la fracción arancelaria que le corresponde al artículo completo o terminado.

Por lo anterior, se considera una práctica fiscal indebida:

- I. No clasificar mercancía desmontada, incluso incompleta o sin terminar, que ya presente las características esenciales del artículo completo o terminado en la fracción arancelaria que le corresponde al artículo completo o terminado.
- II. Con independencia del régimen aduanero al que se destinen las mercancías introducidas en una o varias operaciones, se proceda a su clasificación de forma individual, cuando constituyen los elementos del artículo completo o terminado, conforme a la Regla General 2 a), contenida en el artículo 2o, fracción I de la LIGIE.
- III. Asesorar, aconsejar, prestar servicios o participar en la realización o la implementación de cualquiera de las prácticas anteriores.

Origen	Primer Antecedente
1/LIGIE/NV	Quinta Resolución de Modificaciones a la RMF para 2014, publicada en el DOF el 16 de octubre de 2014 y su Anexo 3 de la RMF, publicado en el DOF el 17 de octubre de 2014.

...

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2021.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO 22 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2020

Instructivo para el llenado del Pedimento

CAMPO

CONTENIDO

...

...

- 24. TRANSPORTE DECREMENTABLES. De conformidad con el artículo 66 de la Ley, el importe en moneda nacional del total de los gastos pagados por el transporte de la mercancía, en que se incurra y que se realicen con posterioridad a que se den los supuestos a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley.
En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de los fletes decrementables declarados en el pedimento de origen.
Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, tránsitos internos a la importación o tránsitos internacionales efectuados por ferrocarril, operaciones de depósito fiscal de la industria automotriz, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.
- 25. SEGURO DECREMENTABLES. De conformidad con el artículo 66 de la Ley, el importe en moneda nacional del total de las primas de los seguros pagados por la mercancía, y que correspondan posterior a que se den los supuestos a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley.

En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de los seguros decrementables declarados en el pedimento de origen.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, tránsitos internos a la importación o tránsitos internacionales efectuados por ferrocarril, operaciones de depósito fiscal de la industria automotriz, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

26. CARGA DECREMENTABLES.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, el importe en moneda nacional del total del gasto pagado por la carga de la mercancía, después de que se den los supuestos a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley.

En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de los fletes decrementables declarados en el pedimento de origen.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, tránsitos internos a la importación o tránsitos internacionales efectuados por ferrocarril, operaciones de depósito fiscal de la industria automotriz, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

27. DESCARGA DECREMENTABLES.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, el importe en moneda nacional del total del gasto pagado por la descarga de la mercancía, después de que se den los supuestos a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley.

En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de los fletes decrementables declarados en el pedimento de origen.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, tránsitos internos a la importación o tránsitos internacionales efectuados por ferrocarril, operaciones de depósito fiscal de la industria automotriz, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

28. OTROS DECREMENTABLES.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, el importe en moneda nacional del total de las cantidades correspondientes a los conceptos que deben decrementarse al precio pagado, (campo 14 de este bloque).

En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de otros decrementables declarados en el pedimento de origen.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, tránsitos internos a la importación o tránsitos internacionales efectuados por ferrocarril, operaciones de depósito fiscal de la industria automotriz, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

....

...

...

APÉNDICE 7

UNIDADES DE MEDIDA

CLAVE	DESCRIPCIÓN
...	...
22	CARAT

**APENDICE 8
IDENTIFICADORES**

Clave	Nivel	Supuestos de Aplicación	Complemento 1	Complemento 2	Complemento 3
...
MJ- OPERACIONES DE EMPRESAS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE MERCANCÍAS NO SUJETAS AL PAGO DE IGI E IVA.	G	Indicar para operaciones realizadas conforme a la regla 3.7.5., en relación con la regla 3.7.36., fracción I, cuando el valor en aduana de las mercancías no es mayor a 50 dólares.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
...
SP- (Se deroga)					
...

...

**APENDICE 17
CODIGO DE BARRAS, PEDIMENTOS, PARTES II Y COPIA SIMPLE, CONSOLIDADOS**

CAMPO	PEDIMENTOS NORMALES	PEDIMENTOS PARTES II	PEDIMENTOS COPIA SIMPLE	CFDI O DOCUMENTOS EQUIVALENTES DE PEDIMENTOS CONSOLIDADOS	RELACION DE CFDI O DOCUMENTOS EQUIVALENTES DE PEDIMENTOS CONSOLIDADOS	LONGITUD	FORMATO
...
5	LLENAR CON 0	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES CONFORME AL TERCER PARRAFO DE LA REGLA 2.3.8., DECLARAR EL NUMERO DEL CONTENEDOR QUE CONTIENE LAS MERCANCIAS.	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES CONFORME AL TERCER PARRAFO DE LA REGLA 2.3.8., DECLARAR EL NUMERO DEL CONTENEDOR QUE CONTIENE LAS MERCANCIAS.	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES CONFORME AL TERCER PARRAFO DE LA REGLA 2.3.8., DECLARAR EL NUMERO DEL CONTENEDOR QUE CONTIENE LAS MERCANCIAS.	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES CONFORME AL TERCER PARRAFO DE LA REGLA 2.3.8., DECLARAR EL NUMERO DEL CONTENEDOR QUE CONTIENE LAS MERCANCIAS.	13	ALFANUMERICO.
...

...

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2021.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO 26 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2020**Datos inexactos u omitidos de las Normas Oficiales Mexicanas contemplados en la regla 3.7.20.**

	Norma Oficial Mexicana	Datos omitidos o inexactos en la etiqueta comercial de las mercancías
...
VII.	NOM-235-SE-2020. Atún y bonita preenvasados-Denominaciones- Información comercial- y métodos de prueba.	Capítulo 5 (Información comercial).
...

...

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2021.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Raquel Buenrostro Sánchez.**- Rúbrica.

ANEXO 27 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2020

Fracciones arancelarias de la TIGIE, por cuya importación no se está obligado al pago del IVA, de conformidad con el artículo 25, fracción III, en relación con el artículo 2-A, fracción I de la Ley del IVA.

Nota: Las fracciones arancelarias contenidas en el presente Anexo, son meramente indicativas y no crean derechos distintos a los contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

...

Capítulo 30 Productos farmacéuticos:					
Fracción arancelaria 2020	Descripción arancelaria 2020	Número de identificación comercial 2020	Descripción	Fundamento Jurídico de la Ley del IVA, artículo	Acotación
...	
3002.20.10	Vacuna contra el virus SARS-CoV-2.	00	Vacuna contra el virus SARS-CoV-2.	2-A, fracción I, inciso b)	
...	

...

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2021.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Raquel Buenrostro Sánchez.**- Rúbrica.

OFICIO 500-05-2021-15119 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2021-15119

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y Artículo Transitorio Vigésimo Cuarto, fracción II) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, le comunica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en dicho Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, las citadas autoridades fiscales, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, en correlación al artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes

efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, se hizo efectivo el apercibimiento y por lo tanto las autoridades fiscales procedieron a emitir las resoluciones individuales definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018 señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además, las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018 que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2021.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", Lic. **Cintia Aidee Jáuregui Serratos**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2021-15119** de fecha 17 de mayo de 2021 correspondiente a contribuyentes que, **NO** aportaron argumentos ni pruebas para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CTA131126P24	COMERCIO TALMONT, S.A. DE C.V.	500-42-00-06-01-2018-03534 de fecha 18 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	24 de septiembre de 2018	17 de octubre de 2018				
2	DES131031FE8	DESARROLLO EN EVOLUCION DEL SUR MAC, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-42462 de fecha 21 de noviembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					23 de noviembre de 2017	24 de noviembre de 2017
3	SER131120P51	SERVISETTING, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-64-00-06-01-2018-06118 de fecha 4 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	20 de junio de 2018	13 de julio de 2018				

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CTA131126P24	COMERCIO TALMONT, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32764 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de diciembre de 2018	05 de diciembre de 2018
2	DES131031FE8	DESARROLLO EN EVOLUCION DEL SUR MAC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
3	SER131120P51	SERVISETTING, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-29869 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2018	01 de noviembre de 2018

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CTA131126P24	COMERCIO TALMONT, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32764 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de diciembre de 2018	07 de enero de 2019
2	DES131031FE8	DESARROLLO EN EVOLUCION DEL SUR MAC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
3	SER131120P51	SERVISETTING, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-29869 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de diciembre de 2018	07 de enero de 2019

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CTA131126P24	COMERCIO TALMONT, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-03-2021-00533 de fecha 11 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	23 de febrero de 2021	5 de marzo de 2021				
2	DES131031FE8	DESARROLLO EN EVOLUCION DEL SUR MAC, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-9133 de fecha 12 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					15 de marzo de 2018	16 de marzo de 2018
3	SER131120P51	SERVISETTING, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-64-00-06-02-2020-006006 de fecha 13 de abril de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	15 de julio de 2020	21 de agosto de 2020				

Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	CTA131126P24	COMERCIO TALMONT, S.A. DE C.V.	Monterrey, Nuevo León	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
2	DES131031FE8	DESARROLLO EN EVOLUCION DEL SUR MAC, S.A. DE C.V.	Cuautlancingo, Puebla	"Servicios de consultoría en administración"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
3	SER131120P51	SERVISETTING, S.C. DE R.L. DE C.V.	Xalapa, Veracruz	Otro servicio de consultoría científica y técnica	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material

OFICIO 500-05-2021-15120 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2021-15120

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en dicho Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, las citadas autoridades fiscales, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, en correlación al artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades, en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, se hizo efectivo el apercibimiento y por lo tanto las autoridades fiscales

procedieron a emitir las resoluciones individuales definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además, las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2021.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", Lic. **Cintia Aidee Jáuregui Serratos**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2021-15120** de fecha 17 de mayo de 2021 correspondiente a contribuyentes que, **NO** aportaron argumentos ni pruebas para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AEHE660309SE6	ARMENTA HERNANDEZ EDNA GLORIA	500-54-00-02-01-2020-0144 de fecha 30 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	12 de febrero de 2020	6 de marzo de 2020				
2	BEGM6008153S1	BERNAL GARCIA MARIO ALFONSO	500-54-00-02-01-2019-2874 de fecha 5 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	13 de julio de 2020	19 de agosto de 2020				
3	BRA141121GFA	BRANCONSULTOR, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2020-4053 de fecha 17 de febrero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	22 de septiembre de 2020	15 de octubre de 2020				
4	DME130712JIA	DIDI MADERAS E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2020-03522 de fecha 27 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	31 de agosto de 2020	24 de septiembre de 2020				
5	GALM640718NC8	GARCIA LUGO MARINA	500-27-00-08-02-2020-07589 de fecha 9 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					17 de septiembre de 2020	18 de septiembre de 2020
6	GIM120702BHA	GRUPO IIDDEEA MONDO CORPORATIVO STANZA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23565 de fecha 6 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					12 de octubre de 2020	13 de octubre de 2020

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente						
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario		
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	
7	GIO180529FU9	GRUPO INDUSTRIAL OLAMZ, S.A. DE C.V.	500-26-00-02-02-2020-11043 de fecha 20 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"					17 de septiembre de 2020	18 de septiembre de 2020
8	HECK930127FR8	HERNANDEZ CAMPOS KARLA JIMENA	500-27-00-08-02-2020-03714 de fecha 29 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	26 de agosto de 2020	21 de septiembre de 2020				
9	IBC121023165	INTERNATIONAL BUILDERS CORPORATION, S.A. DE C.V.	500-64-00-05-02-2020-003707 de fecha 17 de febrero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	26 de marzo de 2020	22 de abril de 2020				
10	NGO181217516	NAMI GOL, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2020-5496 de fecha 22 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					29 de octubre de 2020	30 de octubre de 2020
11	OPN121107TK3	OPERADORA PROFESIONAL DE NEGOCIOS ALCOTAN, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13700 de fecha 25 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de agosto de 2020	18 de septiembre de 2020				
12	PESO690227U84	PEREZ SANTIAGO OLIVIA	500-27-00-08-02-2020-03613 de fecha 22 de mayo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	14 de agosto de 2020	8 de septiembre de 2020				
13	PIN110921P96	PRISMA INFRAESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13806 de fecha 5 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de agosto de 2020	18 de septiembre de 2020				
14	SAAM970421TS5	SALGADO ASCENCION MIGUEL ANGEL	500-27-00-07-02-2020-07680 de fecha 2 de julio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					9 de julio de 2020	10 de julio de 2020
15	SEA1210168K2	SERVICIOS ESPECIALIZADOS ALX, S.A. DE C.V.	500-70-00-02-03-2020-08105 de fecha 7 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	12 de agosto de 2020	4 de septiembre de 2020				
16	SERE901205JR6	SEDANO RAMIREZ ERICK OSVALDO	500-27-00-08-02-2020-02760 de fecha 26 de febrero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	2 de septiembre de 2020	25 de septiembre de 2020				
17	SMA171024U61	SERVICIOS MARJACK, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2020-13194 de fecha 3 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	20 de agosto de 2020	14 de septiembre de 2020				
18	SRB1503186Z0	SISTEMAS EN RO BOTICA INTELIGENTE, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2020-4054 de fecha 24 de febrero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	22 de septiembre de 2020	15 de octubre de 2020				
19	XBE150610P45	XTRA BEST CO, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2020-5592 de fecha 28 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					4 de noviembre de 2020	5 de noviembre de 2020

Apartado B. - Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación	
1	AEHE660309SE6	ARMENTA HERNANDEZ EDNA GLORIA	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de abril de 2020	22 de abril de 2020
2	BEGM6008153S1	BERNAL GARCIA MARIO ALFONSO	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de noviembre de 2020	4 de noviembre de 2020
3	BRA141121GFA	BRANCONSULTOR, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de noviembre de 2020	4 de noviembre de 2020
4	DME130712JIA	DIDI MADERAS E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de octubre de 2020	6 de octubre de 2020
5	GALM640718NC8	GARCIA LUGO MARINA	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de octubre de 2020	6 de octubre de 2020
6	GIM120702BHA	GRUPO IIDDEEAA MONDO CORPORATIVO STANZA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de noviembre de 2020	4 de noviembre de 2020
7	GIO180529FU9	GRUPO INDUSTRIAL OLAMZ, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de noviembre de 2020	4 de noviembre de 2020
8	HECK930127FR8	HERNANDEZ CAMPOS KARLA JIMENA	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de octubre de 2020	6 de octubre de 2020
9	IBC121023165	INTERNATIONAL BUILDERS CORPORATION, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13742 de fecha 1 de julio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de julio de 2020	2 de julio de 2020
10	NGO181217516	NAMI GOL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
11	OPN121107TK3	OPERADORA PROFESIONAL DE NEGOCIOS ALCOTAN, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de octubre de 2020	6 de octubre de 2020
12	PESO690227U84	PEREZ SANTIAGO OLIVIA	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de octubre de 2020	6 de octubre de 2020

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
13	PIN110921P96	PRISMA INFRAESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de octubre de 2020	6 de octubre de 2020
14	SAAM970421TS5	SALGADO ASCENCION MIGUEL ANGEL	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de agosto de 2020	5 de agosto de 2020
15	SEA1210168K2	SERVICIOS ESPECIALIZADOS ALX, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de octubre de 2020	6 de octubre de 2020
16	SERE901205JR6	SEDANO RAMIREZ ERICK OSVALDO	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de noviembre de 2020	4 de noviembre de 2020
17	SMA171024U61	SERVICIOS MARJACK, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de octubre de 2020	6 de octubre de 2020
18	SRB1503186Z0	SISTEMAS EN RO BOTICA INTELIGENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de noviembre de 2020	4 de noviembre de 2020
19	XBE150610P45	XTRA BEST CO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AEHE660309SE6	ARMENTA HERNANDEZ EDNA GLORIA	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de julio de 2020	03 de julio de 2020
2	BEGM6008153S1	BERNAL GARCIA MARIO ALFONSO	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020
3	BRA141121GFA	BRANCONSULTOR, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020
4	DME130712JIA	DIDI MADERAS E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de octubre de 2020	20 de octubre de 2020
5	GALM640718NC8	GARCIA LUGO MARINA	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de octubre de 2020	20 de octubre de 2020
6	GIM120702BHA	GRUPO IIDDEEAA MONDO CORPORATIVO STANZA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020
7	GIO180529FU9	GRUPO INDUSTRIAL OLAMZ, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020
8	HECK930127FR8	HERNANDEZ CAMPOS KARLA JIMENA	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de octubre de 2020	20 de octubre de 2020
9	IBC121023165	INTERNATIONAL BUILDERS CORPORATION, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13742 de fecha 1 de julio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de julio de 2020	20 de julio de 2020
10	NGO181217516	NAMI GOL, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
11	OPN121107TK3	OPERADORA PROFESIONAL DE NEGOCIOS ALCOTAN, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de octubre de 2020	20 de octubre de 2020
12	PESO690227U84	PEREZ SANTIAGO OLIVIA	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de octubre de 2020	20 de octubre de 2020
13	PIN110921P96	PRISMA INFRAESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de octubre de 2020	20 de octubre de 2020
14	SAAM970421TS5	SALGADO ASCENCION MIGUEL ANGEL	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020
15	SEA1210168K2	SERVICIOS ESPECIALIZADOS ALX, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de octubre de 2020	20 de octubre de 2020
16	SERE901205JR6	SEDANO RAMIREZ ERICK OSVALDO	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020
17	SMA171024U61	SERVICIOS MARJACK, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de octubre de 2020	20 de octubre de 2020
18	SRB1503186Z0	SISTEMAS EN RO BOTICA INTELIGENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020
19	XBE150610P45	XTRA BEST CO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AEHE660309SE6	ARMENTA HERNANDEZ EDNA GLORIA	500-54-00-02-01-2020-1721 de fecha 1 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	7 de septiembre de 2020	1 de octubre de 2020				
2	BEGM6008153S1	BERNAL GARCIA MARIO ALFONSO	500-54-00-02-01-2021-0331 de fecha 12 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	23 de febrero de 2021	5 de marzo de 2021				
3	BRA141121GFA	BRANCONSULTOR, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2021-3311 de fecha 2 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	18 de febrero de 2021	2 de marzo de 2021				
4	DME130712JIA	DIDI MADERAS E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2020-14156 de fecha 27 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	15 de diciembre de 2020	28 de enero de 2021				
5	GALM640718NC8	GARCIA LUGO MARINA	500-27-00-08-02-2020-14126 de fecha 24 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					30 de noviembre de 2020	1 de diciembre de 2020
6	GIM120702BHA	GRUPO IIDDEEAA MONDO CORPORATIVO STANZA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5290 de fecha 3 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					11 de marzo de 2021	12 de marzo de 2021
7	GIO180529FU9	GRUPO INDUSTRIAL OLAMZ, S.A. DE C.V.	500-26-00-02-02-2021-04142 de fecha 12 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"					18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
8	HECK930127FR8	HERNANDEZ CAMPOS KARLA JIMENA	500-27-00-08-02-2020-14170 de fecha 30 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	16 de diciembre de 2020	29 de enero de 2021				
9	IBC121023165	INTERNATIONAL BUILDERS CORPORATION, S.A. DE C.V.	500-64-00-05-02-2020-013471 de fecha 5 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	8 de octubre de 2020	3 de noviembre de 2020				
10	NGO181217516	NAMI GOL, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2021-2115 de fecha 19 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					22 de marzo de 2021	23 de marzo de 2021
11	OPN121107TK3	OPERADORA PROFESIONAL DE NEGOCIOS ALCOTAN, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28727 de fecha 30 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de diciembre de 2020	18 de enero de 2021				
12	PESO690227U84	PEREZ SANTIAGO OLIVIA	500-27-00-08-02-2020-14128 de fecha 25 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	27 de enero de 2021	9 de febrero de 2021				
13	PIN110921P96	PRISMA INFRAESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28728 de fecha 30 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de diciembre de 2020	15 de enero de 2021				
14	SAAM970421TS5	SALGADO ASCENCION MIGUEL ANGEL	500-27-00-07-02-2020-09891 de fecha 2 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					9 de octubre de 2020	12 de octubre de 2020
15	SEA1210168K2	SERVICIOS ESPECIALIZADOS ALX, S.A. DE C.V.	500-70-00-02-03-2020-12391 de fecha 9 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	15 de diciembre de 2020	28 de enero de 2021				
16	SERE901205JR6	SEDANO RAMIREZ ERICK OSVALDO	500-27-00-08-02-2021-1032 de fecha 14 de enero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	15 de febrero de 2021	9 de marzo de 2021				
17	SMA171024U61	SERVICIOS MARJACK, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2020-21374 de fecha 26 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	10 de diciembre de 2020	25 de enero de 2021				
18	SRB1503186Z0	SISTEMAS EN RO BOTICA INTELIGENTE, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2021-3312 de fecha 2 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	18 de febrero de 2021	2 de marzo de 2021				
19	XBE150610P45	XTRA BEST CO, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2021-2116 de fecha 19 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021

Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	AEHE660309SE6	ARMENTA HERNANDEZ EDNA GLORIA	Hermsillo, Sonora	"Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada, construcción de obras de urbanización, comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones, servicios de contabilidad y auditoría y otros servicios profesionales, científicos y técnicos"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
2	BEGM6008153S1	BERNAL GARCIA MARIO ALFONSO	Hermosillo, Sonora	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales; alquiler de maquinaria para construcción, minería y actividades forestales; comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
3	BRA141121GFA	BRANCONSULTOR, S.A. DE C.V.	Xochimilco, Ciudad de México	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
4	DME130712JIA	DIDI MADERAS E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Ciudad de México	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
5	GALM640718NC8	GARCIA LUGO MARINA	Cuernavaca, Morelos	"Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos distintos al oro", "comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina", "otros trabajos especializados para la construcción", "comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería", "comercio al por mayor de envases, papel y cartón", "comercio al por menor de artículos para la limpieza", y "servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
6	GIM120702BHA	GRUPO IIDDEEAA MONDO CORPORATIVO STANZA, S.A. DE C.V.	Tumbiscatío, Michoacán	Servicios de consultoría en computación	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
7	GIO180529FU9	GRUPO INDUSTRIAL OLAMZ, S.A. DE C.V.	Irapuato, Guanajuato	Servicios combinados de apoyo en instalaciones y reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industria	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
8	HECK930127FR8	HERNANDEZ CAMPOS KARLA JIMENA	Pachuca de Soto, Hidalgo	Comercio al por menor de artesanías", "otros servicios de apoyo a los negocios" y "comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales precioso	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
9	IBC121023165	INTERNATIONAL BUILDERS CORPORATION, S.A. DE C.V.	Coatepec, Veracruz	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
10	NGO181217516	NAMI GOL, S.A. DE C.V.	Zapopan, Jalisco	"Otros intermediarios del comercio al por menor y servicios de consultoría en administración"	Ausencia de Activos, Falta de Infraestructura
11	OPN121107TK3	OPERADORA PROFESIONAL DE NEGOCIOS ALCOTAN, S.A. DE C.V.	Monterrey, Nuevo León	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
12	PESO690227U84	PEREZ SANTIAGO OLIVIA	Acapulco de Juárez, Guerrero	"Comercio al por menor de artículos de papelería", "otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada", "comercio de plaguicidas" y "comercio al por mayor de fibras, hilos y telas"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
13	PIN110921P96	PRISMA INFRAESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	Monterrey, Nuevo León	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
14	SAAM970421TS5	SALGADO ASCENCION MIGUEL ANGEL	Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	"Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava", "comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general", "comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías", "comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina", "alquiler de automóviles sin chofer", "comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera", "alquiler de maquinaria para construcción, minería y actividades forestales", "servicios de levantamiento geofísico", "servicios de consultoría en medio ambiente", "servicios de ingeniería", "alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer", "alquiler de camiones de carga sin chofer", "comercio al por menor de artículos para la limpieza", "otros servicios de consultoría científica y técnica" y "enajenación de arena, grava, piedra, tierra y otros bienes muebles provenientes del suelo"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
15	SEA1210168K2	SERVICIOS ESPECIALIZADOS ALX, S.A. DE C.V.	Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
16	SERE901205JR6	SEDANO RAMIREZ ERICK OSVALDO	Taxco de Alarcón, Guerrero	Régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
17	SMA171024U61	SERVICIOS MARJACK, S.A. DE C.V.	Puebla, Puebla	"Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas", "comercio al por mayor de blancos", "comercio al por mayor de juguetes", "comercio al por mayor de productos farmacéuticos", "comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón", "comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera", "enajenación de arena, grava, piedra, tierra y otros bienes muebles provenientes del suelo", "comercio al por mayor de otros productos textiles", "comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos", "comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca", "comercio al por mayor de equipo y material eléctrico", "comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, frutas secas, chiles secos y especias (clavos, pimienta, azafrán, comino, nuez moscada, canela)", "comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería", "comercio al por menor de juguetes, bicicletas, triciclos y partes para bicicletas y triciclos", "comercio al por menor de equipo, material fotográfico y sus accesorios", "comercio al por menor de enseres electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca", "comercio al por menor de lámparas ornamentales y pantallas para lámparas y candeleros", "comercio al por menor de pintura (excepto en aerosol), recubrimientos, barnices, brochas, materiales y accesorios para pintura no artística", "servicios de ingeniería", "servicios de consultoría en administración", "servicios de limpieza de inmuebles", "transmisores, dispersores de dinero, dispersores"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
18	SRB1503186Z0	SISTEMAS EN RO BOTICA INTELIGENTE, S.A. DE C.V.	Álvaro Obregón, Ciudad de México	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
19	XBE150610P45	XTRA BEST CO, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	"Promotores del sector privado con instalaciones para la presentación de espectáculos artísticos, deportivos y similares, otros servicios recreativos prestados por el sector privado, Servicios de limpieza de inmuebles"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de placa de acero en rollo originarias de la Federación de Rusia, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE PLACA DE ACERO EN ROLLO ORIGINARIAS DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA, INDEPENDIEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

Visto para resolver en la etapa de inicio el expediente administrativo E.C. 07/21 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final de la investigación antidumping

1. El 7 de junio de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de placa de acero en rollo originarias de la Federación de Rusia ("Rusia"), independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final"). Mediante dicha Resolución, la Secretaría determinó imponer una cuota compensatoria definitiva de 29.30%.

B. Exámenes de vigencia previos

2. El 11 de junio de 2003, el 6 de junio de 2007, el 22 de noviembre de 2012 y el 2 de mayo de 2017, se publicaron en el DOF las Resoluciones finales del primer, segundo, tercer y cuarto examen de vigencia de cuota compensatoria, respectivamente, mediante las cuales se determinó prorrogar la vigencia de la cuota compensatoria.

C. Elusión de cuota compensatoria

3. El 19 de febrero de 2014 se publicó en el DOF la Resolución final de la investigación sobre elusión del pago de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de placa de acero en rollo originarias de Rusia, independientemente del país de procedencia, mediante la cual se determinó la imposición de la cuota compensatoria de 29.30% a las importaciones de placa de acero en rollo aleada al boro, con ancho mayor o igual a 600 milímetros (mm), espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm, con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, que ingresaban por la fracción arancelaria 7225.30.03 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) y que actualmente ingresan por la fracción arancelaria 7225.30.07 de la TIGIE, originarias de Rusia.

D. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

4. El 13 de octubre de 2020 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que un productor nacional manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen. El listado incluyó la placa de acero en rollo originaria de Rusia, objeto de este examen.

E. Manifestación de interés

5. El 28 y 30 de abril de 2021 Ternium México, S.A. de C.V. ("Ternium") y Altos Hornos de México, S.A.B. de C.V. (AHMSA), respectivamente, manifestaron su interés en que la Secretaría inicie el examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de placa de acero en rollo originarias de Rusia. AHMSA y Ternium propusieron como periodo de examen el comprendido del 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021, AHMSA propuso como periodo de análisis el comprendido de abril de 2016 a marzo de 2021.

6. AHMSA y Ternium son empresas constituidas conforme a las leyes mexicanas. Entre sus principales actividades se encuentran la producción, fabricación, manufacturación, transformación, terminación, distribución y comercialización de diversos productos siderúrgicos, entre ellos, la placa de acero en rollo. Para acreditar su calidad de productores nacionales de placa de acero en rollo, presentaron cartas de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero del 27 y 8 de abril de 2021, respectivamente, que así las acreditan.

F. Producto objeto de examen

1. Descripción del producto

7. El producto objeto de examen es la placa o plancha de acero en rollo, o lámina de acero sin alear y aleada con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, rolada en caliente, de ancho mayor o igual a 600 mm y espesor igual o mayor a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm. Se fabrica conforme a normas internacionales que se indican en los puntos 18 y 19 de la presente Resolución, a partir de lingote o planchón de acero, en diferentes medidas y especificaciones físicas y químicas. En el mercado internacional se le conoce como "heavy plate", "medium plate", "hot rolled steel plates in coils", o simplemente "hot rolled coils".

2. Tratamiento arancelario

8. Durante el examen de vigencia anterior, el producto objeto de examen se clasificaba en las fracciones arancelarias 7208.10.02, 7208.25.99, 7208.37.01 y 7225.30.03 de la TIGIE, sin embargo, de conformidad con el "Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación" publicado en el DOF el 20 de septiembre de 2019, se suprimieron las fracciones arancelarias 7208.10.02, 7208.25.99 y 7225.30.03, y se crearon las fracciones arancelarias 7208.10.03, 7208.25.02 y 7225.30.07 de la TIGIE.

9. De acuerdo con el punto anterior, el producto objeto de examen ingresa al mercado nacional a través de las fracciones arancelarias 7208.10.03, 7208.25.02, 7208.37.01 y 7225.30.07 de la TIGIE, cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 72	Fundición, hierro y acero.
Partida 7208	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir.
Subpartida 7208.10	-Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve
Fracción 7208.10.03	Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.
Subpartida 7208.25	--De espesor superior o igual a 4.75 mm.
Fracción 7208.25.02	De espesor superior o igual a 4.75 mm.
Subpartida 7208.37	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.
Fracción 7208.37.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.
Partida 7225	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm.
Subpartida 7225.30	- Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados.
Fracción 7225.30.07	Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI)

10. La unidad de medida que utiliza la TIGIE es el kilogramo, aunque las operaciones comerciales se realizan normalmente en toneladas.

11. De conformidad con el "DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y los diversos por los que se establecen aranceles-cupo" publicado en el DOF el 24 de diciembre de 2020, las importaciones que ingresan al mercado nacional por las fracciones arancelarias 7208.10.03, 7208.25.02, 7208.37.01 y 7225.30.07 de la TIGIE están sujetas a un arancel del 15% a partir del 28 de diciembre de 2020 y hasta el 21 de septiembre de 2021, de

10% a partir del 22 de septiembre de 2021, y de 5% a partir del 22 de septiembre del 2023. Asimismo, las fracciones arancelarias 7208.10.03, 7208.25.02, 7208.37.01 y 7225.30.07 quedarán exentas de arancel a partir del 22 de octubre de 2024.

12. Los países con los que México tiene celebrados tratados de libre comercio se encuentran exentos de arancel en las fracciones arancelarias 7208.10.03, 7208.25.02, 7208.37.01 y 7225.30.07 de la TIGIE.

13. El 27 de diciembre de 2020 se publicó en el DOF el "Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior" mediante el cual se sujetan a la presentación de un aviso automático ante la Secretaría las mercancías que ingresan por las fracciones arancelarias 7208.10.03, 7208.25.02, 7208.37.01 y 7225.30.07 de la TIGIE, para efectos de monitoreo estadístico comercial cuando se destinen al régimen aduanero de importación definitiva.

3. Proceso productivo

14. La placa de acero en rollo se fabrica en tres etapas:

- a. la extracción y beneficio de las materias primas;
- b. la producción del arrabio líquido o acero fundido con la composición deseada mediante el alto horno u hornos de arco eléctrico (en esta etapa se puede añadir el boro como una ferroaleación, ya sea como una inyección de alambre, o bien, a granel) y por colada continua o vaciado se transforma en lingotes o planchones, y
- c. la laminación de los lingotes o planchones.

15. Los procesos de extracción y beneficio del mineral y los de laminación son similares en todo el mundo, y las variaciones que presentan dependen fundamentalmente de su grado de automatización.

16. La etapa de laminación, mediante la cual se obtiene el producto objeto de examen, consiste en reducir los lingotes o planchones en un molino con castillos o rodillos continuos hasta obtener una tira enrollada laminada en caliente con los espesores deseados, lo cual se hace de dos formas:

- a. el lingote o planchón se recalienta a una temperatura de 1,200 grados Celsius; se eliminan los óxidos formados en el calentamiento y luego se reducen o desbastan hasta obtener lámina con el espesor deseado, y
- b. el lingote o planchón obtenido por colada continua se reduce hasta el espesor requerido mediante un molino acabador continuo o "Tándem". Posteriormente, se coloca en una mesa de enfriamiento, se pasa a los enrolladores y, finalmente, con ácido clorhídrico se remueven las impurezas y óxidos superficiales del producto final (decapado).

17. El producto se puede embarcar como lámina caliente decapada, lámina sin decapar o placa. Estos productos se comercializan en hoja o en rollo. Comercialmente un rollo laminado en caliente con un espesor inferior a 4.75 mm se conoce como lámina rodada en caliente; si tiene un espesor superior, se le denomina placa de acero en rollo.

4. Normas

18. La placa de acero en rollo se fabrica fundamentalmente bajo especificaciones de las normas de la Sociedad Americana para Pruebas y Materiales (ASTM, por las siglas en inglés de American Society for Testing Materials), entre ellas la ASTM A6, ASTM A20, ASTM A36, ASTM A1018 y ASTM A635, así como por las normas de la Sociedad de Ingenieros de Automoción (SAE, por las siglas en inglés de Society of Automotive Engineers), de las cuales destaca la SAE J403. Estas normas son de uso fundamentalmente en el continente americano, en particular, en Estados Unidos, México y Canadá.

19. En términos generales, estas normas son equivalentes con otras referencias internacionales bajo las cuales también se fabrica placa de acero en rollo, por ejemplo, las Normas Industriales de Japón (JIS, por las siglas en inglés de Japan Industrial Standards); las del Instituto Alemán de Normalización (DIN, por las siglas en alemán de Deustcher Industrie Normen); las del Comité Europeo de Normalización (EN, por las siglas en francés de Norme Européenne), y las del Estándar del Estado (GOST, por las siglas en ruso de Gosudarstvenny Standart) de aplicación en los países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI).

5. Usos y funciones

20. La placa de acero en rollo es un insumo que fundamentalmente utilizan las industrias de bienes de capital y de la construcción para fabricar autopartes, envases y recipientes, estructuras metálicas, calderas, recipientes a presión, cilindros para gas, rines automotrices y tubería con costura para agua y petróleo, entre otros productos.

G. Cobertura de producto

21. De acuerdo con lo señalado en los puntos 46 a 59 de la Resolución Final, la Secretaría excluyó las siguientes mercancías de la aplicación de la cuota compensatoria definitiva, en virtud de que no había productos similares de fabricación nacional:

- a. placas en anchos mayores a 60 pulgadas, así como placas en relieve (estampadas, embozadas o moldeadas) en anchos mayores a 48 pulgadas, cuyos usos finales no permitan la utilización de anchos iguales o menores a 60 y 48 pulgadas, respectivamente, y
- b. placas importadas al amparo de la Nota Nacional del Capítulo 72 de la TIGIE.

H. Posibles partes interesadas

22. Las partes de que la Secretaría tiene conocimiento y que podrían tener interés en comparecer al presente procedimiento, son las siguientes:

1. Productoras nacionales

Altos Hornos de México, S.A.B. de C.V.
Avenida Campos Elíseos No. 29, piso 4
Col. Rincón del Bosque
C.P. 11580, Ciudad de México

Ternium México, S.A. de C.V.
Avenida Múnich No. 101
Col. Cuauhtémoc
C.P. 66450, San Nicolás de los Garza, Nuevo León

2. Gobierno

Embajada de Rusia en México
Av. José Vasconcelos 204
Col. Hipódromo Condesa
C.P. 06140, Ciudad de México

CONSIDERANDOS

A. Competencia

23. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado A fracción II numeral 7 y 19 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11.3, 12.1 y 12.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"); 5 fracción VII, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

B. Legislación aplicable

24. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, aplicada supletoriamente, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide dicha ley, así como el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

25. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial de que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Legitimación para el inicio del examen de vigencia de cuota

26. Conforme a los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70 fracción II y 70 B de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas se eliminarán en un plazo de cinco años contados a partir de su entrada en vigor, a menos que la Secretaría haya iniciado, antes de concluir dicho plazo, un examen de vigencia derivado de la manifestación de interés de uno o más productores nacionales.

27. En el presente caso, AHMSA y Ternium, en su calidad de productoras nacionales del producto objeto de examen, manifestaron en tiempo y forma, su interés en que se inicie el examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de placa de acero en rollo originarias de Rusia, por lo que se actualizan los supuestos previstos en la legislación de la materia y, en consecuencia, procede iniciarlo.

E. Periodo de examen y de análisis

28. La Secretaría determina fijar como periodo de examen el propuesto por AHMSA y Ternium, comprendido del 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021, y como periodo de análisis el comprendido del 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2021, toda vez que estos se apegan a lo previsto en el artículo 76 del RLCE y a la recomendación del Comité de Prácticas Antidumping de la Organización Mundial del Comercio (documento G/ADP/6 adoptado el 5 de mayo de 2000).

29. Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 11.1 y 11.3 del Acuerdo Antidumping, y 67, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la LCE, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

30. Se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de placa de acero en rollo originarias de Rusia, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de las fracciones arancelarias 7208.10.03, 7208.25.02, 7208.37.01 y 7225.30.07 de la TIGIE, o por cualquier otra.

31. Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2021.

32. Conforme a lo establecido en los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70 fracción II y 89 F de la LCE y 94 del RLCE, la cuota compensatoria definitiva a que se refieren los puntos 1 y 6 de la presente Resolución, continuará vigente mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia.

33. De conformidad con los artículos 6.1 y 11.4 del Acuerdo Antidumping y 3 último párrafo y 89 F de la LCE, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento de examen, contarán con un plazo de veintiocho días hábiles para acreditar su interés jurídico y presentar la respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, así como los argumentos y las pruebas que consideren convenientes. El plazo de veintiocho días hábiles se contará a partir del día siguiente de la publicación en el DOF de la presente Resolución. La presentación de la información se hará conforme a lo dispuesto en el "Acuerdo que modifica el diverso por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el Coronavirus COVID-19", publicado en el DOF el 24 de diciembre de 2020 o mediante las disposiciones vigentes a la fecha de su presentación.

34. El formulario oficial a que se refiere el punto anterior, se podrá obtener a través de la página de Internet <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-upci>, asimismo, se podrá solicitar a través de la cuenta de correo electrónico upci@economia.gob.mx.

35. Notifíquese la presente Resolución a las partes de que se tenga conocimiento.

36. Comuníquese esta Resolución al Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

37. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2021.- La Secretaria de Economía, Mtra. **Tatiana Clouthier Carrillo**.-
Rúbrica.

RESOLUCIÓN por la que se da cumplimiento a la decisión del Panel Binacional en relación con el informe de devolución de la autoridad investigadora relacionada a la Revisión de la Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América y de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, expedida el 7 de diciembre de 2020, y publicada el 7 de enero de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA DECISIÓN DEL PANEL BINACIONAL EN RELACIÓN CON EL INFORME DE DEVOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA RELACIONADA A LA REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN FINAL DE LA INVESTIGACIÓN ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE SULFATO DE AMONIO ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA, EXPEDIDA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2020, Y PUBLICADA EN EL DOF EL 7 DE ENERO DE 2021.

Vistos para dar cumplimiento a la Decisión Final del 7 de diciembre de 2020 emitida por el Panel Binacional en el caso MEX-USA-2015-1904-01:

- A. El expediente administrativo 06/14 de la investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía ("la Secretaría").
- B. La Decisión del Panel Binacional en relación con el informe de devolución de la autoridad investigadora relacionada a la Revisión de la Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América y de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, expedida el 7 de diciembre de 2020, y publicada en el DOF el 7 de enero de 2021 ("la Segunda Decisión Final").

Se emite la presente resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

A. Procedimiento de revisión ante Panel Binacional

1. El 6 de noviembre de 2015, la empresa exportadora Honeywell Resins & Chemicals (actualmente AdvanSix Resins & Chemical, LLC., "AdvanSix"), presentó ante la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales (SMS) la solicitud de revisión ante Panel Binacional de la resolución final, con fundamento en los artículos 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), y el numeral 34 de las Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del ("las Reglas de Procedimiento").

2. El 21 de diciembre de 2015, la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía ("la Secretaría") presentó su Aviso de Comparecencia.

3. El 3 de abril de 2017, el Panel Binacional quedó integrado por Oscar Cruz Barney, Jorge Nacif Iñigo y Hugo Perezcano Díaz, de México, y David Cohen y Andrea Kay Björklund, de Estados Unidos.

4. El 25 de junio de 2018, se llevó a cabo la audiencia pública del procedimiento de revisión.

B. Suspensión del procedimiento de revisión ante Panel

5. El 7 de mayo de 2020, la SMS comunicó a las Participantes que, con motivo de la renuncia del panelista David Cohen, el procedimiento de revisión quedó temporalmente suspendido.

C. Terminación de la Suspensión del Procedimiento

6. El 14 de agosto de 2020, la SMS notificó que las Partes en el TLCAN designaron a Robert Ruggeri como panelista sustituto de David Cohen, razón por la cual concluyó la suspensión del procedimiento de revisión ante Panel, a partir del 13 de agosto de 2020.

D. Primera Decisión Final del Panel Binacional

7. El 29 de noviembre de 2019, el Panel emitió la Decisión Final que se publicó en el DOF el 19 de diciembre de 2019, mediante la cual determinó:

I. RESOLUTIVO

460. En razón de todo lo expuesto, el Panel Binacional:

- a. ...
- b. decide que el examen de la Autoridad Investigadora sobre la exactitud y pertinencia de las pruebas presentadas con la Solicitud de Inicio estuvo viciado, por lo que la determinación de la Autoridad Investigadora de que tuvo pruebas suficientes que justificaron el inicio de la investigación es incompatible con el artículo 5.3 del Acuerdo Antidumping, según los razonamientos vertidos en el apartado V.I.B de esta Decisión;
- c. la Autoridad Investigadora no llevó a cabo el examen de representatividad, por lo que incumplió con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 63 del RLCE que la obliga a asegurarse que la determinación de daño sea representativa de la situación de la Rama de Producción Nacional, de manera general, sin excepciones, de acuerdo con los razonamientos vertidos en el apartado V.I.C de esta Decisión;
- d. la Resolución Final contraviene lo dispuesto en el artículo 3.1 del Acuerdo Antidumping, pues la Autoridad Investigadora no realizó un examen objetivo del efecto de las importaciones sobre los precios de productos similares en el mercado mexicano de sulfato de amonio, y su determinación no se basa en pruebas positivas que lo sustenten, según los razonamientos vertidos en el apartado V.I.D de esta Decisión;
- e. determina que la Autoridad Investigadora violó su obligación de realizar el examen de no atribución previsto en el artículo 3.5 del Acuerdo Antidumping según los razonamientos vertidos en el apartado V.I.E de esta Decisión;
- f. ...

461. El Panel Binacional desecha las demás reclamaciones y excepciones.

E. Procedimiento en devolución

8. El 8 de septiembre de 2020, la Secretaría presentó su Informe de Devolución, para dar cumplimiento a la Decisión Final del 29 de noviembre de 2019, emitida por el Panel Binacional encargado del procedimiento de revisión MEX-USA-2015-1904-01.

9. Junto con el Informe de Devolución referido en el punto anterior, la Secretaría presentó la Resolución por la que se da cumplimiento a la Decisión Final del 29 de noviembre de 2019 emitida por el Panel Binacional instaurado para el caso MEX-USA-2015-1904-01, encargado de la revisión de la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, emitida por la Secretaría de Economía y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre de 2015, mediante la cual confirmó las cuotas compensatorias de \$0.0759 dólares por kilogramo para las importaciones provenientes de Honeywell; de \$0.1619 dólares por kilogramo para las importaciones de las demás exportadoras de los Estados Unidos; de \$0.0929 dólares por kilogramo para las importaciones provenientes de Wuzhoufeng; y de \$0.1703 dólares por kilogramo, para las demás exportadoras de China.

10. El 28 de septiembre de 2020, AdvanSix e Isaosa, S.A. de C.V. ("Isaosa") impugnaron el Informe de Devolución de la Secretaría.

11. El 19 de octubre de 2020, la Secretaría presentó su respuesta a los escritos de impugnación interpuestos por AdvanSix e Isaosa.

F. Peticiones incidentales

12. El 8 de abril de 2020, la Secretaría presentó una petición incidental de prórroga de 90 días naturales para la entrega de su Informe de Devolución y de la resolución de cumplimiento.

13. Los días 14 y 15 de abril de 2020, Isaosa y AdvanSix, respectivamente, presentaron sus respuestas a la petición incidental referida en el punto anterior.

14. El 10 de julio de 2020, la Secretaría presentó una petición incidental de prórroga de 31 días naturales para la entrega de su Informe de Devolución y de la resolución de cumplimiento.

15. Los días 16 y 17 de julio de 2020, AdvanSix e Isaosa, respectivamente, presentaron sus respuestas a la petición incidental referida en el punto anterior.

16. El 20 de agosto de 2020, la Secretaría presentó una petición incidental de prórroga de 31 días naturales para la entrega de su Informe de Devolución y de la resolución de cumplimiento.

17. El 27 de agosto de 2020, AdvanSix e Isaosa presentaron sus respuestas a la petición incidental referida en el punto anterior.

G. Órdenes del Panel Binacional

18. El 3 de septiembre de 2020, el Panel Binacional emitió una orden mediante la cual denegó la prórroga solicitada por la Secretaría y le ordenó presentar el Informe de Devolución dentro de los 5 días naturales siguientes a la notificación de esta orden.

19. Con base en lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a la orden del Panel contenida en la Segunda Decisión Final del 7 de diciembre de 2020, la Secretaría tomó en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

A. Competencia

20. La Secretaría es competente para emitir la presente resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 1904.8 y 1904.14 del TLCAN; 73(1) de las Reglas de Procedimiento; 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado A fracción II numeral 7, 19 fracciones I, XVI y 25 fracciones III y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; y 5 fracciones VII y XIII y 97 fracción II, de la Ley de Comercio Exterior (LCE).

B. Legislación aplicable

21. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Artículo 1904 del TLCAN y sus Reglas de Procedimiento, el Acuerdo Antidumping (AAD), la LCE, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), el Código Fiscal de la Federación (CFF), la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC), estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

22. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presentaron ni la información confidencial que ella misma se allegó, de conformidad con los artículos 6.5 del AAD, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Cumplimiento a la Segunda Decisión Final del Panel Binacional

23. Como quedó establecido en la Segunda Decisión Final del 7 de diciembre de 2020, el Panel determinó devolver el Informe de Devolución a la autoridad investigadora en los términos siguientes:

IV. RESOLUTIVO

97. En razón de todo lo expuesto, el Panel Binacional resuelve:

- a. la Autoridad Investigadora no ha cumplido con la Decisión Final en lo que concierne a la compatibilidad con el artículo 5.3 del Acuerdo Antidumping de la determinación de la Autoridad Investigadora de que tuvo pruebas suficientes que justificaron el inicio de la Investigación, según los razonamientos vertidos en el apartado III.B.2 de esta Decisión;
- b. se desecha la impugnación y se confirma el Informe de Devolución en lo que respecta al examen de representatividad conforme al artículo 63 del RLCE, de acuerdo con los razonamientos contenidos en el apartado III.C.2;
- c. la Autoridad Investigadora no ha cumplido con la Decisión final en relación con la compatibilidad con el artículo 3.1 del Acuerdo Antidumping del examen del efecto de las importaciones sobre los precios de productos similares en el mercado mexicano de sulfato de amonio y la determinación relativa a la comparación de precios para efectos de determinar el margen de subvaloración de precios, en razón de lo establecido en el apartado III.D.2.a.
- d. se confirma el Informe de Devolución en la parte que aclara que el costo del flete se excluyó, a efecto de realizar una comparación de los precios nacionales en mismo nivel comercial, para los efectos del artículo 3.1 del Acuerdo Antidumping, al no haber sido impugnada como se señala en el apartado III.D.2.b; y

- e. se desecha la impugnación y se confirma el Informe de Devolución en lo que respecta al examen de no atribución conforme al artículo 3.5 del Acuerdo Antidumping, de acuerdo con los razonamientos contenidos en el apartado III.E.2.

98. El Panel Binacional desecha todos los demás argumentos, impugnaciones, réplicas, reclamaciones, excepciones y otras manifestaciones de las Partes.

24. A pesar de que las determinaciones del Panel se basan en alegatos inexistentes, porque AdvanSix e Isaosa no los formularon, tomando en consideración la Segunda Decisión emitida por el Panel, la Secretaría modificó los puntos 136 y 173 de la Resolución por la que se da cumplimiento a la decisión final del 29 de noviembre de 2019 emitida por el Panel Binacional instaurado para el caso MEX-USA-2015-1904-01, publicada el 15 de octubre de 2020, para quedar como sigue:

H. Análisis de discriminación de precios

[...]

3. Margen de discriminación de precios

136. ...

[...]

En principio, es pertinente mencionar que, en su Informe de Devolución anterior, la Secretaría concluyó que las resoluciones finales emitidas en procedimientos anteriores no tenían ningún valor probatorio de conformidad con el CFPC, y sólo presentó razonamientos adicionales *ad cautelam*. Al respecto, ni AdvanSix ni Isaosa impugnaron esas determinaciones sobre el valor probatorio de esas resoluciones finales y, en consecuencia, el Panel Binacional nunca les dio la razón. Ahora bien, dado que AdvanSix e Isaosa no impugnaron la parte principal de las determinaciones de la Secretaría, y sólo se refirieron a los razonamientos que se presentaron *ad cautelam*, entonces conforme al numeral 73(5) de las Reglas de Procedimiento, debemos concluir que el Panel Binacional confirmó el Informe de Devolución en lo relativo a que, conforme al CFPC, las resoluciones finales de los procedimientos anteriores no contienen ningún elemento probatorio que la Secretaría pueda utilizar para realizar su examen pre-inicial de la investigación que nos ocupa. En consecuencia, a continuación, se expresan nuevamente las razones que sustentan lo anterior.

En ese contexto, recordamos que, en su Primera Decisión Final, el Panel Binacional determinó que la Secretaría debía tomar en cuenta las resoluciones finales emitidas en procedimientos anteriores sobre el mismo producto por ser información pública emitida por ella misma sobre la existencia de *dumping*, daño y causalidad, el mismo producto, origen y con algunas de las mismas partes, por ser pertinentes al examen sobre la exactitud y pertinencia de la solicitud de inicio, para determinar si esa solicitud era suficiente para iniciar. Asimismo, el Panel Binacional determinó que el punto no era si la Secretaría debía haber hecho un análisis similar al de esas resoluciones finales en la fase pre-inicial de la investigación o si debió llegar a conclusiones distintas.

En consecuencia, para poder tomar en cuenta lo que se determinó en las resoluciones finales emitidas por la Secretaría en los procedimientos anteriores sobre sulfato de amonio, es indispensable analizar el texto de esas Resoluciones, para así poder dilucidar con claridad qué es lo que ahí concluyó la Secretaría y cuál es la pertinencia que tienen esos documentos en el análisis mencionado en el artículo 5.3 del Acuerdo Antidumping, relativo a la existencia de un supuesto *dumping*.

En ese contexto, la Secretaría identifica que las resoluciones finales que corresponden a los procedimientos anteriores realizados sobre sulfato de amonio son los siguientes documentos:

- A. Resolución Final de la investigación de 1997.
- B. Resolución Final del primer examen de vigencia de 2003.
- C. Resolución Final del segundo examen de vigencia de 2008.
- D. Resolución Final del tercer examen de vigencia de 2013.

Al respecto, es importante mencionar que la resolución final del tercer examen de vigencia de 2013 no contiene ningún elemento útil para determinar si las pruebas contenidas en la solicitud de inicio eran suficientes para iniciar la investigación que nos ocupa. Lo anterior en virtud de que, como puede verse en ese documento, los productores nacionales manifestaron su interés para que la Secretaría iniciara el examen de vigencia y en consecuencia, el 25 de mayo de 2012 se publicó en el DOF la Resolución de inicio de ese examen de vigencia, pero durante el procedimiento, los productores nacionales señalaron que ya no era de su interés que se mantuviera la cuota

compensatoria impuesta y solicitaron la conclusión del procedimiento de examen. Por tal motivo, la Secretaría procedió a concluir el procedimiento de examen y a eliminar la cuota compensatoria sin examinar ninguno de los elementos que normalmente se analizan en un procedimiento de examen de vigencia.

En consecuencia, se analizan los aspectos mencionados anteriormente, y únicamente al respecto de las resoluciones finales de la investigación de 1997 y de los 2 exámenes de vigencia siguientes, dado que la resolución final del tercer examen de vigencia de 2013 no contiene ningún elemento pertinente a este análisis.

En principio, es importante mencionar que, al tomar en cuenta las resoluciones finales de los procedimientos anteriores sobre sulfato de amonio, es indispensable determinar cuál es el valor probatorio de esos documentos y qué es lo que prueban. De esa manera, una vez determinado lo anterior, la Secretaría estará en posición de considerarlos de forma legalmente adecuada, en acatamiento a la Decisión Final del Panel Binacional.

Para efectos del primer punto señalado anteriormente, observamos que los artículos 129, 130 y 202 del CFPC, de aplicación supletoria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 85 de la LCE y 5 del CFF, establecen lo siguiente:

ARTICULO 129.- Son documentos públicos aquellos cuya formación está encomendada por la ley, dentro de los límites de su competencia, a un funcionario público revestido de la fe pública, y los expedidos por funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones.

...

ARTICULO 130.- Los documentos públicos expedidos por autoridades de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y Territorios o de los Municipios, harán fe en el juicio, sin necesidad de legalización.

...

ARTICULO 202.- Los documentos públicos hacen prueba plena de los hechos legalmente afirmados por la autoridad de que aquéllos procedan; pero, si en ellos se contienen declaraciones de verdad o manifestaciones de hechos de particulares, los documentos sólo prueban plenamente que, ante la autoridad que los expidió, se hicieron tales declaraciones o manifestaciones; pero no prueban la verdad de lo declarado o manifestado.

(Énfasis añadido).

Así, de conformidad con los artículos 129 y 130 del CFPC, y como lo reconoce el Panel Binacional en su Decisión Final, las resoluciones finales de los procedimientos anteriores son documentos públicos y conforme al artículo 202 de ese mismo Código, su valor probatorio es pleno, pero al respecto de los hechos afirmados por la autoridad de los cuales proceden los documentos públicos. Por consiguiente, en relación con el tema que nos ocupa, las resoluciones finales de los procedimientos anteriores prueban lo siguiente:

A. Resolución final de la investigación de 1997:

- a) Prueba que esa investigación se enfocó en lo sucedido en el periodo investigado del 1º de junio al 30 de noviembre de 1994. Por lo tanto, todas sus determinaciones sobre la existencia de *dumping* dañino se relacionan con lo sucedido en ese periodo estrictamente.
- b) Que en relación con el periodo de junio a noviembre de 1994, en aquel momento la Secretaría determinó que el sulfato de amonio era un solo producto químico, subdividido en 2 tipos (y no 2 productos distintos): granular y estándar.
- c) Que durante esa investigación nadie disputó la afirmación de los productores nacionales relativa a que el sulfato de amonio (evidentemente vendido de junio a noviembre de 1994) era un solo producto (su única diferencia era el tamaño de la partícula) y que por esa razón, en esa investigación la Secretaría validó esa afirmación.
- d) Que la partícula del sulfato granular es más grande y eso implicaba ciertas diferencias en relación con su precio y su uso.
- e) Que, al respecto del sulfato de amonio importado y producido de junio a noviembre de 1994, la Secretaría determinó que el ajuste sí era procedente y requirió a Allied Signal (hoy AdvanSix) y a los solicitantes para que presentaran pruebas de la diferencia entre los costos de producción de ambos tipos de sulfato y su impacto en los precios.

- f) Que Allied Signal (hoy AdvanSix) no presentó la información requerida y que los productores nacionales sí lo hicieron, por lo que la Secretaría hizo el ajuste con esa base.
- B. Resolución final del primer examen de vigencia de 2003:
- a) Prueba que el examen realizado se enfocó en lo sucedido en el periodo examinado, que corresponde al año 2001. Todas sus determinaciones sobre la posibilidad de que el *dumping* continuara o se repitiera, se basan en los datos de ese periodo.
- b) Prueba que, en ese examen, la Secretaría determinó que el sulfato de amonio vendido en 2001 era un solo producto químico, subdividido en 2 presentaciones para su comercialización (y no 2 productos distintos): granular y estándar.
- c) Que ambas presentaciones vendidas durante 2001 tenían las mismas propiedades físicas y químicas.
- d) Que nadie disputó que esas presentaciones vendidas durante 2001 eran un solo producto.
- e) Que en 2001 casi no hubo importaciones desde los EUA y que sólo comparecieron los productores nacionales, por lo que el análisis se realizó con base en lo que ellos presentaron.
- f) Que durante ese examen, los productores nacionales calcularon el valor normal con base en los precios de *Green Markets*, que correspondían a sulfato granular, para lo cual tomaron los precios de la región de California, mismos que resultaron ser los más bajos por región y no se hizo ningún ajuste.
- g) Que la Secretaría consideró el hecho de que no compareció ninguna otra parte interesada y, por tal motivo, validó la metodología de cálculo de los productores nacionales, ya que eran los hechos de que tuvo conocimiento.
- C. Resolución final del segundo examen de vigencia de 2008:
- a) Prueba que ese examen se enfocó en lo sucedido en el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2006. Por lo tanto, todas sus determinaciones sobre la posibilidad de que el *dumping* continuara o se repitiera se relacionan con lo sucedido en ese periodo estrictamente.
- b) Prueba que en ese examen, la Secretaría determinó que el sulfato de amonio vendido en 2006 es un solo producto químico, subdividido en 2 presentaciones para su comercialización (y no 2 productos distintos): granular y estándar.
- c) Que ambas presentaciones vendidas durante 2006 tenían las mismas propiedades físicas y químicas.
- d) Que nadie disputó que esas presentaciones vendidas durante 2006 eran un solo producto.
- e) Que la partícula del sulfato granular es más grande y que, durante 2006, eso implicaba ciertas diferencias en relación con su precio y su uso.
- f) Que la gran mayoría del sulfato exportado de los EUA a México durante 2006 era granular y casi no se exportó estándar.
- g) Que los productores nacionales propusieron calcular el valor normal con base en los precios de *Green Markets*.
- h) Que los productores nacionales propusieron que se hiciera un ajuste por diferencias físicas, porque en los datos de las ventas realizadas durante 2006, los productores nacionales encontraron diferencias en los precios del granular y el estándar.
- i) Que la Secretaría consideró el hecho de que no compareció ninguna otra parte interesada y por tal motivo, validó la metodología de cálculo de los productores nacionales, ya que eran los hechos de que tuvo conocimiento, y en ese contexto, hizo el ajuste que propusieron esos productores.

Ahora bien, reiteramos que conforme al artículo 202 del CFPC, el valor probatorio de esas resoluciones finales es pleno, pero no para el procedimiento de investigación que nos ocupa, puesto que única y exclusivamente tienen ese valor probatorio al respecto de los periodos investigados de esos procedimientos. Eso significa que las determinaciones del Panel Binacional emitidas en su primera Decisión Final, en las que ordena a la Secretaría que tome en cuenta el contenido de esas resoluciones finales, no pueden interpretarse en el sentido de ordenar a la Secretaría que haga lo mismo que se hizo en esos procedimientos, puesto que eso haría que las determinaciones del Panel Binacional fueran abiertamente ilegales, ya que estaría ordenando que se les dé valor probatorio pleno al respecto de un periodo investigado sobre el que, por disposición legal (artículos 129, 130 y 202 del CFPC) no lo tienen.

En ese contexto, las determinaciones de esas resoluciones finales no contienen absolutamente nada que pueda ser utilizado como un elemento de convicción o un dato utilizable para la etapa pre-inicial que nos ocupa, tal y como se detalla en los párrafos que siguen.

En primer lugar, esas resoluciones finales sólo tienen valor probatorio al respecto de las ventas de sulfato efectuadas durante 1994, 2001 y 2006, respectivamente. Las características de los productos, de los mercados, de las fluctuaciones de precios, etc., que sucedieron en esos periodos, no pueden extrapolarse para el periodo investigado de 2013. Reiteramos que, dado que este punto se trata de la etapa pre-inicial de la investigación, la Secretaría no podía contar con elementos que le permitieran ni siquiera comparar si las características de los productos, de los mercados, de las fluctuaciones de precios, etc., que tuvieron lugar en 1994, 2001 y 2006, podían aplicarse a 2013. Esos elementos sólo pueden recabarse una vez iniciada la investigación.

En segundo lugar, la antigüedad de los periodos considerados en las resoluciones finales anteriores hace que, en caso de haber tenido alguna pertinencia, ésta sea prácticamente inexistente, puesto que se trata de datos de casi 20, 12 y 7 años de antigüedad.

No vemos de qué manera podría asumirse, *a priori*, que la situación que imperaba en 1994, en 2001 y en 2006 era la misma de 2013, por lo que la Secretaría no puede presumir válidamente que en esas resoluciones finales se refleja la situación de 2013. Sobre este tema, recordemos que incluso la jurisprudencia de la OMC establece que si los datos que se utilizan son muy antiguos, pierden todo su valor probatorio por ser anacrónicos. En ese contexto, si en la controversia *México – Medidas antidumping sobre el arroz*, tanto el Grupo Especial de la OMC como el Órgano de Apelación establecieron que los datos de 15 meses de antigüedad no eran pertinentes para el inicio de la investigación, en este caso la situación sería mucho peor, dado que se trata de 3 conjuntos de datos aislados de que tienen 20, 12 y 7 años de antigüedad.

En tercer lugar, las determinaciones de cada una de las resoluciones finales están indisolublemente atadas a la situación específica que la Secretaría tenía ante sí (periodos, alegatos de las partes, aceptación de las partes de los alegatos de otras partes, etc.). Es decir, las determinaciones de la Secretaría resolvieron específicamente los hechos que sucedieron en cada periodo investigado, y con las herramientas legales y técnicas apropiadas para ello, por lo que la Secretaría no emitió absolutamente ninguna determinación que, en abstracto, indicara que sólo hay una metodología, una interpretación, etc., que sea correcta y aplicable en cualquier procedimiento ulterior. La Secretaría nunca emitió reglas o interpretaciones que debían considerarse de observancia general e inamovible. Todo lo que la Secretaría hizo durante esos procedimientos corresponde a que resolvió caso por caso, dentro de sus facultades legales. Por ejemplo, las determinaciones que la Secretaría hizo con base en los hechos de que tuvo conocimiento, no pueden considerarse como válidas para procedimientos ulteriores, como bien lo reconoce el Panel Binacional. Así, esas determinaciones no contienen ningún elemento probatorio que la Secretaría pueda utilizar para realizar su examen pre-inicial de la investigación que nos ocupa.

En el Primer Informe de Devolución, la Secretaría concluyó –al igual que ahora– que las resoluciones finales emitidas en procedimientos anteriores no tienen ningún valor probatorio de conformidad con el CFPC, lo cual no fue impugnado por Honeywell (ahora AdvanSix) ni Isaosa, por lo que, conforme al numeral 73(5) de las Reglas de Procedimiento, el Panel Binacional debió determinar que la Secretaría ya había cumplido. En lugar de hacer eso, como ya lo dijimos, el Panel Binacional procedió a hacer una revisión de oficio de ese Informe de Devolución, generó puntos de *litis* que nadie planteó y resolvió esos puntos en su Segunda Decisión Final, pronunciándose sobre una controversia que nadie planteó, lo cual no se encuentra en sus facultades de revisión.

Así dado que las determinaciones de esas resoluciones finales no contienen absolutamente nada que pueda ser utilizado como un elemento de convicción o un dato utilizable para la etapa pre-inicial que nos ocupa, lo procedente es no tomar en cuenta su contenido, tal y como ya se detalló.

[...]

I. Análisis de daño y causalidad

[...]

6. Efectos sobre los precios

[...]

173. Al respecto, la Secretaría analizó la información presentada por las partes comparecientes en la etapa final de la investigación, correspondiente al análisis del efecto en los precios. En este sentido, la Secretaría reitera que el análisis de precios y las conclusiones de la subvaloración expuestos a lo largo del procedimiento cumplen a cabalidad la obligación de realizar un examen objetivo basado en pruebas positivas, establecida en el artículo 3.1 del Acuerdo *Antidumping*. Lo anterior debido a que la información utilizada para ello proviene de fuentes de información oficial, así como de las propias empresas que conforman la rama de producción nacional, información que, además, corresponde al mismo nivel de competencia, toda vez que se consideró el primer momento de ingreso de la mercancía importada al territorio nacional, así como los precios en planta del producto nacional, lo que equivale al momento en que el comprador decidirá importar el producto o comprarlo del productor nacional. En cuanto a los argumentos señalados por Honeywell y las importadoras, la Secretaría consideró lo siguiente:

a. En principio, cuando el producto investigado se subdivide en productos distintos o tipos de productos, es posible que, al realizar el análisis sobre subvaloración, surja la necesidad de emprender alguna acción para asegurar la comparabilidad de los precios. Al respecto, la Secretaría observó que no existe un método obligatorio para asegurar la comparabilidad en el cálculo de la subvaloración. Lo anterior con base en el propio texto del artículo 3.2 del Acuerdo Antidumping y el informe definitivo del Grupo Especial en el caso *CE – Accesorios de tubería* (DS219):

7.284 El párrafo 2 del artículo 3 no contiene ninguna metodología cuya aplicación se requiera en un examen de la subvaloración de los precios.

En ese contexto, como **primera fase** de este análisis, la Secretaría consideró pertinente determinar cuál es el mecanismo que debe usarse. Para lo anterior, el primer paso es examinar la naturaleza del producto investigado. La Secretaría observó que se trata de un producto cuyas distintas presentaciones tienen la misma fórmula química, tienen la misma masa molecular y tienen el mismo número CAS 7783-20-2. Además, el sulfato de amonio se clasifica en una sola fracción arancelaria, lo que es consistente con lo que señala el referido estudio de mercado "*Ammonium Sulfate* (757.3000)", donde se reconoce al sulfato de amonio como un producto estandarizado con determinadas características físicas y fórmula química.

Eso es coherente con las determinaciones de las resoluciones finales de los procedimientos anteriores sobre sulfato de amonio, en las que la Secretaría determinó que el sulfato de amonio era un solo producto, subdividido en 2 tipos o presentaciones para su comercialización (granular y estándar). Por todo lo anterior, es evidente que el sulfato de amonio, que es el producto investigado, es un solo producto químico y que el sulfato granular y el estándar sólo son 2 subtipos o presentaciones de ese producto, para su comercialización.

Ahora bien, dado que no se trata de productos distintos, sino de subtipos o presentaciones de ese único producto, es conveniente examinar la naturaleza de las diferencias entre el sulfato granular y el estándar. Al respecto, para efectos prácticos, la única diferencia entre el sulfato granular y el estándar es el tamaño de la partícula, dado que de esa diferencia en el tamaño dependen las diferencias en su precio, como al respecto de su forma de aplicación dado que el uso final del producto siempre es el mismo, que es fertilizar. De hecho, siendo el mismo compuesto químico, no existe forma de argumentar válidamente que se trata de productos totalmente distintos, ya que en ambos casos se trata de sulfato de amonio, es decir, del mismo producto químico, por lo que una partícula considerada como sulfato de amonio estándar, sería considerada como granular si tuviera un tamaño más grande. Lo anterior, también es coherente con las determinaciones que la Secretaría emitió en las Resoluciones Finales de los procedimientos anteriores sobre sulfato de amonio.

Dado que se trata de un mismo producto químico (y no de 2 distintos), subdividido en 2 tipos o presentaciones para su comercialización, y su diferencia básica es el tamaño de la partícula, entonces estamos ante la presencia de una diferencia de características físicas entre subtipos o presentaciones del mismo producto, por lo que la Secretaría examinará si es pertinente hacer el ajuste por diferencias físicas.

Consecuentemente, como **segunda fase** de este análisis, la Secretaría procedió a determinar si, en efecto, se reunían los requisitos necesarios para realizar el ajuste por diferencias físicas. En términos generales, esos requisitos son los siguientes:

- 1) Debe existir una pauta en la diferencia de los precios de cada tipo de sulfato, en el mercado del país importador; y, además,
- 2) las diferencias físicas deben ser percibidas por el mercado del país importador como un elemento importante.

En caso de que uno de esos elementos (o ambos) no estén presentes, entonces el ajuste por diferencias físicas no es necesario y, en consecuencia, no existe obligación de realizarlo.

La razón por la que se menciona que esos requisitos se deben enfocar en el mercado del país importador es que, como lo reconoce la nota al pie 737 del informe definitivo del Grupo Especial en la diferencia *China – Productos de pollo de engorde* (DS427), el cálculo de subvaloración se centra en la relación entre las importaciones y los productos nacionales, en el mercado del país importador. Por ese motivo, lo que debe analizarse es el mercado del país importador y no el del país exportador.

A continuación, la Secretaría examinó si esos requisitos se satisfacen. En caso de que no se satisfaga alguno de ellos, el ajuste no sería procedente.

PRIMER REQUISITO: EXISTENCIA DE UNA PAUTA DE PRECIOS EN EL MERCADO DEL PAÍS IMPORTADOR.

El primer requisito que debe existir para que sea necesario hacer el ajuste por diferencias físicas es la presencia de una pauta en la diferencia de los precios de cada tipo de sulfato, tal y como lo reconoce el Panel Binacional en los puntos 79, 81 y 82 de su Segunda Decisión Final (y en los puntos 34 a 62 de esa Segunda Decisión Final). Evidentemente, **esa pauta debe darse en el mercado del país importador**. Lo anterior también es coherente con el texto del artículo 56 del RLCE, y con el informe definitivo del Grupo Especial sobre la diferencia *EUA – Madera Blanda V*, que señala lo siguiente:

7.176 ... A nuestro juicio **es preciso que pueda discernirse alguna pauta en las diferencias de precio para que pueda extraerse la conclusión de que determinada diferencia influye en la comparabilidad de los precios. Si, como en este caso, los precios de los tipos comparados oscilaban los unos respecto de los otros, entrecruzándose en muchos casos y sin seguir ninguna pauta determinada, no alcanzamos a advertir cómo una autoridad investigadora imparcial y objetiva podría estar obligada a extraer la conclusión de que las diferencias de dimensiones influyen en la comparabilidad de los precios.** Teniendo en cuenta lo anterior, estimamos que una autoridad investigadora objetiva e imparcial podía llegar a la conclusión de que los datos presentados al USDOC no demostraban que las restantes diferencias de dimensiones influyeran en la comparabilidad de los precios, porque **esos datos no demostraban cómo influían las dimensiones en esa comparabilidad ni que existiera alguna pauta o desviación característica que hubiera permitido efectuar un ajuste**, ya que las correlaciones establecidas por el USDOC mostraban resultados diferentes y también aleatorios.

(Énfasis añadido).

Al respecto, el ajuste por diferencias físicas básicamente es el mismo, independientemente de si se aplica en el contexto de *dumping* o en el del cálculo de subvaloración, como lo reconoce la parte final del párrafo 7.483 del informe definitivo del Grupo Especial en la diferencia *China – Productos de pollo de engorde* (DS427). En todo caso, lógicamente el ajuste por diferencias físicas en el contexto de la subvaloración debe basarse en lo que sucede en el mercado del país importador y no en el país exportador. De hecho, no puede ser de otra forma, ya que al final del día, el ajuste se aplica a diferencias físicas ligadas a un comportamiento de los precios. La diferencia es que se realizan sobre mercados distintos, lo cual es lógico. Por ello, la pauta de precios sigue siendo un elemento central para determinar la necesidad del ajuste.

De esta forma, tanto el artículo 56 del RLCE como el Grupo Especial que resolvió la diferencia *EUA – Madera Blanda V*, coinciden en señalar que, en principio, para poder determinar si es procedente realizar un ajuste por diferencias físicas, es indispensable que haya alguna pauta en las diferencias de precios que permita inferir que una determinada diferencia influye en la comparabilidad

de los precios. A *contrario sensu*, tal y como lo dispone ese Grupo Especial, si los precios de los tipos de producto comparados oscilan los unos respecto de los otros, no se podría concluir que las diferencias físicas influyen en la comparabilidad de los precios y, por lo tanto, no existiría la obligación de hacer una distinción de esos precios a través de un ajuste.

Cabe señalar que, en su Segunda Decisión Final, el Panel Binacional emitió una determinación – sin sustento en los alegatos de AdvanSix ni Isaosa– que consiste en que, supuestamente, es un hecho firme que los precios del sulfato granular han sido superiores a los del estándar desde la investigación original de 1997, tanto para el análisis de *dumping*, como para el análisis de daño, y que por ello, existe una “tendencia histórica” constante en el comportamiento de esos precios.

Por lo tanto, como **primera parte de este análisis**, debemos determinar si esa “tendencia histórica” constante, en el mercado mexicano, existe. En caso de que, en efecto, esa “tendencia histórica” constante exista en relación con el análisis de daño (subvaloración), entonces se tendría que evaluar su pertinencia para este análisis de subvaloración. En caso de que, por el contrario, esa “tendencia histórica” constante no exista, entonces el análisis de subvaloración simplemente no puede tomarla en cuenta, dado que no puede tomar en cuenta algo que no existe. En ese supuesto, el análisis tendría que enfocarse en lo sucedido durante el periodo analizado de esta investigación, para determinar si existió una pauta en los precios del sulfato granular y el estándar, en el mercado mexicano.

Dado que el ajuste por diferencias físicas en el análisis de subvaloración debe enfocarse en el mercado mexicano, entonces no puede basarse ni en supuestas tendencias de precios en el análisis de *dumping*, ni en datos ajenos al mercado mexicano (como las publicaciones de *Green Markets*), ya que esa información no se refiere al mercado de México y, por lo tanto, no tiene cabida en el análisis de daño. Por esa razón, suponiendo sin conceder que esa tendencia existiera en cuanto al análisis de *dumping*, no sería pertinente para determinar que hay una pauta de precios para efectos de daño.

Una vez aclarado lo anterior, la Secretaría observó que no existe absolutamente nada en el expediente de esta revisión ante Panel Binacional, que sugiera y menos aún, que demuestre, que los precios del sulfato granular han sido constantemente superiores a los del estándar desde la investigación de 1997, para el análisis de daño.

Al respecto, tras examinar lo sucedido en el periodo de 1994 (periodo investigado de la investigación de 1997) a 2012 (año anterior al periodo investigado de la presente investigación), debemos concluir que no existe ninguna base para afirmar que, en cuanto al análisis de subvaloración (daño), hay una “tendencia histórica” constante en el comportamiento de los precios del sulfato granular y el estándar, y que esa tendencia indica que, en el mercado mexicano, los precios del sulfato granular constantemente han sido superiores a los precios del estándar. En efecto, como se verá en la siguiente tabla, simplemente no hay datos que permitan confirmar la existencia de esa “tendencia histórica” constante en el mercado mexicano:

Año	Información de la que se dispone (análisis de daño)
1° de junio a 30 de noviembre de 1994 (periodo investigado de la investigación de 1997)	No se tiene información. Ello porque se importó únicamente sulfato estándar, y en México se produjo únicamente sulfato estándar, por lo que no hay datos sobre el comportamiento del sulfato granular, en comparación con el estándar, en el mercado mexicano.
1995	No se tiene información.
1996	No se tiene información.
1997	No se tiene información.
1998	No se tiene información.
1999	No se tiene información.
2000	No se tiene información.
2001 (periodo investigado del primer examen de vigencia)	No se tiene información.
2002	No se tiene información.
2003	No se tiene información.
2004	No se tiene información.
2005	No se tiene información.

2006 (periodo investigado del segundo examen de vigencia)	No se tiene información
2007	No se tiene información.
2008	No se tiene información.
2009	No se tiene información.
2010	No se tiene información.
2011	No se tiene información.
2012	No se tiene información.

Evidentemente, si de los 18 años considerados, en los procedimientos anteriores no se tiene absolutamente nada que permita identificar esa supuesta “tendencia histórica”, y menos todavía asumir que es constante, entonces simplemente no hay forma de sostener esa conclusión. Y si esa “tendencia histórica” constante no existe, entonces lo único a lo que se puede acudir es a los datos del periodo analizado de la investigación objeto de este procedimiento de revisión ante Panel Binacional, lo cual se analiza más adelante.

De conformidad con lo anterior, para daño no existe la supuesta “tendencia histórica” constante en el comportamiento de los precios de sulfato granular y estándar, conforme a la cual, los precios de aquél siempre son más altos que los de éste en el mercado mexicano. Evidentemente, resulta imposible analizar algo que no existe y, consecuentemente, tampoco es posible emitir conclusiones con base en eso que no existe. Por ello, la Secretaría procedió a analizar el comportamiento de los precios del sulfato granular y el estándar en el mercado mexicano, durante el periodo analizado, para determinar si existió una pauta de precios entre ellos.

Conforme a lo anterior, como **segunda parte de este análisis**, se analizó si durante el periodo de análisis para efectos del daño, hubo una pauta de precios entre el sulfato granular y el estándar, en el mercado mexicano. Al respecto, observamos que los alegatos de Honeywell (hoy AdvanSix) e Isaosa sobre este tema (que presentaron desde la etapa inicial de la investigación, y durante todo este procedimiento de Revisión ante el Panel Binacional) consisten en que el sulfato de amonio estándar “tiene un mayor peso” que el granular en las importaciones, y viceversa en las ventas internas, por lo que el margen de subvaloración es artificialmente alto. Así, alegan que esas dos circunstancias provocaron un sesgo hacia arriba en el margen de subvaloración, y que eso era indebido, provocándose una supuesta violación al Acuerdo Antidumping. Es decir, el alegato está sujeto a dos premisas: (1) que el sulfato de amonio estándar tenía más peso que el granular en las importaciones; y (2) que el sulfato de amonio granular tenía más peso que el estándar en las ventas internas.

Para efectos de este análisis, se asume sin conceder que, como lo afirmaron Honeywell (hoy AdvanSix) e Isaosa, el sulfato estándar predominaba en las importaciones y que el granular predominaba en las ventas internas de los productores nacionales. Bajo esa premisa, entonces tendría que haber una pauta de precios durante el periodo analizado de 3 años, conforme a la cual, los precios del sulfato importado tendrían que haber mantenido precios más altos, o bien, más bajos, que los de los productores nacionales. En caso contrario, la pauta de precios no habría existido ya que, como lo reconoce el Grupo Especial en la diferencia *EUA – Madera Blanda V*, si esos precios oscilan unos al respecto de los otros, no se puede concluir que las diferencias físicas influyen en la comparabilidad de los precios y, en consecuencia, no es procedente realizar el ajuste.

Al respecto del diferencial de precios entre ambas presentaciones de sulfato de amonio, en el expediente administrativo existe diversa información que demuestra que hubo fluctuaciones en los precios conforme a lo cual, el precio del sulfato de amonio granular no fue siempre más alto que el del estándar. De hecho, los precios fluctuaron de manera que el precio del estándar fue mayor que el del granular en ciertos momentos.

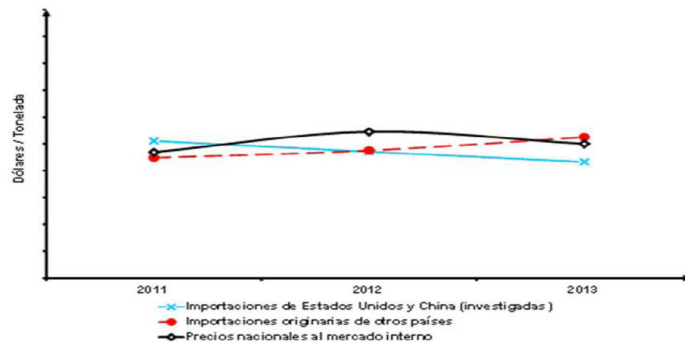
Por ejemplo, en la “Gráfica 6. Precios en el mercado mexicano de sulfato de amonio” se muestra que existen variaciones entre los precios internos y los de las importaciones, en donde, en ciertos momentos, el producto importado que, de conformidad con lo argumentado por Honeywell (hoy

AdvanSix) era mayoritariamente estándar, tiene un precio superior al granular nacional. Es decir, durante el periodo analizado, en el mercado mexicano, que es el que debe analizarse en un cálculo sobre subvaloración, el sulfato de amonio granular tenía un precio más bajo que el de las importaciones de sulfato de amonio estándar.

Asimismo, como se indica en el punto 177 de la presente resolución, el precio promedio de las importaciones investigadas (que según AdvanSix, predominantemente son de sulfato de amonio estándar), fue superior en relación con el precio nacional de sulfato granular hasta 10% en uno de los años del periodo analizado, lo que prueba que el precio del sulfato de amonio granular no siempre es superior al precio del sulfato de amonio estándar. Así, la diferencia de precios entre ambas presentaciones de sulfato de amonio, en lo que concierne al periodo pertinente para esta investigación, no fue estable, tal y como se indica en el punto 177 y la gráfica 6 de la presente resolución:

“Considerando lo anterior, el precio promedio de las ventas internas de la rama de producción nacional, medido en dólares, registró un aumento de 16% en 2011 y disminuyó en 8% en el periodo investigado, acumulando un incremento de 7% en el periodo analizado. Asimismo, los resultados de la comparación del precio nacional y el precio de las importaciones investigadas indicaron la presencia de subvaloración en el periodo investigado: el precio promedio de las importaciones investigadas fue superior en relación con el precio nacional 10% en 2011, pero 13% inferior tanto en 2012 como en el periodo investigado. Tal como se observa en la Gráfica 6. (...).”

Gráfica 6. Precios en el mercado mexicano de sulfato de amonio



Aunado a lo anterior, a partir de información presentada por Isaosa, en la que dicha empresa presenta cifras mensuales de sus ventas al mercado mexicano de sulfato de amonio granular y estándar, se observa que, en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2013 (meses que forman parte del periodo investigado), los precios promedio del sulfato de amonio estándar fueron superiores a los del sulfato granular.

Asimismo, a partir de la información del listado de precios de importaciones (utilizado en la investigación), se obtuvieron los precios de cada operación de importación efectuada a lo largo del periodo analizado y se identificaron los precios mínimos y máximos para ambas presentaciones de sulfato de amonio. En ellos, se observa que el precio mínimo del sulfato de amonio granular, es menor que el precio máximo al que llegó el sulfato de amonio estándar, por lo que existe una franja en la que los precios de ambas mercancías se traslapan.

Como puede verse, si nos enfocamos en el comportamiento de los precios, en el mercado mexicano, durante el periodo analizado de 3 años, se debe concluir lo siguiente:

- A. En uno de los 3 años del periodo, los precios del sulfato estándar fueron superiores a los del granular.
- B. Igualmente, conforme al listado de precios de importaciones se observó que existe una franja en la que los precios del sulfato granular se traslapan con los del estándar.
- C. Además, en el tercer año, que constituye el periodo investigado, el sulfato estándar tuvo precios mayores al granular.

De conformidad con lo anterior, simplemente no puede concluirse que, durante los 3 años del periodo analizado, en el mercado mexicano hubo una pauta de precios que justifique la necesidad de hacer un ajuste por diferencias físicas.

De igual forma, si nos enfocamos en el comportamiento de los precios, en el mercado mexicano, durante el periodo investigado, que corresponde a 2013, se debe concluir que, durante el 25% de ese periodo (3 meses de un total de 12), el precio del sulfato estándar fue superior al precio del sulfato granular. Evidentemente, 25% de un periodo es suficiente para considerar que no existe una pauta de precios. De hecho, lo que debe concluirse es que, dado que en el 25% del periodo de que se trata, hubo variaciones en el comportamiento de esos precios, entonces no puede confirmarse que existe una pauta.

Por todo lo anterior, la Secretaría determina que no se satisface el primer requisito necesario para aplicar un ajuste de precios por diferencias físicas. Consecuentemente, no es necesario entrar a analizar el segundo requisito, ya que, incluso en el caso de que sí se satisfaga, dicho ajuste no sería procedente.

b. [...]

25. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1904.8 y 1904.14 del TLCAN; 73(1) de las Reglas de Procedimiento; 9.1 del AAD; 59 fracción I y 62 párrafo primero de la LCE, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

26. Se da cumplimiento a la Decisión del Panel Binacional en relación con el informe de devolución de la autoridad investigadora relacionada a la Revisión de la Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América y de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, caso MEX-USA-2015-1904-01, emitida el 7 de diciembre de 2020 y publicada en el DOF el 7 de enero de 2021.

27. Se mantienen las cuotas compensatorias definitivas a que se refiere el punto 9 de la presente Resolución de Cumplimiento de \$0.0759 dólares por kilogramo para las importaciones provenientes de Honeywell; de \$0.1619 dólares por kilogramo para las importaciones de las demás exportadoras de los Estados Unidos; de \$0.0929 dólares por kilogramo para las importaciones provenientes de Wuzhoufeng; y de \$0.1703 dólares por kilogramo, para las demás exportadoras de China.

28. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar las cuotas compensatorias definitivas que se señalan en el punto 27 de la presente Resolución, en todo el territorio nacional.

29. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la L C E, los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria definitiva, no estarán obligados al pago de la misma si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a Estados Unidos y a la República Popular China. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales (antes Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias) publicado en el DOF el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo de 2001, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, 17 de julio de 2008 y 16 de octubre de 2008.

30. Notifíquese la presente Resolución al Panel Binacional encargado del caso MEX-USA-2015-1904-01 y a las empresas Participantes en el procedimiento de revisión ante Panel.

31. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

32. Comuníquese esta Resolución al Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

33. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2021.- La Secretaria de Economía, Mtra. **Tatiana Clouthier Carrillo**.-
Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Innovaciones Hospitalarias de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PISI-A-NC-DS-0050/2019.

Circular No. 00641/30.15/2642/2021

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa **INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 11, 26 fracción III, 26 BIS fracción II, 28 fracción I, 40, 41 fracción VII, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50, 114 fracción II y 115 de su Reglamento; 1, 2, 3, 13, 35, 36, 37, 38, 56, 70, fracciones II y VI, y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 6 numeral III inciso B punto 3, 38 fracción III numeral 12 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y 83 párrafos Primero, Segundo, Tercero y Sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la Resolución número 00641/30.15/2635/2021 de fecha 11 de mayo de 2021, que se dictó en el expediente número PISI-A-NC-DS-0050/2019, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa **INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **02 (DOS) AÑOS**.

En caso de que el día que se cumpla el plazo de la inhabilitación, la citada persona moral no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de mérito, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.- El Titular del Área de Responsabilidades,
Mtro. **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIO-AFASPE-VER/2021

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, DIRECTORA DE DESAROLLO DE MODELOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ROBERTO RAMOS ALOR, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y EL MTRO. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2019, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL DR. ROBERTO RAMOS ALOR, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y EL MTRO. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN por parte de "LA ENTIDAD" y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado objetivos prioritarios, metas estratégicas, y acciones puntuales que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en *25 Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Dr. Hugo López Gatell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el

desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

1.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; asimismo los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, todos ellos adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en “LOS PROGRAMAS”.

1.4. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

1.5. Para los efectos del presente Convenio Específico se señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- 1.** Que el Mtro. José Luis Lima Franco, en su carácter de Secretario de Finanzas y Planeación, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9 fracción III, 12 fracción VI, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
- 2.** Que el Dr. Roberto Ramos Alor, en su carácter de Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9 fracción X, 12 fracción VI, 31 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 14 fracción VI de la Ley número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y acredita sus cargos mediante los nombramientos que en copia fotostática se adjuntan al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
- 3.** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Salud del Estado de Veracruz y en los artículos 1º, 3º, 9º y 13º de la Ley General de Salud.
- 4.** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Calle Soconusco No. 31 de la Col. Aguacatal, C.P. 91130, de Xalapa, Veracruz, teléfono (01228) 842-30-00 Ext. 3216.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones para el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de contribuir con la "LA ENTIDAD" a su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que deberán aplicarse los subsidios y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que buscan "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" que forman parte integral del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" se realizará conforme a la tabla siguiente:

NO.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	U008	7,250,718.72	0.00	7,250,718.72
	1 Determinantes Personales	U008	3,498,272.80	0.00	3,498,272.80
	2 Mercadotecnia Social en Salud	U008	3,752,445.92	0.00	3,752,445.92
	3 Determinantes Colectivos		0.00	0.00	0.00
	4 Profesionalización		0.00	0.00	0.00
	5 Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal			7,250,718.72	0.00	7,250,718.72
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00
	1 Salud Mental		0.00	0.00	0.00
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	2,164,376.00	0.00	2,164,376.00
	1 Emergencias	U009	1,082,188.00	0.00	1,082,188.00
	2 Monitoreo	U009	1,082,188.00	0.00	1,082,188.00

2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		0.00	0.00	0.00
Subtotal			2,164,376.00	0.00	2,164,376.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	VIH y otras ITS	P016	2,672,156.00	18,424,930.10	21,097,086.10
2	Virus de Hepatitis C	P016	1,512,576.00	0.00	1,512,576.00
Subtotal			4,184,732.00	18,424,930.10	22,609,662.10
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	29,097,615.09	0.00	29,097,615.09
1	SSR para Adolescentes	P020	4,754,147.21	0.00	4,754,147.21
2	PF y Anticoncepción	P020	5,544,684.17	0.00	5,544,684.17
3	Salud Materna	P020	10,042,471.21	0.00	10,042,471.21
4	Salud Perinatal	P020	3,230,663.50	0.00	3,230,663.50
5	Aborto Seguro	P020	1,117,572.00	0.00	1,117,572.00
6	Violencia de Género	P020	4,408,077.00	0.00	4,408,077.00
2	Cáncer	P020	2,150,116.65	13,282,629.09	15,432,745.74
3	Igualdad de Género	P020	461,789.00	0.00	461,789.00
Subtotal			31,709,520.74	13,282,629.09	44,992,149.83
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	U009	48,219.00	0.00	48,219.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	756,710.00	10,993,400.23	11,750,110.23
1	Paludismo	U009	140,360.00	0.00	140,360.00
2	Enfermedad de Chagas	U009	73,265.00	0.00	73,265.00
3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	U009	147,695.00	0.00	147,695.00
5	Dengue	U009	395,390.00	10,993,400.23	11,388,790.23
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	U009	416,624.00	0.00	416,624.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	375,816.47	0.00	375,816.47
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	6,804,954.00	0.00	6,804,954.00
8	Salud en el Adulto Mayor	U008	940,850.00	0.00	940,850.00
9	Salud Bucal	U009	177,291.00	0.00	177,291.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	329,717.50	0.00	329,717.50
Subtotal			9,850,181.97	10,993,400.23	20,843,582.20

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	1,834,470.00	147,654,885.04	149,489,355.04
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años		0.00	0.00	0.00
Subtotal			1,834,470.00	147,654,885.04	149,489,355.04
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			56,993,999.43	190,355,844.46	247,349,843.89

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). Dicha ministración se hará una vez que se haya formalizado el presente instrumento jurídico y cualquier otro documento que sea necesario para la operación de cualquiera de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

Cuando la entrega sea de insumos "LA SECRETARÍA" realizará esta en la "LA ENTIDAD" según su necesidad y disponibilidad; dichos insumos pasarán a custodia de "LA ENTIDAD" hasta su destino final, debiendo comprobarse en términos de la normativa aplicable.

SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$247,349,843.89 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$56,993,999.43 (CINCIENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento. Será requisito indispensable que "LA SECRETARÍA" cuenten con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD" se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo la "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$190,355,844.46 (CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCIENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a “LOS PROGRAMAS” señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

“LAS PARTES” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. “LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume “LA ENTIDAD” así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD”, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de “EL ACUERDO MARCO”.

5. “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”. La “LA ENTIDAD” queda obligada a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, “SIAFFASPE”, así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, “LA SECRETARÍA” ha implementado el “SIAFFASPE”, como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a la “LA ENTIDAD”.

CUARTA. INDICADORES Y METAS. - Los recursos federales que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se aplicarán en “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de contribuir a alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan “LOS PROGRAMAS”, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", a través del "SIAFFASPE", en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y conforme a la disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el "SIAFFASPE".

SEXTA. ALINEACIÓN Y REGISTRO DE RECURSOS DE OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.- La información de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, ANEXO 4- INSUMOS y Fondo de Salud para el Bienestar, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio correspondientes al Ramo 12, por lo que la información registrada en el "SIAFFASPE", por "LA ENTIDAD", será para efectos de alineación y evaluación de la eficacia y eficiencia de los programas, en este sentido la aplicación, ejercicio y comprobación de estos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento y de la Entidad Federativa que aplica y comprueba dichos recursos.

SÉPTIMA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2021, Criterios para la Contratación de Servicios Integrales para llevar a cabo reuniones de trabajo y talleres en línea para la operación de los Programas de Acción Específicos, 2021; así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2021, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento."

OCTAVA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD".

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2021 señalados en el "SIAFFASPE". Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto, haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2021.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del “SIAFFASPE”, en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del “SIAFFASPE”, que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, así como aquella que soporte su debida aplicación, entendiéndose por ésta, a la entrega de dichos insumos que realiza la unidad ejecutora a los Establecimientos de Salud que correspondan, hasta en tanto dicha documentación le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2021 y a más tardar el 15 de marzo del 2022, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, sobre la aplicación, destino y resultados vinculados al cumplimiento de metas e indicadores obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de “LOS PROGRAMAS”, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Registrar en el Módulo “Rendición de Cuentas- Informes Trimestrales de Insumos/Bienes” del “SIAFFASPE”, la documentación comprobatoria que soporte la aplicación de los insumos federales suministrados, a que hace referencia la fracción VIII de la presente Cláusula.

XI. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XIII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIV. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en “LA ENTIDAD” cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XVI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVII. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles, que cubran el valor de los que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVIII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionarles las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y Control de VIH/ SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz de "LA ENTIDAD" de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

XIX. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA", los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en "LOS PROGRAMAS", los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XXI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XXIII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXIV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2021, no hayan sido devengados.

XXVI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar trimestralmente a cada Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado que corresponda, los rendimientos financieros generados, así como el depósito que de estos se haya realizado a dicha Tesorería, adjuntando los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dichos reintegros.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". - "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas y Planeación de la "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud conforme al calendario que para tal efecto se establezca, como mecanismo para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, sin perjuicio de que las unidades administrativas y órganos desconcentrados puedan realizar visitas de supervisión o reuniones de seguimiento.

VII. Aplicar, las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de “LA ENTIDAD”, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a “LA ENTIDAD”.

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, a que hace referencia la fracción IX de la Cláusula Novena del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD” de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir, a más tardar el 15 de marzo de 2022, mediante el formato que se genere a través del “SIAFFASPE” el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Emitir, a través del “SIAFFASPE”, el Acta de Cierre de Presupuesto, una vez que la “LA ENTIDAD”, haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento.

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XVI. Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de “LA ENTIDAD” y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la

otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMA CUARTA MODIFICACIONES AL CONVENIO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SÉPTIMA. - OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO. - Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los un días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco	Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. José Luis Díaz Ortega	Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD".

1	Dr. Roberto Ramos Alor	Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz
2	Mtro. José Luis Lima Franco	Secretario de Finanzas y Planeación

C. Hugo López Gatell Ramírez,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

Rúbrica.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

SALUD
SECRETARIA DE SALUD

Nombramiento No. LD-003/2019

DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL
DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOECER VARELA

SALUD
SECRETARIA DE SALUD

Nombramiento No. DD-003/2018
Código 12-316-1-M1C026P- 0000065-E-X-V

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis y 7, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, de su Reglamento, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2021.

Oficio No.: **STCNSM-DG-CA-103-2021**.

Asunto: Encargada del Despacho del STCONSAME.

MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO
Directora de Desarrollo de Modelos de
Atención en Salud Mental del Secretariado
Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y derivado de la licencia médica por maternidad número 091LM0518077, otorgada por el ISSSTE a partir del 04/02/2021 hasta el 04/05/2021; me permito informarle que, como Servidora Pública de Carrera con el puesto de Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental, quedará como Encargada del Despacho del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, durante mi ausencia por incapacidad médica.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Rúbrica.

DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ.
Titular del Secretariado Técnico del Consejo
Nacional de Salud Mental.

Código Archivístico 2C.3

Con copia para:

Lic. Virginia Ortega Robledo.- Coordinadora de Administración del STCONSAME.

LRBR/VOR.

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-007/2019

Código 12-L00-1-M1C029P-0000058-E-L-V

DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL DEL
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO
Y SALUD REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCO CER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD- 014/2018
Código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4

DR. RUY LÓPEZ RIDAURA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS
Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-009/2019

Código 12-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCO CER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
“2021 Año de la Independencia”
Ciudad de México, 18 de enero de 2021.
Oficio No. SPPS-219-2021.

Dr. José Luis Díaz Ortega
Director de Atención a la Salud de la Infancia
y la Adolescencia del CENSIA

Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, lo designo para que en ausencia de la persona titular de la Dirección General se encargue de los asuntos que competen al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, hasta en tanto se designe a su titular.

Por lo anterior, le solicito atender los asuntos inherentes al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, exhortándolo a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho cargo corresponden, con base en los principios de legalidad, honradez, eficiencia, transparencia y servicio que rigen a nuestra institución.

Cabe mencionar que, deberá mantener constantemente informado al suscrito de todos los asuntos que competen a ese Centro, durante la citada suplencia.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Rúbrica.

Dr. Hugo López-Gatell Ramírez
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

C.c.p. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.- Secretario de Salud. Para conocimiento

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

C. Roberto Ramos Alor

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción XIV de la Constitución Política del Estado; 8 fracción I y 9 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, tengo a bien nombrarlo:

Secretario de Salud

Palacio de Gobierno, Xalapa Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave

Primero de diciembre de dos mil dieciocho

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

C. Roberto Ramos Alor

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ,

Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción XIV y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracciones I y XIV y 9 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 4 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, tengo a bien nombrarle:

Director General del Organismo Público

Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz

Palacio de Gobierno, Xalapa Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave

Treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

C. José Luis Lima Franco

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción XIV de la Constitución Política del Estado; 8 fracción I y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, tengo a bien nombrarlo:

Secretario de Finanzas y Planeación

Palacio de Gobierno, Xalapa Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave

Primero de diciembre de dos mil dieciocho

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3,498,272.80	3,752,445.92	7,250,718.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,250,718.72
1	Determinantes Personales	3,498,272.80	0.00	3,498,272.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,498,272.80
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	3,752,445.92	3,752,445.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,752,445.92
3	Determinantes Colectivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		3,498,272.80	3,752,445.92	7,250,718.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,250,718.72

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	2,164,376.00	0.00	2,164,376.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,164,376.00
	1 Emergencias	1,082,188.00	0.00	1,082,188.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,082,188.00
	2 Monitoreo	1,082,188.00	0.00	1,082,188.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,082,188.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		2,164,376.00	0.00	2,164,376.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,164,376.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	VIH y otras ITS	2,672,156.00	0.00	2,672,156.00	0.00	0.00	0.00	343,439,316.82	43,362,040.00	386,801,356.82	389,473,512.82
2	Virus de Hepatitis C	1,512,576.00	0.00	1,512,576.00	0.00	0.00	0.00	54,903,408.00	0.00	54,903,408.00	56,415,984.00
TOTALES		4,184,732.00	0.00	4,184,732.00	0.00	0.00	0.00	398,342,724.82	43,362,040.00	441,704,764.82	445,889,496.82

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	4,600,262.00	24,497,353.09	29,097,615.09	0.00	72,043,589.15	72,043,589.15	0.00	0.00	0.00	101,141,204.24
	1 SSR para Adolescentes	3,152,651.00	1,601,496.21	4,754,147.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,754,147.21
	2 PF y Anticoncepción	0.00	5,544,684.17	5,544,684.17	0.00	72,043,589.15	72,043,589.15	0.00	0.00	0.00	77,588,273.32
	3 Salud Materna	255,400.00	9,787,071.21	10,042,471.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,042,471.21
	4 Salud Perinatal	1,192,211.00	2,038,452.50	3,230,663.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,230,663.50
	5 Aborto Seguro	0.00	1,117,572.00	1,117,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,117,572.00
	6 Violencia de Género	0.00	4,408,077.00	4,408,077.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,408,077.00
2	Cáncer	0.00	2,150,116.65	2,150,116.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,150,116.65
3	Igualdad de Género	461,789.00	0.00	461,789.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	461,789.00
TOTALES		5,062,051.00	26,647,469.74	31,709,520.74	0.00	72,043,589.15	72,043,589.15	0.00	0.00	0.00	103,753,109.89

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención de la Zoonosis	48,219.00	0.00	48,219.00	0.00	430,475.00	430,475.00	0.00	0.00	0.00	478,694.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	756,710.00	0.00	756,710.00	0.00	40,234,441.21	40,234,441.21	0.00	0.00	0.00	40,991,151.21
	1 Paludismo	140,360.00	0.00	140,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140,360.00
	2 Enfermedad de Chagas	73,265.00	0.00	73,265.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,265.00
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

4	Intoxicación por Artrópodos	147,695.00	0.00	147,695.00	0.00	40,234,441.21	40,234,441.21	0.00	0.00	0.00	40,382,136.21
5	Dengue	395,390.00	0.00	395,390.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	395,390.00
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	416,624.00	416,624.00	0.00	3,359,981.63	3,359,981.63	0.00	0.00	0.00	3,776,605.63
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	375,816.47	0.00	375,816.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	375,816.47
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	0.00	6,804,954.00	6,804,954.00	0.00	55,450,956.36	55,450,956.36	0.00	0.00	0.00	62,255,910.36
8	Salud en el Adulto Mayor	0.00	940,850.00	940,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	940,850.00
9	Salud Bucal	177,291.00	0.00	177,291.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	177,291.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	329,717.50	0.00	329,717.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	329,717.50
TOTALES		1,687,753.97	8,162,428.00	9,850,181.97	0.00	99,475,854.20	99,475,854.20	0.00	0.00	0.00	109,326,036.17

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	1,834,470.00	1,834,470.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,834,470.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	1,834,470.00	1,834,470.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,834,470.00

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		16,597,185.77	40,396,813.66	56,993,999.43	0.00	171,519,443.35	171,519,443.35	398,342,724.82	43,362,040.00	441,704,764.82	670,218,207.60

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud
	1.1 Determinantes Personales
	Marzo
	3,498,272.80
	Subtotal de ministraciones
	3,498,272.80
	U008/OB010
	3,498,272.80
	Subtotal de programas institucionales
	3,498,272.80
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud
	Marzo
	3,752,445.92
	Subtotal de ministraciones
	3,752,445.92
	U008/OB010
	3,752,445.92
	Subtotal de programas institucionales
	3,752,445.92
	1.3 Determinantes Colectivos
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	1.4 Profesionalización
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	1.5 Evaluación
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	Total Programa
	7,250,718.72
	Total
	7,250,718.72

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Mental y Adicciones
	1.1 Salud Mental
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	1.2 Adicciones
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	Total Programa
	0.00
	Total
	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Seguridad Vial
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Marzo	1,082,188.00
	Subtotal de ministraciones	1,082,188.00
	U009/EE200	1,082,188.00
	Subtotal de programas institucionales	1,082,188.00
	1.2 Monitoreo	
	Marzo	1,082,188.00
	Subtotal de ministraciones	1,082,188.00
	U009/EE200	1,082,188.00
	Subtotal de programas institucionales	1,082,188.00
	Total Programa	2,164,376.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		2,164,376.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS	
	Marzo	2,672,156.00
	Subtotal de ministraciones	2,672,156.00
	P016/VH030	2,672,156.00
	Subtotal de programas institucionales	2,672,156.00
2	Virus de Hepatitis C	
	Marzo	1,512,576.00
	Subtotal de ministraciones	1,512,576.00
	P016/VH030	1,512,576.00
	Subtotal de programas institucionales	1,512,576.00
Total		4,184,732.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Marzo	4,754,147.21
	Subtotal de ministraciones	4,754,147.21
	P020/SR010	4,754,147.21
	Subtotal de programas institucionales	4,754,147.21

1.2 PF y Anticoncepción		
Marzo		5,544,684.17
Subtotal de ministraciones		5,544,684.17
P020/SR020		5,544,684.17
Subtotal de programas institucionales		5,544,684.17
1.3 Salud Materna		
Marzo		10,042,471.21
Subtotal de ministraciones		10,042,471.21
P020/AP010		10,042,471.21
Subtotal de programas institucionales		10,042,471.21
1.4 Salud Perinatal		
Marzo		3,230,663.50
Subtotal de ministraciones		3,230,663.50
P020/AP010		3,230,663.50
Subtotal de programas institucionales		3,230,663.50
1.5 Aborto Seguro		
Marzo		1,117,572.00
Subtotal de ministraciones		1,117,572.00
P020/MJ030		1,117,572.00
Subtotal de programas institucionales		1,117,572.00
1.6 Violencia de Género		
Marzo		4,408,077.00
Subtotal de ministraciones		4,408,077.00
P020/MJ030		4,408,077.00
Subtotal de programas institucionales		4,408,077.00
Total Programa		29,097,615.09
2	Cáncer	
Marzo		2,150,116.65
Subtotal de ministraciones		2,150,116.65
P020/CC010		2,150,116.65
Subtotal de programas institucionales		2,150,116.65
3	Igualdad de Género	
Marzo		461,789.00
Subtotal de ministraciones		461,789.00
P020/MJ040		461,789.00
Subtotal de programas institucionales		461,789.00
Total		31,709,520.74

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
Marzo		48,219.00
Subtotal de ministraciones		48,219.00
U009/EE070		48,219.00
Subtotal de programas institucionales		48,219.00

2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Marzo	140,360.00
	Subtotal de ministraciones	140,360.00
	U009/EE020	140,360.00
	Subtotal de programas institucionales	140,360.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Marzo	73,265.00
	Subtotal de ministraciones	73,265.00
	U009/EE020	73,265.00
	Subtotal de programas institucionales	73,265.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Marzo	147,695.00
	Subtotal de ministraciones	147,695.00
	U009/EE020	147,695.00
	Subtotal de programas institucionales	147,695.00
	2.5 Dengue	
	Marzo	395,390.00
	Subtotal de ministraciones	395,390.00
	U009/EE020	395,390.00
	Subtotal de programas institucionales	395,390.00
	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	756,710.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	
	Marzo	416,624.00
	Subtotal de ministraciones	416,624.00
	U009/EE050	416,624.00
	Subtotal de programas institucionales	416,624.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Marzo	375,816.47
	Subtotal de ministraciones	375,816.47
	U009/EE010	375,816.47
	Subtotal de programas institucionales	375,816.47
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

7	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Marzo	6,804,954.00
	Subtotal de ministraciones	6,804,954.00
	U008/OB010	6,804,954.00
	Subtotal de programas institucionales	6,804,954.00
8	Salud en el Adulto Mayor	
	Marzo	940,850.00
	Subtotal de ministraciones	940,850.00
	U008/OB010	940,850.00
	Subtotal de programas institucionales	940,850.00
9	Salud Bucal	
	Marzo	177,291.00
	Subtotal de ministraciones	177,291.00
	U009/EE060	177,291.00
	Subtotal de programas institucionales	177,291.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Marzo	329,717.50
	Subtotal de ministraciones	329,717.50
	U009/EE010	329,717.50
	Subtotal de programas institucionales	329,717.50
Total		9,850,181.97

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Marzo	1,834,470.00
	Subtotal de ministraciones	1,834,470.00
	E036/VA010	1,834,470.00
	Subtotal de programas institucionales	1,834,470.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		1,834,470.00
Gran total		56,993,999.43

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	100	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	100
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Número correspondiente al 30% de la población estatal de 5 años y más	100	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	100
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	100
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas que recibieron asesoría técnica para el regreso seguro a clases	Número de escuelas totales	100	% de escuelas que se les brindó asesoría técnica	100
1	Determinantes Personales	4.1.2	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación presencial/virtual para docentes, escolares y padres/madres de familia.	5
1	Determinantes Personales	4.1.3	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias que han participado en reuniones intersectoriales en relación a las Escuelas promotoras de Salud	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias que han participado en reuniones intersectoriales en relación a las Escuelas promotoras de Salud	5
1	Determinantes Personales	4.1.4	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de salud	Número total de escuelas en la entidad	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	1
1	Determinantes Personales	6.1.1	Proceso	Número de alianzas para promover un estilo de vida saludable	Total de alianzas planeadas para promover un estilo de vida saludable	100	Mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos.	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población.	80
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de redes de municipios por la salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública.	Número de redes en etapa de reinstalación y/o ejecución de un programa de trabajo	100	Miden el porcentaje de redes de municipios por la salud que están en la etapa de reinstalación y/o en ejecución de un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número de municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública.	Número total de municipios.	16	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	12
3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud	100
3	Determinantes Colectivos	4.3.1	Proceso	Número de ferias de promoción de la salud para población indígena con pertinencia cultural y lingüística	No aplica	32	Número de ferias de promoción de la salud para población indígena con pertinencia cultural y lingüística	3

3	Determinantes Colectivos	5.1.1	Proceso	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	No aplica	20	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	1
3	Determinantes Colectivos	5.2.1	Proceso	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	No aplica	65	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	11
3	Determinantes Colectivos	6.1.1	Proceso	Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	Consultas otorgadas en los Servicios Estatales	66	Número de Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	80
3	Determinantes Colectivos	6.2.1	Proceso	Cartillas Nacionales de Salud entregadas a población no derechohabiente	cartilla nacional de salud que corresponde que se entrega al total población no derechohabiente en el año	80	Cobertura de población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	80
3	Determinantes Colectivos	6.3.1	Proceso	Número de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	Total de las consultas otorgadas a la población usuarios de los Servicios Estatales de Salud	67	Porcentaje de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	80
3	Determinantes Colectivos	7.1.1	Proceso	Personal comunitario que interviene en el Programa, capacitado en temas de salud pública	Personal comunitario programado para recibir la capacitación de acuerdo a los lineamientos del Programa	100	Mide el número de personas de la comunidad, capacitadas en temas de salud pública (Comités locales de salud, agentes de salud, procuradoras (es) de salud, y personas que apoyan en programas prioritarios de salud pública)	100
3	Determinantes Colectivos	7.2.1	Proceso	Promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados con programas de trabajo implementados en comunidades indígenas	No aplica	50	Número de promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados con programas de trabajo implementados en comunidades indígenas	5
3	Determinantes Colectivos	8.1.1	Proceso	Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	No aplica	32	Número de Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	2
3	Determinantes Colectivos	9.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	100	Mide el porcentaje de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de convenios formalizados	No aplica	62	Muestra el nivel de cumplimiento de los convenios de colaboración en función de lo programado en el año.	1
1	Salud Mental	1.1.5	Resultado	Número de reuniones comunitarias	No aplica	365	Establecerá el nivel de cumplimiento con respecto a lo programado	2
1	Salud Mental	1.3.5	Resultado	Número de eventos culturales, deportivos, ferias y campañas dirigidos al fortalecimiento de los factores de protección de la salud mental de niños, niñas y adolescentes.	No aplica	4,525	Nivel de cumplimiento en el fortalecimiento de los factores de protección que promueven la salud mental y previenen los trastornos mentales y el suicidio con respecto a lo programado al 2021.	11
1	Salud Mental	2.2.1	Resultado	Número de personal capacitado	No aplica	17,784	Muestra el total de profesionales médicos y paramédicos de unidades de primer nivel de atención capacitados en la guía mhGAP 2021	900
1	Salud Mental	2.2.2	Resultado	Número de personal capacitado.	No aplica	6,440	Total de personal médico y paramédico no especializado de atención primaria capacitado en prevención de suicidio durante el año 2021.	60
1	Salud Mental	2.2.3	Resultado	Número de prestadores de servicio capacitados.	No aplica	3,451	Indica el cumplimiento de la programación de capacitación a prestadores de servicio en materia de suicidio.	33
1	Salud Mental	2.2.4	Resultado	Número de profesionales que participan en las clínicas de telementoría.	No aplica	889	Indica el número de profesionales de salud de primer y segundo nivel de atención que reciben tutorías sobre el manejo y tratamiento y derivación de casos específicos de trastornos mentales.	22

1	Salud Mental	2.3.4	Resultado	Congreso realizado	No aplica	34	Refiere el cumplimiento en la realización de congresos con temática de salud mental, trastornos mentales y prevención del suicidio en función de los eventos programados para 2021	1
1	Salud Mental	3.1.1	Resultado	Total de personas de 5 a 19 años, que asisten a actividades como talleres, conferencias o cursos en modalidad virtual o presencial.	No aplica	25,131	Describe el número de niñas, niños y adolescentes que participan en las actividades programadas para el desarrollo de habilidades personales (virtual o presencial).	400
1	Salud Mental	3.1.4	Resultado	Número de sesiones informativas	No aplica	20,080	Sesiones por parte del personal de salud para informar a las personas sobre temas de salud mental.	1,100
1	Salud Mental	3.1.5	Resultado	Número de material informativo difundido.	No aplica	218,024	Cantidad de material informativo difundido a la población de 5 a 19 años sobre signos y síntomas de los trastornos mentales y suicidio.	1,100
1	Salud Mental	3.2.3	Resultado	Número de visitas realizadas.	No aplica	667	Conocer el número de visitas domiciliarias realizadas para el fortalecimiento de factores de protección de la salud mental.	11
1	Salud Mental	3.2.6	Resultado	Número de mujeres de 12 años en adelante que asisten a actividades.	No aplica	8,580	Número de mujeres de 12 años en adelante que participan en actividades.	220

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que realizan monitoreo y análisis de información de accidentes en zonas urbanas y suburbanas, que reportan los observatorios estatales de lesiones.	No aplica	32	Número de municipios prioritarios de las entidades federativas que realizan monitoreo y análisis de información de accidentes viales en zonas urbanas y suburbanas.	1
1	Seguridad Vial	3.1.1	Resultado	Total de cursos de capacitación de auditorías de seguridad vial realizados.	Total de cursos de capacitación de auditorías de seguridad vial programados.	8	Las entidades federativas capacitarán a personal de las dependencias que conforman los Consejos Estatales de Prevención de Accidentes como auditores de seguridad vial, para detectar irregularidades en la infraestructura que provocan accidentes de tránsito.	1
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	30	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	No aplica	1,676,642	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes.	111,650
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos que realicen acuerdos vinculantes.	No aplica	150	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos, que realicen acuerdos vinculantes en materia de seguridad vial.	5
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría.	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	6

1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	27	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	8.1.1	Proceso	Total de población capacitada como Primer Respondiente.	No aplica	25,000	Población capacitada como Primer Respondiente.	2,500
1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados y operando.	No aplica	28	Centro Regulador de Urgencias Médicas instalados y operando.	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	26 Sistemas de Vigilancia Epidemiológica	Número de Sistemas de Vigilancia epidemiológica Vigentes	80	Evaluación de los Sistemas que integran el SINAVE durante el ejercicio 2021	80
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Información Epidemiológica Actualizada y Publicada periódicamente	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	2.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico	100	mide el porcentaje de la cobertura del diagnóstico y de referencia que realiza el INDRE a la RNLSF por no contar con la metodología diagnóstica, infraestructura o los recursos necesarios para brindar este servicio en el nivel estatal, para garantizar el blindaje epidemiológico en el país, contra las principales enfermedades de importancia en salud pública, así como la cobertura del servicio de los diagnósticos que realizan los LESP.	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	2.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico	100	Medir el porcentaje de los resultados obtenidos en el servicio de diagnóstico, en tiempo y forma, con base en los estándares de servicio establecidos en el INDRE y la RNLSF que contribuyen directamente con la oportuna toma de decisiones.	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.3.1	Proceso	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada implementados que reportan atenciones en el sistema.	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada programados.	100	Es el porcentaje de servicios de prevención combinada implementados en las entidades federativas, con respecto a los servicios programados. Este indicador da seguimiento a las intervenciones encaminadas a la reducción de la incidencia del VIH e ITS en poblaciones con alto riesgo.	100
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS en la Secretaría de Salud	Personas de 16 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	112	Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año.	112

1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/ μ l, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud.	36	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ μ l, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud.	36
1	VIH y otras ITS	8.2.1	Resultado	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral en el último año, en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en las personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	90
1	VIH y otras ITS	8.2.2	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VIH e ITS seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención de personas que viven con VIH e ITS en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VIH y otras ITS, con respecto al personal de salud para la atención integral del VIH e ITS, en CAPASITS y SAIHS. El programa para el 2021 se refiere a los cursos "Acceso SIN Discriminación a los Servicios de Salud para las Personas de la Diversidad Sexual" y "Atención integral de personas que viven con VIH."	80
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud.	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud.	90	Es el porcentaje de personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento para ésta en la Secretaría de Salud, respecto del total del personal con diagnóstico de TB activa y VIH en TAR en la Secretaría de Salud, en el periodo.	90
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	Personas de 18 años o más que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	0	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por persona en tratamiento antirretroviral de 18 años o más/año, en la Secretaría de Salud.	0
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas que viven con VIH con al menos 30 días en TAR, con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	Mujeres embarazadas viviendo con VIH con al menos 30 días en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud.	90	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, con al menos 30 días en tratamiento ARV, que se encuentran en supresión viral (<1000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VHC seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención del VHC en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VHC, con respecto al personal de salud para la atención integral de VHC, en CAPASITS y SAIHS.	80
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC* que están en tratamiento antiviral en la Secretaría de Salud. *carga viral de VHC positiva	Personas diagnosticadas con VHC* no derechohabientes. *carga viral de VHC positiva	80	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo, en la Secretaría de Salud.	80

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	96	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	3

1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,000	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conoedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	90
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	80
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	No aplica	1,670	Número de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	80
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	No aplica	875	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	25
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	2,900	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el otorgamiento del Paquete Básico de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes con base en el MAISSRA.	90
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo, incluyendo el servicio móvil	No aplica	143	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	9
1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos una unidad amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente	Total de municipios	65	Porcentaje de municipios que cuentan con unidad amigable para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	90
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	42
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Evento obstétrico en adolescentes	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	92
1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	No aplica	32	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	1
1	SSR para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Numero de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	Total de servicios amigables registrados	100	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	90
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	47,287
2	PF y Anticoncepción	1.2.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de habla indígena (que utilizan un método anticonceptivo) responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	269,128	Corresponde al número de mujeres en edad fértil de habla indígena que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	28,560
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	70
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	296,812

2	PF y Anticoncepción	2.1.2	Estructura	Número de servicios activos de telemedicina	No aplica	32	Corresponde al servicio de atención a distancia que se encuentre operando en los servicios estatales de salud	1
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	90
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	11
2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,368	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	57,139
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) ¹⁰⁰	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	80
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	7
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	2,780
2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturi en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturi con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	11
2	PF y Anticoncepción	2.8.2	Estructura	Número de servicios nuevos implementados	No aplica	20	Incrementar los servicios de vasectomía sin bisturi en jurisdicciones que carecen del servicio	1
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	3,500
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutos derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutos derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	1
3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de mujeres que tuvieron consulta de atención pregestacional.	Número de mujeres con consulta prenatal, por 100	100	Proporción de mujeres con atención pregestacional.	100
3	Salud Materna	2.2.1	Resultado	Número de consultas de atención prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de atención prenatal de primera vez en cualquier trimestre de gestación.	60	Proporción de consultas de atención prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH/Sifilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Proporción de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH/Sifilis que se atienden en las unidades médicas	90
3	Salud Materna	2.4.1	Proceso	Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia	No aplica	32	Estrategia de disminución de cesárea, basada en el análisis de la cesárea con los criterios de Robson establecida	1

3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de recién nacidos vivos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	34	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y púerperas de acuerdo con la normatividad aplicable	34
3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de mujeres púerperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad	Total de mujeres con evento obstétrico	80	Mujeres en el puerperio que aceptan y reciben anticoncepción post evento obstétrico	80
3	Salud Materna	2.7.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de atención en el puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consulta en el puerperio	90
3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia	Total de entidades federativas, por 100	100	Proporción de entidades federativas con estrategia de abordaje de la pérdida gestacional y depresión posparto.	100
3	Salud Materna	2.9.1	Proceso	Unidades hospitalarias con apego inmediato.	Total de unidades hospitalarias con atención obstétrica, por 100	100	Proporción de unidades médicas que favorecen y vigilan el apego inmediato y lactancia materna exclusiva.	100
3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que implementaron el proyecto prioritario.	No aplica	32	Número de entidades federativas que implementan el proyecto prioritario	1
3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	No aplica	32	Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados	1
3	Salud Materna	3.3.1	Resultado	Mujeres embarazadas con prueba reactiva referidas	Mujeres embarazadas con prueba reactiva	100	Proporción de mujeres embarazadas reactivas referidas para atención	100
3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Número de entidades federativas con estrategia elaborada	No aplica	32	Número de entidades federativas con estrategia para la atención de mujeres embarazadas migrantes o en contexto de desastre, elaborada y difundida	1
3	Salud Materna	3.6.1	Resultado	Número casos de mortalidad materna analizados	Número de casos de mortalidad materna registrados	100	Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	100
4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gr) del total de recién nacidos registrados	5
4	Salud Perinatal	1.2.1	Resultado	Total de mujeres donadoras de leche humana	Total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20	Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20
4	Salud Perinatal	1.3.1	Proceso	Numero de pláticas y asesorías en lactancia materna, otorgadas en lactarios y salas de lactancia.	No aplica	15,000	Número de pláticas de información, fomento y apoyo a la lactancia materna	300
4	Salud Perinatal	2.1.1	Proceso	Número de profesionales de salud y personal de salud comunitaria capacitados	No aplica	2,400	Número de personal de salud capacitado en reanimación neonatal y el programa "ayudando a los bebés a respirar".	100
4	Salud Perinatal	2.2.1	Proceso	Número de unidades médicas con asesoría que brindan atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida.	No aplica	32	Unidades médicas con atención obstétrica que se encuentran trabajando con la "Iniciativa Hospital Amigo del niño y de la niña, asesoradas.	1
4	Salud Perinatal	2.3.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
4	Salud Perinatal	2.4.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz metabólico neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Proporción de personas recién nacidas con tamiz metabólico neonatal	100
4	Salud Perinatal	2.5.1	Estructura	Total de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado	Total de entidades federativas	65	Proporción de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado.	1
4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Total de unidades de primer nivel de atención con asesoría para la nominación "Amigo del niño y de la niña"	No aplica	16	Número de unidades de primer nivel de atención con asesoría para la nominación "Amigo del niño y de la niña"	1

4	Salud Perinatal	3.2.1	Proceso	Número de entidades federativas con capacitación en tamiz metabólico neonatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas con personal capacitado en el Programa Nacional de Tamiz Metabólico Neonatal	100
4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Número de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100
4	Salud Perinatal	3.4.1	Proceso	Total de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	No aplica	320	Número de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	20
5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud	No aplica	32	Son los materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño estrategias de comunicación para informar sobre el derecho al acceso y atención del aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro	No aplica	96	Es el personal medico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro.	3
5	Aborto Seguro	2.2.1	Proceso	Número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	No aplica	64	Es el número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	2
5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de espacios en operación dentro de las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	No aplica	32	Son los espacios que se habilitaron y adecuaron en las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	3.2.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud para verificar la implementación de los mecanismos de rutas de atención y referencia a los servicios de aborto seguro.	No aplica	144	Son las acciones de monitoreo y seguimiento a las unidades de salud para verificar la implementación de las rutas de atención y referencia para favorecer el acceso a los servicios de aborto seguro.	4
6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	No aplica	32	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	1
6	Violencia de Género	1.3.1	Proceso	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	No aplica	384	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	12
6	Violencia de Género	1.3.2	Proceso	Grupos formados para prevención de la violencia en población adolescente	No aplica	384	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	18
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Número de mujeres de 15 años y mas unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	22	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	22
6	Violencia de Género	2.2.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	26	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	19
6	Violencia de Género	2.4.1	Proceso	Número de talleres brindados sobre IVE	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo	1
6	Violencia de Género	2.4.2	Proceso	Número de talleres brindados sobre NOM-046	No aplica	64	Número de talleres brindados sobre NOM-046	2
6	Violencia de Género	2.5.1	Proceso	Número de diagnósticos realizados	Número de diagnósticos programados	10	Número de diagnósticos Intercultural elaborados en comunidades con población indígena	1
6	Violencia de Género	3.2.1	Proceso	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	No aplica	520	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	24

6	Violencia de Género	3.2.2	Proceso	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	No aplica	516	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	20
6	Violencia de Género	3.2.3	Proceso	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	No aplica	32	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	1
6	Violencia de Género	3.4.1	Proceso	Número de talleres de Buen Trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	No aplica	128	Número de talleres de buen trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	4
2	Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años (y por única ocasión citologías en ese mismo grupo de edad)	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	38	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	45
2	Cáncer	2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	26	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	26
2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	16	Cobertura de tamizaje con mastografía	7
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	17	Cobertura de tamizaje con citología cervical	15
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres a las que se les realizó citología y/o prueba de VPH y que viven en zona rural	Mujeres de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y prueba de VPH respectivamente)	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical y PVPH en zona rural	35
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	90	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	90
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Informe realizado en seguimiento a mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, 2021, en tratamiento en centro oncológico	Informe programado	100	Informe que contempla el seguimiento a mujeres con cáncer de mama y cuello uterino en centro oncológico	100
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,640	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI)	1,080
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	144	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	5
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitado	No aplica	6,592	Número de personas de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	359
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	Actividades programadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	100	Porcentaje de actividades realizadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	10	Se busca no rebasar el 10% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	10
1	Atención de la Zoonosis	3.1.2	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	3.1.3	Resultado	Número de casos de rabia humana transmitido por perro registrados	Número de casos de rabia humana transmitida por perro estimados	100	Se busca mantener al país sin casos de rabia humana transmitida por perro	100
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia, con énfasis en las áreas de riesgo	90
1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de focos rábicos atendidos mediante barrido de vacunación antirrábica casa a casa.	Número de focos rábicos reportados.	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los focos rábicos de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población.	100
1	Atención de la Zoonosis	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	4.3.1	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	Número reportado de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90
1	Atención de la Zoonosis	5.1.1	Resultado	Número de casos de brucelosis	Total de población por 100,000 habitantes	1	Lograr disminuir los casos de brucelosis y con ello limitar las complicaciones que causa esta enfermedad en la cronicidad	1
1	Atención de la Zoonosis	5.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Total de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Proceso	Número de pacientes probables de padecer FMMR u otra rickettsiosis (según normativa) con tratamiento reportado en el SEVE de rickettsiosis en el trimestre.	Número de pacientes reportados en el SEVE para rickettsiosis en el trimestre.	100	Mide la cobertura de tratamientos ministrados a pacientes probables de padecer FMMR u otras rickettsiosis.	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Resultado	Casos confirmados de FMMR u otra rickettsiosis reportados en 2021 en el SEVE.	Casos confirmados de FMMR u otra rickettsiosis reportados en 2020 en el SEVE.	1	Se busca disminuir la presencia de casos de rickettsiosis y con ello limitar las defunciones por esta causa.	1
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Proceso	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100	100	Evitar la transmisión de teniosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100
1	Atención de la Zoonosis	10.1.1	Resultado	Número de Entidades incorporadas al plan de eliminación	Número de Entidades sin registro de casos de teniosis por T. solium	1	Lograr eliminar la teniosis por T. solium en México	1
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100

1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	97
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100
1	Paludismo	4.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100
1	Paludismo	6.1.1	Proceso	Número de casas que utilizan pabellones impregnados con insecticida	Número de casas a las que se les proporciono pabellón impregnado con insecticida	100	Mide la cantidad de viviendas donde se usa pabellón impregnado	100
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100
2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Número de casas con acciones de manejo integral del vector	Número de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades con acciones de mejoramiento a través de la participación comunitaria.	Número de localidades que requieren acciones de mejoramiento en localidades prioritarias.	100	Acciones de mejoramiento de la vivienda con recursos locales a través de la participación comunitaria .	100
2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	90
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100
2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatomíneos y sus densidades.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	100
2	Enfermedad de Chagas	4.1.1	Proceso	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias con tamizaje para detección de T. cruzi	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias	90	Determinar la prevalencia de mujeres embarazadas con infección por T. cruzi	90
2	Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de Recién nacidos de madres positivas con tamizaje para detección de T. cruzi.	Número de recién nacidos de madres positivas a infección por T. cruzi	90	Determinar el riesgo de transmisión connatal	90
2	Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que vivan en localidades con vector intradomiciliario	Número de niños menores de 15 años que vivan en localidades con vector intradomiciliario	90	Determinar el riesgo de transmisión vectorial intradomiciliaria, así como identificar los focos de transmisión activa.	90
3	Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	Número de casos de Leishmaniasis diagnosticados	95	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	95
3	Leishmaniasis	2.1.1	Proceso	Localidades con focos activos con evaluación entomológica	No aplica	9	Señala las actividades de vigilancia entomológica realizados en los estados con focos de transmisión	9
3	Leishmaniasis	3.1.1	Proceso	Número de tratamientos etiológicos supervisados a casos de Leishmaniasis hasta su curación	Número de casos confirmados para Leishmaniasis registrados en el Sistema de Información	95	Tratamiento etiológico de leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por Laboratorio	95

3	Leishmaniasis	4.3.1	Proceso	Número de capacitaciones (teórico-práctico) al personal médico, paramédico y operativo, en manejo clínico, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	No aplica	9	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar el manejo clínico, la vigilancia epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	2
3	Leishmaniasis	5.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas para la comunidad y a los sectores educativos y de turismo sobre las medidas de prevención de la Leishmaniasis	No aplica	9	Otorgar información teórico-práctica para promover las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias	1
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de fáboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de fáboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	3.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios de alacranes realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios de alacranes para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	15
5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomovirológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomovirológica implementada en las Localidades Prioritarias	1
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	22
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	22
5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	22
5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, ingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, ingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, ingresos y recaídas).	98

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	63	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	63
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas Dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	1
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	65	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	65
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	15	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	15
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	3
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	1.1.1	Resultado	Número de casos nuevos de Influenza	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de INFLUENZA, comparada con el año 2020	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y tratamiento de casos de neumonía, influenza y COVID-19 realizados	No aplica	2	Determina la realización de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y atención de Influenza, neumonía y COVID-19.	2
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	70
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	60
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento.	60
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento.	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	50
7	Enfermedades Cardiometabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometabólicas	100
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.1	Proceso	Número de detecciones de HTA realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de HTA en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.2	Proceso	Número de detecciones de DM realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de DM en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16

7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con DM que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	Número de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	9
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.2.1	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento a los que se les realizó revisión de pies	Número de pacientes con DM en tratamiento que acudieron a consulta	80	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realizó revisión de pies	80
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Resultado	Número de profesionales del primer nivel de atención capacitados en materia de cardiometabólicas	Número de profesionales del primer nivel de atención programados para capacitación en materia de cardiometabólicas	80	Número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron en materia de cardiometabólicas	80
8	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Proceso	Número de personal capacitado a nivel gerencial o directivo en las entidades federativas en atención a la persona mayor	Número de participantes programados	100	Son el número de personas capacitadas a nivel gerencial o directivo en las entidades federativas en atención a la persona mayor	100
8	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para riesgo de caídas	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	Son el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza el tamizaje de riesgo de caídas.	30
8	Salud en el Adulto Mayor	1.4.1	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores	Población sujeta a programa	90	Son las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Salud en el Adulto Mayor	2.1.1	Resultado	Población adulta mayor con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
8	Salud en el Adulto Mayor	3.2.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para la detección de incontinencia urinaria	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	Es el porcentaje de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta incontinencia urinaria.	30
8	Salud en el Adulto Mayor	5.1.1	Resultado	Es el número de adultos mayores con detecciones realizadas de depresión	Es el número de personas mayores en unidades de primer nivel de atención	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta depresión	40
8	Salud en el Adulto Mayor	5.2.1	Resultado	Número de adultos mayores con aplicación de vacuna anti-influenza	Número de personas mayores en unidades de primer nivel de atención.	90	Es la población de adultos mayores (60 años y más) protegida por la aplicación de vacuna anti-influenza	90
8	Salud en el Adulto Mayor	6.2.1	Resultado	Número de mujeres y hombres de 50 años y más que se les realiza la detección para riesgo de fracturas por osteoporosis	Número de mujeres y hombres de 50 años y más que acuden a la consulta de primera vez en el periodo en primer nivel de atención;	30	Son las personas de 50 años y más con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	30
8	Salud en el Adulto Mayor	7.1.1	Proceso	Número de personal de salud directivo que realizo curso de la OPS sobre el desarrollo de la estrategia de cuidados de Largo plazo	Número de participantes programados	100	Son el número de personal de salud directivo que realizo el curso de la OPS sobre el desarrollar la estrategia de Cuidados de Largo Plazo.	100
8	Salud en el Adulto Mayor	7.2.1	Resultado	Número de adultos mayores que se les da tratamiento no farmacológico para síndrome de caídas en el primer nivel de atención	Número de personas mayores con detección positiva de síndrome de caídas	40	Son el número de mujeres y hombres de 60 años y más que se les da tratamiento no farmacológico para síndrome de caídas en el primer nivel de atención	40

8	Salud en el Adulto Mayor	7.3.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para alteraciones de memoria	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta alteraciones de la memoria.	40
9	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	60	Participación del programa de salud bucal durante las Jornadas Nacionales de Salud Pública.	2
9	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	25,684,563	Contempla la aplicación del esquema básico de prevención de salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general. (SBE01, 02, 06, 07, 11, 15, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 47, 48, 49 y 50)	1,432,574
9	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	13,163,585	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas. (todas las variables del apartado SBI, excepto SBI27 (tratamiento integral terminado)).	934,766
9	Salud Bucal	9.2.1	Resultado	Informes de actividades del Promotor de Salud.	No aplica	124	Promover la salud bucal intra y extra muros	4
9	Salud Bucal	9.2.2	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor.	No aplica	445,029	Corresponde a la aplicación de barniz de flúor intra y extramuros, así como en Jornadas Nacionales de Salud Pública.	20,834
9	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,699	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	380
9	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	2,043,790	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuente del servicio estomatológico. (CPP06 y 13)	153,622
9	Salud Bucal	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	No aplica	15,027	Aplicación del tratamiento restaurativo atraumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	1,712
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos en niñas y niños menores de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.1.4	Resultado	Población de seis años de edad a la que se le aplicó la segunda dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna SRP en población de seis años de edad	95

1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos de vacunación en niñas y niños de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna DPT en población de cuatro años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.3.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas durante el último trimestre del 2021	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.3.1	Proceso	Total de población de 10 a 19 años de edad atendida	Total de población de 10 a 19 años de edad programada	90	Población adolescente que reciben talleres de nutrición, salud mental y activación física, para que estén en posibilidades de adquirir estilos de vida saludable	90
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez que reciben tratamiento con Plan A	Denominador: Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez.	95	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para EDA con plan A de hidratación.	95
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.2.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez que reciben tratamiento sintomático	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez.	70	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para IRA con tratamiento sintomático	70
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.1	Proceso	Número de niñas y niños desde un mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida durante la consulta de niño sano .	Total de NN menores de 6 años que acudió a consulta de niño sano de primera vez en el año.	50	Número de niñas y niños desde 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.2.1	Proceso	Número de niñas y niños que acudieron a los talleres de estimulación temprana de primera vez en el año.	Niñas y niños con resultado normal (verde) y rezago (amarillo) en la evaluación del desarrollo EDI .	50	Niñas y niños a partir de 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días, que acudieron por primera vez en el año al servicio de estimulación temprana.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	3.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de seis meses con lactancia materna exclusiva	Numero de niñas y niños menores de 6 meses en control nutricional con cualquier diagnóstico (NPT)	55	Niñas y niños menores de seis meses de edad alimentados con lactancia materna exclusiva.	55
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer de niñas, niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niñas, niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% de casos de niñas, niños y adolescentes en el Registro Nacional de Cáncer en niñas, niños y adolescentes (RCNA)	100
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	3.1.1	Resultado	Supervisiones a Unidades Médicas Acreditadas.	Total de Unidades Médicas Acreditadas en la Entidad	100	Supervisar los procesos operacionales en las UMA (Unidades Médicas Acreditadas) para el diagnóstico adecuado y la atención integral en niñas, niños y adolescentes	100
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	4.1.1	Proceso	Número de médicos y enfermeras pasantes de servicio social capacitadas para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes, y referencia oportuna y adecuada	Número de médicos y enfermeras pasantes de servicio social programadas a capacitar para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes, y referencia oportuna y adecuada	100	Capacitar a los médicos y enfermeras pasantes de servicio social en signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes, referencia oportuna y adecuada	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g. Descripción complementaria: Envase con 5 a 10 g.	7.60	291,299	2,213,872.40
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	77.00	23,304	1,794,408.00
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	11.02	47,559	524,100.18
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Descripción complementaria: Cantidades por piezas.	95.00	6,688	635,360.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 95% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Las cantidades son por pieza	127.02	20,258	2,573,171.16
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Por piezas	67.28	2,140	143,979.20

1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Prueba rápida inmunocromatografía para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgM/ IgG antiv VIH 1 y 2 en suero, plasma y sangre total.	67.28	72.202	4,857,750.56
1	VIH y otras ITS	8.10.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC. Descripción complementaria: Cajas con 10 cartuchos cada una	18,000.00	72	1,296,000.00
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: Cantidades por pieza	51.62	81,030	4,182,768.60
1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Fórmula para lactantes (Sucedáneo de Leche Humana de Término). Polvo o líquido. Energía - Mínimo /100 mL: 60 kcal Máximo /100 mL: 70 kcal. Energía - Mínimo /100 mL: 250 kcal Máximo /100 mL: 295 kcal. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol): Mínimo/100 kcal: 200 U.I. o 60 µg. Máximo/100 kcal: 600 U.I. o 180 µg. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo Vitamina D: Mínimo/100 kcal: 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal: 2,5 µg o 100 U.I. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo/100 kcal: 10 mg, Máximo/100 kcal: S. E., NSR/100 kcal: 70 mg. Vitamina B Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 300 µg. Riboflavina (B2): Mínimo/100 kcal: 80 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 500 µg. Niacina (B3): Mínimo/100 kcal: 300 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 500 µg. Piridoxina (B6): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 175 µg. Ácido fólico (B9): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 µg. Ácido pantoténico (B5): Mínimo/100 kcal: 400 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 2 000 µg. Cianocobalamina (B12): Mínimo/100 kcal: 0,1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1,5 µg. Biotina (H): Mínimo/100 kcal: 1,5 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 10 µg. Vitamina K1: Mínimo/100 kcal: 4 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 27 µg. Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo/100 kcal: 0,5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 5 mg. Nutrimientos inorgánicos (minerales y elementos traza): Sodio (Na): Mínimo/100 kcal: 20 mg Máximo/100 kcal: 60 mg NSR/100 kcal: - Potasio (K): Mínimo/100 kcal: 60 mg Máximo/100 kcal: 180 mg NSR/100 kcal: - Cloro (Cl): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: 160 mg NSR/100 kcal: - Calcio (Ca): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 140 mg. Fósforo (P): Mínimo/100 kcal: 25 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 mg. La relación Ca:P: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Magnesio (Mg): Mínimo/100 kcal: 5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 15 mg. Hierro (Fe): Mínimo/100 kcal: 1 mg Máximo/100 kcal: 2 mg. Yodo (I): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 60 µg. Cobre (Cu): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 120 µg. Zinc (Zn): Mínimo/100 kcal: 0,5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1,5 mg. Manganeso (Mn): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 µg. Selenio (Se): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 9 µg. Colina: Mínimo/100 kcal: 14 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 mg. Mioinositol (Inositol): Mínimo/100 kcal: 4 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 40 mg. L-Carnitina (Carnitina): Mínimo/100 kcal: 1,2 mg Máximo/100 kcal: 2,3 mg. Taurina: Mínimo/100 kcal: 4,7 mg Máximo/100 kcal: 12 mg. Nucleótidos **: Mínimo/100 kcal: 1,9 mg Máximo/100 kcal: 16 mg NSR/100 kcal: -. Fuente de proteína Contendrá los aminoácidos esenciales. Leche de vaca Proteínas Totales: Mínimo/100 kcal 1,8 g Máximo/100 kcal: 3,0 g NSR/100 kcal: -. Lípidos y ácidos grasos: Grasas: Mínimo/100 kcal: 4,4 g Máximo/100 kcal: 6 g NSR/100 kcal: - . ARA: Mínimo/100 kcal: 7 mg Máximo/100 kcal: S.E. DHA: Mínimo/100 kcal: 7 mg Máximo/100 kcal: S.E. NSR/100 kcal: (0,5 % de los ácidos grasos). Relación ARA: DHA: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Ácido linoléico: Mínimo/100 kcal: 300 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 400 mg. Ácido alfa-linolénico: Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. - Hidratos de carbono. Hidratos de carbono: Mínimo/100 kcal: 9 g Máximo/100 kcal: 14 g NSR/100 kcal: -. Disposiciones Generales La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina,	80.00	2,544	203,520.00

				fenilalanina y triptofano, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1- 2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.			
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	850	262,548.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL) Descripción complementaria: 6121	993.41	100	99,341.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas. Descripción complementaria: 4289	1,821.00	1,800	3,277,800.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	1,526	5,453,878.22
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletetas. Descripción complementaria: 6162	1,720.00	100	172,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos. Descripción complementaria: 4370	85.00	965	82,025.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Darunavir/Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletetas. Descripción complementaria: 6098	2,915.00	10,640	31,015,600.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletetas.	800.00	62,200	49,760,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	6,611.87	130	859,543.10
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	144	83,099.52
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg. Caja con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con diluyente, 60 jeringas de 3 mL, 60 jeringas de 1 mL y 180 toallitas humedecidas con alcohol. Descripción complementaria: 4269	20,330.00	54	1,097,820.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletetas. Descripción complementaria: 4371	399.00	2,160	861,840.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,100.00	202	222,200.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas. Descripción complementaria: 4396	710.00	27,940	19,837,400.00

1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas. Descripción complementaria: 6074	5,429.27	821	4,457,430.67	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	360	617,040.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletetas.	234.00	1,598	373,932.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletetas.	6,611.87	43	284,310.41	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletetas. Descripción complementaria: 6203	1,720.00	92,640	159,340,800.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletetas. Descripción complementaria: CCB 010.000.5288.00	2,010.00	2,376	4,775,760.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir/Abacavir/Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletetas Descripción complementaria: 6108	3,000.00	748	2,244,000.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg. Caja con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con diluyente, 60 jeringas de 3 mL, 60 jeringas de 1 mL y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	20,330.00	1,598	32,487,340.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	171	53,523.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletetas. Descripción complementaria: 6010	3,000.00	7,520	22,560,000.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 75 mg de darunavir Envase con 480 Tabletetas.	4,978.59	86	428,158.74	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletetas	347.96	3,224	1,121,823.04	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletetas. Descripción complementaria: 4277	510.36	1,598	815,555.28	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 4271	889.52	144	128,090.88	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	380	174,800.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletetas. Descripción complementaria: 5860	1,450.00	188	272,600.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletetas	4,978.59	44	219,057.96	
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletetas cada una.	68,250.00	20	1,365,000.00	
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletetas.	49,896.00	1,073	53,538,408.00	
TOTAL								416,767,654.92

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer	2.1.3.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	30,456	13,282,629.09
TOTAL							13,282,629.09

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,940.00	32	62,080.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	18,588.81	10	185,888.14
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida organofosforado al 1%, saco con 15 kilogramos	377.00	1,751	660,127.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 2.5%, caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	26	910,000.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 1.3%, saco con 18.18 kilos	34,776.80	3	104,330.40
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	51	782,963.85
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Piretroide al 1.5% en base oleosa, bidón de 20 litros	22,153.00	30	664,590.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	186,400.00	18	3,355,200.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidón de 20 litros	18,217.10	200	3,643,420.80
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	14,200.00	44	624,800.04
TOTAL							10,993,400.23

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 20 UI Toxide tetánico no menos de 40 UI Toxide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: Vacuna Hexavalente. Aún no se tienen precios del 2021	240.38	40,913	9,834,666.94

1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna contra la Influenza Estacional. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis) Todavía no hay precios 2021	595.31	231,510	137,820,218.10
TOTAL							147,654,885.04

Gran total						588,698,569.28
-------------------	--	--	--	--	--	-----------------------

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	20,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	20,747
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	4,568
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	2,669
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	41,720
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	56,924
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	18,975
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	51,535
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	2,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	20,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	1,691
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	35,362
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	23,580
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	8,945
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	2,000
TOTAL (PESOS)					72,043,589.15

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	1,375
1	Atención de la Zoonosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	300
TOTAL (PESOS)					430,475.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos				
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') ₂ de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') ₂ de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	315
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOrallilo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOrallilo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	2,334
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiperipino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiperipino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	24,685
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácido. Faboterápico Polivalente Antiarácido o Faboterápico Monovalente Antiarácido Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	2,040
TOTAL (PESOS)					40,234,441.21
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	2,355
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	1,853
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	177
TOTAL (PESOS)					3,359,981.63
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	65,000
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	56,254
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	900,000
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	145,839
TOTAL (PESOS)					55,450,956.36

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					
GRAN TOTAL (PESOS)					171,519,443.35

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriosis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos de presupuesto INSABI, y los recursos adicionales.

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica*

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 - INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI - INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
1	Paludismo	140,360.00	0.00	140,360.00	10,279,644.23	0.00	0.00	0.00	10,279,644.23	0.00	0.00	0.00	0.00	10,420,004.23
2	Enfermedad de Chagas	73,265.00	0.00	73,265.00	1,071,211.28	0.00	0.00	0.00	1,071,211.28	0.00	0.00	0.00	0.00	1,144,476.28
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	219,404.72	0.00	0.00	0.00	219,404.72	0.00	0.00	0.00	0.00	219,404.72
4	Intoxicación por Atrópodos	147,695.00	0.00	147,695.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,234,441.21	0.00	0.00	40,234,441.21	40,382,136.21
5	Dengue	395,390.00	10,993,400.23	11,388,790.23	20,869,189.77	0.00	0.00	0.00	20,869,189.77	0.00	0.00	0.00	0.00	32,257,980.00
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	416,624.00	0.00	416,624.00	4,034,438.92	0.00	0.00	0.00	4,034,438.92	3,359,981.63	0.00	0.00	3,359,981.63	7,811,044.55
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	375,816.47	0.00	375,816.47	900,506.00	0.00	0.00	0.00	900,506.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,276,322.47
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	237,559.30	0.00	0.00	0.00	237,559.30	0.00	0.00	0.00	0.00	237,559.30
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	592,947.28	0.00	0.00	0.00	592,947.28	0.00	0.00	0.00	0.00	592,947.28
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	6,804,954.00	0.00	6,804,954.00	3,346,537.00	0.00	0.00	0.00	3,346,537.00	55,450,956.36	0.00	0.00	55,450,956.36	65,602,447.36
8	Salud en el Adulto Mayor	940,850.00	0.00	940,850.00	5,026,840.00	0.00	0.00	0.00	5,026,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,967,690.00
9	Salud Bucal	177,291.00	0.00	177,291.00	2,190,158.08	0.00	0.00	0.00	2,190,158.08	0.00	0.00	0.00	0.00	2,367,449.08
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	329,717.50	0.00	329,717.50	758,700.00	0.00	0.00	0.00	758,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,088,417.50
Total:		9,850,181.97	10,993,400.23	20,843,582.20	83,963,054.42	0.00	0.00	0.00	83,963,054.42	99,475,854.20	0.00	0.00	99,475,854.20	204,282,490.82
ROO CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación Universal	1,834,470.00	147,654,885.04	149,489,355.04	41,657,170.55	0.00	0.00	0.00	41,657,170.55	0.00	0.00	0.00	0.00	191,146,525.59
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	1,095,026.00	0.00	0.00	0.00	1,095,026.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,095,026.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	1,459,242.00	0.00	0.00	0.00	1,459,242.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,459,242.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	497,544.11	0.00	0.00	0.00	497,544.11	0.00	0.00	0.00	0.00	497,544.11
Total:		1,834,470.00	147,654,885.04	149,489,355.04	44,708,982.66	0.00	0.00	0.00	44,708,982.66	0.00	0.00	0.00	0.00	194,198,337.70
Gran Total:		56,993,999.43	190,355,844.46	247,349,843.89	190,209,017.74	0.00	0.00	559,966.00	190,768,983.74	171,519,443.35	0.00	441,704,764.82	613,224,208.17	1,051,343,035.80

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, Dr. **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- Firma en ausencia de la Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez, Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dr. **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, Dr. **Roberto Ramos Alor.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, Mtro. **José Luis Lima Franco.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

CONVENIO-AFASPE-YUC/2021

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, DIRECTORA DE DESAROLLO DE MODELOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. MAURICIO SAURI VIVAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN Y LA LIC. OLGA ROSAS MOYA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 16 de marzo de 2013, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL DR. MAURICIO SAURI VIVAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN Y LA LIC. OLGA ROSAS MOYA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS por parte de "LA ENTIDAD" y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado objetivos prioritarios, metas estratégicas, y acciones puntuales que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en *25 Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Dr. Hugo López Gatell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; asimismo los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, todos ellos adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en “LOS PROGRAMAS”.

I.4. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

I.5. Para los efectos del presente Convenio Específico se señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- 1.** Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 4, 40, 42 fracción I, 43 Y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán y el Código de la Administración Pública de Yucatán y su reglamento.
- 2.** Que la Lic. Olga Rosas Moya, en su carácter de Secretaria de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11, 22 fracción II, 23, 24, 25, 27, fracciones IV y XVII, 31 fracciones II, XXX y XXXIV del Código de la Administración Pública de Yucatán, cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, Licenciado Mauricio Vila Dosal, de fecha 1° de Octubre de 2018.
- 3.** Que el Dr. Mauricio Sauri Vivas, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 22 fracción VI, 23, 24, 27 fracción IV, 35 fracciones I y II, 48, 49, 66 y 76 del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 9 y 10 del Decreto No. 73 publicado el 13 de diciembre de 1996, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Yucatán, cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, Licenciado Mauricio Vila Dosal, de fecha 1° de Octubre de 2018.
- 4.** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en la Ley de Salud del Estado de Yucatán y en la Ley General de Salud.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico, señala como su domicilio, el ubicado en el predio ubicado en la Calle 72 número 463 entre 53 y 55 de la Colonia Centro, C.P. 97000 de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones para el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de contribuir con la "LA ENTIDAD" a su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que deberán aplicarse los subsidios y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que buscan "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" que forman parte integral del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" se realizará conforme a la tabla siguiente:

NO.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	U008	3,430,030.02	0.00	3,430,030.02
	1 Determinantes Personales	U008	2,572,328.10	0.00	2,572,328.10
	2 Mercadotecnia Social en Salud	U008	857,701.92	0.00	857,701.92
	3 Determinantes Colectivos		0.00	0.00	0.00
	4 Profesionalización		0.00	0.00	0.00
	5 Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal			3,430,030.02	0.00	3,430,030.02
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00
	1 Salud Mental		0.00	0.00	0.00
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,354,520.00	0.00	1,354,520.00
	1 Emergencias	U009	677,260.00	0.00	677,260.00
	2 Monitoreo	U009	677,260.00	0.00	677,260.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	U009	1,554,385.00	0.00	1,554,385.00
Subtotal			2,908,905.00	0.00	2,908,905.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	VIH y otras ITS	P016	1,662,066.00	4,955,087.30	6,617,153.30
2	Virus de Hepatitis C	P016	840,320.00	0.00	840,320.00
Subtotal			2,502,386.00	4,955,087.30	7,457,473.30
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	24,122,494.88	0.00	24,122,494.88
1	SSR para Adolescentes	P020	4,729,576.71	0.00	4,729,576.71
2	PF y Anticoncepción	P020	4,184,124.17	0.00	4,184,124.17
3	Salud Materna	P020	8,682,390.50	0.00	8,682,390.50
4	Salud Perinatal	P020	2,056,635.50	0.00	2,056,635.50
5	Aborto Seguro	P020	1,117,572.00	0.00	1,117,572.00
6	Violencia de Género	P020	3,352,196.00	0.00	3,352,196.00
2	Cáncer	P020	1,408,488.20	2,418,750.36	3,827,238.56
3	Igualdad de Género	P020	347,654.50	0.00	347,654.50
Subtotal			25,878,637.58	2,418,750.36	28,297,387.94
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	U009	413,281.58	0.00	413,281.58
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	2,450,475.00	7,580,026.77	10,030,501.77
1	Paludismo	U009	265,000.00	0.00	265,000.00
2	Enfermedad de Chagas	U009	61,855.00	0.00	61,855.00
3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
5	Dengue	U009	2,123,620.00	7,580,026.77	9,703,646.77
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		0.00	0.00	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	270,293.94	0.00	270,293.94
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	4,105,170.00	0.00	4,105,170.00
8	Salud en el Adulto Mayor	U008	564,510.00	0.00	564,510.00
9	Salud Bucal	U009	78,796.00	0.00	78,796.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	76,009.72	0.00	76,009.72
Subtotal			7,958,536.24	7,580,026.77	15,538,563.01
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	1,681,597.50	28,304,258.46	29,985,855.96
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00

3	Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años		0.00	0.00	0.00
Subtotal			1,681,597.50	28,304,258.46	29,985,855.96
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			44,360,092.34	43,258,122.89	87,618,215.23

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). Dicha ministración se hará una vez que se haya formalizado el presente instrumento jurídico y cualquier otro documento que sea necesario para la operación de cualquiera de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

Cuando la entrega sea de insumos "LA SECRETARÍA" realizará esta en la "LA ENTIDAD" según su necesidad y disponibilidad; dichos insumos pasarán a custodia de "LA ENTIDAD" hasta su destino final, debiendo comprobarse en términos de la normativa aplicable.

SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$87,618,215.23 (OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 23/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$44,360,092.34 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento. Será requisito indispensable que "LA SECRETARÍA" cuenten con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Especifico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo la "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$43,258,122.89 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 89/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Especifico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Especifico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. “LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume “LA ENTIDAD” así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD”, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de “EL ACUERDO MARCO”.

5. “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”. La “LA ENTIDAD” queda obligada a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, “SIAFFASPE”, así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, “LA SECRETARÍA” ha implementado el “SIAFFASPE”, como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a la “LA ENTIDAD”.

CUARTA. INDICADORES Y METAS. - Los recursos federales que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se aplicarán en “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de contribuir a alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan “LOS PROGRAMAS”, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, a través del “SIAFFASPE”, en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y conforme a las disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que “LA ENTIDAD” maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el "SIAFFASPE".

SEXTA. ALINEACIÓN Y REGISTRO DE RECURSOS DE OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.- La información de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, ANEXO 4- INSUMOS y Fondo de Salud para el Bienestar, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio correspondientes al Ramo 12, por lo que la información registrada en el "SIAFFASPE", por "LA ENTIDAD", será para efectos de alineación y evaluación de la eficacia y eficiencia de los programas, en este sentido la aplicación, ejercicio y comprobación de estos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento y de la Entidad Federativa que aplica y comprueba dichos recursos.

SÉPTIMA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2021, Criterios para la Contratación de Servicios Integrales para llevar a cabo reuniones de trabajo y talleres en línea para la operación de los Programas de Acción Específicos, 2021; así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2021, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento."

OCTAVA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD".

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Secretaría de Salud y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2021 señalados en el "SIAFFASPE". Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto, haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2021.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del "SIAFFASPE", en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del "SIAFFASPE", que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, así como aquella que soporte su debida aplicación, entendiéndose por ésta, a la entrega de dichos insumos que realiza la unidad ejecutora a los Establecimientos de Salud que correspondan, hasta en tanto dicha documentación le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2021 y a más tardar el 15 de marzo del 2022, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, sobre la aplicación, destino y resultados vinculados al cumplimiento de metas e indicadores obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Registrar en el Módulo "Rendición de Cuentas-Informes Trimestrales de Insumos/Bienes" del "SIAFFASPE", la documentación comprobatoria que soporte la aplicación de los insumos federales suministrados, a que hace referencia la fracción VIII de la presente Cláusula.

XI. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XIII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIV. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XVI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVII. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles, que cubran el valor de los que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVIII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionarles las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de

Enfermedades; para la Prevención y Control de VIH/ SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos del la Secretaría de Salud de "LA ENTIDAD" de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

XIX. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA", los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en "LOS PROGRAMAS", los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XXI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XXIII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXIV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2021, no hayan sido devengados.

XXVI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar trimestralmente a cada Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado que corresponda, los rendimientos financieros generados, así como el depósito que de estos se haya realizado a dicha Tesorería, adjuntando los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dichos reintegros.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Secretaría de Salud.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". - "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Administración y Finanzas de la "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a la Secretaría de Salud de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud conforme al calendario que para tal efecto se establezca, como mecanismo para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, sin perjuicio de que las unidades administrativas y órganos desconcentrados puedan realizar visitas de supervisión o reuniones de seguimiento.

VII. Aplicar, las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a "LA ENTIDAD".

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", a que hace referencia la fracción IX de la Cláusula Novena del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir, a más tardar el 15 de marzo de 2022, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Emitir, a través del "SIAFFASPE", el Acta de Cierre de Presupuesto, una vez que la "LA ENTIDAD", haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento.

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XVI. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMA CUARTA MODIFICACIONES AL CONVENIO. - “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización de “LOS PROGRAMAS” previstos en este instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a “LOS PROGRAMAS” que les corresponda, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SÉPTIMA. - OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO. - Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los un días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco	Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. José Luis Díaz Ortega	Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”.

1	Dr. Mauricio Sauri Vivas	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán
2	Lic. Olga Rosas Moya	Secretaria de Administración y Finanzas

C. Hugo López Gatell Ramírez,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

Rúbrica.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

SALUD
SECRETARIA DE SALUD

Nombramiento No. LD-003/2019

DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL
DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCO CER VARELA

SALUD**SECRETARIA DE SALUD**

Nombramiento No. DD-003/2018

Código 12-316-1-M1C026P- 0000065-E-X-V

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis y 7, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, de su Reglamento, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2021.

Oficio No.: **STCNSM-DG-CA-103-2021**.

Asunto: Encargada del Despacho del STCONSAME.

MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO
Directora de Desarrollo de Modelos de
Atención en Salud Mental del Secretariado
Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y derivado de la licencia médica por maternidad número 091LM0518077, otorgada por el ISSSTE a partir del 04/02/2021 hasta el 04/05/2021; me permito informarle que, como Servidora Pública de Carrera con el puesto de Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental, quedará como Encargada del Despacho del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, durante mi ausencia por incapacidad médica.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Rúbrica.

DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ.
Titular del Secretariado Técnico del Consejo
Nacional de Salud Mental.

Código Archivístico 2C.3

Con copia para:

Lic. Virginia Ortega Robledo.- Coordinadora de Administración del STCONSAME.

LRBR/VOR.

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

El Secretario de Salud

Rúbrica.

Dr. José Ramón Narro Robles

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-007/2019

Código 12-L00-1-M1C029P-0000058-E-L-V

DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL DEL
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO
Y SALUD REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD- 014/2018
Código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4

DR. RUY LÓPEZ RIDAURA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS
Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-009/2019

Código 12-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOECER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
“2021 Año de la Independencia”

Ciudad de México, 18 de enero de 2021.
Oficio No. SPPS-219-2021.

Dr. José Luis Díaz Ortega
Director de Atención a la Salud de la Infancia
y la Adolescencia del CENSIA

Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, lo designo para que en ausencia de la persona titular de la Dirección General se encargue de los asuntos que competen al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, hasta en tanto se designe a su titular.

Por lo anterior, le solicito atender los asuntos inherentes al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, exhortándolo a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho cargo corresponden, con base en los principios de legalidad, honradez, eficiencia, transparencia y servicio que rigen a nuestra institución.

Cabe mencionar que, deberá mantener constantemente informado al suscrito de todos los asuntos que competen a ese Centro, durante la citada suplencia.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Rúbrica.

Dr. Hugo López-Gatell Ramírez
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

C.c.p. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.- Secretario de Salud. Para conocimiento

NOMBRAMIENTO**C. MAURICIO SAURI VIVAS**

Presente.

En ejercicio de las atribuciones y facultades establecidas por los artículos 55 fracción III de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 14 fracción IV, 22 fracción VI, y 30 fracción V del Código de la Administración Pública de Yucatán, comunico a Usted que a partir de esta fecha, he tenido a bien designarle titular de la:

SECRETARÍA DE SALUD

Con las facultades y atribuciones que a dicho cargo confieren las disposiciones legales y reglamentarias respectivas. Por lo que previa la protesta de ley, entrará Usted en ejercicio de dicha función.

Se expide el presente nombramiento en la ciudad de Mérida, Yucatán, al día 01 del mes octubre de 2018.

Rúbrica

LIC. MAURICIO VILA DOSAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN

Rúbrica

ABOG. MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

NOMBRAMIENTO**C. MAURICIO SAURI VIVAS**

Presente.

En ejercicio de las atribuciones y facultades establecidas por los artículos 55 fracción III de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 14 fracción IV, 30 fracción V y 75 del Código de la Administración Pública de Yucatán, comunico a Usted que a partir de esta fecha, he tenido a bien designarle titular de la:

**DIRECCIÓN GENERAL DE LOS “SERVICIOS DE
SALUD DE YUCATÁN”**

Con las facultades y atribuciones que a dicho cargo confieren las disposiciones legales y reglamentarias respectivas. Por lo que previa la protesta de ley, entrará Usted en ejercicio de dicha función.

Se expide el presente nombramiento en la ciudad de Mérida, Yucatán, al día 01 del mes octubre de 2018.

Rúbrica

**LIC. MAURICIO VILA DOSAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

Rúbrica

**ABOG. MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

N O M B R A M I E N T O**C. OLGA ROSAS MOYA****Presente.**

En ejercicio de las atribuciones y facultades establecidas por los artículos 55 fracción III de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 14 fracción IV, 22 fracción II y 30 fracción V del Código de la Administración Pública de Yucatán, comunico a Usted que a partir de esta fecha, he tenido a bien designarle titular de la:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Con las facultades y atribuciones que a dicho cargo confieren las disposiciones legales y reglamentarias respectivas. Por lo que previa la protesta de ley, entrará Usted en ejercicio de dicha función.

Se expide el presente nombramiento en la ciudad de Mérida, Yucatán, al día 01 del mes octubre de 2018.

Rúbrica

LIC. MAURICIO VILA DOSAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN

Rúbrica

ABOG. MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2,572,328.10	857,701.92	3,430,030.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,430,030.02
1	Determinantes Personales	2,572,328.10	0.00	2,572,328.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,572,328.10
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	857,701.92	857,701.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	857,701.92
3	Determinantes Colectivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		2,572,328.10	857,701.92	3,430,030.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,430,030.02

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	1,354,520.00	0.00	1,354,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,354,520.00
	1 Emergencias	677,260.00	0.00	677,260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	677,260.00
	2 Monitoreo	677,260.00	0.00	677,260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	677,260.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,554,385.00	0.00	1,554,385.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,554,385.00
TOTALES		2,908,905.00	0.00	2,908,905.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,908,905.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	VIH y otras ITS	1,662,066.00	0.00	1,662,066.00	0.00	0.00	0.00	115,820,119.76	13,474,870.00	129,294,989.76	130,957,055.76
2	Virus de Hepatitis C	840,320.00	0.00	840,320.00	0.00	0.00	0.00	25,457,292.00	0.00	25,457,292.00	26,297,612.00
TOTALES		2,502,386.00	0.00	2,502,386.00	0.00	0.00	0.00	141,277,411.76	13,474,870.00	154,752,281.76	157,254,667.76

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	2,818,311.00	21,304,183.88	24,122,494.88	0.00	7,555,059.97	7,555,059.97	0.00	0.00	0.00	31,677,554.85
	1 SSR para Adolescentes	2,818,311.00	1,911,265.71	4,729,576.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,729,576.71
	2 PF y Anticoncepción	0.00	4,184,124.17	4,184,124.17	0.00	7,555,059.97	7,555,059.97	0.00	0.00	0.00	11,739,184.14
	3 Salud Materna	0.00	8,682,390.50	8,682,390.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,682,390.50
	4 Salud Perinatal	0.00	2,056,635.50	2,056,635.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,056,635.50
	5 Aborto Seguro	0.00	1,117,572.00	1,117,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,117,572.00
	6 Violencia de Género	0.00	3,352,196.00	3,352,196.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,352,196.00
2	Cáncer	0.00	1,408,488.20	1,408,488.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,408,488.20
3	Igualdad de Género	347,654.50	0.00	347,654.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	347,654.50
TOTALES		3,165,965.50	22,712,672.08	25,878,637.58	0.00	7,555,059.97	7,555,059.97	0.00	0.00	0.00	33,433,697.55

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención de la Zoonosis	413,281.58	0.00	413,281.58	0.00	1,508,460.00	1,508,460.00	0.00	0.00	0.00	1,921,741.58
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	2,450,475.00	0.00	2,450,475.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,450,475.00
	1 Paludismo	265,000.00	0.00	265,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265,000.00
	2 Enfermedad de Chagas	61,855.00	0.00	61,855.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,855.00
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

	4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	2,123,620.00	0.00	2,123,620.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,123,620.00
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	0.00	0.00	0.00	299,100.15	299,100.15	0.00	0.00	0.00	299,100.15
	4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	270,293.94	0.00	270,293.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	270,293.94
	5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	7	Enfermedades Cardiometaabólicas	0.00	4,105,170.00	4,105,170.00	0.00	13,935,417.36	13,935,417.36	0.00	0.00	0.00	18,040,587.36
	8	Salud en el Adulto Mayor	0.00	564,510.00	564,510.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	564,510.00
	9	Salud Bucal	78,796.00	0.00	78,796.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,796.00
	10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	76,009.72	0.00	76,009.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	76,009.72
	TOTALES		3,288,856.24	4,669,680.00	7,958,536.24	0.00	15,742,977.51	15,742,977.51	0.00	0.00	0.00	23,701,513.75

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	1,681,597.50	1,681,597.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,681,597.50
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	1,681,597.50	1,681,597.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,681,597.50

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		14,438,440.84	29,921,651.50	44,360,092.34	0.00	23,298,037.48	23,298,037.48	141,277,411.76	13,474,870.00	154,752,281.76	222,410,411.58

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud
	1.1 Determinantes Personales
	Marzo
	2,572,328.10
	Subtotal de ministraciones
	2,572,328.10
	U008/OB010
	2,572,328.10
	Subtotal de programas institucionales
	2,572,328.10
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud
	Marzo
	857,701.92
	Subtotal de ministraciones
	857,701.92
	U008/OB010
	857,701.92
	Subtotal de programas institucionales
	857,701.92
	1.3 Determinantes Colectivos
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	1.4 Profesionalización
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	1.5 Evaluación
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	Total Programa
	3,430,030.02
	Total
	3,430,030.02

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Mental y Adicciones
	1.1 Salud Mental
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	1.2 Adicciones
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	Total Programa
	0.00
	Total
	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Seguridad Vial
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Marzo	677,260.00
	Subtotal de ministraciones	677,260.00
	U009/EE200	677,260.00
	Subtotal de programas institucionales	677,260.00
	1.2 Monitoreo	
	Marzo	677,260.00
	Subtotal de ministraciones	677,260.00
	U009/EE200	677,260.00
	Subtotal de programas institucionales	677,260.00
	Total Programa	1,354,520.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	
	Marzo	1,554,385.00
	Subtotal de ministraciones	1,554,385.00
	U009/EE210	1,554,385.00
	Subtotal de programas institucionales	1,554,385.00
	Total	2,908,905.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS	
	Marzo	1,662,066.00
	Subtotal de ministraciones	1,662,066.00
	P016/VH030	1,662,066.00
	Subtotal de programas institucionales	1,662,066.00
2	Virus de Hepatitis C	
	Marzo	840,320.00
	Subtotal de ministraciones	840,320.00
	P016/VH030	840,320.00
	Subtotal de programas institucionales	840,320.00
	Total	2,502,386.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Marzo	4,729,576.71
	Subtotal de ministraciones	4,729,576.71
	P020/SR010	4,729,576.71
	Subtotal de programas institucionales	4,729,576.71

1.2 PF y Anticoncepción		
Marzo		4,184,124.17
Subtotal de ministraciones		4,184,124.17
P020/SR020		4,184,124.17
Subtotal de programas institucionales		4,184,124.17
1.3 Salud Materna		
Marzo		8,682,390.50
Subtotal de ministraciones		8,682,390.50
P020/AP010		8,682,390.50
Subtotal de programas institucionales		8,682,390.50
1.4 Salud Perinatal		
Marzo		2,056,635.50
Subtotal de ministraciones		2,056,635.50
P020/AP010		2,056,635.50
Subtotal de programas institucionales		2,056,635.50
1.5 Aborto Seguro		
Marzo		1,117,572.00
Subtotal de ministraciones		1,117,572.00
P020/MJ030		1,117,572.00
Subtotal de programas institucionales		1,117,572.00
1.6 Violencia de Género		
Marzo		3,352,196.00
Subtotal de ministraciones		3,352,196.00
P020/MJ030		3,352,196.00
Subtotal de programas institucionales		3,352,196.00
Total Programa		24,122,494.88
2	Cáncer	
Marzo		1,408,488.20
Subtotal de ministraciones		1,408,488.20
P020/CC010		1,408,488.20
Subtotal de programas institucionales		1,408,488.20
3	Igualdad de Género	
Marzo		347,654.50
Subtotal de ministraciones		347,654.50
P020/MJ040		347,654.50
Subtotal de programas institucionales		347,654.50
Total		25,878,637.58

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
Marzo		413,281.58
Subtotal de ministraciones		413,281.58
U009/EE070		413,281.58
Subtotal de programas institucionales		413,281.58

2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Marzo	265,000.00
	Subtotal de ministraciones	265,000.00
	U009/EE020	265,000.00
	Subtotal de programas institucionales	265,000.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Marzo	61,855.00
	Subtotal de ministraciones	61,855.00
	U009/EE020	61,855.00
	Subtotal de programas institucionales	61,855.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.5 Dengue	
	Marzo	2,123,620.00
	Subtotal de ministraciones	2,123,620.00
	U009/EE020	2,123,620.00
	Subtotal de programas institucionales	2,123,620.00
	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	2,450,475.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Marzo	270,293.94
	Subtotal de ministraciones	270,293.94
	U009/EE010	270,293.94
	Subtotal de programas institucionales	270,293.94
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

7	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Marzo	4,105,170.00
	Subtotal de ministraciones	4,105,170.00
	U008/OB010	4,105,170.00
	Subtotal de programas institucionales	4,105,170.00
8	Salud en el Adulto Mayor	
	Marzo	564,510.00
	Subtotal de ministraciones	564,510.00
	U008/OB010	564,510.00
	Subtotal de programas institucionales	564,510.00
9	Salud Bucal	
	Marzo	78,796.00
	Subtotal de ministraciones	78,796.00
	U009/EE060	78,796.00
	Subtotal de programas institucionales	78,796.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Marzo	76,009.72
	Subtotal de ministraciones	76,009.72
	U009/EE010	76,009.72
	Subtotal de programas institucionales	76,009.72
Total		7,958,536.24

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Marzo	1,681,597.50
	Subtotal de ministraciones	1,681,597.50
	E036/VA010	1,681,597.50
	Subtotal de programas institucionales	1,681,597.50
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		1,681,597.50
Gran total		44,360,092.34

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	100	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	100
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Número correspondiente al 30% de la población estatal de 5 años y más	100	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	100
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	100
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas que recibieron asesoría técnica para el regreso seguro a clases	Número de escuelas totales	100	% de escuelas que se les brindó asesoría técnica	100
1	Determinantes Personales	4.1.2	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación presencial/virtual para docentes, escolares y padres/madres de familia.	5
1	Determinantes Personales	4.1.3	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias que han participado en reuniones intersectoriales en relación a las Escuelas promotoras de Salud	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias que han participado en reuniones intersectoriales en relación a las Escuelas promotoras de Salud	5
1	Determinantes Personales	4.1.4	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de salud	Número total de escuelas en la entidad	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	1
1	Determinantes Personales	6.1.1	Proceso	Número de alianzas para promover un estilo de vida saludable	Total de alianzas planeadas para promover un estilo de vida saludable	100	Mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos.	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población.	30
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de redes de municipios por la salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública.	Número de redes en etapa de reinstalación y/o ejecución de un programa de trabajo	100	Miden el porcentaje de redes de municipios por la salud que están en la etapa de reinstalación y/o en ejecución de un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número de municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública.	Número total de municipios.	16	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	11
3	Determinantes Colectivos	3.1.2	Proceso	Número de municipios que implementan acciones de mitigación y control de la epidemia COVID-19.	Número total de municipios.	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementando acciones de mitigación y control de la epidemia COVID-19 en la nueva normalidad.	11
3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud	100

3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares que intervenga el Programa	Entornos programados como saludables en los lugares que intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables, que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en las localidades ubicadas en municipios de zonas prioritarias en las que se realicen acciones integradas de salud pública	100
3	Determinantes Colectivos	4.3.1	Proceso	Número de ferias de promoción de la salud para población indígena con pertinencia cultural y lingüística	No aplica	32	Número de ferias de promoción de la salud para población indígena con pertinencia cultural y lingüística	1
3	Determinantes Colectivos	5.2.1	Proceso	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	No aplica	65	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	3
3	Determinantes Colectivos	6.1.1	Proceso	Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	Consultas otorgadas en los Servicios Estatales	66	Número de Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	85
3	Determinantes Colectivos	6.2.1	Proceso	Cartillas Nacionales de Salud entregadas a población no derechohabiente	cartilla nacional de salud que corresponde que se entrega al total población no derechohabiente en el año	80	Cobertura de población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	80
3	Determinantes Colectivos	6.3.1	Proceso	Número de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	Total de las consultas otorgadas a la población usuarios de los Servicios Estatales de Salud	67	Porcentaje de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	75
3	Determinantes Colectivos	7.1.1	Proceso	Personal comunitario que interviene en el Programa, capacitado en temas de salud pública	Personal comunitario programado para recibir la capacitación de acuerdo a los lineamientos del Programa	100	Mide el número de personas de la comunidad, capacitadas en temas de salud pública (Comités locales de salud, agentes de salud, procuradoras (es) de salud, y personas que apoyan en programas prioritarios de salud pública)	100
3	Determinantes Colectivos	7.2.1	Proceso	Promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados con programas de trabajo implementados en comunidades indígenas	No aplica	50	Número de promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados con programas de trabajo implementados en comunidades indígenas	15
3	Determinantes Colectivos	8.1.1	Proceso	Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	No aplica	32	Número de Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	2
3	Determinantes Colectivos	9.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	100	Mide el porcentaje de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	3.1.5	Resultado	Número de material informativo difundido.	No aplica	218,024	Cantidad de material informativo difundido a la población de 5 a 19 años sobre signos y síntomas de los trastornos mentales y suicidio.	7,000
1	Salud Mental	3.2.7	Resultado	Total de material informativo, difundido a comunidad indígenas y/o afrodescendiente sobre promoción de salud mental e identificación de signos y síntomas de los trastornos mentales, presencial y/o virtual.	No aplica	6,923	El STCONSAME considera una acción a la estrategia completa de la elaboración y distribución de cada material informativo (no se contabiliza de manera individual).	1,000
1	Salud Mental	3.2.8	Resultado	Total de material informativo, difundido a la comunidad LGBTTTIQ sobre promoción de salud mental e identificación de signos y síntomas de los trastornos mentales, presencial y/o virtual.	No aplica	7,903	El STCONSAME considera una acción a la estrategia completa de la elaboración y distribución de cada material informativo (no se contabiliza de manera individual).	1,000

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	26 Sistemas de Vigilancia Epidemiológica	Número de Sistemas de Vigilancia epidemiológica Vigentes	80	Evaluación de los Sistemas que integran el SINAVE durante el ejercicio 2021	80
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Información Epidemiológica Actualizada y Publicada periódicamente	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	100	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	2.1.1	Resultado	Número de LESP que cubre el 90% del MAB en el año	Número de LESP de la RNLS	100	Mide el porcentaje de cobertura de los Laboratorios Estatales de Salud Pública (LESP) que cubre el 90% del Marco Analítico Básico (MAB) de la RNLS (31 LESP) en apoyo a la Vigilancia Epidemiológica, para contar con un blindaje epidemiológico contra las principales enfermedades de importancia en salud pública.	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.3.1	Proceso	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada implementados que reportan atenciones en el sistema.	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada programados.	100	Es el porcentaje de servicios de prevención combinada implementados en las entidades federativas, con respecto a los servicios programados. Este indicador da seguimiento a las intervenciones encaminadas a la reducción de la incidencia del VIH e ITS en poblaciones con alto riesgo.	100
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condones entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS en la Secretaría de Salud	Personas de 16 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	112	Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año.	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/μl, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud.	36	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud.	36

1	VIH y otras ITS	8.2.1	Resultado	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral en el último año, en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en las personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	90
1	VIH y otras ITS	8.2.2	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VIH e ITS seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención de personas que viven con VIH e ITS en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VIH y otras ITS, con respecto al personal de salud para la atención integral del VIH e ITS, en CAPASITS y SAIHS. El programa para el 2021 se refiere a los cursos "Acceso SIN Discriminación a los Servicios de Salud para las Personas de la Diversidad Sexual" y "Atención integral de personas que viven con VIH."	80
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud.	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud.	90	Es el porcentaje de personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento para ésta en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con diagnóstico de TB activa y VIH en TAR en la Secretaría de Salud, en el periodo.	90
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	Personas de 18 años o más que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	0	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por persona en tratamiento antirretroviral de 18 años o más/año, en la Secretaría de Salud.	0
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas que viven con VIH con al menos 30 días en TAR, con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	Mujeres embarazadas viviendo con VIH con al menos 30 días en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud.	90	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, con al menos 30 días en tratamiento ARV, que se encuentran en supresión viral (<1000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VHC seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención del VHC en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VHC, con respecto al personal de salud para la atención integral de VHC, en CAPASITS y SAIHS.	80
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC* que están en tratamiento antiviral en la Secretaría de Salud. *carga viral de VHC positiva	Personas diagnosticadas con VHC* no derechohabientes. *carga viral de VHC positiva	80	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo, en la Secretaría de Salud.	80

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	96	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	3
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,000	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	90
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	87

1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	No aplica	1,670	Número de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	50
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	No aplica	875	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	25
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	2,900	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el otorgamiento del Paquete Básico de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes con base en el MAISSRA.	90
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo, incluyendo el servicio móvil	No aplica	143	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	4
1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos una unidad amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente	Total de municipios	65	Porcentaje de municipios que cuentan con unidad amigable para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	33
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	42
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Evento obstétrico en adolescentes	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	72
1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	No aplica	32	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	1
1	SSR para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	Total de servicios amigables registrados	100	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	71
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	6,112
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	50
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	48,510
2	PF y Anticoncepción	2.1.2	Estructura	Número de servicios activos de telemedicina	No aplica	32	Corresponde al servicio de atención a distancia que se encuentre operando en los servicios estatales de salud	1
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	60
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	3
2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,368	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	11,345

2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) *100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	75
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	3
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	223
2	PF y Anticoncepción	2.8.2	Estructura	Número de servicios nuevos implementados	No aplica	20	Incrementar los servicios de vasectomía sin bisturí en jurisdicciones que carecen del servicio	1
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	3,750
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	1
3	Salud Materna	2.2.1	Resultado	Número de consultas de atención prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de atención prenatal de primera vez en cualquier trimestre de gestación.	60	Proporción de consultas de atención prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH/Sifilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Proporción de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH/Sifilis que se atienden en las unidades médicas	90
3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de recién nacidos vivos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	34	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puerperas de acuerdo con la normatividad aplicable	34
3	Salud Materna	2.7.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de atención en el puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consulta en el puerperio	90
3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que implementaron el proyecto prioritario.	No aplica	32	Número de entidades federativas que implementan el proyecto prioritario	1
4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gr) del total de recién nacidos registrados	5
4	Salud Perinatal	1.3.1	Proceso	Numero de pláticas y asesorías en lactancia materna, otorgadas en lactarios y salas de lactancia.	No aplica	15,000	Número de pláticas de información, fomento y apoyo a la lactancia materna	469
4	Salud Perinatal	2.1.1	Proceso	Número de profesionales de salud y personal de salud comunitaria capacitados	No aplica	2,400	Número de personal de salud capacitado en reanimación neonatal y el programa "ayudando a los bebés a respirar".	75
4	Salud Perinatal	2.3.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
4	Salud Perinatal	2.4.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz metabólico neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Proporción de personas recién nacidas con tamiz metabólico neonatal	100

4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Total de unidades de primer nivel de atención con asesoría para la nominación "Amigo del niño y de la niña"	No aplica	16	Número de unidades de primer nivel de atención con asesoría para la nominación "Amigo del niño y de la niña"	1
5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud	No aplica	32	Son los materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño estrategias de comunicación para informar sobre el derecho al acceso y atención del aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro	No aplica	96	Es el personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro.	3
5	Aborto Seguro	2.2.1	Proceso	Número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	No aplica	64	Es el número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	2
5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de espacios en operación dentro de las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	No aplica	32	Son los espacios que se habilitaron y adecuaron en las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	3.2.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud para verificar la implementación de los mecanismos de rutas de atención y referencia a los servicios de aborto seguro.	No aplica	144	Son las acciones de monitoreo y seguimiento a las unidades de salud para verificar la implementación de las rutas de atención y referencia para favorecer el acceso a los servicios de aborto seguro.	4
6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	No aplica	32	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	1
6	Violencia de Género	1.3.1	Proceso	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	No aplica	384	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	12
6	Violencia de Género	1.3.2	Proceso	Grupos formados para prevención de la violencia en población adolescente	No aplica	384	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	12
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	22	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	22
6	Violencia de Género	2.2.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	26	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	19
6	Violencia de Género	2.4.1	Proceso	Número de talleres brindados sobre IVE	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo	1
6	Violencia de Género	2.4.2	Proceso	Número de talleres brindados sobre NOM-046	No aplica	64	Número de talleres brindados sobre NOM-046	2
6	Violencia de Género	2.5.1	Proceso	Número de diagnósticos realizados	Número de diagnósticos programados	10	Número de diagnósticos Intercultural elaborados en comunidades con población indígena	1
6	Violencia de Género	3.2.1	Proceso	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	No aplica	520	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	16
6	Violencia de Género	3.2.2	Proceso	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	No aplica	516	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	16
6	Violencia de Género	3.2.3	Proceso	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	No aplica	32	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	1
6	Violencia de Género	3.4.1	Proceso	Número de talleres de Buen Trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	No aplica	128	Número de talleres de buen trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	4

2	Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años (y por única ocasión citologías en ese mismo grupo de edad)	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	38	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	48
2	Cáncer	2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	26	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	26
2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	16	Cobertura de tamizaje con mastografía	17
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	17	Cobertura de tamizaje con citología cervical	15
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres a las que se les realizó citología y/o prueba de VPH y que viven en zona rural	Mujeres de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y prueba de VPH respectivamente)	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical y PVPH en zona rural	35
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LIEAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LIEAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADs 4 y 5	90	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	90
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Informe realizado en seguimiento a mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, 2021, en tratamiento en centro oncológico	Informe programado	100	Informe que contempla el seguimiento a mujeres con cáncer de mama y cuello uterino en centro oncológico	100
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza de mantenimiento y control de calidad vigente	Total de "sistemas de imagen"	80	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	80
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	unidades que enviaron informes mensuales de control de calidad rutinario	Unidades dentro del programa de control de calidad rutinario	100	Porcentaje de unidades que cuentan con control de calidad rutinario para la adquisición de imágenes mastográficas	100
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,640	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI)	540
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	144	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	4
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitado	No aplica	6,592	Número de personas de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	127
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	Actividades programadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	100	Porcentaje de actividades realizadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	10	Se busca no rebasar el 10% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	10
1	Atención de la Zoonosis	3.1.2	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	3.1.3	Resultado	Número de casos de rabia humana transmitido por perro registrados	Número de casos de rabia humana transmitida por perro estimados	100	Se busca mantener al país sin casos de rabia humana transmitido por perro	100
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia, con énfasis en las áreas de riesgo	90
1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de focos rábicos atendidos mediante barrido de vacunación antirrábica casa a casa.	Número de focos rábicos reportados.	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los focos rábicos de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población.	100
1	Atención de la Zoonosis	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	4.3.1	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	Número reportado de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90
1	Atención de la Zoonosis	5.1.1	Resultado	Número de casos de brucelosis	Total de población por 100,000 habitantes	1	Lograr disminuir los casos de brucelosis y con ello limitar las complicaciones que causa esta enfermedad en la cronicidad	1
1	Atención de la Zoonosis	5.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Total de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Proceso	Número de pacientes probables de padecer FMMR u otra rickettsiosis (según normativa) con tratamiento reportado en el SEVE de rickettsiosis en el trimestre.	Número de pacientes reportados en el SEVE para rickettsiosis en el trimestre.	100	Mide la cobertura de tratamientos ministrados a pacientes probables de padecer FMMR u otras rickettsiosis.	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Resultado	Casos confirmados de FMMR u otra rickettsiosis reportados en 2021 en el SEVE.	Casos confirmados de FMMR u otra rickettsiosis reportados en 2020 en el SEVE.	1	Se busca disminuir la presencia de casos de rickettsiosis y con ello limitar las defunciones por esta causa.	1
1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Proceso	Perros ectodesparasitados de forma tópica	Perros censados	95	Medir el número de perros ectodesparasitados en los operativos de control de la rickettsiosis	95
1	Atención de la Zoonosis	8.1.2	Proceso	Viviendas con rociado intra y peridomiciliar	Viviendas visitadas para rociar	80	Medir el número de viviendas con rociado intra y peridomiciliar en áreas de riesgo de transmisión de rickettsiosis.	80
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Proceso	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100	100	Evitar la transmisión de tenosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100

2 Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos									
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	90	
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	95	
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	90	
1	Paludismo	4.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvianas menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	90	
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100	
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100	
2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Numero de casas con acciones de manejo integral del vector	Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	100	
2	Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades con acciones de mejoramiento a través de la participación comunitaria.	Número de localidades que requieren acciones de mejoramiento en localidades prioritarias.	100	Acciones de mejoramiento de la vivienda con recursos locales a través de la participación comunitaria .	100	
2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	90	
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100	
2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatomíneos y sus densidades.	100	
2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	100	
2	Enfermedad de Chagas	4.1.1	Proceso	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias con tamizaje para detección de T. cruzi	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias	90	Determinar la prevalencia de mujeres embarazadas con infección por T. cruzi	90	
2	Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de Recién nacidos de madres positivas con tamizaje para detección de T. cruzi.	Número de recién nacidos de madres positivas a infección por T. cruzi	90	Determinar el riesgo de transmisión connatal	90	
2	Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que vivan en localidades con vector intradomiciliario	Número de niños menores de 15 años que vivan en localidades con vector intradomiciliario	90	Determinar el riesgo de transmisión vectorial intradomiciliaria, así como identificar los focos de transmisión activa.	90	
3	Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	Número de casos de Leishmaniasis diagnosticados	95	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	95	
3	Leishmaniasis	2.1.1	Proceso	Localidades con focos activos con evaluación entomológica	No aplica	9	Señala las actividades de vigilancia entomológica realizados en los estados con focos de transmisión	9	
3	Leishmaniasis	3.1.1	Proceso	Número de tratamientos etiológicos supervisados a casos de Leishmaniasis hasta su curación	Número de casos confirmados para Leishmaniasis registrados en el Sistema de Información	95	Tratamiento etiológico de leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por Laboratorio	95	

3	Leishmaniasis	4.3.1	Proceso	Número de capacitaciones (teórico-práctico) al personal médico, paramédico y operativo, en manejo clínico, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	No aplica	9	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar el manejo clínico, la vigilancia epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	6
3	Leishmaniasis	5.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas para la comunidad y a los sectores educativos y de turismo sobre las medidas de prevención de la Leishmaniasis	No aplica	9	Otorgar información teórico-práctica para promover las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias	6
5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	13
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	13
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	13
5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	13
5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de las histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	63	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	63
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas Dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	2
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	65	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	65

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	15	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	15
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	14	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	14
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	3
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Número de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	1.1.1	Resultado	Número de casos nuevos de Influenza	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de INFLUENZA, comparada con el año 2020	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	1.1.2	Proceso	Número de casos nuevos de influenza con indicación de oseltamivir	Total de casos de casos de influenza x 100	80	Cobertura de tratamiento con oseltamivir para Influenza	80
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	1.1.3	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2020	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos	No aplica	3	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las infecciones respiratorias agudas	3
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y tratamiento de casos de neumonía, influenza y COVID-19 realizados	No aplica	2	Determina la realización de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y atención de Influenza, neumonía y COVID-19.	2
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	70
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	60
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento.	60
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento.	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	50
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometaabólicas	100
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1	Proceso	Número de detecciones de HTA realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de HTA en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de detecciones de DM realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de DM en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16

7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años o más de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	9
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con DM que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	Número de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	9
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.2.1	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento a los que se les realizó revisión de pies	Número de pacientes con DM en tratamiento que acudieron a consulta	80	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realizó revisión de pies	80
7	Enfermedades Cardiometabólicas	5.1.1	Resultado	Número de profesionales del primer nivel de atención capacitados en materia de cardiometabólicas	Número de profesionales del primer nivel de atención programados para capacitación en materia de cardiometabólicas	80	Número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron en materia de cardiometabólicas	80
8	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Proceso	Número de personal capacitado a nivel gerencial o directivo en las entidades federativas en atención a la persona mayor	Número de participantes programados	100	Son el número de personas capacitadas a nivel gerencial o directivo en las entidades federativas en atención a la persona mayor	100
8	Salud en el Adulto Mayor	1.2.1	Estructura	Número de oficios realizados que contribuyen a la gestión de equipamiento por tipo unidad en atención a las personas mayores	No aplica	32	Son el número de oficios de gestión que contribuyen a la gestión de equipamiento por tipo unidad en atención a las personas mayores	32
8	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para riesgo de caídas	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	Son el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza el tamizaje de riesgo de caídas.	30
8	Salud en el Adulto Mayor	1.4.1	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores	Población sujeta a programa	90	Son las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Salud en el Adulto Mayor	2.1.1	Resultado	Población adulta mayor con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
8	Salud en el Adulto Mayor	2.2.1	Resultado	Número de documentos técnico-normativos elaborados o actualizados	No aplica	3	Son los documentos técnico y normativos elaborados o actualizados para la atención de enfermedades de mayor relevancia en la persona adulta mayor.	3
8	Salud en el Adulto Mayor	2.3.1	Resultado	Número de adultos mayores que se les da tratamiento no farmacológico para alteraciones de memoria en el primer nivel de atención	Número de adultos mayores con detección positiva de alteraciones de memoria	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza tratamiento no farmacológico para alteraciones de la memoria que resulte favorable.	40
8	Salud en el Adulto Mayor	3.1.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas por la entidad federativa sobre el avance de las acciones establecidas en minuta por el programa a través de reuniones y seguimiento de acuerdos	No aplica	90	Son las acciones dirigidas a la persona mayor en la entidad federativa a través de la evaluación generada por minuta y seguimiento de los acuerdos y compromisos.	90
8	Salud en el Adulto Mayor	3.2.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para la detección de incontinencia urinaria	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	Es el porcentaje de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta incontinencia urinaria.	30

8	Salud en el Adulto Mayor	3.3.1	Proceso	Número de personal multidisciplinario de salud capacitado en primer nivel de atención en las entidades federativas en atención a la persona mayor.	Número de participantes programados	10	Son el número de personal multidisciplinario de salud capacitado en primer nivel de atención en las entidades federativas en atención a la persona mayor.	10
8	Salud en el Adulto Mayor	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud directivo que realizo curso de la OPS sobre el sistema de referencia y contrarreferencia	Número de participantes programados	100	Son el número de personal de salud directivo que realizo curso de la OPS sobre el sistema de referencia y contrarreferencia, homologando los datos clínicos que se incluyen en la nota aplicables a las personas mayores en el primer nivel de atención.	100
8	Salud en el Adulto Mayor	5.2.1	Resultado	Número de adultos mayores con aplicación de vacuna anti-influenza	Número de personas mayores en unidades de primer nivel de atención.	90	Es la población de adultos mayores (60 años y más) protegida por la aplicación de vacuna anti-influenza	90
8	Salud en el Adulto Mayor	6.1.1	Resultado	Número de unidades de primer nivel de atención que cuentan con el cartel para prevenir la discriminación y el maltrato hacia las personas mayores.	Número de unidades de primer nivel con programación de la difusión del cartel	40	Es el número de carteles realizados en las unidades de salud para la difusión de mensajes de carácter informativo visual dirigidos al personal de salud sobre el tema de "Atención a la persona mayor sin discriminación", por lo menos realizar uno al mes.	40
8	Salud en el Adulto Mayor	6.2.1	Resultado	Número de mujeres y hombres de 50 años y más que se les realiza la detección para riesgo de fracturas por osteoporosis	Número de mujeres y hombres de 50 años y más que acuden a la consulta de primera vez en el periodo en primer nivel de atención;	30	Son las personas de 50 años y más con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	30
8	Salud en el Adulto Mayor	6.3.1	Proceso	Número de personas satisfechas y no satisfechas con el servicio de atención a las personas mayores en el primer nivel de atención	No aplica	40	Es el número de personas satisfechas y no satisfechas con el servicio de atención a las personas mayores en el primer nivel de atención para prevenir la discriminación y el maltrato hacia las personas mayores.	40
8	Salud en el Adulto Mayor	7.1.1	Proceso	Número de personal de salud directivo que realizo curso de la OPS sobre el desarrollo de la estrategia de cuidados de Largo plazo	Número de participantes programados	100	Son el número de personal de salud directivo que realizo el curso de la OPS sobre el desarrollo la estrategia de Cuidados de Largo Plazo.	100
8	Salud en el Adulto Mayor	7.2.1	Resultado	Número de adultos mayores que se les da tratamiento no farmacológico para síndrome de caídas en el primer nivel de atención	Número de personas mayores con detección positiva de síndrome de caídas	40	Son el número de mujeres y hombres de 60 años y más que se les da tratamiento no farmacológico para síndrome de caídas en el primer nivel de atención	40
8	Salud en el Adulto Mayor	7.3.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para alteraciones de memoria	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta alteraciones de la memoria.	15
9	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
9	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	60	Participación del programa de salud bucal durante las Jornadas Nacionales de Salud Pública.	2
9	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	25,684,563	Contempla la aplicación del esquema básico de prevención de salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general. (SBE01, 02, 06, 07, 11, 15, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 47, 48, 49 y 50)	484,588
9	Salud Bucal	7.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	1	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el Proyecto Salud Oral y Factores de Riesgo (SOFAR).	1

9	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	13,163,585	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas (todas las variables del apartado SBI, excepto SBI27 (tratamiento integral terminado).	113,639
9	Salud Bucal	9.2.1	Resultado	Informes de actividades del Promotor de Salud.	No aplica	124	Promover la salud bucal intra y extra muros	4
9	Salud Bucal	9.2.2	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor.	No aplica	445,029	Corresponde a la aplicación de barniz de flúor intra y extramuros, así como en Jornadas Nacionales de Salud Pública.	131
9	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	52	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	2
9	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,699	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	59
9	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	2,043,790	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuente del servicio estomatológico. (CPP06 y 13)	20,378
9	Salud Bucal	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	No aplica	15,027	Aplicación del tratamiento restaurativo atraumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	1,482
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	3

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos en niñas y niños menores de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.1.4	Resultado	Población de seis años de edad a la que se le aplicó la segunda dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna SRP en población de seis años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos de vacunación en niñas y niños de 1 año de edad.	90

1	Vacunación Universal	1.3.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna DPT en población de cuatro años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.3.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas durante el último trimestre del 2021	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.3.1	Proceso	Total de población de 10 a 19 años de edad atendida	Total de población de 10 a 19 años de edad programada	90	Población adolescente que reciben talleres de nutrición, salud mental y activación física, para que estén en posibilidades de adquirir estilos de vida saludable	90
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez que reciben tratamiento con Plan A	Denominador: Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez.	95	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para EDA con plan A de hidratación.	95
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.2.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez que reciben tratamiento sintomático	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez.	70	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para IRA con tratamiento sintomático	70
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.1	Proceso	Número de niñas y niños desde un mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida durante la consulta de niño sano .	Total de NN menores de 6 años que acudió a consulta de niño sano de primera vez en el año.	50	Número de niñas y niños desde 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.2.1	Proceso	Número de niñas y niños que acudieron a los talleres de estimulación temprana de primera vez en el año.	Niñas y niños con resultado normal (verde) y rezago (amarillo) en la evaluación del desarrollo EDI .	50	Niñas y niños a partir de 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días, que acudieron por primera vez en el año al servicio de estimulación temprana.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	3.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de seis meses con lactancia materna exclusiva	Numero de niñas y niños menores de 6 meses en control nutricional con cualquier diagnóstico (NPT)	55	Niñas y niños menores de seis meses de edad alimentados con lactancia materna exclusiva.	55
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer de niñas, niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niñas, niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% de casos de niñas, niños y adolescentes en el Registro Nacional de Cáncer en niñas, niños y adolescentes (RCNA)	100
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	2.1.1	Proceso	Sesiones realizadas del COECIA y sus comités Técnico, Normativo y Financiero.	No aplica	4	Número de sesiones del COECIA y sus Comités programadas en un año	4
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	3.1.1	Resultado	Supervisiones a Unidades Médicas Acreditadas.	Total de Unidades Médicas Acreditadas en la Entidad	100	Supervisar los procesos operacionales en las UMA (Unidades Médicas Acreditadas) para el diagnóstico adecuado y la atención integral en niñas, niños y adolescentes	100
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	4.1.1	Proceso	Número de médicos y enfermeras pasantes de servicio social capacitadas para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes, y referencia oportuna y adecuada	Número de médicos y enfermeras pasantes de servicio social programadas a capacitar para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes, y referencia oportuna y adecuada	100	Capacitar a los médicos y enfermeras pasantes de servicio social en signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes, referencia oportuna y adecuada	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g. Descripción complementaria: Envase con 5 a 10 g.	7.60	73,885	561,526.00
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	77.00	5,911	455,147.00
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	11.02	12,063	132,934.26
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Por piezas	67.28	571	38,416.88
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Descripción complementaria: Cantidades por piezas.	95.00	1,783	169,385.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y	127.02	5,400	685,908.00

				especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Las cantidades son por pieza			
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Prueba rápida inmunocromatografía para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgM/ IgG antiv VIH 1 y 2 en suero, plasma y sangre total.	67.28	19,247	1,294,938.16
1	VIH y otras ITS	8.10.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC. Descripción complementaria: Cajas con 10 cartuchos cada una	18,000.00	25	450,000.00
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: Cantidades por pieza	51.62	21,600	1,114,992.00
1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Fórmula para lactantes (Sucedáneo de Leche Humana de Término). Polvo o líquido. Energía - Mínimo /100 mL: 60 kcal Máximo /100 mL: 70 kcal. Energía - Mínimo /100 mL: 250 kcal Máximo /100 mL: 295 kcal. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol): Mínimo/100 kcal: 200 U.I. o 60 µg, Máximo/100 kcal: 600 U.I. o 180 µg. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo Vitamina D: Mínimo/100 kcal: 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal: 2.5 µg o 100 U.I. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo/100 kcal: 10 mg, Máximo/100 kcal: S. E., NSR/100 kcal: 70 mg. Vitamina B Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 300 µg. Riboflavina (B2): Mínimo/100 kcal: 80 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal 500 µg. Niacina (B3): Mínimo/100 kcal: 300 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 500 µg. Piridoxina (B6): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 175 µg. Ácido fólico (B9): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 µg. Ácido pantoténico (B5): Mínimo/100 kcal: 400 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 2 000 µg. Cianocobalamina (B12): Mínimo/100 kcal: 0,1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1,5 µg. Biotina (H): Mínimo/100 kcal: 1,5 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 10 µg. Vitamina K1: Mínimo/100 kcal: 4 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 27 µg. Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo/100 kcal: 0,5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 5 mg. Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza): Sodio (Na): Mínimo/100 kcal: 20 mg Máximo/100 kcal: 60 mg NSR/100 kcal: -. Potasio (K): Mínimo/100 kcal: 60 mg Máximo/100 kcal: 180 mg NSR/100 kcal: -. Cloro (Cl): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: 160 mg NSR/100 kcal: -. Calcio (Ca): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 140 mg. Fósforo (P): Mínimo/100 kcal: 25 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 mg. La relación Ca:P: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Magnesio (Mg): Mínimo/100 kcal: 5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 15 mg. Hierro (Fe): Mínimo/100 kcal: 1 mg Máximo/100 kcal: 2 mg. Yodo (I): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 60 µg. Cobre (Cu): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 120 µg. Cinc (Zn): Mínimo/100 kcal: 0,5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1,5 mg. Manganeseo (Mn): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 µg. Selenio (Se): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 9 µg. Colina: Mínimo/100 kcal: 14 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 mg. Mionositol (Inositol): Mínimo/100 kcal: 4 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 40 mg. L-Carnitina (Carnitina): Mínimo/100 kcal: 1,2 mg Máximo/100 kcal: 2,3 mg. Taurina: Mínimo/100 kcal: 4,7 mg Máximo/100 kcal: 12 mg. Nucleótidos **: Mínimo/100 kcal: 1,9 mg Máximo/100 kcal: 16 mg NSR/100 kcal: -. Fuente de proteína Contendrá los aminoácidos esenciales. Leche de vaca Proteínas Totales: Mínimo/100 kcal 1,8 g Máximo/100 kcal: 3,0 g NSR/100 kcal: -. Lípidos y ácidos grasos: Grasas: Mínimo/100 kcal: 4,4 g Máximo/100 kcal: 6 g NSR/100 kcal: -. .	80.00	648	51,840.00

				<p>ARA: Mínimo/100 kcal: 7 mg Máximo/100 kcal: S.E. DHA: Mínimo/100 kcal : 7 mg Máximo/100 kcal: S.E. NSR/100 kcal: (0.5 % de los ácidos grasos). Relación ARA: DHA: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Ácido linoléico: Mínimo/100 kcal: 300 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 400 mg. Ácido alfa-linolénico: Mínimo/100 kcal : 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. -. Hidratos de carbono. Hidratos de carbono: Mínimo/100 kcal: 9 g Máximo/100 kcal: 14 g NSR/100 kcal: -. Disposiciones Generales La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptofano, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1- 2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrientes/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutricional o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrientes/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.</p>			
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos. Descripción complementaria: 4370	85.00	245	20,825.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Darunavir/Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6098	2,915.00	5,240	15,274,600.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	15,968	12,774,400.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	6,611.87	29	191,744.23
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas. Descripción complementaria: 4396	710.00	10,627	7,545,170.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletetas. Descripción complementaria: 6074	5,429.27	188	1,020,702.76
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletetas. Descripción complementaria: 6010	3,000.00	1,640	4,920,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletetas	347.96	748	260,274.08
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg. Caja con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con diluyente, 60 jeringas de 3 mL, 60 jeringas de 1 mL y 180 toallitas humedecidas con alcohol. Descripción complementaria: 4269	20,330.00	18	365,940.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,100.00	115	126,500.00

1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir/Abacavir/Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas Descripción complementaria: 6108	3,000.00	1,268	3,804,000.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	192	88,320.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: 5860	1,450.00	16	23,200.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg. Caja con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con diluyente, 60 jeringas de 3 mL, 60 jeringas de 1 mL y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	20,330.00	331	6,729,230.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	15	4,695.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: 4289	1,821.00	302	549,942.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	317	1,132,948.49	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6162	1,720.00	88	151,360.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6203	1,720.00	33,980	58,445,600.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas. Descripción complementaria: CCB 010.000.5288.00	2,010.00	619	1,244,190.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	130	222,820.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	331	77,454.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 4277	510.36	446	227,620.56	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 4271	889.52	544	483,898.88	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	115	66,364.20	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	144	44,478.72	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL) Descripción complementaria: 6121	993.41	24	23,841.84	
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	502	25,047,792.00	
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	6	409,500.00	
TOTAL								146,232,499.06

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer	2.1.3.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	5,546	2,418,750.36
TOTAL							2,418,750.36

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 2.5%, caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	30	1,050,000.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 1.3%, saco con 18.18 kilos	34,776.80	6	208,660.80
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,940.00	40	77,600.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida organofosforado al 1%, saco con 15 kilogramos	377.00	1,219	459,563.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	186,400.00	18	3,355,200.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcida Piretroide al 1.5% en base oleosa, bidón de 20 litros	22,153.00	30	664,590.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcida piretroide al 20%	15,352.23	20	307,044.65
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	80	1,457,368.32
TOTAL							7,580,026.77

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 20 UI Toxide tetánico no menos de 40 UI Toxide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentososa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: Vacuna Hexavalente. Aún no se tienen precios del 2021	240.38	7,022	1,687,948.36

1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna contra la Influenza Estacional. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis) Todavía no hay precios 2021	595.31	44,710	26,616,310.10
TOTAL							28,304,258.46

Gran total							184,535,534.65
-------------------	--	--	--	--	--	--	-----------------------

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	800
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	12,651
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	2,800
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	15,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	1,500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	5,067
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	200
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	3,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nuplparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	65
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	1,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	400
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	600
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	150
TOTAL (PESOS)					7,555,059.97

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	3,900
1	Atención de la Zoonosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	1,350
TOTAL (PESOS)					1,508,460.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	180
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	180
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	22
TOTAL (PESOS)					299,100.15
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	42,545
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	18,700
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	363,516
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	21,020
TOTAL (PESOS)					13,935,417.36

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					
GRAN TOTAL (PESOS)					23,298,037.48

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriósisis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos de presupuesto INSABI, y los recursos adicionales.

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica*

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO 4 - INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI - INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)			FIDEICOMISO INSABI
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
1	Paludismo	265,000.00	0.00	265,000.00	11,386,360.00	0.00	0.00	0.00	11,386,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,651,360.00	
2	Enfermedad de Chagas	61,855.00	0.00	61,855.00	3,726,641.00	0.00	0.00	0.00	3,726,641.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,788,496.00	
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	163,920.00	0.00	0.00	0.00	163,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	163,920.00	
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5	Dengue	2,123,620.00	7,580,026.77	9,703,646.77	0.00	45,503,548.20	0.00	0.00	45,503,548.20	0.00	0.00	0.00	0.00	55,207,194.97	
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	0.00	0.00	603,868.12	0.00	0.00	0.00	603,868.12	299,100.15	0.00	0.00	299,100.15	902,968.27	
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	270,293.94	0.00	270,293.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	270,293.94	
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	280,367.08	0.00	0.00	0.00	280,367.08	0.00	0.00	0.00	0.00	280,367.08	
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	899,850.83	0.00	0.00	0.00	899,850.83	0.00	0.00	0.00	0.00	899,850.83	
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	4,105,170.00	0.00	4,105,170.00	2,851,744.00	0.00	0.00	0.00	2,851,744.00	13,935,417.36	0.00	0.00	13,935,417.36	20,892,331.36	
8	Salud en el Adulto Mayor	564,510.00	0.00	564,510.00	201,000.00	0.00	0.00	0.00	201,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	765,510.00	
9	Salud Bucal	78,796.00	0.00	78,796.00	7,588,547.00	0.00	0.00	0.00	7,588,547.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,667,343.00	
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	76,009.72	0.00	76,009.72	228,172.78	0.00	0.00	0.00	228,172.78	0.00	0.00	0.00	0.00	304,182.50	
Total:		7,958,536.24	7,580,026.77	15,538,563.01	37,324,779.21	45,503,548.20	0.00	0.00	82,828,327.41	15,742,977.51	0.00	0.00	15,742,977.51	114,109,867.93	
ROO CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA															
1	Vacunación Universal	1,681,597.50	28,304,258.46	29,985,855.96	28,344,139.00	0.00	0.00	0.00	28,344,139.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,329,994.96	
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	4,244,413.00	0.00	0.00	0.00	4,244,413.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,244,413.00	
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	294,538.00	87,000.00	0.00	0.00	381,538.00	0.00	0.00	0.00	0.00	381,538.00	
Total:		1,681,597.50	28,304,258.46	29,985,855.96	34,383,090.00	87,000.00	0.00	0.00	34,470,090.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,455,945.96	
Gran Total:		44,360,092.34	43,258,122.89	87,618,215.23	138,672,947.21	53,350,629.24	0.00	0.00	192,023,576.45	23,298,037.48	0.00	0.00	154,752,281.76	178,050,319.24	

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.”

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, Dr. **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- Firma en ausencia de la Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez, Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dr. **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, Dr. **Mauricio Sauri Vivas.-** Rúbrica.- La Secretaria de Administración y Finanzas, Lic. **Olga Rosas Moya.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

CONVENIO-AFASPE-ZAC/2021

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, DIRECTORA DE DESAROLLO DE MODELOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. GILBERTO BREÑA CANTÚ, SECRETARIO DE SALUD EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS Y EL MTRO. JORGE MIRANDA CASTRO, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL DR. GILBERTO BREÑA CANTÚ, SECRETARIO DE SALUD EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS Y EL MTRO. JORGE MIRANDA CASTRO, SECRETARIO DE FINANZAS por parte de "LA ENTIDAD" y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado objetivos prioritarios, metas estratégicas, y acciones puntuales que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en *25 Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Dr. Hugo López Gatell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; asimismo los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, todos ellos adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

I.4. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

I.5. Para los efectos del presente Convenio Específico se señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. Que el Mtro. Jorge Miranda Castro, en su carácter de Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 7,22 fracción II, y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
2. El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, Dr. Gilberto Breña Cantú, cargos que acredita con las copias de sus nombramiento que se agregan al presente convenio, asiste a la suscripción del presente instrumento, en atención a las atribuciones que le confieren los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 22 fracción XV, 36, 44 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 20 fracciones I y II de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el (los) artículo(s) 1, 2, 3 y 6 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y en los artículos 1º, 3º, 9º y 13º de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Circuito Cerro del Gato, Numero y/o letra exterior "G" Ciudad Gobierno Zacatecas; Zac., C.P. 98160.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de “LOS PROGRAMAS”, que comprende la realización de intervenciones para el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de contribuir con la “LA ENTIDAD” a su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan “LOS PROGRAMAS” en los que deberán aplicarse los subsidios y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que buscan “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”, anexos que debidamente firmados por “LAS PARTES” que forman parte integral del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” se realizará conforme a la tabla siguiente:

NO.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE “LA SECRETARÍA” (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	U008	3,496,624.84	0.00	3,496,624.84
	1 Determinantes Personales	U008	2,314,667.58	0.00	2,314,667.58
	2 Mercadotecnia Social en Salud	U008	1,181,957.26	0.00	1,181,957.26
	3 Determinantes Colectivos		0.00	0.00	0.00
	4 Profesionalización		0.00	0.00	0.00
	5 Evaluación		0.00	0.00	0.00
	Subtotal		3,496,624.84	0.00	3,496,624.84
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00
	1 Salud Mental		0.00	0.00	0.00
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
	Subtotal		0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
	Subtotal		0.00	0.00	0.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,822,962.00	0.00	1,822,962.00
	1 Emergencias	U009	911,481.00	0.00	911,481.00
	2 Monitoreo	U009	911,481.00	0.00	911,481.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	U009	1,469,619.00	0.00	1,469,619.00
	Subtotal		3,292,581.00	0.00	3,292,581.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	VIH y otras ITS	P016	887,516.00	2,102,438.12	2,989,954.12
2	Virus de Hepatitis C	P016	567,216.00	0.00	567,216.00
Subtotal			1,454,732.00	2,102,438.12	3,557,170.12
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	27,533,658.78	0.00	27,533,658.78
1	SSR para Adolescentes	P020	4,923,545.61	0.00	4,923,545.61
2	PF y Anticoncepción	P020	4,354,704.17	0.00	4,354,704.17
3	Salud Materna	P020	9,291,130.50	0.00	9,291,130.50
4	Salud Perinatal	P020	3,039,478.50	0.00	3,039,478.50
5	Aborto Seguro	P020	1,117,572.00	0.00	1,117,572.00
6	Violencia de Género	P020	4,807,228.00	0.00	4,807,228.00
2	Cáncer	P020	1,877,381.00	2,705,720.74	4,583,101.74
3	Igualdad de Género	P020	591,603.50	0.00	591,603.50
Subtotal			30,002,643.28	2,705,720.74	32,708,364.02
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	U009	32,146.00	0.00	32,146.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	1,136,120.00	3,488,178.97	4,624,298.97
1	Paludismo	U009	219,795.00	0.00	219,795.00
2	Enfermedad de Chagas	U009	73,265.00	0.00	73,265.00
3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	U009	146,530.00	0.00	146,530.00
5	Dengue	U009	696,530.00	3,488,178.97	4,184,708.97
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		0.00	0.00	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	239,222.48	44,119.29	283,341.77
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	5,203,773.00	0.00	5,203,773.00
8	Salud en el Adulto Mayor	U008	376,340.00	0.00	376,340.00
9	Salud Bucal	U009	78,796.00	0.00	78,796.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	73,074.18	0.00	73,074.18
Subtotal			7,139,471.66	3,532,298.26	10,671,769.92

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	1,987,342.50	16,812,062.82	18,799,405.32
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años		0.00	0.00	0.00
Subtotal			1,987,342.50	16,812,062.82	18,799,405.32
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			47,373,395.28	25,152,519.94	72,525,915.22

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). Dicha ministración se hará una vez que se haya formalizado el presente instrumento jurídico y cualquier otro documento que sea necesario para la operación de cualquiera de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

Cuando la entrega sea de insumos "LA SECRETARÍA" realizará esta en la "LA ENTIDAD" según su necesidad y disponibilidad; dichos insumos pasarán a custodia de "LA ENTIDAD" hasta su destino final, debiendo comprobarse en términos de la normativa aplicable.

SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$72,525,915.22 (SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 22/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$47,373,395.28 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento. Será requisito indispensable que "LA SECRETARÍA" cuenten con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Servicios de Salud de Zacatecas.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo la "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$25,152,519.94 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 94/100 M.N), serán entregados directamente a la Servicios de Salud de Zacatecas.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

“LAS PARTES” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. “LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume “LA ENTIDAD” así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD”, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de “EL ACUERDO MARCO”.

5. “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”. La “LA ENTIDAD” queda obligada a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, “SIAFFASPE”, así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, “LA SECRETARÍA” ha implementado el “SIAFFASPE”, como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a la “LA ENTIDAD”.

CUARTA. INDICADORES Y METAS. - Los recursos federales que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se aplicarán en “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de contribuir a alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan “LOS PROGRAMAS”, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, a través del “SIAFFASPE”, en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y conforme a la disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el "SIAFFASPE".

SEXTA. ALINEACIÓN Y REGISTRO DE RECURSOS DE OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.- La información de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, ANEXO 4- INSUMOS y Fondo de Salud para el Bienestar, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio correspondientes al Ramo 12, por lo que la información registrada en el "SIAFFASPE", por "LA ENTIDAD", será para efectos de alineación y evaluación de la eficacia y eficiencia de los programas, en este sentido la aplicación, ejercicio y comprobación de estos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento y de la Entidad Federativa que aplica y comprueba dichos recursos.

SÉPTIMA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2021, Criterios para la Contratación de Servicios Integrales para llevar a cabo reuniones de trabajo y talleres en línea para la operación de los Programas de Acción Específicos, 2021; así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2021, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento."

OCTAVA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de la Servicios de Salud de Zacatecas, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD".

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Servicios de Salud de Zacatecas y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2021 señalados en el "SIAFFASPE". Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto, haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2021.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del "SIAFFASPE", en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del "SIAFFASPE", que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de la Servicios de Salud de Zacatecas por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Servicios de Salud de Zacatecas, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Servicios de Salud de Zacatecas, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, así como aquella que soporte su debida aplicación, entendiéndose por ésta, a la entrega de dichos insumos que realiza la unidad ejecutora a los Establecimientos de Salud que correspondan, hasta en tanto dicha documentación le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2021 y a más tardar el 15 de marzo del 2022, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, sobre la aplicación, destino y resultados vinculados al cumplimiento de metas e indicadores obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de “LOS PROGRAMAS”, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Registrar en el Módulo “Rendición de Cuentas-Informes Trimestrales de Insumos/Bienes” del “SIAFFASPE”, la documentación comprobatoria que soporte la aplicación de los insumos federales suministrados, a que hace referencia la fracción VIII de la presente Cláusula.

XI. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XIII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIV. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en “LA ENTIDAD” cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XVI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVII. Contratar con recursos de “LA ENTIDAD”, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles, que cubran el valor de los que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVIII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionarles las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y Control de VIH/ SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la Servicios de Salud de Zacatecas de "LA ENTIDAD" de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

XIX. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA", los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en "LOS PROGRAMAS", los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XXI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XXIII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXIV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2021, no hayan sido devengados.

XXVI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar trimestralmente a cada Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado que corresponda, los rendimientos financieros generados, así como el depósito que de estos se haya realizado a dicha Tesorería, adjuntando los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dichos reintegros.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Servicios de Salud de Zacatecas.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". - "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas de la "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a la Servicios de Salud de Zacatecas de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud conforme al calendario que para tal efecto se establezca, como mecanismo para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, sin perjuicio de que las unidades administrativas y órganos desconcentrados puedan realizar visitas de supervisión o reuniones de seguimiento.

VII. Aplicar, las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a "LA ENTIDAD".

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", a que hace referencia la fracción IX de la Cláusula Novena del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir, a más tardar el 15 de marzo de 2022, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Emitir, a través del "SIAFFASPE", el Acta de Cierre de Presupuesto, una vez que la "LA ENTIDAD", haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento.

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XVI. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMA CUARTA MODIFICACIONES AL CONVENIO. - “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización de “LOS PROGRAMAS” previstos en este instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a “LOS PROGRAMAS” que les corresponda, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SÉPTIMA. - OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO. - Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los un días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco	Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. José Luis Díaz Ortega	Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”.

1	Dr. Gilberto Breña Cantú	Secretario de Salud en funciones de Director General de Servicios de Salud de Zacatecas
2	Mtro. Jorge Miranda Castro	Secretario de Finanzas

C. Hugo López Gatell Ramírez,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

Rúbrica.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

SALUD
SECRETARIA DE SALUD

Nombramiento No. LD-003/2019

DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL
DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOECER VARELA

SALUD

SECRETARIA DE SALUD

Nombramiento No. DD-003/2018

Código 12-316-1-M1C026P- 0000065-E-X-V

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis y 7, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, de su Reglamento, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2021.

Oficio No.: **STCNSM-DG-CA-103-2021**.

Asunto: Encargada del Despacho del STCONSAME.

MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO
Directora de Desarrollo de Modelos de
Atención en Salud Mental del Secretariado
Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y derivado de la licencia médica por maternidad número 091LM0518077, otorgada por el ISSSTE a partir del 04/02/2021 hasta el 04/05/2021; me permito informarle que, como Servidora Pública de Carrera con el puesto de Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental, quedará como Encargada del Despacho del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, durante mi ausencia por incapacidad médica.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Rúbrica.

DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ.
Titular del Secretariado Técnico del Consejo
Nacional de Salud Mental.

Código Archivístico 2C.3

Con copia para:

Lic. Virginia Ortega Robledo.- Coordinadora de Administración del STCONSAME.

LRBR/VOR.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

El Secretario de Salud

Rúbrica.

Dr. José Ramón Narro Robles

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-007/2019

Código 12-L00-1-M1C029P-0000058-E-L-V

DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL DEL
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO
Y SALUD REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOZER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD- 014/2018
Código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4

DR. RUY LÓPEZ RIDAURA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS
Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCO CER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-009/2019

Código 12-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCO CER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
“2021 Año de la Independencia”
Ciudad de México, 18 de enero de 2021.
Oficio No. SPPS-219-2021.

Dr. José Luis Díaz Ortega

**Director de Atención a la Salud de la Infancia
y la Adolescencia del CENSIA**

Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, lo designo para que en ausencia de la persona titular de la Dirección General se encargue de los asuntos que competen al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, hasta en tanto se designe a su titular.

Por lo anterior, le solicito atender los asuntos inherentes al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, exhortándolo a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho cargo corresponden, con base en los principios de legalidad, honradez, eficiencia, transparencia y servicio que rigen a nuestra institución.

Cabe mencionar que, deberá mantener constantemente informado al suscrito de todos los asuntos que competen a ese Centro, durante la citada suplencia.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Rúbrica.

Dr. Hugo López-Gatell Ramírez

Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

C.c.p. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.- Secretario de Salud. Para conocimiento

GILBERTO BREÑA CANTÚ
PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, HE DECIDIDO
OTORGARLE EL SIGUIENTE:

N O M B R A M I E N T O

COMO:
SECRETARIO DE
SALUD

FUNCIÓN QUE DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2021,
DEBERÁ EJERCER CON TRANSPARENCIA, ENTREGA Y LEALTAD A LOS INTERESES
DEL ESTADO, ACCIONES PROPIAS DEL CARGO QUE LE OTORGO.

ZACATECAS, ZAC., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

“TRABAJEMOS DIFERENTE”

Rúbrica
ALEJANDRO TELLO CRISTERNA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

GILBERTO BREÑA CANTÚ
PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS; EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE
ENTIDADES PÚBLICAS PARA ESTATALES DEL ESTADO DE ZACATECAS; ASÍ COMO
EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS, HE
DECIDIDO OTORGARLE EL SIGUIENTE:

N O M B R A M I E N T O

COMO:
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE ZACATECAS

FUNCIÓN QUE DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 11 DE SEPTIEMBRE DEL
2021, DEBERÁ EJERCER CON TRANSPARENCIA, ENTREGA Y LEALTAD A LOS
INTERESES DEL ESTADO; LAS ACCIONES PROPIAS DEL CARGO QUE LE OTORGO.

ZACATECAS, ZAC., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

“TRABAJEMOS DIFERENTE”

Rúbrica
ALEJANDRO TELLO CRISTERNA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

JORGE MIRANDA CASTRO
PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, HE DECIDIDO
OTORGARLE EL SIGUIENTE:

N O M B R A M I E N T O

COMO:
SECRETARIO DE FINANZAS

FUNCIÓN QUE DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2021,
DEBERÁ EJERCER CON TRANSPARENCIA, ENTREGA Y LEALTAD A LOS INTERESES
DEL ESTADO, ACCIONES PROPIAS DEL CARGO QUE LE OTORGO.

ZACATECAS, ZAC., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

“TRABAJEMOS DIFERENTE”

Rúbrica
ALEJANDRO TELLO CRISTERNA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2,314,667.58	1,181,957.26	3,496,624.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,496,624.84
1	Determinantes Personales	2,314,667.58	0.00	2,314,667.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,314,667.58
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	1,181,957.26	1,181,957.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,181,957.26
3	Determinantes Colectivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		2,314,667.58	1,181,957.26	3,496,624.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,496,624.84

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	1,822,962.00	0.00	1,822,962.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,822,962.00
	1 Emergencias	911,481.00	0.00	911,481.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	911,481.00
	2 Monitoreo	911,481.00	0.00	911,481.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	911,481.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,469,619.00	0.00	1,469,619.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,469,619.00
TOTALES		3,292,581.00	0.00	3,292,581.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,292,581.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	VIH y otras ITS	887,516.00	0.00	887,516.00	0.00	0.00	0.00	23,221,375.16	2,157,710.00	25,379,085.16	26,266,601.16
2	Virus de Hepatitis C	567,216.00	0.00	567,216.00	0.00	0.00	0.00	1,084,524.00	0.00	1,084,524.00	1,651,740.00
TOTALES		1,454,732.00	0.00	1,454,732.00	0.00	0.00	0.00	24,305,899.16	2,157,710.00	26,463,609.16	27,918,341.16

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	3,906,454.00	23,627,204.78	27,533,658.78	0.00	16,038,276.22	16,038,276.22	0.00	0.00	0.00	43,571,935.00
	1 SSR para Adolescentes	2,591,411.00	2,332,134.61	4,923,545.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,923,545.61
	2 PF y Anticoncepción	0.00	4,354,704.17	4,354,704.17	0.00	16,038,276.22	16,038,276.22	0.00	0.00	0.00	20,392,980.39
	3 Salud Materna	187,140.50	9,103,990.00	9,291,130.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,291,130.50
	4 Salud Perinatal	1,127,902.50	1,911,576.00	3,039,478.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,039,478.50
	5 Aborto Seguro	0.00	1,117,572.00	1,117,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,117,572.00
	6 Violencia de Género	0.00	4,807,228.00	4,807,228.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,807,228.00
2	Cáncer	0.00	1,877,381.00	1,877,381.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,877,381.00
3	Igualdad de Género	591,603.50	0.00	591,603.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	591,603.50
TOTALES		4,498,057.50	25,504,585.78	30,002,643.28	0.00	16,038,276.22	16,038,276.22	0.00	0.00	0.00	46,040,919.50

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención de la Zoonosis	32,146.00	0.00	32,146.00	0.00	455,280.00	455,280.00	0.00	0.00	0.00	487,426.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,136,120.00	0.00	1,136,120.00	0.00	2,358,279.60	2,358,279.60	0.00	0.00	0.00	3,494,399.60
	1 Paludismo	219,795.00	0.00	219,795.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	219,795.00
	2 Enfermedad de Chagas	73,265.00	0.00	73,265.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,265.00

3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	146,530.00	0.00	146,530.00	0.00	2,358,279.60	2,358,279.60	0.00	0.00	0.00	2,504,809.60
5	Dengue	696,530.00	0.00	696,530.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	696,530.00
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	0.00	0.00	0.00	139,420.51	139,420.51	0.00	0.00	0.00	139,420.51
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	239,222.48	0.00	239,222.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	239,222.48
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	0.00	5,203,773.00	5,203,773.00	0.00	8,793,676.00	8,793,676.00	0.00	0.00	0.00	13,997,449.00
8	Salud en el Adulto Mayor	0.00	376,340.00	376,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	376,340.00
9	Salud Bucal	78,796.00	0.00	78,796.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,796.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	73,074.18	0.00	73,074.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,074.18
TOTALES		1,559,358.66	5,580,113.00	7,139,471.66	0.00	11,746,656.11	11,746,656.11	0.00	0.00	0.00	18,886,127.77

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	1,987,342.50	1,987,342.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,987,342.50
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	1,987,342.50	1,987,342.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,987,342.50

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		13,119,396.74	34,253,998.54	47,373,395.28	0.00	27,784,932.33	27,784,932.33	24,305,899.16	2,157,710.00	26,463,609.16	101,621,936.77

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud
	1.1 Determinantes Personales
	Marzo
	2,314,667.58
	Subtotal de ministraciones
	2,314,667.58
	U008/OB010
	2,314,667.58
	Subtotal de programas institucionales
	2,314,667.58
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud
	Marzo
	1,181,957.26
	Subtotal de ministraciones
	1,181,957.26
	U008/OB010
	1,181,957.26
	Subtotal de programas institucionales
	1,181,957.26
	1.3 Determinantes Colectivos
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	1.4 Profesionalización
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	1.5 Evaluación
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	Total Programa
	3,496,624.84
	Total
	3,496,624.84

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Mental y Adicciones
	1.1 Salud Mental
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	1.2 Adicciones
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	Total Programa
	0.00
	Total
	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Seguridad Vial
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Marzo	911,481.00
	Subtotal de ministraciones	911,481.00
	U009/EE200	911,481.00
	Subtotal de programas institucionales	911,481.00
	1.2 Monitoreo	
	Marzo	911,481.00
	Subtotal de ministraciones	911,481.00
	U009/EE200	911,481.00
	Subtotal de programas institucionales	911,481.00
	Total Programa	1,822,962.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	
	Marzo	1,469,619.00
	Subtotal de ministraciones	1,469,619.00
	U009/EE210	1,469,619.00
	Subtotal de programas institucionales	1,469,619.00
	Total	3,292,581.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS	
	Marzo	887,516.00
	Subtotal de ministraciones	887,516.00
	P016/VH030	887,516.00
	Subtotal de programas institucionales	887,516.00
2	Virus de Hepatitis C	
	Marzo	567,216.00
	Subtotal de ministraciones	567,216.00
	P016/VH030	567,216.00
	Subtotal de programas institucionales	567,216.00
	Total	1,454,732.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Marzo	4,923,545.61
	Subtotal de ministraciones	4,923,545.61
	P020/SR010	4,923,545.61
	Subtotal de programas institucionales	4,923,545.61

1.2 PF y Anticoncepción		
Marzo		4,354,704.17
Subtotal de ministraciones		4,354,704.17
P020/SR020		4,354,704.17
Subtotal de programas institucionales		4,354,704.17
1.3 Salud Materna		
Marzo		9,291,130.50
Subtotal de ministraciones		9,291,130.50
P020/AP010		9,291,130.50
Subtotal de programas institucionales		9,291,130.50
1.4 Salud Perinatal		
Marzo		3,039,478.50
Subtotal de ministraciones		3,039,478.50
P020/AP010		3,039,478.50
Subtotal de programas institucionales		3,039,478.50
1.5 Aborto Seguro		
Marzo		1,117,572.00
Subtotal de ministraciones		1,117,572.00
P020/MJ030		1,117,572.00
Subtotal de programas institucionales		1,117,572.00
1.6 Violencia de Género		
Marzo		4,807,228.00
Subtotal de ministraciones		4,807,228.00
P020/MJ030		4,807,228.00
Subtotal de programas institucionales		4,807,228.00
Total Programa		27,533,658.78
2	Cáncer	
Marzo		1,877,381.00
Subtotal de ministraciones		1,877,381.00
P020/CC010		1,877,381.00
Subtotal de programas institucionales		1,877,381.00
3	Igualdad de Género	
Marzo		591,603.50
Subtotal de ministraciones		591,603.50
P020/MJ040		591,603.50
Subtotal de programas institucionales		591,603.50
Total		30,002,643.28

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
Marzo		32,146.00
Subtotal de ministraciones		32,146.00
U009/EE070		32,146.00
Subtotal de programas institucionales		32,146.00

2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Marzo	219,795.00
	Subtotal de ministraciones	219,795.00
	U009/EE020	219,795.00
	Subtotal de programas institucionales	219,795.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Marzo	73,265.00
	Subtotal de ministraciones	73,265.00
	U009/EE020	73,265.00
	Subtotal de programas institucionales	73,265.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Marzo	146,530.00
	Subtotal de ministraciones	146,530.00
	U009/EE020	146,530.00
	Subtotal de programas institucionales	146,530.00
	2.5 Dengue	
	Marzo	696,530.00
	Subtotal de ministraciones	696,530.00
	U009/EE020	696,530.00
	Subtotal de programas institucionales	696,530.00
	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	1,136,120.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Marzo	239,222.48
	Subtotal de ministraciones	239,222.48
	U009/EE010	239,222.48
	Subtotal de programas institucionales	239,222.48
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

7	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Marzo	5,203,773.00
	Subtotal de ministraciones	5,203,773.00
	U008/OB010	5,203,773.00
	Subtotal de programas institucionales	5,203,773.00
8	Salud en el Adulto Mayor	
	Marzo	376,340.00
	Subtotal de ministraciones	376,340.00
	U008/OB010	376,340.00
	Subtotal de programas institucionales	376,340.00
9	Salud Bucal	
	Marzo	78,796.00
	Subtotal de ministraciones	78,796.00
	U009/EE060	78,796.00
	Subtotal de programas institucionales	78,796.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Marzo	73,074.18
	Subtotal de ministraciones	73,074.18
	U009/EE010	73,074.18
	Subtotal de programas institucionales	73,074.18
	Total	7,139,471.66

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Marzo	1,987,342.50
	Subtotal de ministraciones	1,987,342.50
	E036/VA010	1,987,342.50
	Subtotal de programas institucionales	1,987,342.50
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	1,987,342.50
	Gran total	47,373,395.28

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud								
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	100	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	100	
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Número correspondiente al 30% de la población estatal de 5 años y más	100	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	100	
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	100	
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas que recibieron asesoría técnica para el regreso seguro a clases	Número de escuelas totales	100	% de escuelas que se les brindó asesoría técnica	80	
1	Determinantes Personales	4.1.2	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación presencial/virtual para docentes, escolares y padres/madres de familia.	5	
1	Determinantes Personales	4.1.4	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de salud	Número total de escuelas en la entidad	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	1	
1	Determinantes Personales	6.1.1	Proceso	Número de alianzas para promover un estilo de vida saludable	Total de alianzas planeadas para promover un estilo de vida saludable	100	Mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100	
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos.	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población.	13	
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de redes de municipios por la salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública.	Número de redes en etapa de reinstalación y/o ejecución de un programa de trabajo	100	Miden el porcentaje de redes de municipios por la salud que están en la etapa de reinstalación y/o en ejecución de un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100	
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número de municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública.	Número total de municipios.	16	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	21	
3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud	100	
3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares que intervenga el Programa	Entornos programados como saludables en los lugares que intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables, que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en las localidades ubicadas en municipios de zonas prioritarias en las que se realicen acciones integradas de salud pública	100	

3	Determinantes Colectivos	5.1.1	Proceso	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	No aplica	20	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	1
3	Determinantes Colectivos	5.2.1	Proceso	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	No aplica	65	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	5
3	Determinantes Colectivos	6.1.1	Proceso	Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	Consultas otorgadas en los Servicios Estatales	66	Número de Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	51
3	Determinantes Colectivos	7.1.1	Proceso	Personal comunitario que interviene en el Programa, capacitado en temas de salud pública	Personal comunitario programado para recibir la capacitación de acuerdo a los lineamientos del Programa	100	Mide el número de personas de la comunidad, capacitadas en temas de salud pública (Comités locales de salud, agentes de salud, procuradoras (es) de salud, y personas que apoyan en programas prioritarios de salud pública)	100
3	Determinantes Colectivos	8.1.1	Proceso	Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	No aplica	32	Número de Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	2
3	Determinantes Colectivos	9.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	100	Mide el porcentaje de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que realizan monitoreo y análisis de información de accidentes en zonas urbanas y suburbanas, que reportan los observatorios estatales de lesiones.	No aplica	32	Número de municipios prioritarios de las entidades federativas que realizan monitoreo y análisis de información de accidentes viales en zonas urbanas y suburbanas.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	No aplica	1,676,642	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes.	21,813
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos que realicen acuerdos vinculantes.	No aplica	150	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos, que realicen acuerdos vinculantes en materia de seguridad vial.	5
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría.	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	4
1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	27	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	8.1.1	Proceso	Total de población capacitada como Primer Respondiente.	No aplica	25,000	Población capacitada como Primer Respondiente.	1,000
1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados y operando.	No aplica	28	Centro Regulador de Urgencias Médicas instalados y operando.	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	26 Sistemas de Vigilancia Epidemiológica	Número de Sistemas de Vigilancia epidemiológica Vigentes	80	Evaluación de los Sistemas que integran el SINAVE durante el ejercicio 2021	80
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Información Epidemiológica Actualizada y Publicada periódicamente	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	100	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Este indicador mide el porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación anual a la RNLS, con la finalidad de fortalecer las competencias técnicas del capital humano para elevar la calidad de la información emitida, así como la correcta y oportuna toma de decisiones.	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.3.1	Proceso	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada implementados que reportan atenciones en el sistema.	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada programados.	100	Es el porcentaje de servicios de prevención combinada implementados en las entidades federativas, con respecto a los servicios programados. Este indicador da seguimiento a las intervenciones encaminadas a la reducción de la incidencia del VIH e ITS en poblaciones con alto riesgo.	100
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS en la Secretaría de Salud	Personas de 16 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	112	Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año.	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/μl, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud.	36	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud.	36
1	VIH y otras ITS	8.2.1	Resultado	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral en el último año, en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en las personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	90

1	VIH y otras ITS	8.2.2	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VIH e ITS seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención de personas que viven con VIH e ITS en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VIH y otras ITS, con respecto al personal de salud para la atención integral del VIH e ITS, en CAPASITS y SAIHS. El programa para el 2021 se refiere a los cursos "Acceso SIN Discriminación a los Servicios de Salud para las Personas de la Diversidad Sexual" y "Atención integral de personas que viven con VIH."	80
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud.	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud.	90	Es el porcentaje de personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento para ésta en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con diagnóstico de TB activa y VIH en TAR en la Secretaría de Salud, en el periodo.	90
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	Personas de 18 años o más que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	0	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por persona en tratamiento antirretroviral de 18 años o más/año, en la Secretaría de Salud.	0
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas que viven con VIH con al menos 30 días en TAR, con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	Mujeres embarazadas viviendo con VIH con al menos 30 días en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud.	90	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, con al menos 30 días en tratamiento ARV, que se encuentran en supresión viral (<1000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VHC seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención del VHC en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VHC, con respecto al personal de salud para la atención integral de VHC, en CAPASITS y SAIHS.	80
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC* que están en tratamiento antiviral en la Secretaría de Salud. *carga viral de VHC positiva	Personas diagnosticadas con VHC* no derechohabientes. *carga viral de VHC positiva	80	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo, en la Secretaría de Salud.	80

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	96	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	3
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,000	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	90
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	88
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	No aplica	1,670	Número de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	50
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	No aplica	875	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	25

1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	2,900	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el otorgamiento del Paquete Básico de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes con base en el MAISSRA.	90
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo, incluyendo el servicio móvil	No aplica	143	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	2
1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos una unidad amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente	Total de municipios	65	Porcentaje de municipios que cuentan con unidad amigable para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	72
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	52
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Evento obstétrico en adolescentes	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	70
1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	No aplica	32	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	1
1	SSR para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Numero de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	Total de servicios amigables registrados	100	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	100
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	14,132
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	70
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	61,674
2	PF y Anticoncepción	2.1.2	Estructura	Número de servicios activos de telemedicina	No aplica	32	Corresponde al servicio de atención a distancia que se encuentre operando en los servicios estatales de salud	1
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	150
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	7
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) *100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	75
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	5

2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisficha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	265
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	3,750
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	2
3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de mujeres que tuvieron consulta de atención pregestacional.	Número de mujeres con consulta prenatal, por 100	100	Proporción de mujeres con atención pregestacional.	100
3	Salud Materna	2.2.1	Resultado	Número de consultas de atención prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de atención prenatal de primera vez en cualquier trimestre de gestación.	60	Proporción de consultas de atención prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de recién nacidos vivos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	34	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	4
3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que implementaron el proyecto prioritario.	No aplica	32	Número de entidades federativas que implementan el proyecto prioritario	1
3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	No aplica	32	Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados	1
4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gr) del total de recién nacidos registrados	5
4	Salud Perinatal	2.1.1	Proceso	Número de profesionales de salud y personal de salud comunitaria capacitados	No aplica	2,400	Número de personal de salud capacitado en reanimación neonatal y el programa "ayudando a los bebés a respirar".	70
4	Salud Perinatal	2.3.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
4	Salud Perinatal	2.4.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz metabólico neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Proporción de personas recién nacidas con tamiz metabólico neonatal	100
4	Salud Perinatal	2.5.1	Estructura	Total de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado	Total de entidades federativas	65	Proporción de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado.	1
5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud	No aplica	32	Son los materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño estrategias de comunicación para informar sobre el derecho al acceso y atención del aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro	No aplica	96	Es el personal medico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro.	3
5	Aborto Seguro	2.2.1	Proceso	Número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	No aplica	64	Es el número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	2
5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de espacios en operación dentro de las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	No aplica	32	Son los espacios que se habilitaron y adecuaron en las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	3.2.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud para verificar la implementación de los mecanismos de rutas de atención y referencia a los servicios de aborto seguro.	No aplica	144	Son las acciones de monitoreo y seguimiento a las unidades de salud para verificar la implementación de las rutas de atención y referencia para favorecer el acceso a los servicios de aborto seguro.	4

6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	No aplica	32	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	1
6	Violencia de Género	1.3.1	Proceso	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	No aplica	384	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	12
6	Violencia de Género	1.3.2	Proceso	Grupos formados para prevención de la violencia en población adolescente	No aplica	384	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	12
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	22	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	22
6	Violencia de Género	2.2.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	26	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	18
6	Violencia de Género	2.4.1	Proceso	Número de talleres brindados sobre IVE	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo	1
6	Violencia de Género	3.2.1	Proceso	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	No aplica	520	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	16
6	Violencia de Género	3.2.2	Proceso	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	No aplica	516	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	16
6	Violencia de Género	3.2.3	Proceso	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	No aplica	32	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	1
6	Violencia de Género	3.4.1	Proceso	Número de talleres de Buen Trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	No aplica	128	Número de talleres de buen trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	4
2	Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años (y por única ocasión citologías en ese mismo grupo de edad)	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	38	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	54
2	Cáncer	2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	26	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	26
2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	16	Cobertura de tamizaje con mastografía	25
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	17	Cobertura de tamizaje con citología cervical	15
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres a las que se les realizó citología y/o prueba de VPH y que viven en zona rural	Mujeres de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y prueba de VPH respectivamente)	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical y PVPH en zona rural	40
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LIEAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LIEAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	90	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	90

2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Informe realizado en seguimiento a mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, 2021, en tratamiento en centro oncológico	Informe programado	100	Informe que contempla el seguimiento a mujeres con cáncer de mama y cuello uterino en centro oncológico	100
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza de mantenimiento y control de calidad vigente	Total de "sistemas de imagen"	80	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	80
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	unidades que enviaron informes mensuales de control de calidad rutinario	Unidades dentro del programa de control de calidad rutinario	100	Porcentaje de unidades que cuentan con control de calidad rutinario para la adquisición de imágenes mastográficas	100
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,640	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI)	1,620
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	144	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	5
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitado	No aplica	6,592	Número de personas de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	101
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	Actividades programadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	100	Porcentaje de actividades realizadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	10	Se busca no rebasar el 10% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	10
1	Atención de la Zoonosis	3.1.2	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	3.1.3	Resultado	Número de casos de rabia humana transmitida por perro registrados	Número de casos de rabia humana transmitida por perro estimados	100	Se busca mantener al país sin casos de rabia humana transmitida por perro	100
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia, con énfasis en las áreas de riesgo	90
1	Atención de la Zoonosis	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4

1	Atención de la Zoonosis	4.3.1	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	Número reportado de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90
1	Atención de la Zoonosis	5.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Total de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Proceso	Número de pacientes probables de padecer FMRR u otra rickettsiosis (según normativa) con tratamiento reportado en el SEVE de rickettsiosis en el trimestre.	Número de pacientes reportados en el SEVE para rickettsiosis en el trimestre.	100	Mide la cobertura de tratamientos ministrados a pacientes probables de padecer FMRR u otras rickettsiosis.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Proceso	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100	100	Evitar la transmisión de teniosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	2
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	50
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	4
1	Paludismo	4.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	20
2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Número de casas con acciones de manejo integral del vector	Número de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	50
2	Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades con acciones de mejoramiento a través de la participación comunitaria.	Número de localidades que requieren acciones de mejoramiento en localidades prioritarias.	100	Acciones de mejoramiento de la vivienda con recursos locales a través de la participación comunitaria.	25
2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	5
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	2
2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatómicos y sus densidades.	20
2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	1
2	Enfermedad de Chagas	4.1.1	Proceso	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias con tamizaje para detección de T. cruzi	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias	90	Determinar la prevalencia de mujeres embarazadas con infección por T. cruzi	5
2	Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de Recién nacidos de madres positivas con tamizaje para detección de T. cruzi.	Número de recién nacidos de madres positivas a infección por T. cruzi	90	Determinar el riesgo de transmisión connatal	45

2	Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que vivan en localidades con vector intradomiciliario	Número de niños menores de 15 años que vivan en localidades con vector intradomiciliario	90	Determinar el riesgo de transmisión vectorial intradomiciliaria, así como identificar los focos de transmisión activa.	45
4	Intoxicación por Artrópodos	1.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	Número de Localidades Prioritarias	100	Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	5
4	Intoxicación por Artrópodos	1.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con rociado residual intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Control químico de alacranes y arañas a través del rociado residual intradomiciliar en localidades prioritarias	32
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de foterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.3.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de foterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de foterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	3.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios aracnológicos realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios aracnológicos para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	50
4	Intoxicación por Artrópodos	3.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios de alacranes realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios de alacranes para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	75
5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	5
5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	5
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	5

5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	5
5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de las histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	63	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	63
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas Dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	1
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	65	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	65
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	15	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	15
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	14	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	14
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	6
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	1.1.1	Resultado	Número de casos nuevos de Influenza	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de INFLUENZA, comparada con el año 2020	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	1.1.2	Proceso	Número de casos nuevos de influenza con indicación de oseltamivir	Total de casos de casos de influenza x 100	80	Cobertura de tratamiento con oseltamivir para Influenza	80
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	1.1.3	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2020	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos	No aplica	3	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las infecciones respiratorias agudas	3

5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y tratamiento de casos de neumonía, influenza y COVID-19 realizados	No aplica	2	Determina la realización de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y atención de influenza, neumonía y COVID-19.	2
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	70
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	60
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el período.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el período.	50
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento.	60
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el período.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento.	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el período.	50
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometaabólicas	100
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1	Proceso	Número de detecciones de HTA realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de HTA en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de detecciones de DM realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de DM en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años o más de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	9
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con DM que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	Número de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	9
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20
8	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para riesgo de caídas	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	Son el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza el tamizaje de riesgo de caídas.	30
8	Salud en el Adulto Mayor	1.4.1	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores	Población sujeta a programa	90	Son las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90

8	Salud en el Adulto Mayor	2.1.1	Resultado	Población adulta mayor con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
8	Salud en el Adulto Mayor	3.2.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para la detección de incontinencia urinaria	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	Es el porcentaje de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta incontinencia urinaria.	30
8	Salud en el Adulto Mayor	5.1.1	Resultado	Es el número de adultos mayores con detecciones realizadas de depresión	Es el número de personas mayores en unidades de primer nivel de atención	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta depresión	40
8	Salud en el Adulto Mayor	5.2.1	Resultado	Número de adultos mayores con aplicación de vacuna anti-influenza	Número de personas mayores en unidades de primer nivel de atención.	90	Es la población de adultos mayores (60 años y más) protegida por la aplicación de vacuna anti-influenza	90
8	Salud en el Adulto Mayor	6.2.1	Resultado	Número de mujeres y hombres de 50 años y más que se les realiza la detección para riesgo de fracturas por osteoporosis	Número de mujeres y hombres de 50 años y más que acuden a la consulta de primera vez en el periodo en primer nivel de atención;	30	Son las personas de 50 años y más con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	30
8	Salud en el Adulto Mayor	7.3.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para alteraciones de memoria	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta alteraciones de la memoria.	40
9	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	25,684,563	Contempla la aplicación del esquema básico de prevención de salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general. (SBE01, 02, 06, 07, 11, 15, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 47, 48, 49 y 50)	128,384
9	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	13,163,585	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas. (todas las variables del apartado SBI, excepto SBI27 (tratamiento integral terminado).	241,173
9	Salud Bucal	9.2.1	Resultado	Informes de actividades del Promotor de Salud.	No aplica	124	Promover la salud bucal intra y extra muros	4
9	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	52	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	2
9	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,699	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	99
9	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	2,043,790	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuente del servicio estomatológico. (CPP06 y 13)	27,920
9	Salud Bucal	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	No aplica	15,027	Aplicación del tratamiento restaurativo atraumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	90
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos en niñas y niños menores de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.1.4	Resultado	Población de seis años de edad a la que se le aplicó la segunda dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna SRP en población de seis años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos de vacunación en niñas y niños de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna DPT en población de cuatro años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.3.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas durante el último trimestre del 2021	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.3.1	Proceso	Total de población de 10 a 19 años de edad atendida	Total de población de 10 a 19 años de edad programada	90	Población adolescente que reciben talleres de nutrición, salud mental y activación física, para que estén en posibilidades de adquirir estilos de vida saludable	90
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez que reciben tratamiento con Plan A	Denominador: Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez.	95	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para EDA con plan A de hidratación.	95
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.2.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez que reciben tratamiento sintomático	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez.	70	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para IRA con tratamiento sintomático	70
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.1	Proceso	Número de niñas y niños desde un mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida durante la consulta de niño sano .	Total de NN menores de 6 años que acudió a consulta de niño sano de primera vez en el año.	50	Número de niñas y niños desde 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.2.1	Proceso	Número de niñas y niños que acudieron a los talleres de estimulación temprana de primera vez en el año.	Niñas y niños con resultado normal (verde) y rezago (amarillo) en la evaluación del desarrollo EDI .	50	Niñas y niños a partir de 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días, que acudieron por primera vez en el año al servicio de estimulación temprana.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	3.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de seis meses con lactancia materna exclusiva	Numero de niñas y niños menores de 6 meses en control nutricional con cualquier diagnóstico (NPT)	55	Niñas y niños menores de seis meses de edad alimentados con lactancia materna exclusiva.	55
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer de niñas, niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niñas, niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% de casos de niñas, niños y adolescentes en el Registro Nacional de Cáncer en niñas, niños y adolescentes (RCNA)	100
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	2.1.1	Proceso	Sesiones realizadas del COECIA y sus comités Técnico, Normativo y Financiero.	No aplica	4	Número de sesiones del COECIA y sus Comités programadas en un año	4

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	77.00	2,851	219,527.00
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.02	5,818	64,114.36
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g. Descripción complementaria: Envase con 5 a 10 g.	7.60	35,636	270,833.60
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Descripción complementaria: Cantidades por piezas.	95.00	800	76,000.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 95% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Las cantidades son por pieza	127.02	2,423	307,769.46
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Por piezas	67.28	256	17,223.68

1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Prueba rápida inmunocromatografía para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgM/ IgG antiv VIH 1 y 2 en suero, plasma y sangre total.	67.28	8,637	581,097.36
1	VIH y otras ITS	8.10.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC. Descripción complementaria: Cajas con 10 cartuchos cada una	18,000.00	3	54,000.00
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: Cantidades por pieza	51.62	9,693	500,352.66
1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Fórmula para lactantes (Sucedáneo de Leche Humana de Término). Polvo o líquido. Energía - Mínimo /100 mL: 60 kcal Máximo /100 mL: 70 kcal. Energía - Mínimo /100 mL: 250 kcal Máximo /100 mL: 295 kcal. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol): Mínimo/100 kcal: 200 U.I. o 60 µg. Máximo/100 kcal: 600 U.I. o 180 g. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo Vitamina D: Mínimo/100 kcal: 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal: 2,5 µg o 100 U.I. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo/100 kcal: 10 mg, Máximo/100 kcal: S. E., NSR/100 kcal: 70 mg. Vitamina B Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 300 µg. Riboflavina (B2): Mínimo/100 kcal: 80 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 500 µg. Niacina (B3): Mínimo/100 kcal: 300 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 500 µg. Piridoxina (B6): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 175 µg. Ácido fólico (B9): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 µg. Ácido pantoténico (B5): Mínimo/100 kcal: 400 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 2 000 µg. Cianocobalamina (B12): Mínimo/100 kcal: 0,1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1,5 µg. Biotina (H): Mínimo/100 kcal: 1,5 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 10 µg. Vitamina K1: Mínimo/100 kcal: 4 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 27 µg. Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo/100 kcal: 0,5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 5 mg. Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza): Sodio (Na): Mínimo/100 kcal: 20 mg Máximo/100 kcal: 60 mg NSR/100 kcal: -. Potasio (K): Mínimo/100 kcal: 60 mg Máximo/100 kcal: 180 mg NSR/100 kcal: -. Cloro (Cl): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: 160 mg NSR/100 kcal: -. Calcio (Ca): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 140 mg. Fósforo (P): Mínimo/100 kcal: 25 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 mg. La relación Ca:P: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Magnesio (Mg): Mínimo/100 kcal: 5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 15 mg. Hierro (Fe): Mínimo/100 kcal: 1 mg Máximo/100 kcal: 2 mg. Yodo (I): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 60 µg. Cobre (Cu): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 120 µg. Cinc (Zn): Mínimo/100 kcal: 0,5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1,5 mg. Manganeseo (Mn): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 µg. Selenio (Se): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 9 µg. Colina: Mínimo/100 kcal: 14 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 mg. Inositol (inositol): Mínimo/100 kcal: 4 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 40 mg. L-Carnitina (Carnitina): Mínimo/100 kcal: 1,2 mg Máximo/100 kcal: 2,3 mg. Taurina: Mínimo/100 kcal: 4,7 mg Máximo/100 kcal: 12 mg. Nucleótidos **: Mínimo/100 kcal: 1,9 mg Máximo/100 kcal: 16 mg NSR/100 kcal: -. Fuente de proteína Contendrá los aminoácidos esenciales. Leche de vaca Proteínas Totales: Mínimo/100 kcal: 1,8 g Máximo/100 kcal: 3,0 g NSR/100 kcal: -. Lípidos y ácidos grasos: Grasas: Mínimo/100 kcal: 4,4 g Máximo/100 kcal: 6 g NSR/100 kcal: -. ARA: Mínimo/100 kcal: 7 mg Máximo/100 kcal: S.E. DHA: Mínimo/100 kcal : 7 mg Máximo/100 kcal: S.E. NSR/100 kcal: (0,5 % de los ácidos grasos). Relación ARA: DHA: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Ácido linoléico: Mínimo/100 kcal: 300 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 400 mg. Ácido alfa-linolénico: Mínimo/100 kcal : 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. -. Hidratos de carbono. Hidratos de carbono: Mínimo/100 kcal: 9 g Máximo/100 kcal: 14 g NSR/100 kcal: -. Disposiciones Generales La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los	80.00	144	11,520.00

				aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptofano, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1- 2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1.8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.			
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg. Caja con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con diluyente, 60 jeringas de 3 mL, 60 jeringas de 1 mL y 180 toallitas humedecidas con alcohol. Descripción complementaria: 4269	20,330.00	18	365,940.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 4371	399.00	29	11,571.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6010	3,000.00	264	792,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletás.	234.00	58	13,572.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictegravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6203	1,720.00	4,532	7,795,040.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Darunavir/Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6098	2,915.00	2,840	8,278,600.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	3,888	3,110,400.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletás. Descripción complementaria: 4289	1,821.00	72	131,112.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	144	514,651.68
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6162	1,720.00	44	75,680.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 4277	510.36	14	7,145.04
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 4271	889.52	336	298,878.72

1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL) Descripción complementaria: 6121	993.41	24	23,841.84	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	60	27,600.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: 5860	1,450.00	28	40,600.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	15	4,695.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir/Abacavir/Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas Descripción complementaria: 6108	3,000.00	72	216,000.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: 4396	710.00	1,796	1,275,160.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas. Descripción complementaria: 6074	5,429.27	44	238,887.88	
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	19	948,024.00	
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	2	136,500.00	
TOTAL								26,408,337.28

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer	2.1.3.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	6,204	2,705,720.74
TOTAL							2,705,720.74

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida organofosforado al 1%, saco con 15 kilogramos	377.00	291	109,707.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,940.00	8	15,520.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 1.3%, saco con 18.18 kilos	34,776.80	6	208,660.80

5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	18,588.81	10	185,888.14
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	106	1,931,013.02
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	186,400.00	2	372,800.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Piretroide al 1.5% en base oleosa, bidón de 20 litros	22,153.00	30	664,590.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amlodipino. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino. Envase con 30 Tabletas o Cápsulas. Descripción complementaria: Pieza	5.00	10	50.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Paracetamol. Tableta cada tableta contiene: paracetamol 500 mg. envase con 10 tabletas. Descripción complementaria: Pieza	3.56	400	1,424.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg Envase con 20 Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	6.76	10	67.60
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg Envase con 20 Cápsulas o Grageas. Descripción complementaria: Pieza	5.87	20	117.40
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Ampicilina. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con 20 Tabletas o Cápsulas. Descripción complementaria: Pieza	17.99	30	539.70
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cloranfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml. Descripción complementaria: Pieza	52.32	100	5,232.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bencilpenicilina benzatínica compuesta. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Envase con un frasco ampula y diluyente con 3 ml. Descripción complementaria: Pieza	7.17	100	717.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclado de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	26.36	100	2,636.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Neomicina, polimixina b y gramicidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5 000 U de Polimixina B. Gramicidina 25 µg Envase con gotero integral con 15 ml. Descripción complementaria: Pieza	5.92	100	592.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Ambroxol. Solución Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg Envase con 120 ml y dosificador.	4.98	50	249.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletas. Descripción complementaria: Pieza.	8.00	50	400.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Isosorbida. Tableta Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 10 mg Envase con 20 Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	5.17	10	51.70
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Ampicilina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina. Envase con polvo para 60 ml y dosificador. Descripción complementaria: Pieza	7.02	30	210.60
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorfenamina. Tableta. Cada tableta contiene: Maleato de clorfenamina 4.0 mg Envase con 20 Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	8.06	20	161.20

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metronidazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Benzoilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol. Envase con 120 ml y dosificador. Descripción complementaria: Pieza	6.99	30	209.70
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Salbutamol. Jarabe Cada 5 ml contienen: Sulfato de salbutamol equivalente a 2 mg de salbutamol Envase con 60 ml. Descripción complementaria: Pieza	4.73	5	23.65
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 60 ml. Descripción complementaria: Pieza	2.96	10	29.60
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Miconazol. Crema Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg Envase con 20 g. Descripción complementaria: Pieza	6.74	100	674.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg Envase con 7 Tabletas o Grageas o Cápsulas Descripción complementaria: Pieza.	2.62	50	131.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	3.10	50	155.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metamizol sodico. Comprimido cada comprimido contiene: metamizol sódico 500 mg. envase con 10 comprimidos. Descripción complementaria: Pieza	4.03	20	80.60
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina/ácido clavulánico. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico. Envase con 60 ml, cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico. Descripción complementaria: Pieza	11.00	50	550.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clioquinol. Crema Cada g contiene: Clioquinol 30 mg Envase con 20 g. Descripción complementaria: Pieza	6.75	100	675.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Albendazol. Suspensión Oral Cada frasco contiene: albendazol 400 mg Envase con 20 ml. Descripción complementaria: Pieza	3.90	100	390.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g Hidróxido de magnesio 4.0 g o trisilicato de magnesio: 8.9 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: Pieza	12.13	50	606.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Butilhioscina o hioscina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg Envase con 3 ampolletas de 1 ml. Descripción complementaria: Pieza	6.89	20	137.80
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg Envase con 120 ml y dosificador. Descripción complementaria: Pieza	6.92	50	346.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Óxido de zinc. Pasta Cada 100 g contienen: Óxido de zinc 25. 0 g Envase con 30 g. Descripción complementaria: Pieza	8.64	100	864.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Itraconazol. Cápsula Cada Cápsula contiene: Itraconazol 100 mg Envase con 15 Cápsulas. Descripción complementaria: Pieza	21.88	30	656.40
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Azitromicina. Suspensión. Cada 5 ml de suspensión contienen: Azitromicina 200 mg. Frasco con polvo para reconstituir 10 ml. Descripción complementaria: Pieza	112.00	100	11,200.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Butilhioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg Envase con 10 Grageas o Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	20.42	20	408.40
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg Envase con 20 Cápsulas o Comprimidos. Descripción complementaria: Pieza	21.95	30	658.50

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Naproxeno. Tableta Cada Tableta contiene: Naproxeno 250 mg Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	10.96	50	548.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 20 Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	6.42	30	192.60
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina/ácido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 12 Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	21.00	50	1,050.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Enalapril. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Maleato de enalapril 10 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas. Descripción complementaria: Pieza	5.02	40	200.80
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Salbutamol. Suspensión en aerosol. Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg o Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg. Descripción complementaria: Pieza.	34.46	5	172.30
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Paracetamol. Solución oral cada ml contiene: paracetamol 100 mg. envase con 15 ml, gotero calibrado a 0.5 y 1 ml, integrado o adjunto al envase que sirve de tapa. Descripción complementaria: Pieza	4.33	300	1,299.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Nafazolina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Nafazolina 1 mg Envase con gotero integral con 15 ml. Descripción complementaria: Pieza	5.21	200	1,042.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Glibenclamida. Tableta Cada tableta contiene: Glibenclamida 5 mg. Envase con 50 tabletas. Descripción complementaria: Pieza	3.96	40	158.40
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metformina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	9.70	40	388.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina Envase con 4 Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	17.00	100	1,700.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Albendazol. Tableta Cada Tableta contiene: albendazol 200 mg Envase con 2 Tabletas.	2.59	100	259.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g Descripción complementaria: Pieza	5.72	1,200	6,864.84
TOTAL							3,532,298.26

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 20 UI Toxide tetánico no menos de 40 UI Toxide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosas 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: Vacuna Hexavalente. Aún no se tienen precios del 2021	240.38	6,664	1,601,892.32

1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna contra la Influenza Estacional. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis) Todavía no hay precios 2021	595.31	25,550	15,210,170.50
TOTAL							16,812,062.82

Gran total							49,458,419.10
-------------------	--	--	--	--	--	--	----------------------

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	3,364
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	15,763
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	1,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	2,529
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	19,992
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	11,454
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	3,818
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	7,898
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	250
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	16,600
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	5,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	2,500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	2,248
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,520
TOTAL (PESOS)					16,038,276.22

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PMWI/38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	1,200
1	Atención de la Zoonosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	400
TOTAL (PESOS)					455,280.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos				
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB)2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB)2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab)2 de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	6,600
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiperipero Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiperipero modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	700
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácnido. Faboterápico Polivalente Antiarácnido o Faboterápico Monovalente Antiarácnido Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácnido o Fragmentos F(ab)2 de inmunoglobulina monovalente antiarácnido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácnido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	280
TOTAL (PESOS)					2,358,279.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	77
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	7
TOTAL (PESOS)					139,420.51
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	20,400
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	44,390
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	205,000
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas.	15,000
TOTAL (PESOS)					8,793,676.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					
GRAN TOTAL (PESOS)					27,784,932.33

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriosis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos de presupuesto INSABI, y los recursos adicionales.

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica*

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	FIDEICOMISO INSABI		
		ANEXO 4 - INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI - INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)		FIDEICOMISO INSABI	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS						
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3,496,624.84	0.00	3,496,624.84	370,770.40	0.00	0.00	0.00	370,770.40	0.00	0.00	0.00	0.00	3,867,395.24
1	Determinantes Personales	2,314,667.58	0.00	2,314,667.58	180,600.00	0.00	0.00	0.00	180,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,495,267.58
2	Mercadotecnia Social en Salud	1,181,957.26	0.00	1,181,957.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,181,957.26
3	Determinantes Colectivos	0.00	0.00	0.00	190,170.40	0.00	0.00	0.00	190,170.40	0.00	0.00	0.00	0.00	190,170.40
4	Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		3,496,624.84	0.00	3,496,624.84	370,770.40	0.00	0.00	0.00	370,770.40	0.00	0.00	0.00	0.00	3,867,395.24
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	440,902.00	0.00	0.00	0.00	440,902.00	0.00	0.00	0.00	0.00	440,902.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	440,902.00	0.00	0.00	0.00	440,902.00	0.00	0.00	0.00	0.00	440,902.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,822,962.00	0.00	1,822,962.00	913,287.00	0.00	0.00	0.00	913,287.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,736,249.00
1	Emergencias	911,481.00	0.00	911,481.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	911,481.00
2	Monitoreo	911,481.00	0.00	911,481.00	913,287.00	0.00	0.00	0.00	913,287.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,824,768.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,469,619.00	0.00	1,469,619.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,469,619.00
Total:		3,292,581.00	0.00	3,292,581.00	913,287.00	0.00	0.00	0.00	913,287.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,205,868.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	VIH y otras ITS	887,516.00	2,102,438.12	2,989,954.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,379,085.16	25,379,085.16	28,369,039.28
2	Virus de Hepatitis C	567,216.00	0.00	567,216.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,084,524.00	1,084,524.00	1,651,740.00
Total:		1,454,732.00	2,102,438.12	3,557,170.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,463,609.16	26,463,609.16	30,020,779.28
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	27,533,658.78	0.00	27,533,658.78	5,548,801.46	0.00	0.00	0.00	5,548,801.46	16,038,276.22	0.00	0.00	16,038,276.22	49,120,736.46
1	SSR Adolescentes para	4,923,545.61	0.00	4,923,545.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,923,545.61
2	PF y Anticoncepción	4,354,704.17	0.00	4,354,704.17	905,777.00	0.00	0.00	0.00	905,777.00	16,038,276.22	0.00	0.00	16,038,276.22	21,298,757.39
3	Salud Materna	9,291,130.50	0.00	9,291,130.50	2,805,974.06	0.00	0.00	0.00	2,805,974.06	0.00	0.00	0.00	0.00	12,097,104.56
4	Salud Perinatal	3,039,478.50	0.00	3,039,478.50	1,213,000.00	0.00	0.00	0.00	1,213,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,252,478.50
5	Aborto Seguro	1,117,572.00	0.00	1,117,572.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,123,572.00
6	Violencia de Género	4,807,228.00	0.00	4,807,228.00	618,050.40	0.00	0.00	0.00	618,050.40	0.00	0.00	0.00	0.00	5,425,278.40
2	Cáncer	1,877,381.00	2,705,720.74	4,583,101.74	4,663,660.00	0.00	0.00	0.00	4,663,660.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,246,761.74
3	Igualdad de Género	591,603.50	0.00	591,603.50	259,999.96	0.00	0.00	0.00	259,999.96	0.00	0.00	0.00	0.00	851,603.46
Total:		30,002,643.28	2,705,720.74	32,708,364.02	10,472,461.42	0.00	0.00	0.00	10,472,461.42	16,038,276.22	0.00	0.00	16,038,276.22	59,219,101.66
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Atención de la Zoonosis	32,146.00	0.00	32,146.00	9,409,415.30	0.00	0.00	0.00	9,409,415.30	455,280.00	0.00	0.00	455,280.00	9,896,841.30
2	Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,136,120.00	3,488,178.97	4,624,298.97	5,774,950.00	0.00	0.00	0.00	5,774,950.00	2,358,279.60	0.00	0.00	2,358,279.60	12,757,528.57

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 - INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI - INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
1	Paludismo	219,795.00	0.00	219,795.00	1,003,000.00	0.00	0.00	0.00	1,003,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,222,795.00
2	Enfermedad de Chagas	73,265.00	0.00	73,265.00	541,750.00	0.00	0.00	0.00	541,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	615,015.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	146,530.00	0.00	146,530.00	1,456,000.00	0.00	0.00	0.00	1,456,000.00	2,358,279.60	0.00	0.00	2,358,279.60	3,960,809.60
5	Dengue	696,530.00	3,488,178.97	4,184,708.97	2,774,200.00	0.00	0.00	0.00	2,774,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,958,908.97
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	0.00	0.00	1,005,459.28	0.00	0.00	0.00	1,005,459.28	139,420.51	0.00	0.00	139,420.51	1,144,879.79
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	239,222.48	44,119.29	283,341.77	79,006.12	0.00	0.00	0.00	79,006.12	0.00	0.00	0.00	0.00	362,347.89
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	411,336.30	0.00	0.00	0.00	411,336.30	0.00	0.00	0.00	0.00	411,336.30
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	240,328.60	0.00	0.00	0.00	240,328.60	0.00	0.00	0.00	0.00	240,328.60
7	Enfermedades Cardiometaólicas	5,203,773.00	0.00	5,203,773.00	7,756,975.68	0.00	0.00	0.00	7,756,975.68	8,793,676.00	0.00	0.00	8,793,676.00	21,754,424.68
8	Salud en el Adulto Mayor	376,340.00	0.00	376,340.00	356,652.00	0.00	0.00	0.00	356,652.00	0.00	0.00	0.00	0.00	732,992.00
9	Salud Bucal	78,796.00	0.00	78,796.00	6,231,542.60	0.00	0.00	0.00	6,231,542.60	0.00	0.00	0.00	0.00	6,310,338.60
10	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas	73,074.18	0.00	73,074.18	105,800.00	0.00	0.00	0.00	105,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	178,874.18
Total:		7,139,471.66	3,532,298.26	10,671,769.92	31,371,465.88	0.00	0.00	0.00	31,371,465.88	11,746,656.11	0.00	0.00	11,746,656.11	53,789,891.91
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación Universal	1,987,342.50	16,812,062.82	18,799,405.32	7,037,000.00	0.00	0.00	0.00	7,037,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,836,405.32
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	143,667.00	0.00	0.00	0.00	143,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	143,667.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	4,555,664.90	0.00	0.00	0.00	4,555,664.90	0.00	0.00	0.00	0.00	4,555,664.90
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	13,574.50	0.00	0.00	0.00	13,574.50	0.00	0.00	0.00	0.00	13,574.50
Total:		1,987,342.50	16,812,062.82	18,799,405.32	11,749,906.40	0.00	0.00	0.00	11,749,906.40	0.00	0.00	0.00	0.00	30,549,311.72
Gran Total:		47,373,395.28	25,152,519.94	72,525,915.22	55,318,793.10	0.00	0.00	0.00	55,318,793.10	27,784,932.33	0.00	26,463,609.16	54,248,541.49	182,093,249.81

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.”

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, Dr. **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- Firma en ausencia de la Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez, Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dr. **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud en funciones de Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, Dr. **Gilberto Breña Cantú.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Mtro. **Jorge Miranda Castro.-** Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.8783 M.N. (diecinueve pesos con ocho mil setecientos ochenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.2850, 4.2595 y 4.3846 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.05 por ciento.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INFORMACIÓN relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 31 de marzo de 2021 (Fideicomiso de Inversión y Administración: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral).

Instituto Nacional Electoral.

INFORMACIÓN RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que “Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables”.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Instituto Nacional Electoral presenta la siguiente información:

INFORME DEL FIDEICOMISO “FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE MÓDULOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL” CON LA FIDUCIARIA BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C., CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.

Saldo Inicial del Activo	Aportaciones al Patrimonio del Fideicomiso.	Rendimientos Financieros.	Reintegros (Disminuciones en el Rubro de Anticipo a Proveedores) (Para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos).	Gastos por Programas (Programa de Infraestructura Inmobiliaria).	Gastos por Programas (Programa de Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos).	Pagos de Administración y Operación del Fiduciario.	Saldo Efectivo e Inversiones Temporales.	Saldo Final del Activo.
01-ENE-2021	ENERO - MARZO							31-MAR-2021
830,949,654.25	9,740,000.00	6,985,182.52	291,174.30	19,855,722.46	3,935,569.36	202,139.64	823,972,579.61	823,972,579.61

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2021.- La Directora Ejecutiva de Administración, **Ana Laura Martínez de Lara**.- Rúbrica.

INFORMACIÓN relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 31 de marzo de 2021 (Fideicomiso de Inversión y Administración: Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral).

Instituto Nacional Electoral.

INFORMACIÓN RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que “Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables”.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Instituto Nacional Electoral presenta la siguiente información:

INFORME DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA ATENDER EL PASIVO LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL" CON LA FIDUCIARIA BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C., CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.

Saldo Inicial del Activo.	Aportaciones al Patrimonio del Fideicomiso.	Rendimientos Financieros.	Reintegros.	Pagos Realizados por Término de la Relación Laboral.	Pagos de Administración y Operación del Fiduciario.	Saldo Final del Activo.
01-ENE-2021	ENERO - MARZO					31-MAR-2021
431,166,670.52	202,810.65	3,547,044.21	455,232.94	23,668,235.24	124,393.64	411,579,129.44

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2021.- La Directora Ejecutiva de Administración, **Ana Laura Martínez de Lara**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por lo dispuesto en los artículos 4 fracción VIII, 27 primer párrafo, 28 fracción I, 29 primer párrafo, 30, 31, 32, 33, 34 segundo párrafo y 50 fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Visita al sitio de prestación del servicio	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Vigencia de la Orden de Servicio
HCD/LXIV/LPN/27/2021	Adecuación de Rampas para habilitar el acceso del estacionamiento del Edificio "H".	Servicio	01 de junio de 2021, a las 10:00 horas	04 de junio de 2021, a las 10:00 horas	11 de junio de 2021, a las 10:00 horas	Iniciará a partir del día hábil siguiente a la suscripción de la Orden de Servicio y concluirá el día 31 de diciembre de 2021.

El plazo para la prestación del servicio comenzará a partir del día hábil siguiente a la suscripción de la Orden de Servicio y concluirá el 30 de julio de 2021.

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet de la Cámara de Diputados <http://pac.diputados.gob.mx> y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en: Avenida Congreso de la Unión número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio "E", Cuarto Piso, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **31 de mayo de 2021**, a las **18:00 horas**.

- Para participar en la Licitación se deberá realizar el pago de bases.
- El costo de las Bases (no reembolsable) es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y, deberá ser depositado en alguna de las siguientes cuentas bancarias: Banorte cuenta número 0549136176; o BBVA cuenta número 0113360970, a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **31 de mayo de 2021**, a las **18:00 horas**. El comprobante de depósito se deberá entregar en la Dirección de Adquisiciones, dentro del periodo de venta de bases, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas**.
- Los actos que integran el procedimiento de la Licitación, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en la página de internet de la Cámara de Diputados.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Para la presente Licitación, se otorgará un anticipo del 30% del importe total adjudicado.
- El pago se realizará en pesos mexicanos de curso legal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- El servicio se realizará en el Basamento del Edificio "H" de la Cámara de Diputados.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. RICARDO REYNA BARRERA

RUBRICA.

(R.- 506891)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional **LA-007000998-E55-2021**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>; a partir del día **27 de abril de 2021**, por lo que la adquisición de la convocatoria será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000998-E55-2021.
Objeto de la Licitación.	Servicio de mantenimiento correctivo a diversa maquinaria de la fábrica de muebles metálicos.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	27 de abril del 2021.
Visita a las Instalaciones.	10:00 horas, 4 de mayo del 2021.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 11 de mayo del 2021.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 18 de mayo del 2021.
Fallo.	10:00 horas, 4 de julio del 2021.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 27 DE ABRIL DE 2021.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

ABEL ESCOBEDO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 506955)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E74-2021**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>; a partir del día **20 de mayo de 2021**, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es **ELECTRONICA**; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000998-E72-2021
Objeto de la Licitación.	“Adquisición de conos de hilo para costura y bordado”
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	20 May. 2021.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	9:00 horas, 27 May. 2021.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	10:00 horas, 4 Jun. 2021.
Fallo.	12:00 horas, 24 Jun. 2021.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 13 DE MAYO DE 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

GRAL. BGDA. D.E.M. ROBERTO CLAUDIO DEL ROSAL IBARRA

RUBRICA.

(R.- 506956)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E76-2021**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>; a partir del día **20 de mayo de 2021**, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es **ELECTRONICA**; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000998-E76-2021
Objeto de la Licitación.	“Adquisición de acojinamientos modulares, planchas y cojines de poliuretano para la confección de los artículos ordenados para el año 2021”
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	20 May. 2021.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	9:00 horas, 27 May. 2021.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	10:00 horas, 4 Jun. 2021.
Fallo.	12:00 horas, 24 Jun. 2021.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 13 DE MAYO DE 2021.
 EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BGDA. D.E.M. ROBERTO CLAUDIO DEL ROSAL IBARRA
 RUBRICA.

(R.- 506960)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E78-2021**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>; a partir del día **21 de mayo de 2021**, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es **ELECTRONICA**; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000998-E78-2021
Objeto de la Licitación.	“Adquisición de papel kraft, película antiestática, marcadores de cera”
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	21 May. 2021.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	9:00 horas, 28 May. 2021.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	10:00 horas, 8 Jun. 2021.
Fallo.	12:00 horas, 28 Jun. 2021.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 14 DE MAYO DE 2021.
 EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BGDA. D.E.M. ROBERTO CLAUDIO DEL ROSAL IBARRA
 RUBRICA.

(R.- 506962)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional LA-007000998-E79-2021 cuya convocatoria estará disponible en la página de internet <http://compranet.hacienda.gob.mx>; o bien, en Av. Canal de Garay No. 100, Col. El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México.

No. de Licitación	LA-007000998-E79-2021.
Objeto de la Licitación	Adquisición de material para oficina.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	18 de Mayo de 2021.
Junta de Aclaraciones	08:00 horas, 21 de Mayo de 2021.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08:00 horas, 28 de Mayo de 2021.
Fallo	11:00 horas, 2 de Junio de 2021.

El presente documento lo signo en mi carácter de Subdirector General de Fábricas de Vestuario y Equipo, por ausencia del titular de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 87 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, 325, 329, 331 y 333 del Reglamento General de Deberes Militares.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 CAMPO MILITAR No. 1-E, "GRAL. DIV. D.E.M. FELIX GALVAN LOPEZ",
 EL VERGEL IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2021.
 EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO.
GRAL. BRIG. D.E.M. JORGE GONZALEZ GALVEZ
 RUBRICA.

(R.- 506945)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional LA-007000998-E83-2021 cuya convocatoria estará disponible en la página de internet <http://compranet.hacienda.gob.mx>; o bien, en Av. Canal de Garay No. 100, Col. El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México.

No. de Licitación	LA-007000998-E83-2021.
Objeto de la Licitación	Adquisición de consumibles y herramientas para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria de la Fábrica de Muebles Metálicos
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	21 de Mayo de 2021.
Junta de Aclaraciones	08:00 horas, 26 de Mayo de 2021.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08:00 horas, 2 de Junio de 2021.
Fallo	11:00 horas, 10 de Junio de 2021.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL VERGEL IZTAPALAPA, CD. MEX., A 21 DE MAYO DE 2021.
 EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BRIG. D.E.M. JORGE GONZALEZ GALVEZ
 RUBRICA.

(R.- 506954)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional LA-007000998-E87-2021 cuya convocatoria estará disponible en la página de internet <http://compranet.hacienda.gob.mx>; o bien, en Av. Canal de Garay No. 100, Col. El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México.

No. de Licitación	LA-007000998-E87-2021.
Objeto de la Licitación	Adquisición de material eléctrico y electrónico para maquinaria, equipos industriales e inmuebles.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	21 de Mayo de 2021.
Junta de Aclaraciones	08:00 horas, 25 de Mayo de 2021.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08:00 horas, 1/o. de Junio de 2021.
Fallo	11:00 horas, 10 de Junio de 2021.

El presente documento lo signo en mi carácter de Subdirector General de Fábricas de Vestuario y Equipo, por ausencia temporal del titular de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 87 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, 325, 329, 331 y 333 del Reglamento General de Deberes Militares.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 CAMPO MILITAR No. 1-E, "GRAL. DIV. D.E.M. FELIX GALVAN LOPEZ",
 EL VERGEL IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2021.
 EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BRIG. D.E.M., JORGE GONZALEZ GALVEZ
 RUBRICA.

(R.- 506952)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional LA-007000998-E88-2021 cuya convocatoria estará disponible en la página de internet <http://compranet.hacienda.gob.mx>; o bien, en Av. Canal de Garay No. 100, Col. El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México.

No. de Licitación	LA-007000998-E88-2021.
Objeto de la Licitación	Adquisición de central de filtración y suavizado del agua extraída del pozo profundo de este complejo fabril.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	24 de mayo de 2021.
Visita de Campo	10:00 horas, 28 de mayo de 2021.
Junta de Aclaraciones	08:00 horas, 1 de junio de 2021.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08:00 horas, 8 de junio de 2021.
Fallo	11:00 horas, 18 de junio de 2021.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 24 DE MAYO DE 2021.
 EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
JORGE GONZALEZ GALVEZ
 RUBRICA.

(R.- 506943)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-55-89-61-11 y 55-55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E201-2021.
Objeto de la Licitación	Adquisición de lonas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25-Mayo-2021.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	9-Junio-2021, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18-Junio-2021, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	7-Julio-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 25 DE MAYO DE 2021.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA. MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 506926)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-55-89-61-11 y 55-55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E204-2021.
Objeto de la Licitación	Contratación de impresor industrial a color, impresora duplicadora pantógrafo tridimensional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25-Mayo-2021.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	8-Junio-2021, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16-Junio-2021, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	6-Julio-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 25 DE MAYO DE 2021.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA. MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 506927)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-55-89-61-11 y 55-55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E207-2021.
Objeto de la Licitación	Adquisición de vidrios y productos de vidrio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25-Mayo-2021.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	1-Junio-2021, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10-Junio-2021, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	24-Junio-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 25 DE MAYO DE 2021.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 506930)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA BAJO COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados No. LA-007000999-E554-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 19 de mayo al 23 de junio de 2021 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

No. de Licitación	LA-007000999-E554-2021.
Objeto de la Licitación	"Adquisición de 17'500,000 cartuchos calibre 5.56x45 mm bala SS109 y 12'000,000 cartuchos 9x19 mm FMJ."
Fecha de Publicación en CompraNet	27/05/2021.
Visita a Instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones	01/07/2021, 08:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/07/2021, 08:00 horas
Fallo	26/07/2021, 11:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2021.
 EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
GRAL. BRIG. D.E.M., SAUL HIRAM PARRA DE LA ROCHA
 RUBRICA.

(R.- 506805)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCION LOCAL PUEBLA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en los procedimientos de contratación mediante **Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica**, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

Licitación número: LO-016B00024-E4-2021	REHABILITACION DE LA PRESA DE ALMACENAMIENTO HUACHINANTLA, EN EL MUNICIPIO JOLALPAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA.
Descripción	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Visita al lugar de los trabajos	31 de mayo de 2021, 08:00 horas
Junta de aclaraciones	02 de junio de 2021, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de junio de 2021, 09:00 horas

Licitación número: LO-016B00024-E5-2021	“SUPERVISION DE LOS TRABAJOS PARA LA REHABILITACION DE LA PRESA DE ALMACENAMIENTO HUACHINANTLA.”
Descripción	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Visita al lugar de los trabajos	31 de mayo de 2021, 08:00 horas
Junta de aclaraciones	02 de junio de 2021, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de junio de 2021, 13:00 horas

PUEBLA, PUEBLA, A 27 DE MAYO DE 2021.
DIRECTORA LOCAL PUEBLA
M.I.A. PATRICIA OSNAYA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 506868)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT “COLIMA”
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT “Colima”, ubicado en Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, C.P. 28048 Colima, Col., teléfonos, 01 312 3129276 y 01 312 3129676, a partir del 27 de mayo del 2021 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 14:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000047-E5-2021

Descripción de la licitación	Reconstrucción del puente peatonal “Bayardo”, ubicado en el km. 265+470, del Tramo: Ent. Tecomán – Pob. Armería, de la carretera Playa Azul – Manzanillo, en el estado de Colima
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	27 de mayo del 2021
Junta de aclaraciones	31 de mayo del 2021, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	31 de mayo del 2021, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de junio del 2021, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala 2 del Auditorio del Centro SCT “Colima”, sita en Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, C. P. 28048, Colima, Col.

COLIMA, COL., A 27 DE MAYO DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT “COLIMA”
ING. GUIDO MENDIBURU SOLIS
RUBRICA.

(R.- 506873)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000993-E4-2021, Servicio de Vigilancia y LA-009000993-E5-2021 Servicio de Mantenimiento de Vehículos Maquinaria y/o Equipo Pesado, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Area de Recursos Materiales adscrito a la Subdirección de Administración del Centro S.C.T. Oaxaca, sita en el Km. 6.5 Carretera Internacional Cristóbal Colón tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca, Oax., teléfono 55-572-39-300 ext. 57074, del 13 al 27 de Mayo de 2021, de las 9:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000993-E4-2021

Descripción de la Licitación	Servicio de Vigilancia de las Instalaciones
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2021
Junta de aclaraciones	21/05/2021, 10:00 horas
Visita a instalaciones	19/05/2021, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2021, 10:00 horas
Acto de Fallo	31/05/2021 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000993-E5-2021

Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento de Vehículos Maquinaria y/o Equipo Pesado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2021
Junta de aclaraciones	21/05/2021, 11:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2021, 11:00 horas
Acto de Fallo	01/06/2021 11:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 13 DE MAYO DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. OAXACA

ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO

RUBRICA.

(R.- 506870)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "QUINTANA ROO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contienen las bases de participación y que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el Centro SCT "Quintana Roo" ubicado en Av. Insurgentes No. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo., a partir del 27 de mayo de 2021 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000950-E9-2021

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 4.5 km, cuerpos A y B del km 67+000 al km 71+500, tramo: Cafetal – Felipe Carrillo Puerto, Carretera: Reforma Agraria – Puerto Juárez, en el Estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2021, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	01 de junio de 2021, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de junio de 2021, a las 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Centro SCT "Quintana Roo", sita en av. Insurgentes no. 410 Esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77030, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 27 DE MAYO DE 2021.
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO SCT "QUINTANA ROO"
MAC. JANETTE COSMES VASQUEZ
RUBRICA.

(R.- 506878)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "OAXACA"
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias contienen las bases de participación y que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Carretera Cristóbal Colón s/n, Col. del Bosque, Km. 6.5, tramo Oaxaca - Tehuantepec, Oaxaca de Juárez Oax., teléfono (951) 45 41221, a partir del 27 de mayo de 2021 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000954-E10-2021

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 20 km del km. 154+000 al km. 174+000, del tramo: Lím. Edos. Ver./Oax.- La Ventosa, de la carretera: Coatzacoalcos - Salina Cruz, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2021, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	31 de mayo de 2021, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de junio de 2021, a las 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Parque de Maquinaria del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000954-E11-2021

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 21.2 km del km. 174+000 al km. 195+200, del tramo: Lím. Edos. Ver./Oax.- La Ventosa, de la carretera: Coatzacoalcos - Salina Cruz, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2021, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	31 de mayo de 2021, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de junio de 2021, a las 11:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Parque de Maquinaria del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000954-E12-2021

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 5 km del km. 41+000 al km. 46+000, del tramo: Oaxaca - Barranca Larga, de la carretera: Oaxaca - Puerto Angel, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2021, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	31 de mayo de 2021, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de junio de 2021, a las 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Parque de Maquinaria del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000954-E13-2021

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 9 km del km. 46+000 al km. 55+000, del tramo: Oaxaca - Barranca Larga, de la carretera: Oaxaca - Puerto Angel, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2021, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	31 de mayo de 2021, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de junio de 2021, a las 14:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Parque de Maquinaria del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 27 DE MAYO DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT OAXACA

ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO

RUBRICA.

(R.- 506877)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "GUANAJUATO" RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT "Guanajuato", ubicado en calle carretera Guanajuato.-Juventino Rosas km 5+000, col. Marfil, a partir del 27 de mayo de 2021 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones en días hábiles de 09:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000955-E14-2021

Descripción de la licitación	"Conservación periódica mediante trabajos de bacheo superficial, renivelaciones y capa de rodadura de riego de sello premezclado sincronizado del km 11+300 al km 36+000 (T.A.) de la carretera federal Maravatio - Acámbaro, del tramo: Lím. Edos. Mich./Gto. - Acámbaro, con una meta de 11.70 km en el Estado de Guanajuato".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2021, a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	31 de mayo de 2021, a las 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de junio de 2021, a las 12:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "Guanajuato"

Licitación Pública Nacional No. LO-009000955-E15-2021

Descripción de la licitación	"Conservación periódica mediante trabajos de bacheo superficial, renivelaciones capa de rodadura de riego de sello premezclado sincronizado del km 55+580 al km 110+540 (T.A.) de la carretera federal San Juan del Río - Acámbaro, del tramo: Lím. Edos. Mich./Gto. - Acámbaro, con una meta de 14.42 km en el Estado de Guanajuato".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2021, a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	31 de mayo de 2021, a las 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de junio de 2021, a las 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "Guanajuato"

CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., A 27 DE MAYO DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT GUANAJUATO
ING. FRANCISCO ANZURES CONSTANTINO
RUBRICA.

(R.- 506875)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "SINALOA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el Centro SCT "Sinaloa", ubicado en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sin., a partir del 27 de mayo de 2021 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000994-E17-2021

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción de pavimentos con una meta de 5.3 kms., Cuerpo "A", del km. 186+050 al km. 191+350, tramo Las Brisas - Los Mochis, carretera Culiacán - Los Mochis, en el estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	04 de junio de 2021, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	03 de junio de 2021, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2021, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

CULIACAN, SIN., 27 DE MAYO DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SINALOA
ING. J. REFUGIO AVILA MURO
RUBRICA.

(R.- 506707)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "SAN LUIS POTOSI"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contiene la base de participación y que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el Centro SCT "San Luis Potosí" ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., a partir del 27 de mayo de 2021 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000966-E38-2021

Descripción de la licitación	Trabajos de reparación de obras de drenaje menor en la red federal libre de peaje, en las carreteras: San Luis Potosí - Zacatecas, y T. Ahualulco - Charcas - La Bonita, en el estado de San Luis Potosí
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2021 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	31 de mayo de 2021 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2021 a las 11:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Salón de Actos del Centro SCT "San Luis Potosí" ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 27 DE MAYO DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "SAN LUIS POTOSI"
MTRO. ERNESTO JAUREGUI ASOMOZA
RUBRICA.

(R.- 506919)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CHIHUAHUA" RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el Centro SCT "Chihuahua" ubicado en calle Blvd. José Fuentes Mares 9401, Col. Avalos C.P. 31074, Chihuahua, Chihuahua, a partir del 27 de mayo de 2021 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000980-E14-2021

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 16.7 km, del km. 109+000 al km. 115+000 cuerpo "A", del km. 115+500 al km. 122+000 cuerpo "B" y del km. 144+800 al km. 149+000 cuerpo "B", del tramo: Cuauhtémoc - Lím. de Edos. Chih./Son., de la carretera: Chihuahua - Hermosillo, en el Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	02 de junio de 2021, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	01 de junio de 2021, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2021, a las 10:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000980-E15-2021

Descripción de la licitación	Reconstrucción de los puentes Paso Superior el Lucero Izquierdo y Paso Superior el Lucero Derecho, ubicados en el km. 270+480, del tramo: Villa Ahumada - Ciudad Juárez, de la carretera: Chihuahua - Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	02 de junio de 2021, a las 12:30 horas.
Visita a instalaciones	01 de junio de 2021, a las 10:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2021, a las 12:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "CHIHUAHUA"
ING. CARLOS LUIS RAMÍREZ GARCÍA
RUBRICA.

(R.- 506872)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT OAXACA
RESUMEN CONVOCATORIA No. 007**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números **LO-009000967-E50-2021 a la LO-009000967-E54-2021**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en **Carretera Cristóbal Colón S/N, Col. Del Bosque Oaxaca Km. 6.5 tramo: Oaxaca – Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68100**, en la **Residencia General Carreteras Alimentadoras Zona Oriente, Edificio A, Segundo Nivel, teléfono (951) 45 4 12 00 ext. 57333 y 57334**, los días **27 de Mayo de 2021 al 6 de junio de 2021**, en días hábiles; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E50-2021

Objeto de la licitación	CONSERVACION DE LA CARRETERA: ASUNCION IXTALTEPEC – E.C. (BASE AEREA) - CANAL DEL MARQUEZ SAN PEDRO COMITANCILLO DEL KM 0+000 AL KM 11+170, EN EL ESTADO DE OAXACA, CON UNA META DE 11.17 KM.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 27 de mayo de 2021.
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 31 de mayo de 2021 9:00 horas
Junta de aclaraciones	Martes, 01 de junio de 2021 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	viernes, 11 de junio de 2021 9:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E51-2021

Objeto de la licitación	CONSERVACION DE LA CARRETERA: KM 180.5 E.C. (COATZACOALCOS - SALINA CRUZ) - SAN JUAN GUICHICOVI DEL KM 0+000 AL KM 5+000, EN EL ESTADO DE OAXACA, CON UNA META DE 5.00 KM.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 27 de mayo de 2021.
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 31 de mayo de 2021 9:00 horas
Junta de aclaraciones	Martes, 01 de junio de 2021 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	viernes, 11 de junio de 2021 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E52-2021

Objeto de la licitación	CONSERVACION DE LA CARRETERA: KM 236.5 E.C. (COATZACOALCOS - SALINA CRUZ) - LA MATA - NIZANDA, DEL KM 0+000 AL KM 5+000, EN EL ESTADO DE OAXACA, CON UNA META DE 5.00 KM.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 27 de mayo de 2021.
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 01 de junio de 2021 9:00 horas
Junta de aclaraciones	Miércoles, 02 de junio de 2021 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	viernes, 11 de junio de 2021 12:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E53-2021

Objeto de la licitación	CONSERVACION DEL CAMINO: COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE - E.C. (COLONIA EL JORDAN) DEL KM 0+000 AL 0+700, EN EL ESTADO DE OAXACA, CON UNA META DE 0.70 KM. Y CONSERVACION DEL CAMINO: ANDADOR COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, DEL KM 0+000 AL KM 1+000, EN EL ESTADO DE OAXACA, CON UNA META DE 1.00 KM.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 27 de mayo de 2021.
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 01 de junio de 2021 9:00 horas
Junta de aclaraciones	Miércoles, 02 de junio de 2021 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	viernes, 11 de junio de 2021 14:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 27 DE MAYO DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 506923)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "HIDALGO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para su consulta, en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el Centro SCT "Hidalgo", ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702, kilómetro 12, Exhacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., a partir del 27 de mayo de 2021 y hasta el sexto día, previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000997-E22-2021

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de Capa de Rodadura de un riego con una meta de 16.00 km, del km 164+000 al km 180+000, tramo: T Portezuelo- Lím. Edos. Hgo./S.L.P., carretera: Pachuca- Cd. Valles, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	04 de junio de 2021, a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	03 de junio de 2021, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de junio de 2021, a las 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Centro SCT "Hidalgo", ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702, kilómetro 12, Exhacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.

CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 27 DE MAYO DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "HIDALGO"

ING. JULIO CESAR HUERTA FLORES

RUBRICA.

(R.- 506874)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "NUEVO LEON"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el Centro SCT "Nuevo León" ubicado Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Colonia Centro, C.P 67100, Guadalupe, Nuevo León, a partir del 27 de mayo de 2021 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000975-E31-2021

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 3.95 km., (Cuerpo B), del km. 58+000 al km. 61+950 del tramo Lím. de Edos. Coah./N.L. – Monterrey en la carretera Saltillo – Monterrey, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	02 de junio de 2021, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	01 de junio de 2021, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de junio de 2021, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas del Centro SCT Nuevo León.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000975-E32-2021

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 3.43 km., (Cuerpo A), del km. 58+000 al km. 61+430 del tramo Lím. de Edos. Coah./N.L. – Monterrey en la carretera Saltillo – Monterrey, en el estado de Nuevo León.
-------------------------------------	---

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	02 de junio de 2021, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	01 de junio de 2021, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de junio de 2021, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas del Centro SCT Nuevo León.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000975-E33-2021

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de microaglomerado con una meta 11.50 km., (Cuerpo B), del km. 212+000 al km. 223+500 del tramo Lím. de Edos. Tamps./N.L. – Allende en la carretera Cd. Victoria – Monterrey (Cuerpo B), en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	02 de junio de 2021, a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	01 de junio de 2021, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de junio de 2021, a las 14:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas del Centro SCT Nuevo León.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000975-E34-2021

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta de 10.0 km. del km. 60+000 al km. 70+000 del tramo Monterrey - Lím. de Edos. N.L./Coah. en la carretera Monterrey - Monclova, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	03 de junio de 2021, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	02 de junio de 2021, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2021, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas del Centro SCT Nuevo León.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000975-E35-2021

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un riego con una meta 9.80 km. del km. 34+000 al km. 43+800 del tramo Monterrey - Lím. de Edos. N.L./Tamps. en la carretera Monterrey – Cd. Mier, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	03 de junio de 2021, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	02 de junio de 2021, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2021, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas del Centro SCT Nuevo León.

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 27 DE MAYO DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "NUEVO LEÓN"
ING. JOSE ADALBERTO VEGA REGALADO
RUBRICA.

(R.- 506920)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "MICHOACAN"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el Centro SCT "Michoacán" ubicado en Periférico Paseo de la República No. 7040, Col. Los Ejidos, C.P. 58180, Morelia, Michoacán, a partir del 27 de mayo de 2021 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000947-E23-2021

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de fresado y carpeta asfáltica con mezcla de alto desempeño con una meta de 6.5 km, del km 30+900 al km 37+400, Tramo: Zamora - Briseñas, carretera Zamora - Guadalajara en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2021, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	31 de mayo de 2021, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de junio de 2021, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	El carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000947-E24-2021

Descripción de la licitación	Atención a un punto de conflicto, ubicado en el km. 18+700 del Tramo: Quiroga - Pátzcuaro de la Carretera: Quiroga - Tepalcatepec, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2021, a las 10:20 horas
Visita a instalaciones	31 de mayo de 2021, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de junio de 2021, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	El carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000947-E25-2021

Descripción de la licitación	Atención a un punto de conflicto, ubicado en el km. 85+000 del Tramo: Quiroga - Carapan de la Carretera: Morelia - Guadalajara, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2021, a las 10:40 horas
Visita a instalaciones	31 de mayo de 2021, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de junio de 2021, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	El carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

MORELIA, MICHOACAN, A 27 DE MAYO DE 2021.
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "MICHOACAN"
ING. ENRIQUE SYDNEY CARAVEO ACOSTA
 RUBRICA.

(R.- 506869)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, Teléfono: 01 (55)-57-23-93-00 Ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes interesados deberán presentar sus proposiciones a través de la plataforma del sistema Compranet, en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional: LO-009000999-E96-2021

Descripción de la licitación	ACTUALIZACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA MODERNIZACION DE LA CONSTRUCCION DE UN CUERPO NUEVO CORRESPONDIENTE AL LIBRAMIENTO MATIAS ROMERO CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 6.0 KM, INCLUYE LA ESTABILIZACION DE TALUDES, 2 ENTRONQUES A DESNIVEL, 4 PIV'S Y 3 PSV, TODOS UBICADOS EN EL ESTADO DE OAXACA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/05/2021
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	01/06/2021 10:00 HRS
Presentación y apertura	08/06/2021 10:00 HRS

Licitación Pública Nacional: LO-009000999-E97-2021

Descripción de la licitación	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA MODERNIZACION DE 2 ENTRONQUES A NIVEL, 2 PUENTES, 9 PIPR Y 9 PARADEROS DOBLES, UBICADOS EN DIVERSOS SUBTRAMOS, CORRESPONDIENTES AL TRAMO: ACAYUCAN - LA VENTOSA DE LA CARRETERA COATZACOALCOS - SALINA CRUZ, EN EL ESTADO DE OAXACA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/05/2021
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	01/06/2021 10:10 HRS
Presentación y apertura	08/06/2021 11:00 HRS

Licitación Pública Nacional: LO-009000999-E98-2021

Descripción de la licitación	ELABORACION Y ACTUALIZACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA MODERNIZACION DE 7 A 12 M DE ANCHO DE CORONA DEL TRAMO: ACAYUCAN - LA VENTOSA, DEL KM. 203+742 AL KM 205+400 CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 1.7 KM., ASI MISMO INCLUYE, 1 ENTRONQUE A NIVEL, 2 ENTRONQUES A DESNIVEL, 2 PSV'S, 6 PARADEROS DOBLES, 5 PIPR Y 11 ACCESOS UBICADOS EN DIVERSOS SUBTRAMOS DE LA CARRETERA COATZACOALCOS - SALINA CRUZ, EN EL ESTADO DE OAXACA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/05/2021
Visita a instalaciones	NO APLICA

Junta de aclaraciones	01/06/2021 10:20 HRS
Presentación y apertura	08/06/2021 12:00 HRS

Licitación Pública Nacional: LO-009000999-E99-2021

Descripción de la licitación	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA MODERNIZACION DE LA CARRETERA COATZACOALCOS-SALINAS CRUZ, TRAMO: LIBRAMIENTO DE SAYULA, CON UNA LONGITUD DE 6.5 KM INCLUYE 3 ENTRONQUES, 1 PUENTE Y 2 PSV'S, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/05/2021
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	01/06/2021 10:30 HRS
Presentación y apertura	08/06/2021 13:00 HRS

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 506922)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Ejército Nacional No. 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, Baja California, teléfono: (686) 568-92-36 y fax (686) 568-92-37, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-009000049-E7-2021

Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/05/2021
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	04/06/2021, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2021, 10:00 horas

MEXICALI, B.C., A 27 DE MAYO DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

ING. JESUS FELIPE VERDUGO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 506921)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1089, colonia nochebuena, C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, CDMX, a partir del 27 de mayo de 2021 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000959-E18-2021

Descripción de la licitación	Estudio y proyecto de reconstrucción de los puentes "Lagunillas I" en el estado de Guerrero y "FFCC, km 28+100" en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2021, a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2021, a las 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Cita en Sala de usos múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras ubicada en Av. Insurgentes Sur 1089, colonia Nochebuena, C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, CDMX

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000959-E19-2021

Descripción de la licitación	Estudio y proyecto de reconstrucción de los puentes "Chila" en el Estado de Oaxaca y "Calzadas II" en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2021, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2021, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Cita en Sala de usos múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras ubicada en Av. Insurgentes Sur 1089, colonia Nochebuena, C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, CDMX

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000959-E20-2021

Descripción de la licitación	Estudio y proyecto de reconstrucción de los puentes "Covarrubias" y "Covadonga" en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2021, a las 10:30 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2021, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Cita en Sala de usos múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras ubicada en Av. Insurgentes Sur 1089, colonia Nochebuena, C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, CDMX

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000959-E21-2021

Descripción de la licitación	Estudio y proyecto de reconstrucción de los puentes "Jiliapa III" y "Totolapa" en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2021, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2021, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Cita en Sala de usos múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras ubicada en Av. Insurgentes Sur 1089, colonia Nochebuena, C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, CDMX

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000959-E22-2021

Descripción de la licitación	Estudios de Socavación y evaluación estructural del puente "La Misión" en el Estado de B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2021, a las 11:30 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2021, a las 11:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Cita en Sala de usos múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras ubicada en Av. Insurgentes Sur 1089, colonia Nochebuena, C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, CDMX

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000959-E23-2021

Descripción de la licitación	Estudios de Socavación y evaluación estructural del puente "Belisario Domínguez" en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2021, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2021, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Cita en Sala de usos múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras ubicada en Av. Insurgentes Sur 1089, colonia Nochebuena, C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, CDMX

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000959-E24-2021

Descripción de la licitación	Estudios de Socavación y evaluación estructural de los puentes "Tehuantepec", "Los Perros Derecho e Izquierdo" y "Río Verde II" en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2021, a las 12:30 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2021, a las 12:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Cita en Sala de usos múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras ubicada en Av. Insurgentes Sur 1089, colonia Nochebuena, C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, CDMX

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000959-E25-2021

Descripción de la licitación	Estudios de Socavación y evaluación estructural de los puentes "Cazones", "Carranza" y "Río Jimba" en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2021, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2021, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Cita en Sala de usos múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras ubicada en Av. Insurgentes Sur 1089, colonia Nochebuena, C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, CDMX

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000959-E26-2021

Descripción de la licitación	Estudio y proyecto de reconstrucción de ampliación transversal de la subestructura y superestructura de los puentes "Atenquique" en el Estado de Jalisco y "Totolapa" en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2021, a las 13:30 horas

Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2021, a las 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Cita en Sala de usos múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras ubicada en Av. Insurgentes Sur 1089, colonia Nochebuena, C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, CDMX

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000959-E27-2021

Descripción de la licitación	Estudio y proyecto de tres puntos de conflicto en los Estados de B.C. y N.L. (Carretera: Mexicali - San Felipe km 2+000, Carretera: Ciudad Victoria - Monterrey km 232+000, Carretera: Monterrey - Nuevo Laredo km 17+000)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2021, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2021, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Cita en Sala de usos múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras ubicada en Av. Insurgentes Sur 1089, colonia Nochebuena, C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, CDMX

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000959-E28-2021

Descripción de la licitación	Estudio y proyecto de cuatro puntos de conflicto en los Estados de Querétaro, Nayarit y Guerrero. (Carretera: Querétaro - SLP km 12+000, Carretera: La Noria - Acámbaro km 1+030, Carretera: Tepic - Puerto Vallarta km 59+000, Carretera: Chilpancingo - Acapulco km 113+000)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2021, a las 14:30 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2021, a las 14:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Cita en Sala de usos múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras ubicada en Av. Insurgentes Sur 1089, colonia Nochebuena, C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, CDMX

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000959-E29-2021

Descripción de la licitación	Estudio y proyecto de cuatro puntos de conflicto en el Estado de Zacatecas. (Carretera: Zacatecas - Durango km 7+000 y 11+000, Carretera: Aguascalientes - Zacatecas km 112+000, Carretera: Guadalajara - Zacatecas km 89+000)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2021, a las 15:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2021, a las 15:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Cita en Sala de usos múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras ubicada en Av. Insurgentes Sur 1089, colonia Nochebuena, C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, CDMX

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA
RUBRICA.

(R.- 506867)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-009000060-E41-2021 y LO-009000060-E42-2021, cuyas convocatorias contienen las bases disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Coyoacán No. 1895, 2do. Piso, Colonia Acacias, C.P. 03240, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 54-82-42-88, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas:

Licitación pública nacional número: LO-009000060-E41-2021

Descripción de la licitación	“Evaluación, análisis y verificación de la calidad en las pinturas que se aplicarán en la superficie del pavimento como parte del señalamiento horizontal y medición de la Retrorreflexión de pinturas aplicadas, dentro de los trabajos de Construcción, Modernización, Reconstrucción y Conservación de la Red Carretera Federal a cargo de los Centros SCT, 2021”
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/mayo/2021
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	31/mayo/2021, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/junio/2021, 9:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000060-E42-2021

Descripción de la licitación	“Determinación de los espesores de las capas de la estructura de los pavimentos mediante radar de penetración con sondeos georeferenciados a cada 5 km (Concesionarios privados y Red propia de CAPUFE)”
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/mayo/2021
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	31/mayo/2021, 9:15 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/junio/2021, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS
M.I. VINICIO ANDRES SERMENT GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 506871)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-012000991-E61-2021 Licitación Pública Nacional Electrónica.
Objeto de la Licitación	"Servicio Recolección Residuos Biológicos-Infeciosos y Patológicos"
Volumen a adquirir	Conforme al anexo técnico de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2021
Junta de Aclaraciones	03 de junio de 2021 10:00 horas
En su caso fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2021 10:00 horas
Fallo	17 de junio de 2021 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.
DIRECTOR DE COORDINACION DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 506903)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-012000991-E62-2021 Licitación Pública Nacional Electrónica.
Objeto de la Licitación	"Servicio Recolección Residuos Sólidos No Peligrosos"
Volumen a adquirir	Conforme al anexo técnico de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2021
Junta de Aclaraciones	02 de junio de 2021 10:00 horas
En su caso fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de junio de 2021 10:00 horas
Fallo	16 de junio de 2021 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.
DIRECTOR DE COORDINACION DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 506905)

SECRETARIA DE CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma # 175-8° piso esquina con Río Tamesis, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono No. 41550200 ext. 9054 y 9053, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-048410002-E12-2021
Objeto de la Licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones eléctricas, de los inmuebles de la Secretaría de Cultura
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/06/2021, 10:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	27, 28 y 31 de mayo y 1° de junio de 2021, de 10:00 a 14:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/06/2021, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	15/06/2021, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.
DIRECTORA DE AREA EN LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. LETICIA BRIGIDA CADENA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 506886)

COMISION NACIONAL FORESTAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3385 y 3386, a partir del día 13 de mayo del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-016RHQ001-E110-2021

Descripción de la licitación	"Servicio de Mantenimiento a Motobombas portátiles para Incendios Forestales, Fase I" Segunda vuelta, derivada de la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-016RHQ001-E83-2021
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2021
Junta de aclaraciones	20/05/2021, 10:00 horas
Visita de obra	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2021, 10:00 horas
Fallo	04/06/2021, 16:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 25 DE MAYO DE 2021.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
FIRMA EL C. EDGAR ISRAEL MARTINEZ RUBI
RUBRICA.

(R.- 506859)

COMISION NACIONAL FORESTAL
 UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3385 y 3386, a partir del día 21 de mayo del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-016RHQ001-E115-2021

Descripción de la licitación	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO (AIRES ACONDICIONADOS Y ELEVADORES), EN LOS INMUEBLES DE LA CONAFOR"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2021
Junta de aclaraciones	28/05/2021, 10:00 horas
Visita de obra	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2021, 10:00 horas
Fallo	14/06/2021, 16:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 27 DE MAYO DE 2021.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
C. EDGAR ISRAEL MARTINEZ RUBI
 RUBRICA.

(R.- 506863)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
 SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentran disponibles para su consulta en: compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico Sur N° 3106, colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México; teléfono: 56-24-04-00 Ext. 11021 y 11023; de lunes a viernes, en un horario de: 9:00 a 16:00 horas; cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica, No. LA-010K8V001-E40-2021
Objeto de la Licitación	Mantenimiento a Muro Verde.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2021.
Fecha y hora para la visita a las instalaciones de Pedregal	No aplica
Fecha y hora para la visita a las instalaciones de Arenal	28/05/2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	02/06/2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10/06/2021, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	17/06/2021, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.
 SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ENRIQUE FERNANDEZ ARIAS
 RUBRICA.

(R.- 506887)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-010LAU001-E67-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Felipe Angeles No. KM. 93.50-4., Colonia Venta Prieta., C.P. 42083, Pachuca, Hidalgo, teléfono: (01 771) 71 1 32 07 ext. 1350 y fax (01 771) 71 1 32 52 y 71 1 35 84, los días de lunes a viernes de las horario de 9:00 A 17:00 horas.

Descripción de la licitación: Servicios Relacionados con la Obra Pública que consiste en el Levantamiento de 2 Cartas Geológico-Mineras y Geoquímicas, escala 1:50,000 en el Estado de Baja California, denominadas: La Poderosa I11-D74 y José Saldaña H11-B15.

Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet: 27/05/2021

Junta de aclaraciones: 07/06/2021, 10:00 am

Visita a instalaciones: No hay visita a las instalaciones

Presentación y apertura de proposiciones: 11/06/2021, 10:00 am

ATENTAMENTE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 27 DE MAYO DE 2021.
GERENTE DE EVALUACION MINERA
ING. AUGUSTO ENRIQUE GARCIA REYES
RUBRICA.

(R.- 506900)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-010LAU001-E68-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Felipe Angeles No. KM. 93.50-4, Colonia Venta Prieta, C.P. 42083, Pachuca, Hidalgo, teléfono: (01 771) 71 1 32 07 ext. 1350 y fax (01 771) 71 1 32 52 y 71 1 35 84, los días de lunes a viernes de las horario de 9:00 A 17:00 horas.

Descripción de la licitación: Servicios Relacionados con la Obra Pública que consiste en el Levantamiento de 2 Cartas Geológico-Mineras y Geoquímicas, escala 1:50,000 en el Estado de Chihuahua, denominadas: San Juan de Maravillas G13-B23 y San Isidro Las Norias G13-B24.

Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet: 27/05/2021

Junta de aclaraciones: 07/06/2021, 11:00 am

Visita a instalaciones: No hay visita a las instalaciones

Presentación y apertura de proposiciones: 11/06/2021, 02:00 pm

ATENTAMENTE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 27 DE MAYO DE 2021.
GERENTE DE EVALUACION MINERA
ING. AUGUSTO ENRIQUE GARCIA REYES
RUBRICA.

(R.- 506902)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-010LAU001-E69-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Felipe Angeles No. KM. 93.50-4, Colonia Venta Prieta, C.P. 42083, Pachuca, Hidalgo, teléfono: (01 771) 71 1 32 07 ext. 1350 y fax (01 771) 71 1 32 52 y 71 1 35 84, los días de lunes a viernes de las horario de 9:00 A 17:00 horas.

Descripción de la licitación:	Servicios Relacionados con la Obra Pública que consiste en el Levantamiento de 2 Cartas Geológico-Mineras y Geoquímicas, escala 1:50,000 en el Estado de Chihuahua, denominadas: Guimbalete G13-B44 y Laguna de Palomas G13-B54.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	27/05/2021
Junta de aclaraciones:	07/06/2021, 02:00 pm
Visita a instalaciones:	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones:	11/06/2021, 04:00 pm

ATENTAMENTE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 27 DE MAYO DE 2021.
GERENTE DE EVALUACION MINERA
ING. AUGUSTO ENRIQUE GARCIA REYES
RUBRICA.

(R.- 506904)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
 ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO, GUERRERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de la Cd. De Zihuatanejo, Guerrero, ubicado en carretera Nacional Acapulco – Zihuatanejo S/N, Col. Aeropuerto C.P. 40880 en el Interior del Aeropuerto de Zihuatanejo, Guerrero teléfono: (755) 55 4 01 93 Ext. 9501 y 9502, los días de lunes a viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación: **LA-009JZL020-E9-2021**

ASA-ZIH-LPNS-STP-2021-09

Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	27 DE MAYO DEL 2021.
Visita a instalaciones	03 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 10:00 A.M
Junta de aclaraciones	03 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 11:00 A.M
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 10:00 A.M
Fallo:	11 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 10:00 A.M

Número de procedimiento de Licitación: **LA-009JZL020-E10-2021**

ASA-ZIH-LPNS-SCO-2021-10

Descripción de la licitación	SERVICIO DE COMEDOR DE EMPLEADOS DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	27 DE MAYO DEL 2021.
Visita a instalaciones	03 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 05:00 P.M
Junta de aclaraciones	03 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 06:00 P.M
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 05:00 P.M
Fallo:	11 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 05:00 P.M

ZIHUATANEJO, GUERRERO, A 27 DE MAYO DE 2021.
 JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES DE ZIHUATANEJO, GUERRERO
L.C. MARTIN GONZALO MARGARITO ALCARAZ
 RUBRICA.

(R.- 506908)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas del Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 5133-1000, extensiones 1712 y 1742 de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contienen esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002- E26-2021

Descripción de la licitación	“Adquisición de Insumos”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/21
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	03/06/21 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/21 a las 10:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002- E27-2021

Descripción de la licitación	“Servicio de Telefonía Satelital 2021”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/21
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	03/06/21 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/21 a las 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

MTRA. ROSAURA YAÑEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 506910)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL TIJUANA
SUBGERENCIA TECNICA
CONVOCATORIA 005 FONADIN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: km. 9+500, Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, C.P. 22700, Tijuana, Baja California, teléfono: 01 664 46 31 62 04, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U018-E44-2021

No. de licitación:	LO-009J0U018-E44-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Reparación de las alcantarillas, ubicadas en: km 67+000, km 90+300, y km 94+600 de la autopista Tijuana – Ensenada.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	27 de mayo de 2021.
Visita al sitio de los trabajos:	04 de junio de 2021, a las 09:00 horas, en las oficinas de la Coordinación Regional 1 Noroeste, ubicadas en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.
Junta de aclaraciones:	04 de junio de 2021, a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, ubicadas en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.
Presentación y apertura de proposiciones:	11 de junio de 2021, a las 08:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, ubicadas en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE MAYO DE 2021.

SUBGERENTE TECNICO
ING. ALINE YANELI FLORES GANEM
RUBRICA.

(R.- 506938)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS.
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: (777) 329 21 00, extensiones 3118, 2160 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E197-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial del km 110+000 al km 155+000 cuerpo "B" de la autopista Gómez Palacio – Corralitos.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	14 de mayo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	18 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	24 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	01 de junio de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E198-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial del km 155+000 al km 188+000 cuerpo "A" de la autopista Gómez Palacio – Corralitos
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	14 de mayo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	18 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	24 de mayo de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	01 de junio de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E199-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial del km 13+000 al km 26+000, en el C.D. Puente de Ixtla - Iguala
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	14 de mayo de 2021

Visita al sitio de los trabajos:	18 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	24 de mayo de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	01 de junio de 2021, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E200-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación del km 95+000 al km 114+800 ambos cuerpos, en tramos aislados, incluye gazas y entronques, de la autopista Cuernavaca - Acapulco
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	14 de mayo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	18 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	24 de mayo de 2021, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	01 de junio de 2021, a las 16:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E201-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial del km 171+217 al km 214+000, de la autopista Durango - Mazatlán
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	18 de mayo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	20 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	26 de mayo de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	03 de junio de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E202-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación periódica del km 20+000 al km 44+500, incluye subdrenaje y entronques, Garavito (km 21+500) y ramal de liga de la autopista Durango - Mazatlán, tramos aislados etapa II
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	18 de mayo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	20 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	26 de mayo de 2021, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	03 de junio de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E203-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación del km 172+500 al km 204+000 ambos cuerpos en la autopista Acatzingo-cd Mendoza
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	18 de mayo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	20 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	26 de mayo de 2021, a las 15:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	03 de junio de 2021, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E204-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial asfáltico en gazas y tramos aislados del libramiento de Cuernavaca del km 80+500 al 95+000 ambos cuerpos
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	18 de mayo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	20 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	26 de mayo de 2021, a las 16:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	03 de junio de 2021, a las 16:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E205-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial del km 112+300 al km 156+465, de la autopista Durango – Mazatlán
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	19 de mayo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	21 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	27 de mayo de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	04 de junio de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E206-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación periódica del km 0+000 al km 20+000 de la autopista Durango - Mazatlán
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	19 de mayo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	21 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	27 de mayo de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	04 de junio de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E207-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación en tramos aislados del km 0+000 al km 17+124, en el C.D. Zacapalco Rancho Viejo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	19 de mayo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	21 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	27 de mayo de 2021, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	04 de junio de 2021, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E208-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento de espera del km 220+000 al 243+000 ambos cuerpos del C. D. Cuacnopalan - Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	19 de mayo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	21 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	27 de mayo de 2021, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	04 de junio de 2021, a las 16:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E209-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación periódica del km 18+500 al km 84+000 cuerpo A de la autopista Tijuana – Ensenada.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.

Fecha de publicación en compraNet:	20 de mayo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	24 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	31 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	07 de junio de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E210-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial en tramos aislados del km 0+000 al km 76+800 ambos cuerpos tramo Plan de Ayala - el Porvenir de la autopista Saltillo - Torreón (Etapa II).
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	20 de mayo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	24 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	31 de mayo de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	07 de junio de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E211-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Sustitución y desmantelamiento del Puente Jalapilla cuerpo A y B ubicado en el km. 272+800 de la autopista cd. Mendoza-Córdoba.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	21 de mayo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	24 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	31 de mayo de 2021, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	07 de junio de 2021, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E212-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación rutinaria, del km 58+000 al km 69+850 de la autopista Lagos de Moreno - Villa de Arriaga.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	21 de mayo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	24 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	31 de mayo de 2021, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	07 de junio de 2021, a las 16:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E213-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación del km 250+000 al km 262+000, cuerpo B, de la autopista Acatzingo - Cd. Mendoza.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	21 de mayo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	26 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	08 de junio de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de junio de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E214-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Sustitución del puente "Manantiales" cuerpo "A" y "B" ubicado en el km. 88+975 de la autopista Tijuana-Ensenada.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	24 de mayo de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	27 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	09 de junio de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de junio de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 27 DE MAYO DE 2021.
 SUBDIRECTORA DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS
ING. ADORATRIZ LOPEZ PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 506941)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 1
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica citada, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la siguiente dirección: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, a partir del 27 de mayo del año en curso.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-E388-2021	Construcción de complejo de laboratorios especializados en fisicoquímica de materiales y geoquímica marina operados por el Cinvestav en el parque científico y tecnológico de Yucatán
Fecha límite de registro	31/05/2021
Visita a instalaciones	31/05/2021, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	01/06/2021, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2021, 11:00 horas
Fecha de publicación en Compranet	27/05/2021

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
ING. ALEJANDRO RODRIGUEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 506965)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011L6H002-E10-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, Código Postal 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5557296000 Extensiones 65011 y 65038 y Fax 5557296300 Extensión 65011, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011L6H002-E10-2021 "SERVICIO DE SANITIZACION Y DESINFECCION DE LAS AREAS DE COFAA 2021".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	24 de mayo de 2021.
Junta de aclaraciones	02 de junio de 2021, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2021, a las 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
C.P. MARIA GUADALUPE CERON GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 506860)

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA EN LIQUIDACION

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
GERENCIA DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales; LO-011MDE998-E6-2021 y LO-011MDE998-E7-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta y obtención en la página del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, denominada CompraNET, en la dirección de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hrs. en las oficinas que ocupa la Subgerencia de Presupuestos y Contratación, ubicadas en estacionamiento de Margaritas sita en Vito Alessio Robles número 380, Colonia Florida, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, Teléfono 55-5480-47-00, extensión 1128.

LO-011MDE998-E6-2021/INIFED-FAM-LPN-O-006-2021

Descripción de la Licitación	TRABAJOS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN GENERAL EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 62 "REVOLUCION MEXICANA" CON C.C.T. 09DST0062M, UBICADO EN PRIVADA LOS ANGELES 42, COLONIA SANTA BARBARA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	25 de mayo de 2021.
Periodo Disponible de la Convocatoria	Del 25 de mayo al 9 de junio de 2021.
Visita a las Instalaciones	31 de mayo de 2021 a las 11:00 Horas.
Junta de Aclaraciones	2 de junio de 2021 a las 11:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	9 de junio de 2021 a las 11:00 Horas.

LO-011MDE998-E7-2021/INIFED-PNR-LPN-O-007-2021

Descripción de la Licitación	TRABAJOS DE RESTAURACION, REHABILITACION Y/O REPARACION DEL PLANTEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUMERO 1 "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS" CON C.C.T. 15ECT0005D, UBICADO EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, LOCALIDAD EX HACIENDA DE SOLIS, EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALCO, ESTADO DE MEXICO, POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS SISMOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y FEBRERO DE 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	25 de mayo de 2021.
Periodo Disponible de la Convocatoria	Del 25 de mayo al 9 de junio de 2021.
Visita a las Instalaciones	31 de mayo de 2021 a las 11:00 Horas.
Junta de Aclaraciones	2 de junio de 2021 a las 13:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	9 de junio de 2021 a las 13:00 Horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA
GERENCIA DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA
JOSE ZAMARRIPA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 506858)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA N° 23
 "DR. IGNACIO MORONES PRIETO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 06

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo II, 33,33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 37, 39, 42, 46 fracción II, VII y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, Número LA-050GYR088-E70-2021, el día 27 de Mayo del 2021 de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR088-E70-2021
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado en la Unidad Médica de Alta Especialidad No 23
Volumen a adquirir	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A: <ul style="list-style-type: none"> • 2 EQUIPOS DE PAQUETE • 42 MANEJADORAS DE AIRE • 160 FAN ICOLDS • 10 INTERCAMBIADOR DE CALOR AGUA HELADA • 18 MINISPLIT • 6 REFRIGERADORES • 1 MAQUINA DE HIELO • 1 CUARTO FRIO
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Mayo del 2021
Visita a instalaciones	03 de Junio del 2021 En la oficina del Departamento de Conservación, ubicada en el patio de maniobras de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia N° 23.
Junta de aclaraciones	10 de Junio del 2021
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Junio del 2021

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 23, sito en Avenida Constitución s/n y Avenida Félix Uresti Gómez, Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000, teléfono 01 (81) 8150.31.32 ext. 41301, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo en la oficina del Departamento de Conservación, ubicada en el patio de maniobras de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 23 sito en Avenida Constitución s/n y Avenida Félix Uresti Gómez, Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000. El horario será a las 11:00 a.m.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A 27 DE MAYO DE 2021.
 DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA N° 23
 "DR. IGNACIO MORONES PRIETO"
DRA. NORMA CISNEROS GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 506802)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
 "DR. VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
 CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MEXICO
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2021, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR050-E111-2021
Carácter de la licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de Refacciones para Equipo Médico.
Volumen a adquirir	60 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Mayo de 2021.
Junta de aclaraciones	08 de Junio de 2021; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Junio de 2021; 10:00 horas.

Número de licitación	LA-050GYR050-E113-2021
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor.
Volumen a adquirir	28,009 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Mayo de 2021.
Junta de aclaraciones	09 de Junio de 2021; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Junio de 2021; 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el Aula de Licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.
- La reducción de plazos se realiza con fundamento en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 43 de su Reglamento, conforme a las disposiciones de los tratados, autorizada por la Dra. Rosa María Arce Herrera, Directora de la Unidad, con número de oficio 36-A1-02-2153-ABA/019/2021, de fecha 12 de Mayo de 2021.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.
 HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
 "VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
 CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
 RUBRICA.

(R.- 506795)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004/21

Número de Licitación	LO-050GYR099-E7-2021
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	OBRA PUBLICA, PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 9 Y LA SUBDELEGACION AGUASCALIENTES SUR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Volumen a adquirir	158.23 metros cuadrados
Fecha de publicación en Compra Net	27 de Mayo del 2021
Junta de aclaraciones	07 de Junio del 2021, 12:00 horas
Visita a instalaciones	02 de Junio del 2021, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Junio del 2021, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en la Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicada en Av. Alameda No. 704 colonia del trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en El Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en Aguascalientes, sita en Av. Alameda No. 704 Col. Del Trabajo en Aguascalientes, Ags., teléfono 01 49 9753894 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 17:00 horas.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en los recuadros, siendo el punto de reunión el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en Av. Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.

AGUASCALIENTES, AGS., A 27 DE MAYO DE 2021.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. JASIEL SALVADOR RAMOS CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 506794)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio**, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36-Bis Fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), misma que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:00 horas:

No. de Licitación	LA-050GYR020-E97-2021
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para lo que resta del Ejercicio 2021.
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio.
Volumen a adquirir	210 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	27/05/2021.
Junta de aclaraciones	22/06/2021 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2021 09:00 horas.

GUADALAJARA, JALISCO, A 27 DE MAYO DE 2021.
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
DIRECTOR
DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 506946)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional e Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en Calzada Lázaro Cárdenas # 3069, Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Sergio Islas Ponce, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día 18 de mayo de 2021, conforme al artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR003-E196-2021
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la Licitación	"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Equipos Médicos prioritarios de Unidades de Atención Médica para el ejercicio 2021"

Volumen a adquirir	1 Servicio, Mínimos 147 piezas, Máximos 366 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2021 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2021 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR003-E207-2021
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	“Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor, para el ejercicio 2021”
Volumen a adquirir	Mínimos 5,136 piezas Máximos 12,841 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Mayo de 2021
Junta de aclaraciones	01 de Junio de 2021 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Junio de 2021 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR003-E242-2021
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la Licitación	“Servicio de subrogación de estudios de mastografías por tamizaje e interpretación en unidad móvil”.
Volumen a adquirir	Mínimos 2,780 Mastografías Máximos 6,950 Mastografías
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Mayo de 2021
Junta de aclaraciones	02 de Junio de 2021 09:00 horas
Visita a instalaciones	09 de Junio de 2021 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Junio de 2021 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR003-E243-2021
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la Licitación	“Adquisición de Consumibles para Equipo Médico – Bombas de Infusión – para el ejercicio 2021”
Volumen a adquirir	Mínimos 7,218 piezas, Máximos 18,040 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2021 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07 de junio de 2021 10:00 horas

Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicada en Calzada Lázaro Cárdenas # 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

El punto de reunión para la visita a las instalaciones será la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicada en el Calzada Lázaro Cárdenas 3069, Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE MAYO DE 2021.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE
BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. SERGIO ISLAS PONCE

RUBRICA.

(R.- 506944)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL CMN SIGLO XXI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 48 y 50 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo tratados electrónica, para la adquisición del Grupo 379 Equipo, Instrumental y Accesorios de Equipo Médico, para el ejercicio 2021; cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: IMSS-UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del C.M.N. Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, planta baja, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, Tel. 5627-6900 Ext. 21933.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR067-E122-2021
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional bajo Tratados, Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición del Grupo 379, Instrumental y Accesorios de Equipo Médico, ejercicio 2021
Volumen a adquirir	22,013 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021.
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2021, 11:30 Horas
Entrega de muestras y/o catálogos de referencia	1, 2 y 3 de junio de 9:00 a.m. a 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de junio de 2021, 11:30 Horas

Esta convocante con base en la solicitud del área requirente, el día 18 de marzo de 2021 determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria, autorizado por la Dra. Rocío Cárdenas Navarrete, Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del C.M.N. Siglo XXI, de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Artículo 43 segundo párrafo de su Reglamento.

- El lugar donde se llevará a cabo el evento: Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicada en el Domicilio en Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.
- La entrega de muestras y/o catálogos de referencia del día 1, 2 y 3 de junio de 2021, se llevará a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Pediatría del C.M.N. Siglo XXI.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.
DIRECTORA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL C.M.N. SIGLO XXI.
DRA. ROCIO CARDENAS NAVARRETE
RUBRICA.

(R.- 506799)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono: (477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 8-21

Número de Licitación	LA-050GYR027-E148-2021
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	PROGRAMA DE DIALISIS PERITONIAL AUTOMATIZADA PACIENTES NUEVOS (DPA) 2021
Volumen a adquirir	74,782 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Mayo de 2021
Junta de aclaraciones	01/06/2021, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2021, 10:00 AM

Número de Licitación	LA-050GYR027-E149-2021
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	PROGRAMA DE DIALISIS PERITONIAL CONTINUA AMBULATORIA PACIENTES NUEVOS (DPCA) 2021
Volumen a adquirir	355,714 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Mayo de 2021
Junta de aclaraciones	01/06/2021, 12:00 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2021, 12:00 PM

Esta Convocante determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 07 de Mayo de 2021, autorizado por la Act. Delia Guadalupe Isaias Vera, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

LEON, GUANAJUATO, A 27 DE MAYO DE 2021.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA
 RUBRICA.

(R.- 506947)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 45, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LA-050GYR041-E152-2021
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial
Descripción de la Licitación	Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación, Electricidad, Casa de Máquinas, Herramientas y Plomería, para el ejercicio 2021
Volumen a adquirir	1622 partidas
Fecha de publicación en Compra Net	27/05/2021
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	07/06/2021 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita.
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/06/2021 a las 11:00 horas

No. de Licitación	LA-050GYR041-E153-2021
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial
Descripción de la Licitación	Adquisición de Refacciones e Insumos de Conservación, Pintura, Aire Acondicionado y Ferrería, para el ejercicio 2021.
Volumen a adquirir	1310 partidas
Fecha de publicación en Compra Net	27/05/2021
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	07/06/2021 a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita.
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/06/2021 a las 14:00 horas

Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en <http://compranet.hacienda.gob.mx>; y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Libramiento IPN S/N, Colonia San Diego Metepec, Código Postal 90100, en Tlaxcala, Tlax., con teléfonos (246) 468-0384 y (246) 468-0492. Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Libramiento IPN S/N, Colonia San Diego Metepec, Código Postal 90100, en Tlaxcala, Tlax.

TLAXCALA, TLAXCALA, A 27 DE MAYO DE 2021.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA
 RUBRICA.

(R.- 506801)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos: 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 46, 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en BLVD. REVOLUCION Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 (871) 729-08-00 Ext. 41601 y 41672, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR045-E152-2021
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIO
Volumen a adquirir	8 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Mayo 2021
Junta de aclaraciones	04/06/2021 9:00 horas
Visita a instalaciones	Si habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2021 9:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE No. 71, ubicado en: Blvd. Revolución Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila. A través del sistema de compras gubernamental Compra Net.
- La Visita se llevará a cabo el día 02 de Junio del 2021 a las 09:00 a.m. en Blvd. Revolución No. 2650 Col. Torreón Jardín. C.P. 27200 en Torreón, Coahuila.

TORREON, COAHUILA, A 27 DE MAYO DE 2021.

DIRECTORA DE LA UMAE H.E. No. 71
DRA. ANA IRACEMA RAMOS SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 506793)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR031-E187-2021
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de cocina y comedor para unidades hospitalarias y guarderías
Volumen a adquirir	6,508 piezas
Fecha de publicación en Compranet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	03 de junio de 2021, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2021, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4153801, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 27 DE MAYO DE 2021.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MTRO. HECTOR JULIAN ALCANTAR GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 506791)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEON
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones que fue autorizada por el Lic. Juan Antonio Canche Chan, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha **27 de Mayo del 2021**, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR035-E209-2021
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.
Descripción de la Licitación	“Contratación de la adquisición de insumos, materiales, productos y refacciones en 5 paquetes para la operación de las Unidades Médicas, Administrativas y de Servicios para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León para el periodo comprendido del 30 de Junio al 31 de Diciembre del 2021”
Volumen a adquirir	Insumos Eléctricos: 45,144 Unidades, divididas en 329 partidas. Insumos Planta de Lavado: 141 Unidades, divididas en 141 partidas. Insumos Médicos Paquete A: 1,298 Unidades, divididas en 63 partidas. Insumos Médicos Paquete B: 6,281 Unidades, divididas en 182 partidas. Insumos Químicos: 210,437 Unidades, divididas en 49 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Mayo de 2021
Junta de aclaraciones	04 de Junio de 2021 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	31 de Mayo de 2021 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Junio de 2021 a las 11:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Conservación del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, sita en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C.P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 81-50-31-32 Ext. 41078, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita a las instalaciones de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-050GYR035-E209-2021** empezará en el Hospital General de Subzona Número 11, ubicado en José María Paras Ballesteros S/N Zaragoza, Montemorelos, Nuevo León, C.P. 67500, el día 17 de Mayo del 2021, hora 9:00 am.

Unidad	Domicilio
Hospital General de Zona No. 02	Constitución y Félix U. Gómez, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010.
Hospital General de Zona No. 03	Constitución y Félix U. Gómez, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010.
Hospital General de Zona No. 04	Matamoros y Zuazua, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.
Unidad de Medicina Familiar No. 05	Av. Ignacio Morones Prieto y Av. Loma Larga, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64710.

Hospital General de Zona No. 06	Av. Benito Juárez y Carretera a Laredo, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66460.
Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 07	Carretera a Saltillo y Av. San Pedro la Leona, Garza García, Nuevo León, C.P. 66210.
Unidad de Medicina Familiar No. 07	Carretera a Saltillo y Av. San Pedro la Leona, Garza García, Nuevo León, C.P. 66210.
Unidad de Medicina Familiar No. 08	Carretera Nacional y Dr. J. E. González, El Cercado, Nuevo León, C.P. 67320.
Unidad de Medicina Familiar No. 09	Zaragoza No. 7, Salinas Victoria, Nuevo León, C.P. 65500.
Hospital General de Subzona No. 10	Escobedo y Aldama, Sabinas Hidalgo, Nuevo León, C.P. 65200.
Hospital General de Subzona No. 11	J. Ma. Parás y Ballesteros, Montemorelos, Nuevo León, C.P. 67500.
Hospital General de Subzona No. 12	E. Carranza y Niños Héroe, Linares, Nuevo León, C.P. 67000.
Unidad de Medicina Familiar No. 13	Reforma y Guillermo Prieto, General Terán, Nuevo León.
Unidad de Medicina Familiar No. 14	Juárez entre 15 y 16, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, C.P. 67450.
Unidad de Medicina Familiar No. 15	Av. Ruiz Cortines y Cerezo, Col. Moderna, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64530.
Unidad de Medicina Familiar No. 16	Morelos y Escobedo, Allende, Nuevo León, C.P. 67350.
Hospital General de Zona No. 17	F. Lozano y Roble, Col. Benito Juárez, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64420.
Unidad de Medicina Familiar No. 18	Domicilio conocido, Hualahuis, Nuevo León, C.P. 67880.
Unidad de Medicina Familiar No. 19	Zaragoza y Allende, Apodaca, Nuevo León, C.P. 66420.
Unidad de Medicina Familiar No. 20	Av. Arturo B. de la Garza, Cd. Juárez, Nuevo León, C.P. 67250.
Unidad de Medicina Familiar No. 24	Hidalgo No 205, Villa de García, Nuevo León, C.P. 66000.
Unidad de Medicina Familiar No. 26	P. Familiar y Av. Lincoln, Col. Valle Verde, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64360.
Unidad de Medicina Familiar No. 27	Cardenal y Gorrión, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.
Unidad de Medicina Familiar No. 28	Av. Penitenciaria y Fidel Velásquez, Monterrey, Nuevo León.
Unidad de Medicina Familiar No. 29	Pablo Libas No. 5501, Col. Zertuche, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67190.
Unidad de Medicina Familiar No. 30	Av. Margarita Maza de Juárez y calle los Pinos, Col. Chula Vista Guadalupe, Nuevo León.
Unidad de Medicina Familiar No. 31	Av. B. Juárez y Carretera a Laredo, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
Unidad de Medicina Familiar No. 32	Arteaga y Jiménez, Col. Paraíso, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67140.
Hospital General de Zona No. 33	Constitución y Félix U. Gómez, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010.
Unidad de Medicina Familiar No. 35	Aztlán y Magnolia, Monterrey, Nuevo León.
Unidad de Medicina Familiar No. 36	Av. Lázaro Cárdenas No. 6751, Col. 15 de Septiembre, Monterrey, Nuevo León.
Unidad de Medicina Familiar No. 37	Av. Urdales y Prol. Madero, Monterrey, Nuevo León.
Unidad de Medicina Familiar No. 38	Juan Ignacio Ramón y Guerrero, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.
Unidad de Medicina Familiar No. 39	Calle Estornino y Pról. Ruiz Cortines, Col. Valle Verde 2º. Sector, C.P. 64117.
Unidad de Medicina Familiar No. 41	Calle Matamoros No. 109 entre República y Zuazua, Dr. González Nuevo León.
Unidad de Medicina Familiar No. 42	Venustiano Carranza No. 401, El Carmen, Nuevo León, C.P. 66550.
Unidad de Medicina Familiar No. 43	Celestino Gasca y Guanajuato, Col. Celestino Gasca, Escobedo, Nuevo León.
Unidad de Medicina Familiar No. 44	Av. Independencia 680, Centro de Ciénega de Flores, Ciénega de Flores, Nuevo León, C.P. 65550.
Unidad de Medicina Familiar No. 45	Calle Morelos y Privada Morelos s/n Hidalgo, Col. Morelos, Hidalgo, Nuevo León C.P. 65600.
Unidad de Medicina Familiar No. 46	Calle Guerrero s/n Villaldama, Col. Villaldama, Villaldama, Nuevo León, C.P. 65350.

Unidad de Medicina Familiar No. 47	Calle Zuazua y Nigromante 904, Col. Lampazos de Naranjo, Lampazos de Naranjo, Nuevo León, C.P. 65070.
Unidad de Medicina Familiar No. 48	Carretera Monterrey Colombia km 1.5 s/n Anáhuac, Col. Anáhuac y Rodríguez Centro, Anáhuac, Nuevo León, C.P. 65030.
Unidad de Medicina Familiar No. 49	Carretera Nogalar km 1 s/n Agualeguas, Col. Jardín Agualeguas, Agualeguas, Nuevo León, C.P. 65800.
Unidad de Medicina Familiar No. 50	Calle General Calles s/n, Col. Ciudad Cerralvo, Cerralvo, Nuevo León, C.P. 65900.
Unidad de Medicina Familiar No. 51	Calle Zaragoza 1414, Col. Revolución, China, Nuevo León, C.P. 67050.
Unidad de Medicina Familiar No. 52	Carretera 57 km 180 s/n San Rafael, Col. San Rafael, Galeana, Nuevo León, C.P. 67865.
Unidad de Medicina Familiar No. 53	Carretera Galeana Linares km 1 s/n Galeana, Col. Galeana, Galeana, Nuevo León, C.P. 67850.
Unidad de Medicina Familiar No. 54	Carretera a Lampacitos km 1. s/n Aramberri, Col. Aramberi Centro, Aramberri, Nuevo León, C.P. 67940.
Unidad de Medicina Familiar No. 55	Carretera Linares entre Gral. Martínez y Gral. Porfirio Díaz s/n Doctor Arroyo, Col. Doctor Arroyo Centro, Dr. Arroyo, Nuevo León, C.P. 67900.
Unidad de Medicina Familiar No. 56	Calle Bernardo Reyes entre Gral. Lázaro Cárdenas y Fco. I. Madero s/n La Ascensión, Col. La Ascensión, Aramberri, Nuevo León, C.P. 67950.
Unidad de Medicina Familiar No. 58	Boulevard Díaz Ordaz, La Leona Garza García, Nuevo León, C.P. 66210.
Unidad de Medicina Familiar No. 59	Carretera Monterrey – Zuazua en General Zuazua, Nuevo León.
Unidad de Medicina Familiar No. 63	Escobedo 375, Cabecera Municipal Marín, Nuevo León.
Unidad de Medicina Familiar No. 64	Manuel Ordóñez No. 2850 Esq. con Pedro Garfias, Col. Cumbres de Santa Catarina, Santa Catarina, Nuevo León.
Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 65	Av. Diego Díaz de Berlanga s/n, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66437.
Unidad de Medicina Familiar No. 66	Río Pilón No. 1000, Col. Pueblo Nuevo, Apodaca, Nuevo León, C.P. 66635.
Hospital General de Zona No. 67	Carretera Miguel Alemán km 100 más 24, Apodaca, Nuevo León.
Unidad de Medicina Familiar No. 68	Av. Prof. Rafael Cavazos Garza Cruz con Holanda, Col. Rincón de la Sierra, Guadalupe, Nuevo León.
Unidad de Medicina Familiar No. 69	Av. Abraham Lincoln en María de Jesús Candía s/n, Col. Valle Verde 1er. sector, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64360.
Unidad de Medicina Familiar No. 70	Morelos y Abasolo, Real de Palmas, Zuazua, Nuevo León.
Unidad de Medicina Familiar No. 71	Calle N-31 No. 270, Col. Metroplex, Apodaca, Nuevo León, C.P. 66612.
Centro de Seguridad Social No. 01	Constitución y Porfirio Díaz Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.
Centro de Seguridad Social No. 02	Av. Universidad y Reforma No. 660, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66460.
Centro de Seguridad Social No. 03	Margarita Maza de Juárez No. 200, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100.
Centro de Seguridad Social No. 04	Aldama entre Escobedo y F. Iturbide, Sabinas Hidalgo, Nuevo León, C.P. 65200.
Centro de Seguridad Social No. 05	Juárez y López Mateos, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, C.P. 67450.
Centro de Seguridad Social No. 06	J. M. Parás y Ballesteros, Montemorelos, Nuevo León, C.P. 67500.
Centro de Seguridad Social No. 07	Emilio Carranza entre Independencia y Niños Héroes, Linares, Nuevo León, C.P. 67700.
Centro de Seguridad Social No. 08	Ignacio Morones Prieto y Baja California, Monterrey, Nuevo León.
Tienda IMSS No. 01	16 de Septiembre No. 200, Col. Independencia, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64720.

Guardería No. 01	Av. Universidad y J. Herrera, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 64470.
Guardería No. 02	Av. Ruiz Cortines y Cerezo, Col. Moderna, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64530.
Guardería No. 03	Pedro Martínez y Tepic, Col. Nuevo Repueblo, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64700.
Guardería No. 04	Martín de Zavala No. 108, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.
Guardería No. 05	Río Bravo y Río Pesquería, Fracc. Bernardo Reyes, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64280.
Planta de Lavado de Ropa	P. Familiar y Av. Lincoln, Col. Valle Verde, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64360.
Almacén Delegacional	R. Villarreal y M. L. Barragán, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64260.
Subdelegación No. 1	P. Familiar y Av. Lincoln, Col. Valle Verde, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64360.
Subdelegación No. 2	R. Villarreal y M. L. Barragán, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64260.
Subdelegación No. 3	Av. Félix U. Gómez entre Constitución y Gregorio Torres Quevedo, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010.
Subdelegación No. 4	Av. Ignacio Morones Prieto y Baja California, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64700.
Subdelegación No. 5	Ma. Paras y Ballesteros, Montemorelos, Nuevo León, C.P. 67500.
Subdelegación No. 6	Av. Huinalá No. 100, Plaza Altea en Apodaca, Nuevo León.
Delegación Regional	Gregorio Torres Quevedo No. 1950, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010.
Centro de Investigación Educativa y Formación Docente (Escuela de Profesores)	Av. Lincoln y Pingüino s/n, Col. Valle Verde primer sector, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64730.
Centro de Investigaciones Biomédicas del Noreste	San Luis Potosí y 2 de Abril, Col. Independencia, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64720
Central de Servicios Lincoln	P. Familiar y Av. Lincoln, Col. Valle Verde, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64360.
Central de Servicios San Nicolás	Av., Benito Juárez y Carretera a Laredo, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
Central de Servicios Félix U. Gómez	Prof. G. Torres y Av. Constitución, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010.
Oficina de Transportes	Moctezuma No. 324, Col. Independencia, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64720.
Escuela de Enfermería	Pedro Martínez y Tepic, Col. Nuevo Repueblo, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64700.
CECCAL	Privada Miguel F. Martínez y Aldama No. 640 Pte. Monterrey, Nuevo León.
Hospital Santa Cecilia	Av. Isaac Garza No. 200, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León.
CENATI	Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote., Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010.
Unidad de Control Metabólica (Condominio Monterrey)	Av. Morelos número 133 Ote., 3, 4 y 6 piso, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León.

- Todos los eventos se realizarán, en la Aula de Usos Múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, ubicada en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C.P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 27 DE MAYO DE 2021.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MAURICIO HUBERTO ZEBADUA SANTOS
RUBRICA.

(R.- 506951)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los artículos; 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar

Número de Licitación	LA-050GYR024-E296-2021
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Internacional bajo TLC
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles Médicos para Monitores Welch Allyn, Modelo CMS 75CT-B – Ejercicio 2021
Volumen a adquirir	1,140 pzas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	04 de junio de 2021 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de junio de 2021 a las 08:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR024-E317-2021
Carácter de la licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento a Extintores e Hidrantes 2021.
Volumen a adquirir	1,865 Servicios
Fecha de publicación en compranet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	03 de junio de 2021 08:30 horas
Visita a instalaciones	no habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2021 a las 08:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR024-E322-2021
Carácter de la licitación	Pública Electrónica Internacional bajo TLC
Descripción de la licitación	Contratación del "servicio de osteosíntesis para la atención de pacientes que necesitan un implante, para el H GR 220, HGR 251 y HGZ 252, Ejercicio 2021.
Volumen a adquirir	5 Servicios
Fecha de publicación en compranet	27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2021 08:30 horas
Visita a instalaciones	no habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07 de junio de 2021 a las 08:30 horas

La reducción de plazos fue autorizada por el área contratante Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 11 de mayo de 2021, en apego al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
 RUBRICA.

(R.- 506797)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE GANADOR DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL	FECHA DE EMISION DE FALLO
LA-050GYR009-E28-2021	EJERCICIO 2021	30 ABRIL 2021

PROVEEDORES GANADORES

No. DE CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTES ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
ABTT210804 060509	TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	CALLE VOLCAN DE PARICUTIN No. 6611, COLONIA EL COLILI URBANO, CODIGO POSTAL 45070, DELEGACION ZAPOPAN, JALISCO, MEXICO.	332 SISTEMAS PARA CUATRO UNIDADES MEDICAS	16,683,745.00

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DE 2021.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. HERNAN HERNANDEZ CASTAÑON
 RUBRICA.

(R.- 506950)

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA

FOLIO: INGER-E25-21

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-012NCE999-E25-2020, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Contreras No. 428, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5655-1921 ext. 59523, los días Lunes a viernes de las 10:00 am a las 14:00 pm

Descripción de la Licitación No.: LA-012NCE999-E25-2021	Mantenimiento preventivo de equipo médico y de laboratorio 2021
Volumen a Adquirir	SERVICIO (Los detalles se determinan en la propia convocatoria)
Fecha de Publicación en CompraNet	21/05/2021
Visita a Instalaciones	No Aplica
Junta de Aclaraciones	27/05/2021 a las 09:30 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	07/06/2021 a las 09:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2021.
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION
M.A.P. ERIKA PLATA CORDOBA
 RUBRICA.

(R.- 506861)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-012NDY002-E23-2021 cuya convocatoria contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: www.compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Universidad No. 655, Edificio de Gobierno, Nivel Sótano, Colonia Santa María Ahuacatitlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62100, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas a partir del 26 de mayo de 2021.

Número de Licitación	LA-012NDY002-E23-2021
Objeto de la licitación	Adquisición de Bienes de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC'S 2021
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26-mayo-2021
Junta de aclaraciones	09-junio-2021, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16-junio-2021, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	25-junio-2021, 14:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 26 DE MAYO DE 2021.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.C. JOSE ALFREDO VALDIVIA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 506936)

COLEGIO DE POSTGRADUADOS
COLPOST - M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-0081ZC999-E458-2021, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera federal México-Texcoco km. 36.5 No., colonia Montecillo, C.P. 56230, Texcoco, México, teléfono: 58045900 ext. 1048 y 1049, los días de lunes a viernes de las 9 a 16 horas.

Descripción de la licitación	CONTRATACION PARA LA "ADQUISICION DE VESTUARIO, UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCION PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADEMICO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	27/05/2021, 18:00:00 horas
Junta de aclaraciones	09/06/2021, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2021, 10:00:00 horas

TEXCOCO, MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LIC. GABRIEL MARTINEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 506899)

DICONSA

DICONSA-COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS # 008VSS011

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA-008VSS011-E59-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Periférico Manuel Gómez Morín No. 5401, Colonia San Juan de Ocotán, C.P. 45010, Zapopan, Jalisco, teléfono: 3331100332 ext. 70130, los días lunes a viernes de las 9:00 AM a las 3:00 PM.

Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MONTACARGAS DE DICONSA, S.A. DE C.V. REGION OCCIDENTE Y UNIDAD OPERATIVA NAYARIT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2021
Junta de aclaraciones	06/06/2021, 09:00 horas
Visitas a instalaciones	28/05/2021, DE 09:00 A 02:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2021, 10:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 25 DE MAYO DE 2021.

GERENTE REGIONAL

HECTOR RENE CORONA ESPARZA

RUBRICA.

(R.- 506853)**DICONSA, S.A. DE C.V.**

GERENCIA SUCURSAL PACIFICO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-008VSS007-E13-2021, relativa a la Adquisición de Ropa de Trabajo, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Juan M. Zambada acera norte No. 5501, Fraccionamiento Infonavit las Flores, C.P 80189, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (667) 758 63 88 y 7 17 59 05 ext. 70915 los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA 008VSS007-E13-2021

Descripción de la licitación	Adquisición de Ropa de Trabajo
Fecha de publicación en compranet	20/05/2021
Junta de aclaraciones	28/05/2021 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2021 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 20 DE MAYO DE 2021.

GERENTE DE SUCURSAL PACIFICO

LIC. ARMANDO NUÑEZ BERNAL

RUBRICA.

(R.- 506948)

DICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA REGIONAL GOLFO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional tipo electrónicas número LA-008VSS016-E13-2021 y LA-008VSS016-E14-2021 cuyas Convocatorias contienen las bases de participación, disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Avenida Xalapa No. 297, Col. Unidad del Bosque, Código Postal 91010, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01-228-814-00-26, extensión 71478, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública de carácter nacional tipo electrónica número LA-008VSS016-E13-2021

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a montacargas eléctricos y mecánicos, patinetas hidráulicas y eléctricas, baterías industriales y cargadores de baterías asignados en los Almacenes Rurales y Centrales adscritos a la Gerencia Regional golfo de Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2021
Junta de aclaraciones	4/06/2021, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2021, 10:00:00 horas.

Licitación pública de carácter nacional tipo electrónica número LA-008VSS016-E14-2021

Descripción de la licitación	Adquisición de Uniformes de Trabajo del Personal Comunitario por Cuenta y Orden de los Consejos Comunitarios de Abasto adscritos a la Gerencia Regional Golfo de Diconsa, S.A. de C.V. y sus Unidades Operativas, para el ejercicio 2021.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2021
Junta de aclaraciones	2/06/2021, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2021, 10:00:00 horas.

XALAPA, VER., A 27 DE MAYO DE 2021.
GERENTE REGIONAL GOLFO
LIC. SERGIO ARMANDO VILLASANA DELFIN
RUBRICA.

(R.- 506855)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Número **LA-008VST985-E26-2021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para su consulta en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en la Coordinación de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Oaxaca de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, Código Postal 68256, teléfono 01 951 52 12231, 52 12247 extensiones 232 o 234, de lunes a viernes de las 09:00 a las 17:00 horas. **Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente procedimiento se hace a tiempos recortados.**

LA-008VST985-E26-2021	ELECTRONICA
Descripción de la licitación	Adquisición de Reactivos y Material de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo del 2021
Junta de aclaraciones	02 de junio del 2021, a las 10:00 horas
Apertura de proposiciones	08 de junio del 2021, a las 10:00 horas
Fallo	16 de junio del 2021, a las 12:00 horas

GUADALUPE ETLA, OAXACA, A 27 DE MAYO DE 2021.
GERENTE ESTATAL OAXACA
ING. MARGARITO PEREZ LUVIANO
RUBRICA.

(R.- 506906)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO,
S.A. DE C.V.
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-009J3B002-E15-2021

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1, 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número **LO-009J3B002-E15-2021**, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE LAS ESCOLLERAS EN EL CANAL DE ACCESO DE PUERTO LAGUNA DE CUYUTLAN EN MANZANILLO, COLIMA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2021.
Visita al lugar de los trabajos	02/06/2021, 10:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250
Junta de aclaraciones	02/06/2021, 12:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2021, 10:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250

PUERTO DE MANZANILLO, COL. A 21 DE MAYO DE 2021.
JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS
ING. ROMAN RODRIGUEZ ALONSO
RUBRICA.

(R.- 506849)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-009J3B002-E16-2021

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1, 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número **LO-009J3B002-E16-2021**, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	SUPERVISION, CONTROL DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACION DE LAS ESCOLLERAS EN EL CANAL DE ACCESO DE PUERTO LAGUNA DE CUYUTLAN EN MANZANILLO, COLIMA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2021.
Visita al lugar de los trabajos	03/06/2021, 10:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250
Junta de aclaraciones	03/06/2021, 12:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2021, 10:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 21 DE MAYO DE 2021.
JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS
ING. ROMAN RODRIGUEZ ALONSO
RUBRICA.

(R.- 506850)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-009J3B001-E55-2021**, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71335 y 71321.

Descripción de la licitación	SERVICIO ADMINISTRADO DEL SISTEMA DE CONTROL GESTION E INFORMACION DEL TRAFICO MARITIMO DEL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA (VTMIS)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	25/Mayo/2021
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	27/Mayo/2021
Visita a instalaciones	27/Mayo/2021 - 10:00 horas
Junta de aclaraciones	01/Junio/2021 - 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/Junio/2021 - 16:00 horas
Fallo	17/Junio/2021 - 16:00 horas

MANZANILLO, COLIMA, A 25 DE MAYO DE 2021.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
LIC. ROGELIO RODRIGUEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 506976)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE INGENIERIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LO-009J3E002-E11-2021 y LO-009J3E002-E12-2021 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles a partir del 27 de mayo de 2021 y para su consulta en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Marina Mercante No. Núm. 210 3er. piso, Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver., teléfono: 2299232170 ext. 73040, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de cambios y cruceros Ferroviarios, en playa de muelle 4, playa muelle 6 y explanada de muelle 7 de la Bahía sur del Puerto de Veracruz.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/Mayo/2021
Visita de Obra	03/Junio/2021 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	03/Junio/2021 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/Junio/2021 10:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Mantenimiento general a edificios administrativos, baños comunitarios, almacenes, muelles y áreas generales del puerto de Veracruz en el ejercicio 2021 – 2022.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/Mayo/2021
Visita de Obra	04/Junio/2021 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	04/Junio/2021 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/Junio/2021 10:00 hrs.

La visita de obra se llevará a cabo en el día y hora señalados en el recuadro, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., cita en Av. Marina Mercante Núm. 210 3er piso, Col. Centro, en Veracruz, Ver.

Todos los demás actos se publicarán a través de la plataforma CompraNet, puesto que se trata de una Licitación Pública Nacional Electrónica.

VERACRUZ, VER., A 27 DE MAYO DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

ROMEL EDUARDO LEDEZMA ABAROA

RUBRICA.

(R.- 506830)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009KDN001-E57-2021, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 552482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento de Areas Verdes, Prados Arriates, Macetas y Macetones en Interiores y Exteriores Instalados en las Terminales 1 y 2 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2021
Visita a las instalaciones	01/06/2021 10:00 horas
Junta de aclaraciones	03/06/2021 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2021 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. BLAS ISMAEL PACHECO ARMENTA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 506975)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No.: **LO-009KDN002-E16-2021**; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Eliminación de Caucho en Pistas, Residuos de Aceite y Grasa en Plataformas y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	27/05/2021
Visita al lugar de los trabajos	31/05/2021 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	01/06/2021 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2021 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.
SUBDIRECTOR DE INGENIERIA
ING. VICTOR MANUEL MARQUEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 506889)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional que se describe más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en: Avenida San Jerónimo número 372, 4° piso, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 55-59-99-49-49 ext. 1415, 1410, 1408, los días del 25 de mayo al 09 de junio de 2021 de las 10:00 a las 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-E53-2021

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes y vestuario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2021
Junta de aclaraciones	02/06/2021, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2021, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2021.
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. LUIS GUILLERMO RUIZ LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 506897)

FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
 GERENCIA CENTRAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-021W3S002-E255-2021**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 1, colonia Florida, código postal 01030, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613. con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-021W3S002-E255-2021

Descripción de la licitación	SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA Y REALIZACION DE ANALISIS DE AGUA POTABLE EN POZOS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EN LOS CENTROS INTEGRALMENTE PLANEADOS DE FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., LORETO, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.; LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; IXTAPA, ESTADO DE GUERRERO; HUATULCO, ESTADO DE OAXACA; LITIBU, ESTADO DE NAYARIT; Y CANCUN, ESTADO DE QUINTANA ROO.
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2021
Junta de aclaraciones	03/06/2021; 10:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2021; 10:00 horas (hora local del Centro)

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.
 GERENTE CENTRAL
FERNANDO ANTONIO DAVALOS DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 506895)

**CENTRO DE INVESTIGACION EN
MATERIALES AVANZADOS, S.C.**

CIMAV-DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
03890E999

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA LA-03890E999-E58-2021**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional relativa a la contratación para la adquisición de productos químicos, materiales y accesorios de laboratorio para el CIMAV Chihuahua, Monterrey y Durango, número LA-03890E999-E58-2021, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Miguel de Cervantes número 120, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, CHIH., C.P. 31136, teléfono: 614-439-1100 ext. 1180, a partir del 27 de mayo de 2021 y hasta el día en que se emita el fallo correspondiente.

Descripción de la licitación	RELATIVA A LA CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO PARA EL CIMAV SEDE CHIHUAHUA, MONTERREY Y DURANGO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/05/2021
Junta de aclaraciones	08/06/2021, 11:00 A.M.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2021, 11:00 A.M.
Fallo	23/06/2021, 11:00 A.M.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE MAYO DE 2021.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M. EN A. EVA ACEVEDO VILLAFUERTE
RUBRICA.

(R.- 506958)

CIATEC, A.C.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número **LA-03890G999-E37-2021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Omega No. 201, Colonia Industrial Delta, C.P. 37545, León, Guanajuato, teléfono: 47-77-10-00-11 ext. 12210, los días de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	ADQUISICION DE INSUMOS DE ABARROTES, CARNICOS, FRUTAS Y VERDURAS.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	27/05/2021.
Junta de aclaraciones:	08/06/2021, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	15/06/2021, 10:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 27 DE MAYO DE 2021.
RESPONSABLE DE LICITACIONES Y CONTRATOS

LIC. ERIKA SALDIVAR GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 506864)

CFE GENERACION I CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, inciso b), 24, 26 fracción III, V, XI, y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **CFE-0400-CAAAT-0002-2021** para la contratación del: **“ADQUISICION SUSTANCIAS QUIMICAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA Y VAPOR PARA LA CENTRAL CICLO COMBINADO CENTRO”**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos	25-mayo-2021	Micrositio de Concursos de CFE
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso abierto	26-05-2021 15:00 horas 27-05-2021 12:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso abierto	28-05-2021 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	07-06-2021 09:30 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	07-06-2021 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y Apertura de Ofertas Económicas	08-06-2021 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo	10-06-2021 14:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del contrato	18-06-2021 13:00 horas	Departamento de Abastecimientos Regional

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras que tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con México y cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es el Departamento de Abastecimientos Regional de la CFE Generación I, cuyo personal de contacto es Lic. Manlio Gualito Ortega, con Clave de Agente Contratante A140005 y la C. Sthepanie Molina López, con Clave de Agente Contratante A140037 con domicilio en: Av. San Rafael 211-C, Fraccionamiento Santa Cecilia, C.P. 54130 Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono (0155) 5038 9001 ext. 71183, con los correos electrónicos: manlio.gualito@cfе.mx y sthepanie.molina@cfе.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2021.
JEFE OFICINA REGIONAL DE COMPRAS
CFE-0400 - CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140004
ING. MIGUEL ANGEL VILLAGRAN ZENDEJAS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 506974)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
EPS CFE DISTRIBUCION
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, inciso b), 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el **Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados** de bienes No. **CFE-0100-CAAAT-0019-2021** para la Adquisición de:

Equipo y Herramienta Controles Prioritarios para División Golfo Centro

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 16**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	21-mayo-2021	Micrositio de Concursos de CFE
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 24-mayo-2021 al 10-junio-2021 a las 08:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso	11-junio-2021 09:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	30-junio-2021 09:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas.	30-junio-2021 09:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	08-julio-2021 09:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo	15-julio-2021 13:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato.	28-julio-2021 13:00 horas	Departamento de Abastecimientos Divisional

Pueden participar las personas físicas y morales, **nacionales y extranjeras** que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es **CFE Distribución**, con clave **0100**, cuyo contacto es **L.C.P. Francisco Azahel Guzmán Juárez**, con Clave de Agente Contratante **A110057** con domicilio en **Ave. Chairel No. 101, Col. Campbell en Tampico, Tam. C.P. 89260**, teléfono **833 241 33 00** extensión **14112**, con el correo electrónico: francisco.guzmanj@cfe.mx

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 27 DE MAYO DE 2021.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A110057
L.C.P. FRANCISCO AZAHEL GUZMAN JUAREZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 506879)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
**CONCURSOS ABIERTOS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO Nos: CFE-0001-CAAAT-0012-2021 y CFE-0001-CAAAT-0022-2021**
AVISO MULTIPLE DE ADJUDICACION DE CONTRATOS

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, proporciona la información correspondiente a los siguientes fallos emitidos:

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0012-2021 para la adquisición de Interruptores de Potencia (Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional 2020), con destino a CFE Transmisión EPS. Los adjudicados fueron los proveedores: Siemens, S.A. de C.V., para las partidas 2 y 3, con domicilio en Ejército Nacional No. 350, piso 3, Colonia Polanco V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, Código postal 11560, Ciudad de México, por un importe mínimo de \$2'359,720.56 pesos (Dos millones trescientos cincuenta y nueve mil setecientos veinte pesos 56/100 M.N.) y el proveedor: Siemens Energy, S. de R.L. de C.V., para la partida 1 con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 350, 3er piso, Colonia Polanco V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México, por un importe mínimo de \$5'281,527.35 pesos (Cinco millones doscientos ochenta y un mil quinientos veintisiete pesos 35/100 M.N.). El fallo se emitió el 7 de mayo de 2021.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0022-2021 para la adquisición de Interruptores de Potencia 2021, con destino a CFE Transmisión EPS. El adjudicado fue el proveedor: Siemens Energy, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 350, 3er piso, Colonia Polanco V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México, por un importe mínimo de \$7'383,491.35 pesos (Siete millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos 35/100 M.N.). El fallo se emitió el 24 de mayo de 2021.

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
GONZALO FLORES Y FLORES
 RUBRICA.

(R.- 506918)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA
AVISO DE FALLOS DE CONCURSOS ABIERTOS INTERNACIONALES CON TLC

La Subdirección de Abastecimiento, Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción a través de la Gerencia de Contrataciones para Mantenimiento, Confiabilidad y Logística Marina, ubicado en el módulo 4, de la Calle Universidad # 4, Colonia Petrolera, C.P. 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel (01938) 38 11200, ext. 5-11-50, 5-11-51 de conformidad al Artículo 23 de las Disposiciones Generales de Contratación y en los artículos respectivos de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras de los Concursos Abiertos Internacionales con TLC en los siguientes fallos:

El concurso **PMX-SA-PC-PEPR-CT-B-GCMCLM-822-2020-PCON-00088534-1-UNIDADES-ATAQUE-RAPIDO-AUTOTANQUES** con fecha de fallo **17 de marzo de 2021**, se adjudicó el contrato **648221601**, con un monto de **\$41,928,611.40 M.N.** a **Intercontinental Mykonos, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.**, con domicilio en **Buena Vista 1ra. Secc. Cda. Tulipanes S/N, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco.**

El concurso **PMX_SA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2020_PCON_00068741_1 TRASLADO ENTRE LOCALIZACIONES** con fecha de fallo **26 de marzo de 2021**, se adjudicó el contrato **648221800**, con un monto máximo de **\$134,268,699.60 M.N.** y un monto mínimo de **\$53,707,479.84 M.N.** a **Geosurvey Mexicana, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Cornelius Offshore, S. de R.L. de C.V. y Proyectos Chankan, S.A. de C.V.**, con domicilio en **Privada de Teotihuacán M 13 L8, Fraccionamiento Esperanza, Ciudad del Carmen, Campeche.**

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 27 DE MAYO DE 2021.
 GERENTE DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA
GABRIELA DEL OLMO ALBARRAN
 RUBRICA.

(R.- 506968)

COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional, para el arrendamiento descrito, y cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien en calle Bahía de Santa Bárbara No. 176, colonia Verónica Anzures, C.P. 11300, alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a las 15:00 horas.

No. de licitación	LA-018TQA001-E92-2021
Objeto de la licitación	Arrendamiento de sanitarios móviles para personal operativo
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2021
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2021 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de junio de 2021 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.
 GERENTE DE RECURSOS FINANCIEROS
 DESIGNADA PARA ATENDER TODOS LOS ASUNTOS Y SUSCRIBIR
 LA DOCUMENTACION QUE SE GENERE EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION
 Y FINANZAS, SEGUN OFICIO DIR. GRAL./OFNA/224 DE FECHA 17/12/2019
C.P. MIREYA MARTINEZ DOMINGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 506937)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/033/2021

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/033/2021	"Renovación del software Adobe y Autocad"	Los días 27, 28 y 31 de mayo de 2021

La descripción de los bienes requeridos se puede verificar en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación disponibles en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "2021", a partir del **27 de mayo de 2021**:

Partida	Nombre	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Renovación de Software Adobe	1	Renovación de Adobe Editor de archivos PDF	198	Licencia
		2	Renovación de Adobe Illustrator	7	Licencia
		3	Renovación de Adobe Indesign	4	Licencia
		4	Renovación de Adobe Photoshop	5	Licencia

		5	Renovación de Adobe Premier Pro	3	Licencia
		6	Renovación de Adobe Creative Cloud for Teams	23	Licencia
2	Renovación de Software Autocad	Unica	Renovación de Autocad	99	Licencia

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Entrega de Muestras	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 02 de junio de 2021 , a las 12:00 horas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 08 de junio de 2021 a las 11:00 horas

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo:

- Las Bases de la Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2717, 2741, 2786 y 2781, los días **27, 28 y 31 de mayo de 2021**, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "2021".
- Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente durante los días **27, 28 y 31 de mayo de 2021**, en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de licitación. La inscripción deberá realizarse en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando original y copia de su identificación oficial vigente y cédula de identificación fiscal y o constancia de situación fiscal actualizada a la fecha de inscripción, tratándose de persona física. En caso de persona moral además deberá presentar escritura constitutiva, así como sus modificaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio previamente al día de la inscripción al procedimiento, e instrumento en el que consten las facultades del apoderado o representante legal; en caso de enviar a un representante, deberá presentarse con la carta poder, así como la identificación oficial del mismo. La documentación aquí descrita es referencial, por lo que los interesados deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
- Los participantes, dentro de su propuesta técnica, deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o internacionales solicitadas en las Bases de Licitación, en su caso.
- El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
- El acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad con lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2021.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LICENCIADO ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 506939)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/07/2021
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/07/2021	“Adecuación de áreas para la instalación del Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales y obras complementarias en Veracruz, Veracruz”, “Adecuación de áreas para la Instalación del Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales y obras complementarias en Veracruz, Veracruz” y “Adecuación de áreas para la instalación del Quinto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales y obras complementarias en Veracruz, Veracruz”, las tres obras se realizarán en el inmueble arrendado, ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines y Avenida Tiburón No. 1600, Colonia Fraccionamiento Costa de Oro, en el Municipio de Boca del Río, Veracruz.	Los días 27, 28, 31 de mayo y 01 de junio de 2021

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Boca del Río, Veracruz, en el inmueble indicado en el apartado de “Descripción General” de esta Convocatoria, a las 12:30 horas del 03 de junio de 2021, conforme a los requisitos que se establecen en las bases correspondientes.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3 de esta Convocatoria, a las 11:00 horas del 07 de junio de 2021, conforme a los requisitos que se establecen en las bases correspondientes.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:30 horas del 17 de junio de 2021, conforme a los requisitos que se establecen en las bases correspondientes.	El 22 de julio de 2021, para las tres obras que se realizarán.	35% (ver numeral No. 7 de esta Convocatoria)	90 días naturales para las tres obras	\$7'838,255.13	Total: \$26'127,517.09 Por obra: Tercer Tribunal Laboral \$16'156,853.58 Cuarto Tribunal Laboral \$4'975,477.65 Quinto Tribunal Laboral \$4'995,185.86

Especialidad Requerida	Metros cuadrados estimados a ejecutar
Edificación	1,033 m2 para el Tercer Tribunal, 400 m2 para el Cuarto Tribunal y 400 m2 para el Quinto Tribunal

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", "Licitaciones", "2021", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

1. La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, al correo electrónico: maria.cortes.gutierrez@correo.cjf.gob.mx, de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble señalado y la visita a éste será obligatoria y, tendrá verificativo en ese domicilio en la fecha y horario indicados.
- 3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicados.
- 4.- La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.
- 5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 6.- El fallo de la Licitación Pública se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado las garantías de cumplimiento y del anticipo para su correcta inversión o devolución, a que se refieren los numerales 16.2.1 y 16.2.2 de las presentes "Bases" y la factura de pago respectiva al anticipo.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE MAYO DE 2021

SE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 166, FRACCION XI, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO Y 264, FRACCION I DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, POR SI Y EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70, 81 FRACCION XVIII, 82 FRACCION III, 165 Y 166 FRACCION XI DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO.

DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LIC. JULIO CESAR SANCHEZ GAMIÑO

RUBRICA.

(R.- 506940)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LA-049000975-E74-2021

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° LA-049000975-E74-2021, con, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de bienes muebles de oficina para diversas Unidades Administrativas de la Fiscalía General de la República en la Ciudad de México"
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-049000975-E74-2021, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2021
Junta de Aclaraciones	01 de junio de 2021 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	09 de junio de 2021 a las 12:00 hrs.
Fallo	14 de junio de 2021 a las 17:30 hrs.

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.
 LA DIRECTORA
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 506949)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SACRH-21-0219-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SACRH-21-0219-1** con el objeto de adquirir contadoras de moneda metálica semiautomáticas (para trabajo pesado), incluyendo, sin costo adicional, los servicios de instalación, puesta en marcha, capacitación y los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos durante el periodo de garantía. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es de 20 contadoras de moneda metálica semiautomáticas.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: **7 de junio de 2021.**
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: **14 de junio de 2021.**
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el **02 de julio de 2021.**

La convocatoria respectiva, fue publicada el día **25 de mayo de 2021**, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.
 BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
 A CAJA Y RECURSOS HUMANOS
LIC. MARIA ELENA GONZALEZ TIRADO
 FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES PARA
 CAJA Y RECURSOS HUMANOS
LIC. SAILE C. ROLDAN PADILLA
 FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 506972)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA
COFECE-DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 08/2021

De conformidad con las Políticas Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Benito Juárez, código postal 03700, en la Ciudad de México, teléfono 55-2789-6643, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-041100001-E30-2021

Descripción de la licitación	41100100-LP17-21 "servicio de arrendamiento de dos equipos escáneres de alta velocidad"
Volumen que adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2021.
Junta de aclaraciones	El día 3 de junio de 2021 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 10 de junio de 2021 a las 10:00 hrs.

Para la licitación número LA-041100001-E31-2021

Descripción de la licitación	41100100-LP18-21 "renovación de licenciamiento y soporte SMS y HMS"
Volumen que adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2021.
Junta de aclaraciones	El día 3 de junio de 2021 a las 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 10 de junio de 2021 a las 13:00 hrs.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
C. FIDEL M. NIETO BLANCO
 RUBRICA.

(R.- 506961)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 028-2021

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-028/2021
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de telefonía celular para Oficinas Centrales y los 32 Vocales Ejecutivos Locales (segunda convocatoria).
Fecha de publicación en INE	24 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	2 de junio de 2021, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9 de junio de 2021, 10:00 horas
Fallo	16 de junio de 2021, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompralNE en la dirección: www.ine.mx | Servicios INE | CompralNE. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en CompralNE en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 506882)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

INSTITUTO DE INGENIERIA DIRECCION LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la "Adquisición de sistema de enfriamiento adiabático y sistema de enfriamiento de agua helada (chiller) para planta de carbonización hidrotermal (HTC)" (Segunda Vuelta), requerido por el Instituto de Ingeniería, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: II-SA-LPI-005/2021					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación
\$3,000.00	Del 27 de Mayo al 3 de junio de 2021	4 de junio 2021 10:00 hrs.	10 de junio 2021 10:00 hrs.	15 de junio 2021 10:00 hrs.	17 de junio de 2021 10:00 hrs.

Partida	Descripción del bien
1	1 (un) sistema de enfriamiento, para modo seco y modo adiabático
2	1 (un) sistema Chiller

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica <http://www.iingen.unam.mx/es-mx/licitaciones>, a partir del 27 de mayo del año en curso.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE INGENIERIA
DRA. ROSA MARIA RAMIREZ ZAMORA
RUBRICA.

(R.- 506942)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM y el oficio emitido por la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria, cuyos numerales 2 y 6 establecen los criterios de interpretación del Acuerdo por el que se Suspenden los Procedimientos de Carácter Académico y Administrativo en la Universidad Nacional Autónoma de México, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación del "Servicio de Fotocopiado", requerido por la UNAM, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: DGPR-LPN-006/2021					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura de propuestas económicas	Fallo de la licitación
\$3,000.00	Del 27 de mayo al 07 de junio de 2021	08 de junio 2021 12:00 hrs.	14 de junio 2021 12:30 hrs.	21 de junio 2021 12:00 hrs.	24 de junio 2021 12:00 hrs.

Partida	Descripción del Servicio
1	Servicio de fotocopiado y/o impresión a blanco y negro, a través de equipos multifuncionales.
2	Servicio de fotocopiado y/o impresión a color, a través de equipos multifuncionales.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA
MTRO. LORENZO DANIEL SANCHEZ IBARRA
RUBRICA.

(R.- 506885)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI
PROYECTO DE MEJORAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (FASE I)
Y ESTACIONES DE BOMBEO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL No. 002

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM) tiene la intención de usar los recursos no reembolsables del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF) del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), aportados por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América (EPA), según fueron autorizados conforme al Contrato de Recursos no reembolsables BEIF BC9300, para financiar el costo del proyecto de Mejoras al Sistema de Alcantarillado Sanitario (Fase I) y Estaciones de Bombeo en Mexicali.

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM) invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado la siguiente obra:

Número de Licitación en el sistema de CompraNet	Descripción General				
LO-902025978-E7-2021	Reposición de línea de alcantarillado sanitario de concreto en Calle Normal entre Calle Ana y Av. Churubusco, Calle Irma entre Calle Ana y Calzada Benito Juárez y en Calzada Benito Juárez entre Calle Normal y Av. Ursula en el Fraccionamiento Residencias, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.				
	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo de ejecución (en días naturales)	Capital contable mínimo requerido
	03 de junio de 2021 8:30 horas (hora local)	04 de junio de 2021 10:00 horas (hora local)	17 de junio de 2021 10:00 horas (hora local)	100	\$762,000.00

LO-902025978-E8-2021	Reposición de líneas de alcantarillado sanitario de concreto en Calle Río Elota entre las Avenidas Rep. de Argentina y Rep. de Brasil y en de los Nardos entre Calles Juan de Dios Peza y Manuel Acuña, en la Colonia Alamitos, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.				
	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo de ejecución (en días naturales)	Capital contable mínimo requerido
	02 de junio de 2021 10:00 horas (hora local)	03 de junio de 2021 12:00 horas (hora local)	18 de junio de 2021 10:00 horas (hora local)	75	\$281,000.00
LO-902025978-E9-2021	Reposición de líneas de alcantarillado sanitario de concreto en Av. Miguel de Cervantes S. entre Calles Lic. Ezequiel R. Chávez y Av. León Tolstoi, Avs. Julio Verne y Rómulo Gallegos entre las Calles Lic. Ezequiel R. Chávez y Lic. Lucas Alemán, Calle Lic. Lucas Alemán entre Av. Julio Verne y Rómulo Gallego en Fraccionamiento Justo Sierra, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.				
	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo de ejecución (en días naturales)	Capital contable mínimo requerido
	03 de junio de 2021 9:30 horas (hora local)	04 de junio de 2021 12:00 horas (hora local)	17 de junio de 2021 12:00 horas (hora local)	90	\$727,000.00

Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de las Oficinas de la Subdirección de Administración y Finanzas en el área de Licitación y Contratos, en Calle Río Sinaloa No. 1399, Col. Vallarta, C.P. 21270, Mexicali, Baja California, México; teléfonos (686) 564-19-00, Ext. 2161 y 2151).

.La participación en las licitaciones de contratos financiados por el BDAN está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, estas licitaciones se llevarán a cabo en consistencia con las políticas de adquisición del mismo banco. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por la CESPMM.

La documentación de las licitaciones se publicará únicamente en español y las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención de las mismas de manera gratuita (únicamente) en la página de Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx>. Así mismo se podrán consultar a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 17 y 18 de junio de 2021 respectivamente, en las Oficinas de la Subdirección de Administración y Finanzas en el área de Licitación y Contratos, en Calle Río Sinaloa No. 1399, Col. Vallarta, C.P. 21270, Mexicali, Baja California, México; teléfonos (686) 564-19-00, Ext. 2161 y 2151, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 15:00 horas.

Las propuestas podrán ser presentadas tanto en dólares americanos o pesos mexicanos. Las estimaciones mensuales serán pagadas conforme a la moneda indicada en su propuesta. Para efectos de evaluación únicamente, se tomará el tipo de cambio aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que se publica en el Diario Oficial de la Federación. La fecha que se tomará como base para efectuar la conversión será 6 días calendario, anteriores a la fecha de apertura de las proposiciones.

Se otorgará un anticipo por el 30% (treinta por ciento) del monto del contrato.

La fecha probable de inicio de los trabajos de las tres acciones antes mencionadas es el día 06 de agosto de 2021 y la terminación el día 13 de noviembre de 2021, el día 13 de agosto de 2021 y la terminación el día 26 de octubre de 2021, el día 06 de agosto de 2021 y la terminación el día 03 de noviembre de 2021 respectivamente en el orden presentado.

La obtención de las bases se hará a través de la página de Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx> sin embargo, los requisitos generales que serán solicitados en las Bases de Licitación y que deberán ser cubiertos son:

1. Acta Constitutiva de la empresa con sus últimas modificaciones y poder de quien intervenga por la empresa, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en copias legibles debidamente certificadas por notario público, o su equivalente para licitantes extranjeros.

2. El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado al 31 de marzo del 2021 y el estado financiero del cierre del ejercicio 2019. El estado financiero del cierre del ejercicio 2019 deberá presentarse firmado por un contador público registrado externo, mismo que deberá presentarse en hoja membretada del auditor, carta en la que se manifieste responsiva del dictamen del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva y el oficio de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o sus equivalentes para licitantes extranjeros. Para los estados financieros al 31 de marzo del 2021, el licitante deberá proveer de documentación legal donde acredite en su caso, los aumentos de capital reflejados en el mismo.
3. La última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, o su equivalente para licitantes extranjeros.
4. Manifestación bajo protesta decir verdad, donde se consigne la Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
5. Una breve presentación de la empresa, indicando su organización y los servicios que ofrece.
6. Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para estas licitaciones, el licitante deberá exhibir documentación de carácter legal (carátula y/o contratos o actas de entrega – recepción debidamente firmados celebrados en los últimos diez años) que demuestre su capacidad técnica, que sean de igual naturaleza, características y montos similares a los trabajos de la presente licitación, para el caso de asociaciones cuando menos uno de los socios deberá cumplir con este punto. Adicionalmente deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para estas obras, que no esté comprometido en otro contrato vigente e información relativa a trabajos ejecutados en los últimos diez años, con una breve descripción de las actividades realizadas, el nombre y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos.
7. Currículum Vítae (CV) firmados por el interesado y el representante legal de la empresa, del personal técnico que esté disponible para trabajar en este proyecto.
Sólo se considerarán los CV de aquellos que hayan participado directamente en contratos terminados de obras de ingeniería civil, y en las áreas de especialización requeridas para el concurso y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma español.
8. Para empresas en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable, así como del representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá ser cubiertos por cada uno de los integrantes de la asociación, con excepción de los puntos número 2 y 6 el cual podrá ser acreditado por uno de los integrantes de la asociación.
9. Relación de subcontratistas que vayan a participar en estos trabajos con nombre, dirección y experiencia en las áreas que participarán.

Las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del valor de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado en la moneda cotizada, mediante cheque no negociable del licitante a nombre de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, o con póliza de fianza a favor del mismo Organismo, otorgada por institución autorizada para operar en México.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y que haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja, en los términos definidos en las bases de la licitación.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes. Estos concursos no estarán bajo la cobertura de ningún tratado.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.

DIRECTOR GENERAL

C. JOSE ARMANDO FERNANDEZ SAMANIEGO

RUBRICA.

(R.- 506898)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) Presencial(es), cuya(s) **Convocatoria(s)** contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Blvd. Paseo de la Reforma N° 1729, Col. Rancho las Varas, C.P. 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono y fax: 01 (844) 414-32-08, los días del **27 de mayo al 04 de junio del 2021** en días hábiles, en horario de las 9:30 a 15:00 horas.

Medios que utilizarán para su participación: Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en convocatoria(s).

La adjudicación del contrato será por plantel, de la propuesta global solvente y conveniente para el Estado.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al Licitante(s) cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo con el objeto de la contratación, por plantel (obra-acción) conforme se establece en los presentes Lineamientos.

LO-905025992-E39-2021

Descripción de la licitación	Acciones en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/05/2021
Visita y junta de aclaraciones	04/06/2021 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2021 10:00 hrs.
Fallo	25/06/2021 11:30 hrs.

LO-905025992-E40-2021

Descripción de la licitación	Acciones en el municipio de Torreón, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/05/2021
Visita y junta de aclaraciones	04/06/2021 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2021 12:00 hrs.
Fallo	25/06/2021 12:00 hrs.

LO-905025992-E41-2021

Descripción de la licitación	Acciones en el municipio de Piedras Negras, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/05/2021
Visita y junta de aclaraciones	04/06/2021 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2021 14:00 hrs.
Fallo	25/06/2021 12:30 hrs.

SALTILLO, COAH., A 27 DE MAYO DE 2021.
ENCARGADA DE LA DIRECCION GENERAL DEL ICIFED
LIC. MELISSA ESTHER SAID FERNANDEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 506883)

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO DE CHIAPAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 004/21

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-907069992-E4-2021, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales de la UNICACH en el segundo piso del edificio de Rectoría, con domicilio en 1ª Sur Poniente No. 1460, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (teléfonos 01961 61 70 400, extensión 4029) los días del 27 de mayo al 09 de junio de 2021, de lunes a viernes en días hábiles, de 8:00 a 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-907069992-E4-2021.	
Descripción de la Licitación	Contratación del servicio correspondiente a la partida de "Cuotas para el seguro de vida del personal académico y administrativo".
Volumen a adquirir	Se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	27/05/21
Junta de Aclaraciones	03/06/21 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/21 09:00 hrs.
Fallo	17/06/21 12:00 hrs.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 27 DE MAYO DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
C.P. FERNANDO GOMEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 506881)

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Electrónica número LA-908033971-E1-2021 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en Calle Tercera No. 604, planta baja, Col. Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21857, de 9:00 a 14:00 hrs., en días hábiles.

LA-908033971-E1-2021

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	27/05/2021
Junta de aclaraciones	03/06/2021, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2021, 12:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DE 2021.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
C.P. DAVID ALONSO RAMIREZ DELGADO
RUBRICA.

(R.- 506967)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ
COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONVOCATORIA No. 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la "Adquisición de equipo de cómputo, fotográfico, audiovisual, periféricos y software", cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Función de Licitaciones ubicada en el edificio de Rectoría con domicilio en Avenida Plutarco Elías Calles #1210 Nte., Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 688-22-82, a partir del 27 de mayo de 2021, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional E2-2021

Descripción de la licitación	"Adquisición de equipo de cómputo, fotográfico, audiovisual, periféricos y software"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	Jueves 03 de junio de 2021 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a sitio
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 10 de junio de 2021 a las 10:00 horas

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES
 RUBRICA.

(R.- 506603)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915108993-E10-2021, cuya Convocatoria que contiene las Bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, los días 27 y 28 de mayo de 2021, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"LICENCIAMIENTO"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/05/2021
Junta de aclaraciones	02/06/2021 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2021 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 27 DE MAYO DE 2021.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
L.C.I. RUBEN OCHOA MORA
 RUBRICA.

(R.- 506914)

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-910045992-E1-2021

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional en su modalidad presencial No. LO-910045992-E1-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación para la Adecuación para Auditorio en Canchas Multifuncionales de la Universidad Juárez del Estado de Durango (Facultad de Ingeniería, Ciencias y Arquitectura), están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Obras ubicada en Av. 20 de noviembre, esquina calle Victoria, S/N, C.P. 34000, Durango, Dgo., de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Adecuación para Auditorio en Canchas Multifuncionales de la Universidad Juárez del Estado de Durango (Facultad de Ingeniería, Ciencias y Arquitectura)
Fecha de publicación en CompraNet y DOF	18 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2021 a las 13:00 hr., en la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Arquitectura de la UJED, ubicada en Av. Universidad S/N, Fraccionamiento Filadelfia, C.P. 35010, Gómez Palacio, Dgo.
Visita a instalaciones	24 de mayo de 2021 a las 12:00 hr., en la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Arquitectura de la UJED, ubicada en Av. Universidad S/N, Fraccionamiento Filadelfia, C.P. 35010, Gómez Palacio, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2021 a las 13:00 hr., en el Lobby del Auditorio Universitario de la UJED, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en calle Constitución No. 404 Sur, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
Fallo de la licitación	17 de junio de 2021 a las 13:00 hr., en el Lobby del Auditorio Universitario de la UJED, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en calle Constitución No. 404 Sur, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 18 DE MAYO DE 2021.

SUBSECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

M.A.F. MARIA LIZETT VALLES FREYRE

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 506862)

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

AREA DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE LA GERENCIA DE INGENIERIA Y DISEÑO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Prolong. Juan José Torres Landa No. 1720, Colonia Independencia, C.P. 36559, Irapuato, Gto., teléfono: 01 (462) -60-6-91-00 ext. 137 y fax. 01 (462) -62-6-04-00.

Licitación Pública Nacional No. LO-811017998-E12-2021.

Para consulta los días 27, 28 y 31 de mayo y 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 10 de junio del año en curso de las 8:30 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Instalación 7 000 micromedidores 2021
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/05/2021
Junta de aclaraciones	04/06/2021, 11:00 horas
Visita a instalaciones	04/06/2021, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2021, 10:00 horas

IRAPUATO, GTO., A 27 DE MAYO DE 2021.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES.
NESTOR DANIEL URBINA LUNA
RUBRICA.

(R.- 506971)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, Guanajuato, Gto., Teléfono 4737320006 extensión 8287; de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-E2-2021 Expediente 2275349	Contratación de póliza de seguro.
Disponibilidad de convocatoria	Del 27 de mayo al 11 de junio de 2021.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021.
Junta de aclaraciones	3 de junio de 2021.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2021.

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-E3-2021 Expediente 2275362	Servicio de fumigación y de relleno de extintores.
Disponibilidad de convocatoria	Del 27 de mayo al 15 de junio de 2021.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2021.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2021.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2021.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 27 DE MAYO DE 2021.
OPERADOR DE COMPRANET EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RICARDO HERIBERTO GONZALEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 506973)

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO

COORDINACION JURIDICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA-2

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Vicente Guerrero No. 81, primer piso, Colonia Centro, C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, teléfono: 733 3326255, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008D00001-E50-2021
Objeto de la licitación	Servicios de mantenimiento a equipos y unidades del CSAEGRO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/05/2021
Junta de aclaraciones	02/06/2021, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/06/2021, 12:00 horas
Fallo	14/06/2021, 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008D00001-E51-2021
Objeto de la licitación	Adquisición de materiales, artículos, insumos, productos, refacciones, herramientas y accesorios diversos para el CSAEGRO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/05/2021
Junta de aclaraciones	02/06/2021, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/06/2021, 14:00 horas
Fallo	14/06/2021, 14:00 horas

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 27 DE MAYO DE 2021.

COORDINADORA JURIDICA

LIC. MA. DE LOS ANGELES ROMAN RODRIGUEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 506963)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GUERRERO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Vicente Guerrero Número 40, Colonia Centro, C.P. 41770, Xochistlahuaca, Guerrero, teléfono 741 415 2047, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-812071975-E3-2021

Descripción de la licitación	Construcción de la casa de la cultura y las artes "Ñomndaa" en la localidad de Xochistlahuaca, Municipio de Xochistlahuaca, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	28 de mayo de 2021
Visita a instalaciones	01 de junio de 2021 a las 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	02 de junio de 2021 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de junio de 2021 a las 11:00 Hrs.

XOCHISTLAHUACA, GRO., A 24 DE MAYO DE 2021.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DANIEL SANCHEZ NESTOR

RUBRICA.

(R.- 506933)

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: o bien en: las oficinas de la Subdirección de Planeación Hidráulica de la CAASIM, ubicadas en Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, Pachuca, Hgo., C.P. 42092, teléfono: 01 (771) 71 7 43 00, ext: 1165 y 1157, de lunes a viernes a partir del día 25 de mayo al 08 de junio de 2021 con un horario de 08:30 a 16:30.

	LA-913005999-E2-2021
Descripción de la Licitación	SUSTITUCION DE MEDIO FILTRANTE PARA PROCESO DE POTABILIZACION, PLANTA EL ALAMO.
Volumen a adquirir	1 Concepto
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	02 de junio de 2021, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	09 de junio de 2021, 12:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 27 DE MAYO DE 2021.

DIRECTOR GENERAL

LIC. JOSE JESUS SANJUANERO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 506917)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación nacional, abierta número LA-913066991-E9-2021 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la página de internet de la convocante: <http://www.utectulancingo.edu.mx> y para consulta y obtención gratuita en Camino a Ahuehuetitla No. 301, Col. Las Presas, Tulancingo, Hgo., teléfono (771) 72474026, los días del 27 de mayo al 02 de junio de 2021 de 9:00 a 16:00 hrs.

Número de Licitación	LA-913066991-E9-2021
Descripción de la Licitación	Materiales y Suministros para Planteles Educativos
Volumen a adquirir	140 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	03 de junio de 2021; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2021; 10:00 hrs.
Acto de fallo	17 de junio de 2021; 15:00 hrs.

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 27 DE MAYO DE 2021.

RECTOR

MTRO. JOSE ANTONIO ZAMORA GUIDO

RUBRICA.

(R.- 506892)**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**

DIRECCION GENERAL

DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/2021

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Así como con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 45, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de igual manera, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación. Para las licitaciones No. **LO-914029999-E6-2021**, **LO-914029999-E7-2021**, **LO-914029999-E8-2021**, **LO-914029999-E9-2021**, **LO-914029999-E10-2021**, **LO-914029999-E11-2021**, **LO-914029999-E12-2021**, **LO-914029999-E13-2021**, **LO-914029999-E14-2021**, **LO-914029999-E15-2021** y **LO-914029999-E16-2021** las bases de participación están disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección de Presupuestos y Contratación, ubicada en la calle Brasilia No. 2970, Col. Colomos Providencia, Municipio de Guadalajara, Jalisco, Tel. (33) 3030-9350 ext. 8394 y 8335, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Licitación Pública Federal a base de precios unitarios y tiempo determinado.

LO-914029999-E6-2021 Referencia del Expediente de Contratación No. CEA-CON-FED-LP-046-21

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y MODERNIZACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA RESOLANA, MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO (SEGUNDA ETAPA DE TRES).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/05/2021
Visita a instalaciones	31/05/2021, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	02/06/2021, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2021, 09:30 horas

LO-914029999-E7-2021 Referencia del Expediente de Contratación No. CEA-SEC-FED-LP-047-21

Objeto de la licitación	SECTORIZACIÓN EN REDES DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS Y MICRO MEDICION EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO. (TERCERA ETAPA DE CUATRO).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/05/2021
Visita a instalaciones	31/05/2021, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	02/06/2021, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2021, 12:30 horas

LO-914029999-E8-2021 Referencia del Expediente de Contratación No. CEA-REH-FED-LP-048-21

Objeto de la licitación	REHABILITACION DEL COLECTOR SANITARIO (TERCERA ETAPA DE CUATRO), EN EL MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/05/2021
Visita a instalaciones	31/05/2021, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	02/06/2021, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2021, 15:30 horas

LO-914029999-E9-2021 Referencia del Expediente de Contratación No. CEA-CON-FED-LP-049-21

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE LINEAS DE CONDUCCION BOMBEO-GRAVEDAD Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO, REBOMBEO Y POZO PROFUNDO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, JALISCO. (PRIMERA ETAPA DE TRES).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/05/2021
Visita a instalaciones	31/05/2021, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	03/06/2021, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2021, 09:30 horas

LO-914029999-E10-2021 Referencia del Expediente de Contratación No. CEA-CON-FED-LP-050-21

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE COLECTOR, EMISOR Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE MATANZAS, SEGUNDA ETAPA DE TRES, MUNICIPIO DE OJUELOS DE JALISCO.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/05/2021
Visita a instalaciones	01/06/2021, 11.00 horas
Junta de aclaraciones	03/06/2021, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2021, 12:30 horas

LO-914029999-E11-2021 Referencia del Expediente de Contratación No. CEA-CON-FED-LP-051-21

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE OBRA DE CAPTACION, LINEA DE CONDUCCION DEL MANANTIAL 2" AL TANQUE, LINEAS DE ALIMENTACION Y REDES DE DISTRIBUCION PARA EL SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE DE LAS LOCALIDADES DE EL MORTERO, SAN ISIDRO, TORTUGAS, EL MAGUEY Y MESA DEL FRAILE, MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/05/2021
Visita a instalaciones	31/05/2021, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	03/06/2021, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2021, 15:30 horas

LO-914029999-E12-2021 Referencia del Expediente de Contratación No. CEA-CON-FED-LP-052-21

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE COLECTORES MARGINALES PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTIN HIDALGO.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/05/2021
Visita a instalaciones	31/05/2021, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	02/06/2021, 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2021, 09:30 horas

LO-914029999-E13-2021 Referencia del Expediente de Contratación No. CEA-POZ-FED-LP-053-21

Objeto de la licitación	REEQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, SUSTITUCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y DE RED DE DISTRIBUCION DE LAS LOCALIDADES TLALCOSAHUA Y BARRIO DEL TORIL, MUNICIPIO DE HUEJUCAR, JALISCO.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/05/2021
Visita a instalaciones	01/06/2021, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	03/06/2021, 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2021, 12:30 horas

LO-914029999-E14-2021 Referencia del Expediente de Contratación No. CEA-SUS-FED-LP-054-21

Objeto de la licitación	REEQUIPAMIENTO DE CARCAMO DE BOMBEO, SUSTITUCION DE TRENES DE DESCARGA, LINEAS DE CONDUCCION, REHABILITACION DE TANQUE DE MAMPOSTERIA Y SUSTITUCION DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSALIA, MUNICIPIO DE ETZATLAN.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/05/2021
Visita a instalaciones	31/05/2021, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	04/06/2021, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2021, 15:30 horas

LO-914029999-E15-2021 Referencia del Expediente de Contratación No. CEA-CON-FED-LP-055-21

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO, AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION Y LINEA DE CONDUCCION EN LA LOCALIDAD INDIGENA DE MESA DEL TIRADOR (INCLUYENDO LA COLONIA LA CIENEGA), MUNICIPIO DE BOLAÑOS.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/05/2021
Visita a instalaciones	02/06/2021, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	04/06/2021, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2021, 09:30 horas

LO-914029999-E16-2021 Referencia del Expediente de Contratación No. CEA-SEC-FED-LP-056-21

Objeto de la licitación	SEGUNDA ETAPA DE LA SECTORIZACION DE AGUA POTABLE, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, JALISCO. (SEGUNDA ETAPA DE CUATRO).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/05/2021
Visita a instalaciones	02/06/2021, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	04/06/2021, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2021, 12:30 horas

El sitio de reunión para realizar las visitas de las licitaciones públicas No. **CEA-CON-FED-LP-046-21**, **CEA-REH-FED-LP-048-21**, **CEA-CON-FED-LP-049-21**, **CEA-CON-FED-LP-051-21** y **CEA-SEC-FED-LP-056-21** será en la presidencia municipal del municipio correspondiente, de la licitación pública No. **CEA-CON-FED-LP-052-21** será en Av. Francia No. 1726, Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco, para la licitación pública No. **CEA-POZ-FED-LP-053-21**, será en la plaza principal de la localidad correspondiente, para la licitación pública No. **CEA-SEC-FED-LP-047-21** será en la oficina del organismo operador del agua potable, para la licitación pública No. **CEA-CON-FED-LP-050-21** será en la oficina delegacional de Matanzas, para la licitación pública No. **CEA-SUS-FED-LP-054-21** será a un costado de la cancha de futbol en la carretera de acceso desde la cabecera municipal, para la licitación pública No. **CEA-CON-FED-LP-055-21** será en el jardín principal de la localidad de Mesa del Tirador y las juntas de aclaraciones serán en las Oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en la calle Brasilia N° 2970, Col. Colomos Providencia, Municipio de Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JALISCO, A 27 DE MAYO DE 2021.

SECRETARIO DE GESTION
INTEGRAL DEL AGUA
ING. JORGE GASTON GONZALEZ ALCERRECA
RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION
ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA
RUBRICA.

(R.- 506977)

H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACAN
COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACAN (CAPASU)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la CAPASU de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan, Michoacán (CAPASU), ubicadas en la Calle Cupatitzio No. 207 Colonia Cupatitzio, C.P. 60070, Uruapan Michoacán, teléfonos 01 452 52 400 61 y 01 452 52 459 25, Uruapan Michoacán

Adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas Número IO-816102008-E25-2021

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LERDO DE TEJADA ENTRE CALLES MANUEL CHAVEZ Y ALONSO DE LA REA, COLONIA RIYITOS, EN URUAPAN, MICHOACAN
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	jueves 27 de mayo de 2021
Visita a instalaciones	jueves 03 de junio de 2021 10:00 Horas
Junta de aclaraciones	jueves 03 de junio de 2021 13:30 Horas
Presentación de apertura de proposiciones	lunes 14 de junio de 2021 10:00 Horas

URUAPAN, MICHOACAN, A 27 DE MAYO DE 2021.

DIRECTOR GENERAL

ING. CARLOS C. PEREZ ANGELES

RUBRICA.

(R.- 506856)

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
CONVOCATORIA: 01
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.tesoreria.umich.mx/adquisiciones/> y <http://www.umich.mx/licitaciones.html>

Número de licitación	UMSNH/LPN/A01-2021 Y/O LA-916066971-E2-2021
Descripción de la licitación	Alimentos, material de aseo y material de papelería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
Fecha de publicación en compranet	25 de mayo de 2021.
Junta de aclaraciones	2 de junio de 2021 a las 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de junio de 2021 a las 12:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 27 DE MAYO DE 2021.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

DR. EDGAR MARTINEZ ALTAMIRANO

RUBRICA.

(R.- 506888)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 13, 14, 15, 16**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C.P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1726, en la Dirección de Finanzas e Inversión; desde el día de publicación de la presente.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 13

No. de licitación	LO-917021996-E13-2021
Descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales con capacidad de 7.5 litros por segundo de la localidad de Chalcatzingo, Municipio de Jantetelco.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Chalcatzingo Municipio: Jantetelco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 27 de mayo de 2021
Visita a instalaciones	Jueves, 03 de junio de 2021 11:00 a.m.
Junta de aclaraciones	Viernes, 04 de junio de 2021 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 11 de junio de 2021 10:00 a.m.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 14

No. de licitación	LO-917021996-E14-2021
Descripción de la licitación	Cambio de trazo de 2.58 km de línea de conducción del manantial las Fuentes a la cabecera municipal de Emiliano Zapata (primera etapa de dos etapas).
Ubicación de los trabajos	Localidad: Emiliano Zapata Municipio: Emiliano Zapata
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 27 de mayo de 2021
Visita a instalaciones	Jueves, 03 de junio de 2021 10:00 a.m.
Junta de aclaraciones	Viernes, 04 de junio de 2021 12:00 p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 11 de junio de 2021 12:00 p.m.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 15

No. de licitación	LO-917021996-E15-2021
Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo de agua potable, alcantarillado y saneamiento en la cabecera municipal de Tlayacapan, Morelos.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Tlayacapan Municipio: Tlayacapan
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 27 de mayo de 2021
Visita a instalaciones	Jueves, 03 de junio de 2021 1:30 p.m.
Junta de aclaraciones	Viernes, 04 de junio de 2021 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 11 de junio de 2021 10:00 a.m.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 16

No. de licitación	LO-917021996-E16-2021
Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo de ampliación y modernización del sistema de alcantarillado sanitario en el afluente del río Apatlaco barrancas (arquillos y colorada) para canalizar las descargas a la PTAR el rayo, municipio de Temixco, Morelos
Ubicación de los trabajos	Localidad: Temixco Municipio: Temixco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 27 de mayo de 2021
Visita a instalaciones	Jueves, 03 de junio de 2021 12:00 p.m.
Junta de aclaraciones	Viernes, 04 de junio de 2021 12:00 p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 11 de junio de 2021 12:00 p.m.

CUERNAVACA, MORELOS, A 27 DE MAYO DE 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

LIC. JAIME JUAREZ LOPEZ

FIRMA EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, LIC. JAIME JUAREZ LOPEZ,
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35 Y 38, FRACCIONES XV,
XVI Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

RUBRICA.

(R.- 506789)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, SAN LUIS POTOSI

2018-2021

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional que abajo se indican, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación Desarrollo Social del Municipio de Santo Domingo, S.L.P., ubicada en Jardín Hidalgo S/N, Zona Centro, Santo Domingo, S.L.P., C.P. 78630, los días del 27 de Mayo al 11 de Junio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824033946-E1-2021

Descripción de la licitación	"Construcción de Alcantarillado Sanitario en Socorro de Dios, Santo Domingo, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	27/05/2021
Visita a instalaciones	04/06/2021, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	04/06/2021, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2021, 12:00 horas

SANTO DOMINGO, S.L.P., A 27 DE MAYO DE 2021.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

C. MANUEL QUIROZ DEL RIO

RUBRICA.

(R.- 506854)

INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO BINARIO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1, 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y 31 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales a participar en los procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, autorizados por la Dirección General del INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON, las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 20-20-96-00, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas; mismas que serán gratuitas; ver la descripción detallada de los requisitos de la Licitación en las bases de la Convocatoria.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de este Instituto, ubicado en Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en este Instituto el día y hora indicados a continuación:

Número de Licitación	LO-919018982-E107-2021
Descripción y volumen de la Licitación	J.N. JOSE LOPEZ ALAVES, COL. BELISARIO DOMINGUEZ (FOMERREY 71), GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON (CONSTRUCCION) OT 16036
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	25 DE MAYO DE 2021
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	04 DE JUNIO DE 2021 A LAS 09:30 HORAS
Junta de Aclaraciones	04 DE JUNIO DE 2021 A LAS 17:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE JUNIO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS

MONTERREY, NUEVO LEON, A 25 DE MAYO DE 2021.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y ASUNTOS JURIDICOS
C. LIC. EDUARDO MEDINA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 506970)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO

COORDINACION GENERAL
DIRECCION DE PLANEACION
CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LPN-922048984-001-21, cuya convocatoria contiene las bases de participación para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Planeación de SESEQ ubicada en la calle 16 de Septiembre No. 51 Oriente, Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Teléfono 442-2-51-9000 en días hábiles, de 9:00 a 13:30 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial 922048984-001-21

Descripción de las licitaciones	Conservación y Mantenimiento en diferentes Unidades Médicas de los Servicios de Salud de Querétaro.
Volumen de la licitación	Se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/Mayo/2021
Junta de aclaraciones	04/Junio/2021 a las 09:00 horas en: las instalaciones de la Dirección de Planeación de SESEQ ubicada en la calle 16 de Septiembre No. 51 Oriente, Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.
Visita a Obra	01/Junio/2021 (Paquete 1 al 4) a las 09:00 horas en: las instalaciones de la Dirección de Planeación de SESEQ ubicada en la calle 16 de septiembre No. 51 Oriente, Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro. 02/Junio/2021 (Paquete 5 al 8) a las 09:00 horas en: las instalaciones de la Dirección de Planeación de SESEQ ubicada en la calle 16 de septiembre No. 51 Oriente, Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro. 03/Junio/2021 (Paquete 9) a las 09:00 horas en: las instalaciones de la Dirección de Planeación de SESEQ ubicada en la calle 16 de septiembre No. 51 Oriente, Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.
Presentación y apertura de propuestas	14/Junio/2020 a las 09:00 horas en: las instalaciones de la Dirección de Planeación de SESEQ ubicada en la calle 16 de Septiembre No. 51 Oriente, Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro

ATENTAMENTE
QUERETARO, QUERETARO, A 27 DE MAYO DE 2021.
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO
DIRECTOR DE PLANEACION
LIC. RAUL RODRIGUEZ REYES
RUBRICA.

(R.- 506866)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. - CAPA-DG-001-2021

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01(983) 8350011 Ext. 222 Departamento de Licitación de Obra Pública, domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones., en días hábiles, de lunes a viernes, de las 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROAGUA-01-OP-21-LP Licitación: LO-923022998-E1-2021	Ampliación y Mejoramiento del Sistema de abastecimiento de agua potable en la Localidad de Sahcab Mucuy, Municipio de Tulum, Quintana Roo.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	A las 8:00 del día viernes, 4 de junio de 2021
Visita a instalaciones	A las 8:00 del día lunes, 31 de mayo de 2021
Presentación y apertura de proposiciones	A las 8:00 del día viernes, 11 de junio de 2021

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROAGUA-02-OP-21-LP Licitación: LO-923022998-E2-2021	Ampliación y Mejoramiento del Sistema de abastecimiento de agua potable en la Localidad de Francisco Uh May, Municipio de Tulum, Quintana Roo.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	A las 9:00 del día viernes, 4 de junio de 2021
Visita a instalaciones	A las 9:00 del día lunes, 31 de mayo de 2021
Presentación y apertura de proposiciones	A las 9:00 del día viernes, 11 de junio de 2021

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROAGUA-03-OP-21-LP Licitación: LO-923022998-E3-2021	Ampliación y Mejoramiento del Sistema de abastecimiento de agua potable en la Localidad de Macario Gómez, Municipio de Tulum, Quintana Roo.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	A las 10:00 del día viernes, 4 de junio de 2021
Visita a instalaciones	A las 10:00 del día lunes, 31 de mayo de 2021
Presentación y apertura de proposiciones	A las 10:00 del día viernes, 11 de junio de 2021

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROAGUA-04-OP-21-LP Licitación: LO-923022998-E4-2021	Construcción del sistema de saneamiento integral en sitio en la localidad de Pedro A. Santos, Municipio de Bacalar, Quintana Roo.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	A las 11:00 del día viernes, 4 de junio de 2021
Visita a instalaciones	A las 11:00 del día lunes, 31 de mayo de 2021
Presentación y apertura de proposiciones	A las 11:00 del día viernes, 11 de junio de 2021

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROAGUA-05-OP-21-LP Licitación: LO-923022998-E5-2021	Construcción de la fase II de la red de distribución agua potable del sector "la veleta" de la Ciudad de Tulum, Quintana Roo.
---	---

Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	A las 12:00 del día viernes, 4 de junio de 2021
Visita a instalaciones	A las 12:00 del día lunes, 31 de mayo de 2021
Presentación y apertura de proposiciones	A las 12:00 del día viernes, 11 de junio de 2021

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROAGUA-06-OP-21-LP Licitación: LO-923022998-E6-2021	Construcción de tanque de rebombeo de 1,000 m3 de capacidad, en estación de rebombeo "base 4", en la Ciudad de Cozumel, Municipio de Cozumel, Quintana Roo.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	A las 13:00 del día viernes, 4 de junio de 2021
Visita a instalaciones	A las 13:00 del día lunes, 31 de mayo de 2021
Presentación y apertura de proposiciones	A las 13:00 del día viernes, 11 de junio de 2021

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROAGUA-07-OP-21-LP Licitación: LO-923022998-E7-2021	Sustitución de líneas primarias de distribución del sector aeropuerto de la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	A las 14:00 del día viernes, 4 de junio de 2021
Visita a instalaciones	A las 14:00 del día lunes, 31 de mayo de 2021
Presentación y apertura de proposiciones	A las 14:00 del día viernes, 11 de junio de 2021

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROAGUA-08-OP-21-LP Licitación: LO-923022998-E8-2021	Equipamiento electromecánico y automatización de tanque de agua potable de la Ciudad de Mahahual, Municipio de Ohón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 27 de mayo de 2021
Junta de aclaraciones	A las 15:00 del día viernes, 4 de junio de 2021
Visita a instalaciones	A las 15:00 del día lunes, 31 de mayo de 2021
Presentación y apertura de proposiciones	A las 15:00 del día viernes, 11 de junio de 2021

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA

- Los recursos para realizar los trabajos provienen del **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Acciones de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en localidades Rurales y Urbanas 2021.**
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día y la hora que arriba se señalan en: el Departamento de Licitaciones de la Coordinación de Construcción, ubicado en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición (es) será (n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material e inicio de trabajos del: 30 %.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentos **AT1 al AT16** y del **AE1 a AE13** de las bases de licitación.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 27 DE MAYO DE 2021.
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA
LIC. CARLOS RUBEN AYUSO CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 506880)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE QUINTANA ROO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

En observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, la Universidad Politécnica de Quintana Roo convoca a las personas físicas o morales que estén interesadas en participar en la licitación pública nacional electrónica, misma que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en la página de internet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en el domicilio de la convocante ubicado en Avenida Arco Bicentenario manzana 11 supermanzana 255 lote 1119-33, código postal 77500, Cancún, Quintana Roo, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

No. de licitación	Objeto de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en CompraNet.	Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	Fecha y hora para emitir el fallo
LA-923058973-E1-2021	Adquisición de materiales varios (ferretería, plomería, aseo, papelería y accesorios de cómputo)	Se detalla en la propia convocatoria.	27 de mayo de 2021	7 de junio de 2021 13:00 horas	15 de junio de 2021 13:00 horas	21 de junio de 2021 15:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de Medida
1	Adquisición de papelería, consumibles de oficina, materiales y útiles de enseñanza.	Pieza
2	Accesorios de equipos de cómputo.	Pieza
3	Material eléctrico, plomería, insumos de aseo.	Pieza

- No habrá visita a las instalaciones
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: pesos mexicanos.
- No se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El periodo del suministro será de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2021.
- Los pagos se efectuarán cada 30 días.
- Se solicitará garantía de cumplimiento del 10% del importe adjudicado.
- La firma del contrato se realizará el día 28 de junio de 2021 entre las 10:00 y las 16:00 horas

ATENTAMENTE
 CANCUN, QUINTANA ROO, A 27 DE MAYO DE 2021.
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE QUINTANA ROO
DR. MANUEL ALFREDO PECH PALACIO
 RUBRICA.

(R.- 506978)

GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUA PRIETA

OOMAPAS AGUA PRIETA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL No. 004

En cumplimiento a lo establecido por el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Agua Prieta, **CONVOCA** a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-826002839-E4-2021**, que las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de licitación con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, o bien, en las Oficinas de OOMAPAS Agua Prieta en Calle Internacional y Avenida 14 S/N, Colonia Centro en Agua Prieta, Sonora, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública de Carácter Nacional	No. LO-826002839-E4-2021
Objeto de la Licitación	Construcción Del Reservorio II De Concreto Armado con Capacidad para 1200 M3 Ubicado en Carretera Federal No. 2 y Avenida 56, en el Municipio de Agua Prieta Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 DE MAYO DE 2021.
Visita al sitio	1 DE JUNIO DE 2021, A LAS 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	1 DE JUNIO DE 2021, A LAS 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 DE JUNIO DE 2021, A LAS 11:00 horas.
Fecha de Fallo	14 DE JUNIO DE 2021, A LAS 11:00 horas.

AGUA PRIETA, SONORA, A 27 DE MAYO DE 2021.
DIRECTOR GENERAL OOMAPAS AGUA PRIETA
ING. DAVID CORRALES FRANCO
RUBRICA.

(R.- 506812)**INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007-21

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional modalidad electrónica, número LA-926014991-E8-2021, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E8-2021
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de torres de telecomunicaciones, plantas diésel 2021 y ups 2022
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	24/05/2021
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	02/06/2021 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/06/2021 12:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 27 DE MAYO DE 2021.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. LUIS ALONSO ISLAS ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 506844)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito,
con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
EDICTO

A Librada Beatris Ruiz González.

Hago de su conocimiento que en el juicio de **amparo directo 108/2019** del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito, con residencia en el municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por el quejoso Eutimio Hilario Castellanos Bautista, contra la sentencia de **veintinueve de junio de dos mil dieciocho**, dictada en el **toca penal 66/2018**, por la **Primera Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada Librada Beatris Ruiz González, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siete de abril de dos mil veintiuno.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito.
Lic. Inés Nahacely Canseco Rafael.
Rúbrica.

(R.- 505705)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A Virgilio Berastegui Mújica, a quien le asiste el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo directo D-1/2020, promovido por Jaime Palomares González, signado también por su defensor particular, contra la sentencia de once de julio de dos mil diecinueve, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 368/2018, relativo al recurso de apelación interpuesto contra el fallo pronunciado en la causa penal 01/2012, del índice del Juzgado Quinto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito de fraude genérico, cometido en su agravio, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarle el auto de seis de enero de dos mil veinte, por edictos, acorde con los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo y 181 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.
San Andrés Cholula, Puebla, a doce de abril de dos mil veintiuno.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Ruth Tlatoa Suárez.
Rúbrica.

(R.- 505993)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, Ciudad de México
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
D.P.189/2019

En la inteligencia que el edicto a publicar será del tenor siguiente:

EDICTO:

Mario Ortega Gómez.

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P.189/2019 de este índice, promovido por el quejoso CHRISTIAN o CRISTIAN GONZÁLEZ ARREDONDO, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre “A”, Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 31 de agosto-2020.

Por acuerdo de la Presidencia del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El Secretario de Acuerdos

Hugo Peralta Vargas

Rúbrica.

(R.- 506080)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, Ciudad de México
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
D.P.189/2019

En la inteligencia que el edicto a publicar será del tenor siguiente:

EDICTO:

Jorge Ernesto García Rodríguez.

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P.189/2019 de este índice, promovido por el quejoso CHRISTIAN o CRISTIAN GONZÁLEZ ARREDONDO, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre “A”, Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 31 de agosto-2020.

Por acuerdo de la Presidencia del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El Secretario de Acuerdos

Hugo Peralta Vargas

Rúbrica.

(R.- 506082)

AVISO

A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: veintiséis de noviembre de dos mil veinte. En el juicio de amparo **473/2020-III-B**, promovido por Gad Levy Achar, se ordenó emplazar al tercero interesado Mauricio Gutiérrez Villarreal, para que, si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado. En la demanda se señaló como acto reclamado la resolución de dieciocho de marzo de dos mil veinte, dictada en el toca 135/2020, que confirma la diversa de trece de diciembre de dos mil diecinueve, en el juicio ordinario mercantil 446/2014; autoridad responsable Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla, Estado de México y otra, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con diecisiete minutos del dos de diciembre de dos mil veinte, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda correspondiente.

La Secretaria.
Miriam Moreno García.
Rúbrica.

(R.- 506112)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Tercero Interesado de Iniciales A.A.A.O.

En los autos del juicio de amparo número 306/2020-III-A, promovido por María Luisa Piñón Domínguez, contra actos del Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Número Siete con sede en el Reclusorio Sur, se ordenó emplazar por edictos la parte tercera interesada de iniciales A.A.A.O., y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2021.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Karla Alejandra Contreras Azuceno.
Rúbrica.

(R.- 506417)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En acatamiento al acuerdo de veintidós de abril de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo 256/2020-VIII, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Héctor Augusto Velázquez Valencia, contra el acto reclamado que emana de las causas penales 318/2012, 493/2012, 391/2012, 444/2012, de los índices de los Juzgados Segundo, Décimo Primero, Décimo Cuarto y Décimo Sexto, todos de lo Penal del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco; juicio de amparo en el cual el representante legal o administrador único de la negociación denominada EQUIPOS Y CLIMAS DEL PACÍFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, fue señalado como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos

del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír u recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco, 22 de abril de 2021.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Lic. María del Pilar Flores Gómez.

Rúbrica.

(R.- 506217)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesada
Sanjuana Trujillo Torres.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada **Sanjuana Trujillo Torres**, dentro del juicio de amparo directo 125/2020, promovido por Carlos Ortiz González, contra actos de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 28 de noviembre de 2008, dictada en el toca 354/2008.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercero interesada **Sanjuana Trujillo Torres**, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 10 de mayo de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 506760)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesada

“Servicio Express de Transporte”, sociedad anónima de capital variable.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada “**Servicio Express de Transporte**”, **sociedad anónima de capital variable**, dentro del juicio de amparo directo 164/2020, promovido por Filiberto Muñoz Terrones, contra actos de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 28 de agosto de 2020, dictada en el toca 20/2020 y su ejecución.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, y 17.

Se hace saber a quien tenga la representación de la tercero interesada “**Servicio Express de Transporte**”, **sociedad anónima de capital variable**, que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender los derechos de dicha persona jurídica; con el apercibimiento que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 06 de mayo de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 506762)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cinco de abril de dos mil veintiuno.

En los autos del juicio ordinario mercantil 35/2015-V, promovido por Jorge Luis Herrera García, en contra de Mexichem, Soluciones Integrales, sociedad anónima de capital variable, se dictó proveído de esta fecha, mediante el cual se señalaron las **QUINCE HORAS DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, respecto de los siguientes inmuebles:

1. Predio ubicado en calle Monte Aconcagua, número 166, lote 35, manzana 19, fraccionamiento El Saucillo, sección segunda, localidad El Saucillo, municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.
2. Predio ubicado en calle Olivo, número 658, lote 26, manzana 63, fraccionamiento El Saucillo, localidad El Saucillo, municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.
3. Lote de terreno número 62, manzana 34, marcado con el número oficial 1798, calle Fuente de Tlaxcala, fraccionamiento Villa Fontana, etapa 3, fase 2, sección C, municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

Sirviendo de base para el remate, respecto al inmueble 1, \$503,000.00 (quinientos tres mil pesos 00/100 M.N.); inmueble 2, \$404,000.00 (cuatrocientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.); e inmueble 3, \$756,000.00 (setecientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

Las posturas legales, serán las consistentes en las dos terceras partes de los valores antes mencionados, es decir, respecto al inmueble 1, será \$335,333.33 (trescientos treinta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional); en relación al inmueble 2, será \$269,333.33 (doscientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33 /100 moneda nacional); y respecto al número 3 será \$504,000.00 (quinientos cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional); por lo que a efecto de participar en el remate los postores deberán exhibir postura legal que cubra por lo menos las dos terceras partes del valor de los avalúos, exhibiendo en garantía de su postura por lo menos el diez por ciento de la misma.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

Germán Jaén León.

Rúbrica.

(R.- 506345)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35080
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	martes y viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Cd. Reynosa, Tamaulipas
EDICTO

Al público en general:

Terceros interesados: 1. Juan Diego Compean González; 2. William Martínez Márquez; 3. Silvano Santiago Martínez; 4. Fernando Sánchez Sepúlveda; 5. Jorge Armando González López; 6. Luis Alberto de la Rosa Arellano; 7. Faustino Vázquez Moreno; 8. Sergio Santiago Martínez; 9. Edy Efraín Lucio Rodríguez; 10. Claudio Bautista Benito; y 11. Santos Guzmán Bello.

En el juicio de amparo 625/2018, promovido por Mario Gerardo Cordero Zamora, se les ha señalado como terceros interesados, y en veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarlos por EDICTOS, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley invocada, por lo que por este edicto se les emplaza:

Amparo indirecto 625/2018. Quejoso: Mario Gerardo Cordero Zamora; Terceros interesados: 1. Juan Diego Compean González; 2. William Martínez Márquez; 3. Silvano Santiago Martínez; 4. Fernando Sánchez Sepúlveda; 5. Jorge Armando González López; 6. Luis Alberto de la Rosa Arellano; 7. Faustino Vázquez Moreno; 8. Sergio Santiago Martínez; 9. Edy Efraín Lucio Rodríguez; 10. Claudio Bautista Benito; y 11. Santos Guzmán Bello, y otros (ya emplazados en el juicio); Autoridades responsables: Director del Departamento de Catastro Municipal de Rio Bravo, Tamaulipas; Presidente de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tamaulipas, y Actuario adscrito a dicha Junta; Director del Instituto Registral y Catastral, ambos residente en esta Reynosa, Tamaulipas; Acto reclamado: La orden de escrituración, de adjudicación, entrega y desposesión de los inmuebles rematados en el juicio laboral 592/5/2010, del índice de la Junta responsable.

Antecedentes del acto reclamado: Bajo protesta de decir verdad, el quejoso expresó básicamente los siguientes antecedentes del acto reclamado: 1).- La Junta Especial Número Cinco de la local Conciliación y Arbitraje en Tamaulipas, con sede en Reynosa, radicó el juicio laboral 592/5/2010, promovido por Jesús Hernández Charles, Hilario Cruz Cruz, Juan Diego Compean González, Rey David Gonzalez Olivares, Cipriano Bonilla Franco, William Martinez Márquez, Silvano Santiago Martinez, Miguel Islas Mendoza, Fernando Sánchez Sepúlveda, Ricardo Garcés Medellín, Miguel Angel Mejorado Martinez, Jorge Armando González López, Luis Alberto De La Rosa Arellano, Rodrigo García Arévalo, Faustino Vázquez Moreno, Saúl Rincón Zamora, Sergio Santiago Martinez, Martin Martinez Rodriguez, Fidel Reynaga Ramos, Edy Efraín Lucio Rodríguez, Claudio Bautista Benito, Santos Guzmán Bello, Micaela Rojo González y José Alfredo Perez Cruz, en contra de Restaurant Bar ¡Ay Jalisco! y/o Mario Gerardo Cordero Zamora y/o Domitila Silva Pérez y/o Alberto Cordero Zamora y/o quien resulte responsable de la fuente de trabajo, por concepto de indemnización constitucional y otras prestaciones laborales demandadas. 2).- En ese juicio laboral se dictó laudo, se inició su ejecución y se embargaron los siguientes inmuebles: finca urbana del lote 722, de la manzana 36, con superficie de 159.00 m²; finca urbana compuesta de una fracción de los lotes 699 y 701, de la manzana 35, con superficie de 228.90 m²; finca urbana del lote 720 ABC, de la manzana 36, con superficie de 564.00 m²; y finca urbana del lote 238, de la manzana 27, con superficie de 118.50 m²; que se ubican en la zona centro del Poblado de Nuevo Progreso, municipio de Rio Bravo, Tamaulipas; dice el quejoso que los adquirió bajo el régimen de sociedad conyugal con su extinta cónyuge Domitila Silva Perez. 3).- Que el dieciocho de junio de dos mil dieciocho, el quejoso tuvo conocimiento que se había realizado el cambio de propietario de esas fincas, a nombre del actual titular Ricardo Garcés Medellín, y otras personas, porque fueron rematadas en el juicio laboral; sin embargo, el quejoso estima que se violaron las leyes del procedimiento de ejecución de remate y que se le dejó en estado de indefensión, al ser violados en su perjuicio los artículos 14, 16, y 17 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Hágaseles del conocimiento que se encuentran señaladas las once horas con cuarenta minutos del once de abril de dos mil veintiuno, para el verificativo de la audiencia constitucional.

Hágaseles saber que cuentan con un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurran ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos; con el apercibimiento que de no apersonarse a juicio, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por medio de lista a quien no se apersona, de conformidad con el artículo 27, fracción 1, inciso b), de la Ley de Amparo, sin que para ello se realice mayor trámite.

Reynosa, Tamaulipas, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.
Juez Séptimo de Distrito en Tamaulipas, con residencia en Reynosa.
Héctor Gastón Solórzano Valenzuela.

Rúbrica.
Secretario.
Jaime Izaguirre Revilla
Rúbrica.

(R.- 505710)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano del Seguro Social
Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA LP-002-MOR-2021

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública Nacional N° LP-002-MOR-2021 venta de Bienes Muebles, el día 10 de junio del 2021, sito en Boulevard Benito Juárez No. 18, colonia Centro C.P. 62000 Cuernavaca Morelos, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, interesadas en participar en la enajenación de bienes muebles como se describe a continuación:

PARTIDAS

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIA Y/O CANTIDAD APROX.	VALOR MÍNIMO DE VENTA
1	De conformidad al anexo 1 de las bases de Licitación	Lote	611	\$ 42,755.50

La entrega de bases, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Benito Juárez Número 18, colonia Centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos de 8:00 a 15:00 hrs, en días hábiles, a partir del día 27 de mayo al 09 de Junio del 2021, dichas bases serán gratuitas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>

El acto a la junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 10 de junio del 2021 a las 9:00 Horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Benito Juárez No. 18 colonia Centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 10 de junio de 2021 a las 10:30 Horas., debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al momento del evento, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Boulevard Benito Juárez No. 18 colonia Centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos

El acto de fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 10 de junio de 2021 a las 13:00 Horas., en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Benito Juárez No. 18 colonia Centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la licitación pública se declarara desierta, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

La difusión de esta convocatoria inicia el día 27 de mayo del 2021

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 Cuernavaca, Mor., a 27 de mayo de 2021.
 Jefe de Servicios Administrativos
Ing. Miguel Mier Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 506792)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Aguascalientes. 2

Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Campeche. 11

Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua. 20

Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Coahuila. 29

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Quinta Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020. 38

Oficio 500-05-2021-15119 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018. 65

Oficio 500-05-2021-15120 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación. 68

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de placa de acero en rollo originarias de la Federación de Rusia, independientemente del país de procedencia. 74

Resolución por la que se da cumplimiento a la decisión del Panel Binacional en relación con el informe de devolución de la autoridad investigadora relacionada a la Revisión de la Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América y de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, expedida el 7 de diciembre de 2020, y publicada el 7 de enero de 2021. 79

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Innovaciones Hospitalarias de México, S.A. de C.V. 92

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 93

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán. 150

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas. 206

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 262

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 262

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 262

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Nota aclaratoria al Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado el 21 de mayo de 2021.	263
---	-----

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 31 de marzo de 2021 (Fideicomiso de Inversión y Administración: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral).	269
--	-----

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 31 de marzo de 2021 (Fideicomiso de Inversión y Administración: Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral).	270
--	-----

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	271
--	-----

AVISOS

Judiciales y generales.	369
------------------------------	-----

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx